

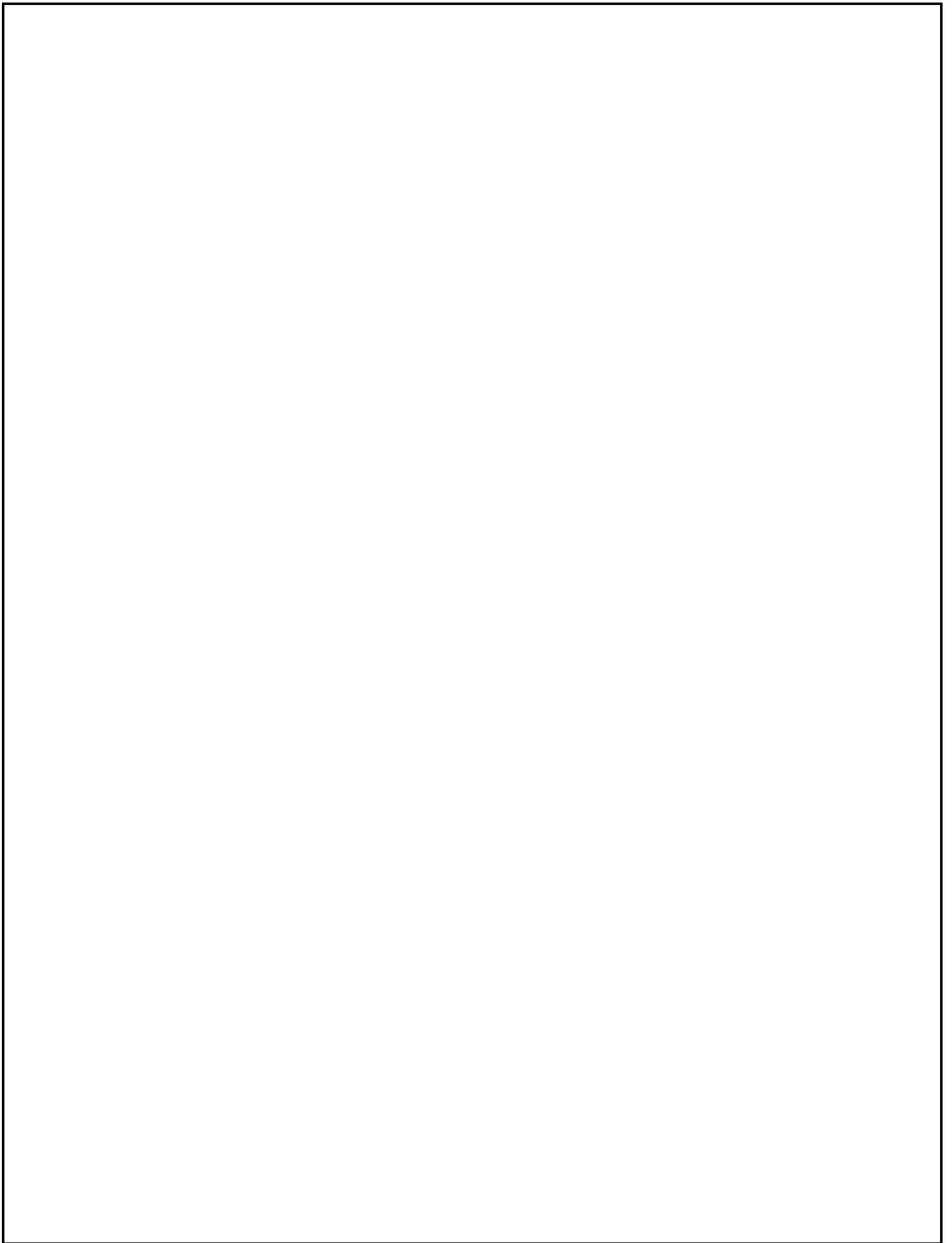
# **PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2017**



**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL**  
Secretaria de Hacienda

**LEÓN ALFREDO MONTOYA GIRALDO**  
Director de Presupuesto



## **Antioquia, territorio de oportunidades**

El Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” busca hacer un Departamento productivo con nuevas opciones de financiación, tanto para la Gobernación como para los municipios, mediante el impulso de proyectos productivos que garanticen sostenibilidad en el largo plazo.

Con el Plan de Desarrollo, le devolveremos a Antioquia la grandeza perdida y lucharemos frontalmente contra la pobreza y la desigualdad, generando obras nuevas y polos de atracción para pobladores e inversionistas.

Al pensamiento de largo plazo que queremos que Antioquia mantenga como una constante, corresponden los proyectos visionarios detonantes del desarrollo que nos permitirán insertarnos en la economía mundial y alcanzar mejores niveles de vida para la población.

La transformación del Departamento de Antioquia se logra recuperando los sueños que las generaciones anteriores aplazaron y que mi gobierno ha puesto de nuevo en la agenda de los compromisos inaplazables, porque no podemos salir del atraso ni ser competitivos en un mundo globalizado, con los grandes proyectos en el congelador.

El Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” busca que los campesinos vivan mejor, para que sean los protagonistas de una nueva ruralidad. La prioridad del Gobierno que presido es dignificar la vida de los campesinos, para cuyo beneficio se pavimentarán 1.000 kilómetros de vías veredales (terciarias), de los cuales ya firmamos convenios para avanzar en los primeros 216 kilómetros.

Para mejorar la vida de los campesinos creamos la Empresa Antioquia Siembra y se pondrá en práctica el Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario.

La reactivación del Ferrocarril de Antioquia, la creación de la Universidad Digital de alta tecnología y la educación digital para bachilleres, son proyectos de beneficio general que impulsarán la transformación del Departamento.

Antioquia es un territorio con grandes riquezas naturales que deben ser puestas al servicio del desarrollo y del mejoramiento de los índices de bienestar. La tierra, el agua, el paisaje y el clima, otorgan ventajas que debemos aprovechar. Pero por encima de todo están el talento, la creatividad y la capacidad de trabajo de los antioqueños, quienes vuelven a creer en el Gobierno y en su capacidad de salir adelante, gracias a los proyectos en marcha y al cumplimiento de la palabra de sus gobernantes.

Urabá recibe toda la atención del Gobierno Departamental para que se constituya en el gran polo de desarrollo que proyecte a Antioquia hacia el mundo con el apoyo a grandes obras como el Puerto de Urabá, las vías de la Prosperidad, el Túnel del Toyo y la ciudadela.

El paisaje se nutrirá con el nuevo espacio público que aportarán los bulevares y las ciclorutas que unirán entre sí los municipios de las regiones de Oriente, Occidente y Urabá.

“Antioquia Piensa en Grande” presenta un nuevo modelo de desarrollo, innovador, progresista, sostenible, competitivo y descentralista, con justicia en la redistribución de las oportunidades, llamado a trascender en el tiempo.

Este presupuesto, basado en los postulados del buen gobierno, es la herramienta para lograr el desarrollo propuesto, poniendo por encima la inversión social y la prudencia en el gasto público, lo que garantiza una inversión racional de los recursos y la recuperación de la confianza entre gobernantes y ciudadanos.

Con rectitud y transparencia, con austeridad en el gasto, con trabajo permanente y buena voluntad, vamos a recuperar la utopía de Antioquia la Grande y a demostrar que sí es posible transformar la sociedad cuando se tienen ideas claras y la determinación política para hacerlo.

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

## CONTENIDO

<b>DECRETO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2017</b>	<b>5</b>
--	----------

### **ESTRUCTURA PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL**

Primera parte – Ingresos	8
Segunda parte - Egresos	25
Tercera parte – Disposiciones Generales	28

### **APROPIACIÓN FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E INVERSIÓN**

Asamblea Departamental	55
Contraloría General de Antioquia	59
Despacho del Gobernador	63
Departamento Administrativo de Planeación	69
Secretaría de Gobierno	77
Secretaría de Hacienda	87
Secretaría de Educación	101
Secretaría de Salud y Protección Social	131
Secretaría de Minas	157
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	163
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	171
Secretaría de Infraestructura Física	177
Secretaría General	189
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	199
Gerencia Indígena	211
Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres	215
Secretaría de las Mujeres de Antioquia	221
Gerencia de Control Interno	227
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia	231
Secretaría del Medio Ambiente	247
Secretaría de Productividad y Competitividad	255
Gerencia de Afrodescendientes	263
Gerencia de Servicios Públicos	267
Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud	273
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia – MANÁ	277

### **ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

Politécnico Colombiano “Jaime Isaza Cadavid”	287
Tecnológico de Antioquia	293

Instituto para la Cultura y Patrimonio de Antioquia	299
Pensiones de Antioquia	305
Instituto para el Desarrollo de Antioquia "IDEA"	311
Indeportes Antioquia	319
<b>PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN - POAI</b>	<b>325</b>
<b>GASTO PÚBLICO SOCIAL DEL DEPARTAMENTO Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DEPARTAMENTALES</b>	
Gasto Público Social – Nivel Central año 2017	361
Gasto Público Social Establecimientos Públicos año 2017	361
<b>SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA</b>	<b>365</b>
Estadísticas:	
Histórico Ejecución Presupuestal de Ingresos	367
Histórico Ejecución Presupuestal de Gastos	368
Histórico Ejecución de Ingresos Tributarios	370
Ejecución Total de Ingresos 2015	372
Ejecución de Gastos 2015	374
Evolución Calificación Ley 617 de 2000	376
Estado de la deuda pública a diciembre 31 de 2015	377
Estado de actividad a diciembre 31 de 2015	378
Ejecución presupuestal a junio 30 de 2016	379
Deuda pública a junio 30 de 2016	384
Estado de actividad a junio 30 de 2016	385
<b>CÁLCULO DE INGRESOS DEL NIVEL CENTRAL AÑO 2017</b>	<b>387</b>
<b>CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y NORMAS LEGALES</b>	<b>437</b>

**DECRETO DE LIQUIDACIÓN PREVIA DEL  
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y  
GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO  
2017**

**No. 2016070006530  
DICIEMBRE 27 DE 2016**





**“Sobre liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2017”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**  
**En uso de sus facultades legales y,**

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza No.52 sancionada por el Señor Gobernador el día 21 de diciembre de 2016, sobre Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal del año 2017.
- b. Que corresponde al Gobierno dictar Decreto de liquidación previa del documento financiero aprobado por la Honorable Asamblea, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 34 del 2011 “Estatuto Orgánico de Presupuesto”.
- c. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas, a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental.
- d. Que el estimativo de los ingresos por el Gobierno en el Presupuesto General del Departamento ascendió a la suma de **TRES BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VENTINUEVE PESOS (\$3.991.815.909.729)**.
- e. Que con el fin de conservar el equilibrio presupuestal, se estimaron los egresos en el proyecto de presupuesto en la suma de **TRES BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VENTINUEVE PESOS (\$3.991.815.909.729)**.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Fíjese el cómputo de los Ingresos del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2017 en la suma de **TRES BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VENTINUEVE PESOS (\$3.991.815.909.729)** discriminados de la siguiente manera:

## PRIMERA PARTE-INGRESOS

### A. INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

### PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2017

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		TI	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.552.249.866.353</b>	<b>100%</b>	<b>33.434.500.070</b>	<b>15.306.656.165</b>	<b>139.617.692.026</b>	<b>1.375.719.786.483</b>	<b>1.388.520.372.903</b>
		T.I.A	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.335.248.384.115</b>	<b>93%</b>	<b>33.434.500.070</b>	<b>15.306.656.165</b>	<b>139.617.692.026</b>	<b>1.375.719.786.483</b>	<b>1.375.719.786.483</b>
		T.I.A.1	<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.280.291.753.219</b>	<b>36%</b>	<b>33.434.500.070</b>	<b>7.380.390.134</b>	<b>61.147.658.316</b>	<b>669.489.483.091</b>	<b>669.489.483.091</b>
		T.I.A.1.2	<b>Vehículos Automotores</b>	<b>191.405.041.000</b>	<b>5,4%</b>	<b>0</b>	<b>1.422.794.100</b>	<b>14.085.661.590</b>	<b>126.770.954.310</b>	<b>126.770.954.310</b>
		T.I.A.1.2.1	<b>Vehículos Automotores Vigencia Actual</b>	<b>177.849.263.000</b>	<b>5,0%</b>	<b>-</b>	<b>1.422.794.100</b>	<b>14.085.661.590</b>	<b>126.770.954.310</b>	<b>126.770.954.310</b>
0-1010	1114	T.I.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	140.856.615.900	4,0%		1.422.794.100	14.085.661.590	126.770.954.310	126.770.954.310
0-2521	1114	T.I.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	35.569.853.000	1,0%					
0-2522	1114	T.I.A.1.2.1	Vehículos Automotores Vigencia Actual	1.422.794.100	0,0%					
		T.I.A.1.2.2	<b>Vehículos Automotores Vigencias Anteriores</b>	<b>13.555.778.000</b>	<b>0,4%</b>	<b>-</b>	<b>108.446.220</b>	<b>1.073.617.578</b>	<b>9.662.558.202</b>	<b>9.662.558.202</b>
0-1010	1114	T.I.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	10.736.175.780	0,3%		108.446.220	1.073.617.578	9.662.558.202	9.662.558.202
0-2521	1114	T.I.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	2.711.156.000	0,1%					
0-2522	1114	T.I.A.1.2.2	Vehículos Automotores Vigencias Anteriores	108.446.220	0,0%					
		T.I.A.1.11	<b>Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios</b>	<b>5.419.998.604</b>	<b>0,2%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
0-OI 2611	1116	T.I.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	1.354.999.651	0,0%					
0-OA 2611	1116	T.I.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	3.685.599.051	0,1%					
0-OI 2612	1116	T.I.A.1.11	Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	379.399.902	0,0%					
		T.I.A.1.12	<b>Impuesto de loterías foráneas</b>	<b>2.500.000.000</b>	<b>0,1%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
0-OI 2611	1116	T.I.A.1.12	Impuesto de loterías foráneas	625.000.000	0,0%					

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OA 2611	1116	TLA.1.12	Impuesto de loterías foráneas	1.700.000.000	0,0%					
0-OI 2612	1116	TLA.1.12	Impuesto de loterías foráneas	175.000.000	0,0%					
		<b>TLA.1.13</b>	<b>Impuesto de Registro</b>	<b>167.172.500.351</b>	<b>4,7%</b>	<b>33.434.500.070</b>	<b>1.203.642.003</b>	-	<b>119.160.558.250</b>	<b>119.160.558.250</b>
0-1010	1114	TLA.1.13	Impuesto de Registro	119.160.558.250	3,4%		1.203.642.003	-	119.160.558.250	119.160.558.250
0-2480	1114	TLA.1.13	Impuesto de Registro	33.434.500.070	0,9%	33.434.500.070				
0-2514	1114	TLA.1.13	Impuesto de Registro	13.373.800.028	0,4%					
0-2522	1114	TLA.1.13	Impuesto de Registro	1.203.642.003	0,0%					
		<b>TLA.1.14</b>	<b>Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares</b>	<b>246.504.814.291</b>	<b>6,9%</b>	<b>0</b>	<b>2.144.944.714</b>	<b>21.234.952.664</b>	<b>191.114.573.974</b>	<b>191.114.573.974</b>
		<b>TLA.1.14.1</b>	<b>Licores</b>	<b>230.738.463.208</b>	<b>6,5%</b>	<b>0</b>	<b>2.144.944.714</b>	<b>21.234.952.664</b>	<b>191.114.573.974</b>	<b>191.114.573.974</b>
		<b>TLA.1.14.1.1</b>	<b>IPOCONSUMO Licor libre destinación</b>	<b>216.462.927.431</b>	<b>6,1%</b>	<b>-</b>	<b>1.948.771.519</b>	<b>19.292.838.041</b>	<b>173.635.542.370</b>	<b>173.635.542.370</b>
0-1010	1133	TLA.1.14.1.1.1	Producidos en el departamento	192.928.380.411	5,4%		1.948.771.519	19.292.838.041	173.635.542.370	173.635.542.370
0-2110	1114	TLA.1.14.1.1.1	Producidos en el departamento	1.968.456.080	0,1%					
0-2522	1114	TLA.1.14.1.1.1	Producidos en el departamento	1.948.771.519	0,1%					
0-1010	1114	TLA.1.14.1.1.2	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	5.243.709.949	0,1%		52.966.767	524.370.995	4.719.338.954	4.719.338.954
0-2522	1114	TLA.1.14.1.1.2	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción nacional	52.966.767	0,0%					
0-1010	1114	TLA.1.14.1.1.3	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	14.177.436.278	0,4%		143.206.427	1.417.743.628	12.759.692.650	12.759.692.650
0-2522	1114	TLA.1.14.1.1.3	Impuesto al consumo de licores de libre destinación de producción extranjera	143.206.427	0,0%					
		<b>TLA.1.14.1.2</b>	<b>IPOCONSUMO Licor Destinado a Salud</b>	<b>14.275.535.777</b>	<b>0,4%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
0-OA 2611	1116	TLA.1.14.1.2.1	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud producidos en el departamento	12.564.613.277	0,4%					
0-OA 2611	1116	TLA.1.14.1.2.2	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción nacional	342.184.500	0,0%					
0-OA 2611	1116	TLA.1.14.1.2.3	Impuesto al consumo de licores con destinación a salud de producción extranjera	1.368.738.000	0,0%					
		<b>TLA.1.14.2</b>	<b>Vinos, aperitivos y similares</b>	<b>15.766.351.083</b>	<b>0,4%</b>	<b>-</b>	<b>157.663.511</b>	<b>1.560.868.757</b>	<b>14.047.818.815</b>	<b>14.047.818.815</b>
		<b>TLA.1.14.2.1</b>	<b>IPOCONSUMO Vinos libre destinación</b>	<b>15.766.351.083</b>	<b>0,4%</b>	<b>-</b>	<b>157.663.511</b>	<b>1.560.868.757</b>	<b>14.047.818.815</b>	<b>14.047.818.815</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-1010	1114	T.I.A. 1.14.2.1.1	De producción nacional	4.681.987.950	0,1%		47.292.808	468.198.795	4.213.789.155	4.213.789.155
0-2522	1114	T.I.A. 1.14.2.1.1	De producción nacional	47.292.808	0,0%					
0-1010	1114	T.I.A. 1.14.2.1.2	De producción extranjera	10.926.699.622	0,3%		110.370.703	1.092.669.962	9.834.029.660	9.834.029.660
0-2522	1114	T.I.A. 1.14.2.1.2	De producción extranjera	110.370.703	0,0%					
		<b>T.I.A.1.15</b>	<b>Desagregación IVA licores</b>	<b>112.620.316.733</b>	<b>3,2%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>T.I.A.1.15.1</b>	<b>IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud</b>	<b>112.620.316.733</b>	<b>3,2%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
0-OF 2611	1116	T.I.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	17.576.925.781	0,5%					
0-OI 2611	1116	T.I.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	8.500.589.886	0,2%					
0-OA 2611	1116	T.I.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	52.433.097.715	1,5%					
0-PS 2611	1116	T.I.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	26.216.548.857	0,7%					
0-OI 3142	1116	T.I.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	1.127.593.499	0,0%					
0-OA 3142	1116	T.I.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	2.255.186.998	0,1%					
0-PS 3142	1116	T.I.A.1.15.1	IVA licores, vinos, aperitivos y similares - salud	1.127.593.499						
0-3141	1114	T.I.A.1.15.2	IVA licores, vinos aperitivos y similares - deporte	3.382.780.498	0,1%					
		<b>T.I.A.1.16</b>	<b>Impuesto al Consumo Cerveza libre destinación</b>	<b>216.988.024.734</b>	<b>6,1%</b>	<b>-</b>	<b>2.148.398.433</b>	<b>21.266.996.304</b>	<b>191.402.966.734</b>	<b>191.402.966.734</b>
0-1010	1114	T.I.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	210.687.291.853	5,9%		2.128.369.428	21.068.729.185	189.618.562.668	189.618.562.668
0-2092	1114	T.I.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	2.149.650.973	0,1%					
0-2522	1114	T.I.A.1.16.1	Impuesto al Consumo Cerveza de producción Nacional	2.128.154.463	0,1%					
0-1010	1114	T.I.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	1.982.671.185	0,1%		20.029.005	198.267.119	1.784.404.067	1.784.404.067
0-2092	1114	T.I.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	20.229.278	0,0%					
0-2522	1114	T.I.A.1.16.2	Impuesto al Consumo Cerveza de producción extranjera	20.026.982	0,0%					
		<b>T.I.A.1.17</b>	<b>IPOCONSUMO cerveza salud</b>	<b>40.528.352.416</b>	<b>1,1%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
0-OI 2611	1116	T.I.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	5.172.007.875	0,1%					

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OF 2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	4.812.935.517	0,1%					
0-OA 2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	19.969.886.784	0,6%					
0-PS 2611	1116	TI.A.1.17.1	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción nacional	9.984.943.392	0,3%					
0-OI 2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	147.144.712	0,0%					
0-OA 2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	294.289.424	0,0%					
0-PS 2611	1116	TI.A.1.17.2	Impuesto al consumo con destino a salud / cerveza salud de producción extranjera	147.144.712	0,0%					
		<b>TI.A.1.18</b>	<b>Impuesto Al Consumo De Cigarrillos Y Tabaco</b>	<b>136.311.776.013</b>	<b>3,8%</b>	-	<b>954.551.057</b>	<b>9.450.055.468</b>	<b>85.050.499.213</b>	<b>85.050.499.213</b>
		<b>TI.A.1.18.1</b>	<b>IPOCONSUMO Cigarrillo y Tabaco Libre Destinación</b>	<b>95.455.105.738</b>	<b>2,7%</b>					
0-1010	1114	TI.A.1.18.1.1	De producción Nacional	88.830.521.002	2,5%		897.277.990	8.883.052.100	79.947.468.902	79.947.468.902
0-2522	1114	TI.A.1.18.1.1	De producción Nacional	897.277.990	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.1.18.1.2	De producción extranjera	5.670.033.679	0,2%		57.273.067	567.003.368	5.103.030.311	5.103.030.311
0-2522	1114	TI.A.1.18.1.2	De producción extranjera	57.273.067	0,0%					
		<b>TI.A.1.18.2</b>	<b>IPOCONSUMO Cigarrillo y Tabaco Destinado a Salud</b>	<b>40.856.670.275</b>	<b>1,2%</b>	-	-	-	-	-
0-OA 2611	1116	TI.A.1.18.2.1	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos nacionales	36.771.003.248	1,0%					
0-OA 2611	1116	TI.A.1.18.2.2	Impuesto al consumo con destino a salud / Sobretasa al consumo de cigarrillo y tabaco de productos extranjeros	4.085.667.027	0,1%					
		<b>TI.A.1.24</b>	<b>Degüello de ganado mayor</b>	<b>17.060.931.084</b>	<b>0,5%</b>	-	-	-	-	-
0-2090	1114	TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	1.706.093.108	0,0%					
0-2091	1114	TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	11.942.651.759	0,3%					
0-2092	1114	TI.A.1.24	Degüello de ganado mayor	3.412.186.217	0,1%					
		<b>TI.A.1.26</b>	<b>Sobretasa a la Gasolina</b>	<b>81.177.938.573</b>	<b>2,3%</b>	-	<b>771.190.416</b>	<b>7.634.785.123</b>	<b>68.713.066.105</b>	<b>68.713.066.105</b>
0-1010	1114	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	76.347.851.228	2,1%		771.190.416	7.634.785.123	68.713.066.105	68.713.066.105
0-2520	1114	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	4.058.896.929	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.1.26	Sobretasa a la Gasolina	771.190.416	0,0%					
		<b>TI.A.1.28</b>	<b>Estampillas</b>	<b>47.369.030.430</b>	<b>1,3%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.A.1.28.1</b>	<b>Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor</b>	<b>18.496.851.400</b>	<b>0,5%</b>	-	-	-	-	-

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OI 2620	1116	TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	14.797.481.120	0,4%					
0-OF 2471	1116	TI.A.1.28.1	Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	3.699.370.280	0,1%					
		<b>TI.A.1.28.5</b>	<b>Prodesarrollo Departamental</b>	<b>9.998.401.050</b>	<b>0,3%</b>	-	-	-	-	-
0-2020	1114	TI.A.1.28.5	Prodesarrollo Departamental	7.998.720.840	0,2%					
0-2471	1114	TI.A.1.28.5	Prodesarrollo Departamental	1.999.680.210	0,1%					
		<b>TI.A.1.28.7</b>	<b>Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales</b>	<b>18.873.777.980</b>	<b>0,5%</b>	-	-	-	-	-
0-OI 2630	1116	TI.A.1.28.7	Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	15.099.022.384	0,4%					
0-OF 2471	1116	TI.A.1.28.7	Estampillas Prohospitales Universitarios y otras estampillas Pro hospitales	3.774.755.596	0,1%					
		<b>TI.A.1.30</b>	<b>Contribución sobre Contratos de Obras Públicas</b>	<b>15.233.028.990</b>	<b>0,4%</b>					
0-2170	1114	TI.A.1.30	Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	15.233.028.990	0,4%					
		<b>TI.A.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.056.033.030.896</b>	<b>57,9 %</b>	-	<b>6.395.025.711</b>	<b>63.310.754.542</b>	<b>569.796.790.880</b>	<b>569.796.790.880</b>
		<b>TI.A.2.1</b>	<b>Tasas y Derechos</b>	<b>70.243.429.864</b>	<b>2,0%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.A.2.1.1</b>	<b>Peajes</b>	<b>6.646.249.171</b>	<b>0,2%</b>	-	-	-	-	-
0-2160	1114	TI.A.2.1.1	Peajes	6.646.249.171	0,2%					
		<b>TI.A.2.1.1.1</b>	<b>Derechos de explotación de juegos de suerte y azar</b>	<b>63.036.321.128</b>	<b>1,8%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.A.2.1.1.2</b>	<b>Juego de loterías</b>	<b>13.823.880.000</b>	<b>0,4%</b>	-	-	-	-	-
0-OI 2611	1116	TI.A.2.1.1.2	Juego de loterías	3.455.970.000	0,1%					
0-OA 2611	1116	TI.A.2.1.1.2	Juego de loterías	9.400.238.400	0,3%					
0-OI 2612	1116	TI.A.2.1.1.2	Juego de loterías	967.671.600	0,0%					
		<b>TI.A.2.1.1.3</b>	<b>Juegos de apuestas permanentes o chance</b>	<b>48.763.479.785</b>	<b>1,4%</b>	-	-	-	-	-
0-OI 2611	1116	TI.A.2.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	748.073.955						
0-OF 2611	1116	TI.A.2.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	11.471.105.512	0,3%					
0-OA 2611	1116	TI.A.2.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	33.236.168.151	0,9%					
0-OI 2612	1116	TI.A.2.1.1.3	Juegos de apuestas permanentes o chance	3.308.132.167	0,1%					
		<b>TI.A.2.1.1.4</b>	<b>Juegos de suerte y azar promocionales</b>	<b>309.928.153</b>	<b>0,0%</b>					
0-OA 2611	1116	TI.A.2.1.1.4	Juegos de suerte y azar promocionales	210.751.144	0,0%					

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OI 2611	1116	TI.A.2.1.11.4	Juegos de suerte y azar promocionales	77.482.038	0,0%					
0-OI 2612	1116	TI.A.2.1.11.4	Juegos de suerte y azar promocionales	21.694.971	0,0%					
		<b>TI.A.2.1.11.8</b>	<b>Juegos de suerte y azar novedosos</b>	<b>139.033.190</b>	<b>0,0%</b>					
0-QF 2611	1116	TI.A. 2.1.11.8.2	Juegos de suerte y azar novedosos	139.033.190	0,0%					
		<b>TI.A.2.1.90</b>	<b>Otras Tasas (desagregar o especificar)</b>	<b>560.859.565</b>	<b>0,0%</b>	-	-	-	-	-
0-OI 2606	1116	TI.A.2.1.90	Otras Tasas (desagregar o especificar)	224.343.826	0,0%					
0-OI 2608	1116	TI.A.2.1.90	Otras Tasas (desagregar o especificar)	41.326.494	0,0%					
0-OI 2613	1116	TI.A.2.1.90	Otras Tasas (desagregar o especificar)	295.189.245	0,0%					
		<b>TI.A.2.2</b>	<b>Multas y sanciones</b>	<b>29.312.526.419</b>	<b>0,8%</b>					
		<b>TI.A.2.2.1</b>	<b>Tránsito y Transporte</b>	<b>236.571.494</b>	<b>0,0%</b>					
0-2290	1114	TI.A.2.2.1	Tránsito y Transporte	236.571.494	0,0%					
		<b>TI.A.2.2.15</b>	<b>Otras Multas y sanciones</b>	<b>70.483.376</b>	<b>0,0%</b>	-	-	-	-	-
0-OI 2608	1116	TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	12.152.306	0,0%					
0-OI 2613	1116	TI.A.2.2.15	Otras Multas y sanciones	58.331.070	0,0%					
		<b>TI.A.2.2.5</b>	<b>Intereses moratorios</b>	<b>10.918.591.500</b>	<b>0,3%</b>	-	<b>90.695.000</b>	<b>897.880.503</b>	<b>8.080.924.525</b>	<b>8.080.924.525</b>
0-1010	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehículos Automotores	7.322.402.229	0,2%		73.963.659	732.240.223	6.590.162.006	6.590.162.006
0-2521	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehículos Automotores	1.849.091.472	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.2.2.5.5	Vehículos Automotores	73.963.659	0,0%					
0-1010	1114	TI.A.2.2.5.9	otros intereses de origen tributario	1.656.402.799	0,0%		16.731.341	165.640.280	1.490.762.519	1.490.762.519
0-2522	1114	TI.A.2.2.5.9	otros intereses de origen tributario	16.731.341	0,0%					
		<b>TI.A.2.2.5.10</b>	<b>otros intereses de origen no tributario</b>	<b>799.043.654</b>	<b>0,0%</b>	-	-	-	-	-
0-2150	1114	TI.A.2.2.5.10	otros intereses de origen no tributario - Valorización-	91.611.110	0,0%					
0-OI 2613	1116	TI.A.2.2.5.10	otros intereses de origen no tributario	707.432.544	0,0%					
		<b>TI.A.2.2.6</b>	<b>sanciones tributarias</b>	<b>17.287.836.395</b>	<b>0,5%</b>	-	<b>138.302.691</b>	<b>1.369.196.643</b>	<b>12.322.769.783</b>	<b>12.322.769.783</b>
0-1010	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehículos Automotores	13.691.966.425	0,4%		138.302.691	1.369.196.643	12.322.769.783	12.322.769.783
0-2521	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehículos Automotores	3.457.567.279	0,1%					
0-2522	1114	TI.A.2.2.6.4	Sanciones Vehículos Automotores	138.302.691	0,0%					
		<b>TI.A.2.3</b>	<b>Contribuciones</b>	<b>47.947.361.250</b>	<b>1,3%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.A.2.3.1</b>	<b>Contribución de Valorización</b>	<b>47.947.361.250</b>	<b>1,3%</b>	-	-	-	-	-

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-2152	1114	TLA.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Limon-Anorí	41.347.361.250	1,2%					
0-2155	1114	TLA.2.3.1.1	Contribución de Valorización Vigencia Actual - Barbosa-Pradera	5.100.000.000	0,1%					
0-2150	1114	TLA.2.3.1.2	Contribución de Valorización Vigencia Anterior	1.500.000.000	0,0%					
		<b>TLA.2.4</b>	<b>Venta de bienes y servicios</b>	<b>7.080.485.784</b>	<b>0,2%</b>	-	<b>11.212.835</b>	<b>111.007.068</b>	<b>999.063.609</b>	<b>999.063.609</b>
		<b>TLA.2.4.7</b>	<b>Servicios educativos</b>	<b>171.296.912</b>	<b>0,0%</b>					
0-2140	1114	TLA.2.4.7	Servicios educativos	171.296.912	0,0%					
		<b>TLA.2.4.8</b>	<b>Servicios de salud y previsión social</b>	<b>3.693.080.332</b>	<b>0,1%</b>	-	-	-	-	-
0-OI 2608	1116	TLA.2.4.8.2	Venta de medicamentos controlados	3.693.080.332	0,1%					
		<b>TLA.2.4.9</b>	<b>Servicios de Tránsito y Transporte</b>	<b>1.121.283.512</b>	<b>0,0%</b>					
0-1010	1114	TLA.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	1.110.070.677	0,0%		11.212.835	111.007.068	999.063.609	999.063.609
0-2522	1114	TLA.2.4.9	Servicios de Tránsito y Transporte	11.212.835	0,0%					
		<b>TLA.2.4.10</b>	<b>Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos</b>	<b>2.094.825.028</b>	<b>0,1%</b>					
0-1010	1114	TLA.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	1.608.544.993	0,0%		16.247.929	160.854.499	1.447.690.494	1.447.690.494
0-2522	1114	TLA.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	16.247.929	0,0%					
0-2175	1114	TLA.2.4.10	Otros Ingresos de venta de Bienes y Servicios diferente a la venta de activos	470.032.106	0,0%					
		<b>TLA.2.5</b>	<b>Rentas contractuales</b>	<b>740.283.289</b>	<b>0,0%</b>	-	<b>7.402.833</b>	<b>73.288.046</b>	<b>659.592.410</b>	<b>659.592.410</b>
0-1010	1114	TLA.2.5.1	Arrendamientos	732.880.456	0,0%		7.402.833	73.288.046	659.592.410	659.592.410
0-2522	1114	TLA.2.5.1	Arrendamientos	7.402.833	0,0%					
		<b>TLA.2.6</b>	<b>TRASFERENCIAS</b>	<b>1.225.133.848.975</b>	<b>34%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>TLA.2.6.1</b>	<b>Transferencias para Funcionamiento</b>	<b>9.784.733.478</b>	<b>0,3%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TLA.2.6.1.3</b>	<b>Cuota de Fiscalización</b>	<b>4.066.000.000</b>	<b>0,1%</b>					
0-1012	1114	TLA. 2.6.1.3.1	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de servicios públicos	2.566.000.000	0,1%				0	0
0-1012	1114	TLA. 2.6.1.3.2	Provenientes de Establecimientos públicos	850.000.000	0,0%				0	0
0-1012	1114	TLA. 2.6.1.3.3	De otras entidades	650.000.000	0,0%				0	0



FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
		<b>TI.A.2.6.1.5</b>	<b>Cuotas partes pensionales</b>	<b>5.718.733.478</b>	<b>0,2%</b>	-	-	-	-	-
0-2512	1114	TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	5.618.733.478	0,2%					
0-OF 2512	1116	TI.A.2.6.1.5	Cuotas partes pensionales	100.000.000	0,0%					
		<b>TI.A.2.6.2</b>	<b>Trasferencias para Inversión</b>	<b>1.215.349.115.497</b>	<b>34%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.A.2.6.2.1</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>1.215.349.115.497</b>	<b>34%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.A. 2.6.2.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones</b>	<b>1.114.109.303.338</b>	<b>31%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI. A.2.6.2.1.1.1</b>	<b>Sistema General de Participaciones - Educación</b>	<b>1.009.437.677.690</b>	<b>28%</b>	-	-	-	-	-
0-3010	1114	TI.A. 2.6.2.1.1.1.1	Con Situación de Fondos	844.908.808.433	23%					
1-3010	1114	TI.A. 2.6.2.1.1.1.1	Sin situación de Fondos	140.158.757.862	3,9%					
0-3012	1114	TI.A. 2.6.2.1.1.1.2	S. G. P. Educación - Población atendida - Cancelaciones	24.370.111.395	0,7%					
		<b>TI.A. 2.6.2.1.1.2</b>	<b>Sistema General de Participaciones -Salud-</b>	<b>76.525.723.000</b>	<b>2,2%</b>	-	-	-	-	-
0-SP 3033	1116	TI.A. 2.6.2.1.1.2.2	S. G. P. Salud - Salud Pública	38.832.570.000	1,1%					
0-PS 3031	1116	TI.A. 2.6.2.1.1.2.3	S. G. P. Salud - Complemento Prestación de servicios a población pobre no afiliada ( municipios certificados )	20.125.403.000	0,6%					
1-PS 3034	1116	TI.A. 2.6.2.1.1.2.4	S. G. P. Salud - Aportes Patronales (Sin situación de fondos) (Municipios certificados)	17.567.750.000	0,5%					
		<b>TI.A. 2.6.2.1.1.5</b>	<b>Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General para Agua Potable y Saneamiento Básico</b>	<b>28.145.902.648</b>	<b>0,8%</b>	-	-	-	-	-
1-3040	1114	TI.A. 2.6.2.1.1.5.1	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	28.145.902.648	0,8%					
		<b>TI.A. 2.6.2.1.5</b>	<b>IVA telefonía celular</b>	<b>5.958.371.748</b>	<b>0,2%</b>					
0-3131	1114	TI.A. 2.6.2.1.5	IVA telefonía celular Cultura	2.979.185.874	0,1%					
0-3132	1114	TI.A. 2.6.2.1.5	IVA telefonía celular Deporte	2.979.185.874	0,1%					
		<b>TI.A. 2.6.2.1.6</b>	<b>Sobretasa al ACPM</b>	<b>36.391.231.778</b>	<b>1,0%</b>					
0-3120	1114	TI.A. 2.6.2.1.6	Sobretasa al ACPM	36.391.231.778	1,0%					
		<b>TI.A. 2.6.2.1.8</b>	<b>Otras Transferencias del Nivel Nacional para inversión</b>	<b>58.890.208.633</b>	<b>1,7%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.A. 2.6.2.1.8.10</b>	<b>En Salud</b>	<b>6.119.181.582</b>	<b>0,2%</b>	-	-	-	-	-

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-SP 3151	1116	TI.A. 2.6.2.1.8.10	En Salud	4.054.087.515	0,1%					
0-OI 3152	1116	TI.A. 2.6.2.1.8.10	En Salud	1.729.559.520	0,0%					
0-SP 3153	1116	TI.A. 2.6.2.1.8.10	En Salud	299.790.317	0,0%					
0-SP 3161	1116	TI.A. 2.6.2.1.8.10	En Salud	35.744.230	0,0%					
		<b>TI.A. 2.6.2.1.8.3</b>	<b>En otros sectores</b>	<b>52.771.027.051</b>	<b>1,5%</b>					
0-3189	1114	TI.A. 2.6.2.1.8.3	En otros sectores	46.324.886.400	1,3%					
0-4598	1114	TI.A. 2.6.2.1.8.3	En otros sectores	6.446.140.651	0,2%					
		<b>TI.A.2.7</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>675.575.095.315</b>	<b>19%</b>	-	<b>6.131.164.423</b>	<b>60.698.527.784</b>	<b>546.286.750.059</b>	<b>546.286.750.059</b>
		<b>TI.A.2.7.1</b>	<b>Operaciones comerciales</b>	<b>619.309.537.642</b>	<b>17%</b>	-	<b>6.131.164.423</b>	<b>60.698.527.784</b>	<b>546.286.750.059</b>	<b>546.286.750.059</b>
0-1010	1133	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	606.985.277.843	17%		6.131.164.423	60.698.527.784	546.286.750.059	546.286.750.059
0-2110	1114	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	6.193.095.376	0,2%					
0-2522	1114	TI.A.2.7.1	Operaciones comerciales	6.131.164.423	0,2%					
		<b>TI.A.2.7.4</b>	<b>Premios de juegos de suerte y azar no reclamados</b>	<b>4.548.902.000</b>	<b>0,1%</b>					
0-OA 2616	1116	TI.A.2.7.4.1	Premios de juegos de suerte y azar no reclamados	4.548.902.000	0,1%					
		<b>TI.A.2.7.10</b>	<b>Otros no tributarios</b>	<b>51.716.655.673</b>	<b>1,5%</b>	-	-	-	-	-
0-2060	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	208.000.000	0,0%					
0-2070	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	128.544.000	0,0%					
0-2120	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	11.918.223.639	0,3%					
0-2350	1114	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	375.890.936	0,0%					
0-2360	1133	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	10.066.816.257	0,3%					
0-2370	1133	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	16.778.927.094	0,5%					
0-2430	1133	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	7.759.501.121	0,2%					
0-OF 2601	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	370.992.960	0,0%					
0-OI 2603	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	2.918.055.698						
0-PS 2614	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	115.303.968	0,0%					
1-OF 2623	1116	TI.A.2.7.10	Otros no tributarios	1.076.400.000	0,0%					
		<b>TI.B</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>215.925.082.238</b>	<b>6,1%</b>	-	-	-	-	<b>12.800.586.420</b>
		<b>TI.B.4</b>	<b>Recursos del crédito</b>	<b>158.000.000.000</b>	<b>4,4%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.B.4.1</b>	<b>Interno</b>	<b>158.000.000.000</b>	<b>4,4%</b>	-	-	-	-	-
0-8115	1114	TI.B.4.1.5	Banca Comercial Privada	158.000.000.000	4,4%	-	-	-	-	-
		<b>TI.B.8</b>	<b>Rendimientos por operaciones financieras</b>	<b>19.579.423.152</b>	<b>0,6%</b>	-	-	-	-	<b>7.674.920.370</b>
		<b>TI.B.8.1</b>	<b>Provenientes de Recursos Libre destinación</b>	<b>7.674.920.370</b>	<b>0,2%</b>	-	-	-	-	<b>7.674.920.370</b>

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-1011	1114	TI.B.8.1.3	Provenientes de Recursos Libre destinación	7.674.920.370	0,2%				0	7.674.920.370
		<b>TI.B.8.2</b>	<b>Provenientes de Recursos con destinación específica</b>	<b>11.904.502.782</b>	<b>0,3%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.B.8.2.1</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación específica</b>	<b>7.237.245.547</b>	<b>0,2%</b>	0	0	0	0	0
		<b>TI.B.8.2.1.1</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación</b>	<b>6.587.829.208</b>	<b>0,2%</b>					
0-3011	1114	TI.B.8.2.1.1	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación	6.587.829.208	0,2%					
		<b>TI.B.8.2.1.2</b>	<b>Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud</b>	<b>649.416.339</b>	<b>0,0%</b>	-	-	-	-	-
0-PS 3031	1116	TI.B. 8.2.1.2.3	Recursos SGP con destinación específica - Salud, Servicios a la población pobre no afiliada	501.821.717	0,0%					
0-SP3033	1116	TI.B. 8.2.1.2.2	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Salud Pública	147.594.622	0,0%					
		<b>TI.B.8.2.3</b>	<b>Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP</b>	<b>4.667.257.235</b>	<b>0,1%</b>	-	-	-	-	-
0-2070	1114	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	10.036.434	0,0%					
0-2506	1114	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	1.398.331.536	0,0%					
0-OI 2601	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	11.807.570	0,0%					
0-OI 2608	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	59.037.849	0,0%					
0-OI 2611	1116	TI.B.8.2.3	Provenientes de Otros recursos con destinación específica diferentes al SGP	3.188.043.846	0,1%					
		<b>TI.B.10</b>	<b>Desahorro y Retiro FONPET</b>	<b>4.630.000.000</b>	<b>0,1%</b>					
1-OI 2622	1116	TI.B.10.2.1	Retiro de excedentes del cubrimiento del pasivo pensional, recursos loto en línea, para inversión en salud	4.630.000.000	0,1%					
		<b>TI.B.11</b>	<b>Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)</b>	<b>28.159.016.738</b>	<b>0,8%</b>					
0-1011	1114	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	27.586.962.000	0,8%					
0-OA 2611	1116	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	388.997.222	0,0%					

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTO	%	FONPET 20%	SOBRETASA AMB 1%	FONPET 10%	I.C.L.D	PROPIOS
0-OI 2611	1116	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	143.013.684	0,0%					
0-OI 2612	1116	TI.B.11	Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y establecimientos públicos)	40.043.832	0,0%					
		<b>TI.B.13</b>	<b>REINGROSOS</b>	<b>76.749.204</b>	<b>0,0%</b>	-	-	-	-	-
		<b>TI.B.13.1</b>	<b>Salud</b>	<b>76.749.204</b>	<b>0,0%</b>	-	-	-	-	-
0-OI2611	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalías	11.807.570	0,0%					
0-OI 2620	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalías	11.807.570	0,0%					
0-PS 3031	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalías	41.326.494	0,0%					
0-SP 3033	1116	TI.B.13.1.4	Reintegros de Recursos distintos a Regalías	11.807.570	0,0%					
		<b>TI.B.14</b>	<b>Otros ingresos de capital-Aprovechamientos</b>	<b>5.479.893.144</b>	<b>0,2%</b>	-	-	-	-	<b>5.125.666.050</b>
0-1011	1114	TI.B.14	Otros ingresos de capital-Aprovechamientos	5.125.666.050	0,1%					5.125.666.050
0-OI 2613	1116	TI.B.14	Otros ingresos de capital-Aprovechamientos	354.227.094	0,0%					

**B. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**  
**POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID**

Centro Gestor	Fondo	Pos Pre	Descripción	Presupuesto 2017	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		<b>T-IE1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>99.548.116.606</b>	<b>38.675.707.542</b>	<b>60.872.409.064</b>
		<b>T-IE11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>99.104.216.606</b>	<b>38.675.707.542</b>	<b>60.428.509.064</b>
		<b>T-IE1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>99.104.216.606</b>	<b>38.675.707.542</b>	<b>60.428.509.064</b>
		<b>T-IE110204</b>	<b>Operacionales</b>	<b>45.334.276.064</b>	<b>0</b>	<b>45.334.276.064</b>
1250	0-1010	T-IE110204030101	Matrículas e Inscripciones	28.219.079.246	0	28.219.079.246
1250	0-1010	T-IE110204030103	Validaciones y Otros Exámenes	228.706.180	0	228.706.180
1250	0-1010	T-IE110204030105	Programas Especiales (Vacacionales e Intensivos)	85.272.704	0	85.272.704
1250	0-4400	T-IE110204030105	Programas Especiales (Convenios)	10.000.000.000		10.000.000.000
1250	0-1010	T-IE110204030109	Certificados	135.617.571	0	135.617.571
1250	0-1010	T-IE110204030198	Otros Servicios Educativos	3.355.968.840	0	3.355.968.840
1250	0-1010	T-IE110204032713	Carné	227.631.523	0	227.631.523
1250	0-2709	T-IE110204033127	Excedentes por Administración de proyectos	900.000.000	0	900.000.000
1250	0-2710	T-IE110204033127	Excedentes por Administración de proyectos	2.100.000.000	0	2.100.000.000
1250	0-1010	T-IE1102040537	Impresos y Publicaciones	82.000.000	0	82.000.000
		<b>T-IE110205</b>	<b>Aportes</b>	<b>50.275.707.542</b>	<b>38.675.707.542</b>	<b>11.600.000.000</b>
		<b>T-IE110205001</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>3.800.000.000</b>	<b>0</b>	<b>3.800.000.000</b>
1250	0-2707	T-IE1102050010193	Aporte Nación Inversión CREE	3.800.000.000	0	3.800.000.000
		<b>T-IE110205003</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>46.475.707.542</b>	<b>38.675.707.542</b>	<b>7.800.000.000</b>
1250	0-1010	T-IE1102050030198	Aporte del Gobierno Departamental	37.875.835.458	37.875.835.458	0
1250	0-2020	T-IE1102050030198	Estampilla Prodesarrollo	799.872.084	799.872.084	0
1250	0-2705	T-IE1102050030198	Estampilla Politécnica	7.500.000.000	0	7.500.000.000
1250	0-2706	T-IE1102050030198	Estampilla Politécnica - Rionegro	300.000.000	0	300.000.000
		<b>T-IE110298</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>3.494.233.000</b>	<b>0</b>	<b>3.494.233.000</b>
1250	0-2710	T-IE11029898	Recuperación I.V.A	1.544.233.000	0	1.544.233.000
1250	0-2512	T-IE11029898	Cuotas Partes Jubilatorias	500.000.000	0	500.000.000
1250	0-2702	T-IE11029898	Fondo de Bienestar Social Laboral	1.450.000.000	0	1.450.000.000
		<b>T-IE12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>443.900.000</b>	<b>0</b>	<b>443.900.000</b>
		<b>T-IE1201</b>	<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>0</b>		<b>0</b>
1250	0-1011	T-IE 12010208	Sector Público (FINDETER)	0		0
		<b>T-IE1202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>443.900.000</b>	<b>0</b>	<b>443.900.000</b>
		<b>T-IE120202</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>50.000.000</b>	<b>0</b>	<b>50.000.000</b>
1250	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	50.000.000	0	50.000.000
		<b>T-IE120203</b>	<b>Rendimientos de operaciones financieras</b>	<b>393.900.000</b>	<b>0</b>	<b>393.900.000</b>
1250	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos Financieros	127.000.000	0	127.000.000
1250	0-2702	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. F.B.S.L.	19.900.000		19.900.000
1250	0-2710	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. Devolución I.V.A.	16.000.000	0	16.000.000
1250	0-2020	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. Est. Prodesarrollo	50.000.000	0	50.000.000
1250	0-2705	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. Est. Politécnica	63.000.000		63.000.000
1250	0-2707	T-IE120203010398	Rend. Fondos Espec. CREE	118.000.000		118.000.000
		<b>T-IE120206</b>	<b>Donaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1250	0-1011	T-IE1202060103	Donaciones	0	0	
		<b>T-IE120207</b>	<b>Utilidades y Excedentes Financieros</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1250	0-1011	T-IE1202070398	Excedentes por Administración de proyectos	0	0	0

## TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2017	Operación Reciproca	Ingresos Propios
		<b>T-IE1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>66.013.013.964</b>	<b>13.823.604.964</b>	<b>52.189.409.000</b>
		<b>T-IE11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>65.243.013.964</b>	<b>13.823.604.964</b>	<b>51.419.409.000</b>
		<b>T-IE1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>65.243.013.964</b>	<b>13.823.604.964</b>	<b>51.419.409.000</b>
		<b>T-IE110204</b>	<b>Operacionales</b>	<b>36.826.680.000</b>	<b>0</b>	<b>36.826.680.000</b>
1251	0-1010	T-IE110204030101	Matrículas e inscripciones	11.092.680.000	0	11.092.680.000
1251	0-1010	T-IE110204033123	Certificados	200.000.000	0	200.000.000
1251	0-1010	T-IE110204030198	Otros Servicios Educativos	1.300.000.000		1.300.000.000
1251	0-1010	T-IE110204030105	Programas Especiales (cursos, seminarios y simposios)	500.000.000		500.000.000
1251	0-4900	T-IE110204030105	Programas Especiales (proyectos de inversión)	8.734.000.000		8.734.000.000
1251	0-4900	T-IE110204033127	Otros Convenios y/o contratos	15.000.000.000	0	15.000.000.000
		<b>T-IE110205</b>	<b>Aportes</b>	<b>24.499.216.964</b>	<b>13.823.604.964</b>	<b>10.675.612.000</b>
		<b>T-IE1102050501</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>10.675.612.000</b>		<b>10.675.612.000</b>
1251	0-2707	T-IE11020505010193	Aportes de la Nación para Inversión CREE	10.675.612.000		10.675.612.000
		<b>T-IE1102050503</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>13.823.604.964</b>	<b>13.823.604.964</b>	<b>0</b>
1251	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	13.023.732.880	13.023.732.880	
1251	0-2020	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental (Estampillas)	799.872.084	799.872.084	
		<b>T-IE110298</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>3.917.117.000</b>	<b>0</b>	<b>3.917.117.000</b>
1251	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos	2.771.905.000	0	2.771.905.000
1251	0-2512	T-IE11029898	Cuotas partes jubilatorias	545.212.000		545.212.000
1251	0-1010	T-IE11029898	Recuperación del IVA	600.000.000		600.000.000
		<b>T-IE12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>770.000.000</b>	<b>0</b>	<b>770.000.000</b>
1251		<b>T-IE1202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>20.000.000</b>	<b>0</b>	<b>20.000.000</b>
		T-IE12020201	Venta de Activos No Financieros	20.000.000		20.000.000
<b>1251</b>	0-1011	T-IE1202020198	Venta de Otros Activos No Financieros	20.000.000		20.000.000
		<b>T-IE120203</b>	<b>Rendimientos por Operaciones Financieras</b>	<b>750.000.000</b>	<b>0</b>	<b>750.000.000</b>
		<b>T-IE12020301</b>	<b>Intereses</b>	<b>750.000.000</b>	<b>0</b>	<b>750.000.000</b>
1251		T-IE1202030103	Otros Intereses de libre destinación	750.000.000	0	750.000.000
1251	0-1011	T-IE120203010398	Otros Intereses de libre destinación	750.000.000	0	750.000.000

## INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2017	Operación Recíproca	Ingresos Propios
1255		T-IE1	<b>INGRESOS</b>	<b>16.258.934.774</b>	<b>15.209.288.274</b>	<b>1.049.646.500</b>
		T-IE11	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>16.248.934.774</b>	<b>15.209.288.274</b>	<b>1.039.646.500</b>
		T-IE1102	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>16.248.934.774</b>	<b>15.209.288.274</b>	<b>1.039.646.500</b>
		T-IE110204	<b>Operacionales</b>	<b>130.846.500</b>	<b>0</b>	<b>130.846.500</b>
1255	0-1010	T-IE11020407	Arrendamientos	130.846.500	0	130.846.500
1255		T-IE110205	<b>Aportes</b>	<b>16.063.088.274</b>	<b>15.209.288.274</b>	<b>853.800.000</b>
1255		T-IE1102050503	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>16.063.088.274</b>	<b>15.209.288.274</b>	<b>853.800.000</b>
1255	0-1010	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - Para gastos de funcionamiento	6.230.102.400	6.230.102.400	0
1255	0-1010	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental- Para gastos de inversión	6.000.000.000	6.000.000.000	0
1255	0-3131	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental IVA Telefonía Celular -Cultura	2.979.185.874	2.979.185.874	0
1255	0-2708	T-IE11020505030198	Otras transferencias del Nivel Central Departamental - FLA - Ordenanza 12 de 2015	623.800.000	0	623.800.000
1255	0-2708	T-IE110205050303010398	Traslado de Entidades no Financieras Departamentales - Ordenanza 12 de 2015	230.000.000	0	230.000.000
		T-IE110298	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>55.000.000</b>	<b>0</b>	<b>55.000.000</b>
1255	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	55.000.000	0	55.000.000
		T-IE12	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000</b>
		T-IE1202	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>10.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000</b>
		T-IE120203	<b>Rendimientos de operaciones financieras</b>	<b>10.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000</b>
		T-IE12020301	<b>Intereses</b>	<b>10.000.000</b>	<b>0</b>	<b>10.000.000</b>
1255	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos Financieros - Recursos propios	3.000.000	0	3.000.000
1255	0-2708	T-IE120203010398	Rendimientos Financieros - Recursos de destinación especial	7.000.000	0	7.000.000

## PENSIONES ANTIOQUIA

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2017	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		<b>T-IE1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>87.575.968.000</b>	<b>77.404.067.000</b>	<b>10.171.901.000</b>
		<b>T-IE11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>87.491.468.000</b>	<b>77.404.067.000</b>	<b>10.087.401.000</b>
		<b>T-IE1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>87.491.468.000</b>	<b>77.404.067.000</b>	<b>10.087.401.000</b>
		<b>T-IE110204</b>	<b>Operacionales</b>	<b>698.625.000</b>	<b>0</b>	<b>698.625.000</b>
1257	0-1010	T-IE110204032498	Otros servicios financieros	614.250.000	0	614.250.000
1257	0-1010	T-IE110204033129	Comisión de Administración Ley 100 de 1993	84.375.000	0	84.375.000
		<b>T-IE110205</b>	<b>Aportes</b>	<b>79.904.067.000</b>	<b>77.404.067.000</b>	<b>2.500.000.000</b>
		<b>T-IE11020503</b>	<b>Aportes de Afiliados</b>	<b>2.500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.500.000.000</b>
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Afiliados	625.000.000	0	625.000.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Departamento	1.665.000.000	0	1.665.000.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Fábrica de Licores	200.000.000	0	200.000.000
1257	0-1010	T-IE11020503	Aportes Pensiones Asamblea	10.000.000	0	10.000.000
		<b>T-IE11020505030198</b>	<b>Otros Aportes del Nivel Central Departamental</b>	<b>77.404.067.000</b>	<b>77.404.067.000</b>	<b>0</b>
1257	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental	74.791.680.000	74.791.680.000	0
1257	0-1010	T-IE11020505030198	Otros Aportes del Nivel Central Departamental -Comisión	2.612.387.000	2.612.387.000	0
		<b>T-IE110298</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>6.888.776.000</b>	<b>0</b>	<b>6.888.776.000</b>
1257	0-2512	T-IE11029898	Cuotas partes Jubilatorias	6.888.776.000	0	6.888.776.000
		<b>T-IE12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>84.500.000</b>	<b>0</b>	<b>84.500.000</b>
		<b>T-IE1202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>84.500.000</b>	<b>0</b>	<b>84.500.000</b>
		<b>T-IE120203</b>	<b>Rendimientos de operaciones financieras</b>	<b>84.500.000</b>	<b>0</b>	<b>84.500.000</b>
1257	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos financieros	84.500.000	0	84.500.000



## INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

CeGestor	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2017	Ingresos Propios
		<b>T-IE1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>294.718.462.000</b>	<b>294.718.462.000</b>
		<b>T-IE11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>110.096.793.000</b>	<b>110.096.793.000</b>
		<b>T-IE1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>110.096.793.000</b>	<b>110.096.793.000</b>
		<b>T-IE110204</b>	<b>Operacionales</b>	<b>83.800.281.000</b>	<b>83.800.281.000</b>
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Vehículos)	541.000	541.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos de Salud y Calamidad)	30.120.000	30.120.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Préstamos Computadores)	130.000	130.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Crédito CAF)	77.575.000	77.575.000
1261	0-1010	T-IE110204032401	Amortizaciones (Capital Créditos Vivienda)	1.202.714.000	1.202.714.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito de Fomento)	61.113.305.000	61.113.305.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Crédito CAF)	32.023.000	32.023.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Redescuento)	16.241.076.000	16.241.076.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vivienda)	405.049.000	405.049.000
1261	0-1010	T-IE110204032403	Intereses Sobre Créditos (Préstamos de Vehículo)	23.000	23.000
1261	0-1010	T-IE110204032405	Intereses de Tesorería (Crédito de Tesorería)	3.711.539.000	3.711.539.000
1261	0-1010	T-IE110204032407	Comisiones	972.000.000	972.000.000
1261	0-1010	T-IE110204032498	Otros Servicios Financieros (Seguro Vida Incendio Créditos Empleados)	14.186.000	14.186.000
		<b>T-IE110298</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>26.296.512.000</b>	<b>26.296.512.000</b>
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Arrendamiento)	1.933.857.000	1.933.857.000
1261	0-2512	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Recuperación Cuotas Partes)	140.143.000	140.143.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Ingresos)	2.402.322.000	2.402.322.000
1261	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios No Especificados (Otros Servicios Financieros Intereses por Colocación de Excedentes financieros)	21.820.190.000	21.820.190.000
		<b>T-IE12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>184.621.669.000</b>	<b>184.621.669.000</b>
		<b>T-IE1201</b>	<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	<b>103.000.000.000</b>	<b>103.000.000.000</b>
		<b>T-IE120102</b>	<b>Recursos del Crédito Interno</b>	<b>103.000.000.000</b>	<b>103.000.000.000</b>
1261	0-8002	<b>T-IE12010208</b>	Recursos del Crédito Sector Público	103.000.000.000	103.000.000.000
	0-8001	<b>T-IE1202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>81.621.669.000</b>	<b>81.621.669.000</b>
		<b>T-IE120202</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>54.034.707.000</b>	<b>54.034.707.000</b>
1261	0-1011	T-IE1202020198	Venta de activos	54.034.707.000	54.034.707.000
		<b>T-IE120207</b>	<b>Utilidades y Excedentes Financieros</b>	<b>27.586.962.000</b>	<b>27.586.962.000</b>
1261	0-1011	T-IE1202070398	Otros Excedentes de Establecimientos Públicos	27.586.962.000	27.586.962.000

## INDEPORTES

Centro Gestor	Fondo	Pospre	Descripción	Presupuesto 2017	Operación Recíproca	Ingresos Propios
		<b>T-IE1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>82.325.798.436</b>	<b>61.761.582.624</b>	<b>20.564.215.812</b>
		<b>T-IE11</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>82.325.798.436</b>	<b>61.761.582.624</b>	<b>20.564.215.812</b>
		<b>T-IE1102</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>82.325.798.436</b>	<b>61.761.582.624</b>	<b>20.564.215.812</b>
		<b>T-IE110204</b>	<b>Operacionales</b>	<b>2.469.100.742</b>	<b>0</b>	<b>2.469.100.742</b>
1264	0-1010	T-IE1102040198	Otras ventas de Bienes	2.469.100.742	0	2.469.100.742
		<b>T-IE110205</b>	<b>Aportes</b>	<b>79.856.697.694</b>	<b>61.761.582.624</b>	<b>18.095.115.070</b>
		<b>T-IE1102050501</b>	<b>Del Nivel Nacional</b>	<b>18.095.115.070</b>	<b>0</b>	<b>18.095.115.070</b>
1264	0-1010	T-IE11020505010191	Impuesto al Tabaco	18.095.115.070	0	18.095.115.070
		<b>T-IE1102050503</b>	<b>Del Nivel Departamental</b>	<b>61.761.582.624</b>	<b>61.761.582.624</b>	<b>0</b>
1264	0-1010	T-IE11020505030198	Transferencia Departamento	50.000.000.000	50.000.000.000	0
1264	0-1011	T-IE11020505030198	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Recursos de Capital)	3.000.000.000	3.000.000.000	0
1264	0-3132	T-IE11020505030198	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Telefonía)	2.979.185.874	2.979.185.874	0
1264	0-3141	T-IE11020505030198	Otras Transferencias del Nivel Central Departamental (Licor)	3.382.780.498	3.382.780.498	0
1264	0-2020	T-IE11020505030198	Departamento Estampilla Prodesarrollo	2.399.616.252	2.399.616.252	0
		<b>T-IE110205050303010398</b>	<b>Otros Aportes de Empresas No Financieras Departamentales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1264	0-1010	T-IE110205050303010398	Otras Transferencias de Empresas No Financieras Departamentales (Ordenanza)		0	0
		<b>T-IE110298</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1264	0-1010	T-IE11029898	Otros Ingresos No Tributarios no especificados	0	0	0
1264	0-1010	T-IE11029898	Amortización Capital Prestamos de Salud y Calamidad	-	0	0
		<b>T-IE12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>T-IE1202</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
		<b>T-IE120203</b>	<b>Rendimientos de operaciones financieras</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1264	0-1011	T-IE120203010198	Rendimientos Financieros	0	0	

**Artículo 2o.:** Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Departamento durante la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2017, una suma igual al cálculo de los ingresos y rentas determinado en el artículo anterior y por un valor **TRES BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VENTINUEVE PESOS (\$3.991.815.909.729)**, de acuerdo con la siguiente distribución por dependencias:

## SEGUNDA PARTE - EGRESOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	OPERACIÓN RECÍPROCA	TOTAL PRESUPUESTO
<b>A. NIVEL CENTRAL</b>	<b>3.552.249.866.353</b>	<b>0</b>	<b>3.552.249.866.353</b>
<b>1101 ASAMBLEA</b>	<b>9.831.174.684</b>	<b>0</b>	<b>9.831.174.684</b>
FUNCIONAMIENTO	9.831.174.684	0	9.831.174.684
<b>1102 CONTRALORÍA</b>	<b>34.331.835.303</b>	<b>0</b>	<b>34.331.835.303</b>
FUNCIONAMIENTO	34.331.835.303	0	34.331.835.303
<b>1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>	<b>16.044.391.975</b>	<b>0</b>	<b>16.044.391.975</b>
FUNCIONAMIENTO	11.577.391.975	0	11.577.391.975
INVERSIÓN	4.467.000.000	0	4.467.000.000
<b>1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACIÓN</b>	<b>23.322.851.637</b>	<b>0</b>	<b>23.322.851.637</b>
FUNCIONAMIENTO	7.482.327.000	0	7.482.327.000
INVERSIÓN	15.840.524.637	0	15.840.524.637
<b>1113 SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>26.919.028.153</b>	<b>0</b>	<b>26.919.028.153</b>
FUNCIONAMIENTO	5.864.844.125	0	5.864.844.125
INVERSIÓN	21.054.184.028	0	21.054.184.028
<b>1114 SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>762.272.797.570</b>	<b>0</b>	<b>762.272.797.570</b>
FUNCIONAMIENTO	285.185.628.907	0	285.185.628.907
INVERSIÓN	148.396.877.261	0	148.396.877.261
DEUDA PÚBLICA	328.690.291.402	0	328.690.291.402
<b>1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA</b>	<b>1.135.080.705.545</b>	<b>0</b>	<b>1.135.080.705.545</b>
FUNCIONAMIENTO	13.905.476.741	0	13.905.476.741
INVERSIÓN	1.121.175.228.804	0	1.121.175.228.804
<b>1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>422.280.801.480</b>	<b>0</b>	<b>422.280.801.480</b>
FUNCIONAMIENTO	43.021.518.836	0	43.021.518.836
INVERSIÓN	379.259.282.644	0	379.259.282.644
<b>1117 SECRETARÍA DE MINAS</b>	<b>9.050.384.651</b>	<b>0</b>	<b>9.050.384.651</b>
FUNCIONAMIENTO	2.604.244.000	0	2.604.244.000
INVERSIÓN	6.446.140.651	0	6.446.140.651
<b>1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>55.362.023.988</b>	<b>0</b>	<b>55.362.023.988</b>
FUNCIONAMIENTO	7.718.063.000	0	7.718.063.000
INVERSIÓN	47.643.960.988	0	47.643.960.988

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	OPERACIÓN RECÍPROCA	TOTAL PRESUPUESTO
<b>1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>9.679.442.000</b>	<b>0</b>	<b>9.679.442.000</b>
FUNCIONAMIENTO	2.679.442.000	0	2.679.442.000
INVERSIÓN	7.000.000.000	0	7.000.000.000
<b>1120 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	<b>292.188.805.864</b>	<b>0</b>	<b>292.188.805.864</b>
FUNCIONAMIENTO	11.949.774.669	0	11.949.774.669
INVERSIÓN	280.239.031.195	0	280.239.031.195
<b>1122 SECRETARÍA DE GENERAL</b>	<b>31.553.641.187</b>	<b>0</b>	<b>31.553.641.187</b>
FUNCIONAMIENTO	29.166.641.187	0	29.166.641.187
INVERSIÓN	2.387.000.000	0	2.387.000.000
<b>1124 SECRETARÍA GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>	<b>263.847.050.835</b>	<b>0</b>	<b>263.847.050.835</b>
FUNCIONAMIENTO	233.559.275.740	0	233.559.275.740
INVERSIÓN	30.287.775.095	0	30.287.775.095
<b>1125 GERENCIA INDÍGENA</b>	<b>1.416.481.383</b>	<b>0</b>	<b>1.416.481.383</b>
FUNCIONAMIENTO	714.906.000	0	714.906.000
INVERSIÓN	701.575.383	0	701.575.383
<b>1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DESASTRES</b>	<b>14.435.361.000</b>	<b>0</b>	<b>14.435.361.000</b>
FUNCIONAMIENTO	1.435.361.000	0	1.435.361.000
INVERSIÓN	13.000.000.000	0	13.000.000.000
<b>1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA</b>	<b>5.830.509.000</b>	<b>0</b>	<b>5.830.509.000</b>
FUNCIONAMIENTO	1.630.509.000	0	1.630.509.000
INVERSIÓN	4.200.000.000	0	4.200.000.000
<b>1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>1.483.573.564</b>	<b>0</b>	<b>1.483.573.564</b>
FUNCIONAMIENTO	1.133.311.000	0	1.133.311.000
INVERSIÓN	350.262.564	0	350.262.564
<b>1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA</b>	<b>295.806.768.135</b>	<b>0</b>	<b>295.806.768.135</b>
FUNCIONAMIENTO	289.806.768.135	0	289.806.768.135
INVERSIÓN	6.000.000.000	0	6.000.000.000
<b>1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>19.672.515.176</b>	<b>0</b>	<b>19.672.515.176</b>
FUNCIONAMIENTO	1.866.076.000	0	1.866.076.000
INVERSIÓN	17.806.439.176	0	17.806.439.176
<b>1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>9.362.028.434</b>	<b>0</b>	<b>9.362.028.434</b>
FUNCIONAMIENTO	3.223.448.000	0	3.223.448.000
INVERSIÓN	6.138.580.434	0	6.138.580.434
<b>1136 GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES</b>	<b>1.428.689.000</b>	<b>0</b>	<b>1.428.689.000</b>
FUNCIONAMIENTO	778.689.000	0	778.689.000
INVERSIÓN	650.000.000	0	650.000.000
<b>1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>34.640.171.394</b>	<b>0</b>	<b>34.640.171.394</b>
FUNCIONAMIENTO	1.291.257.000	0	1.291.257.000
INVERSIÓN	33.348.914.394	0	33.348.914.394

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	OPERACIÓN RECÍPROCA	TOTAL PRESUPUESTO
<b>1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>	<b>7.792.805.995</b>	<b>0</b>	<b>7.792.805.995</b>
FUNCIONAMIENTO	1.417.563.000	0	1.417.563.000
INVERSIÓN	6.375.242.995	0	6.375.242.995
<b>1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA</b>	<b>68.616.028.400</b>	<b>0</b>	<b>68.616.028.400</b>
FUNCIONAMIENTO	1.291.142.000	0	1.291.142.000
INVERSIÓN	67.324.886.400	0	67.324.886.400
<b>B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>646.440.293.780</b>	<b>206.874.250.404</b>	<b>439.566.043.376</b>
<b>1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID</b>	<b>99.548.116.606</b>	<b>38.675.707.542</b>	<b>60.872.409.064</b>
FUNCIONAMIENTO	33.584.276.064	0	33.584.276.064
INVERSIÓN	62.177.840.542	38.675.707.542	23.502.133.000
DEUDA PÚBLICA	3.786.000.000	0	3.786.000.000
<b>1251 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA</b>	<b>66.013.013.964</b>	<b>13.823.604.964</b>	<b>52.189.409.000</b>
FUNCIONAMIENTO	15.911.157.000		15.911.157.000
INVERSIÓN	50.101.856.964	13.823.604.964	36.278.252.000
<b>1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>	<b>16.258.934.774</b>	<b>15.209.288.274</b>	<b>1.049.646.500</b>
FUNCIONAMIENTO	6.230.102.400	6.230.102.400	0
INVERSIÓN	10.028.832.374	8.979.185.874	1.049.646.500
<b>1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA</b>	<b>87.575.968.000</b>	<b>77.404.067.000</b>	<b>10.171.901.000</b>
FUNCIONAMIENTO	80.491.468.000	70.404.067.000	10.087.401.000
INVERSIÓN	84.500.000	0	84.500.000
DEUDA PÚBLICA	7.000.000.000	7.000.000.000	0
<b>1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA</b>	<b>294.718.462.000</b>	<b>0</b>	<b>294.718.462.000</b>
FUNCIONAMIENTO	125.633.268.000	0	125.633.268.000
INVERSIÓN	157.034.707.000	0	157.034.707.000
DEUDA PÚBLICA	12.050.487.000		12.050.487.000
<b>1264 INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>82.325.798.436</b>	<b>61.761.582.624</b>	<b>20.564.215.812</b>
FUNCIONAMIENTO	10.594.204.915	0	10.594.204.915
INVERSIÓN	67.190.117.145	61.761.582.624	5.428.534.521
DEUDA PÚBLICA	4.541.476.376		4.541.476.376
<b>Total general</b>	<b>4.198.690.160.133</b>	<b>206.874.250.404</b>	<b>3.991.815.909.729</b>

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

#### I. DEFINICIÓN

**Artículo 1.** Corresponden a normas complementarias a la Ordenanza 34 de diciembre 22 de 2011 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental en concordancia con, la Ley 617 de 2000, 715 de 2001 y la Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007 y el Decreto 111 de 1996, estas disposiciones facultan pro tempore al Gobernador para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental y solo rigen para la vigencia fiscal del año 2017.

#### II. CAMPO DE APLICACIÓN

**Artículo 2.** Las disposiciones generales rigen para las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento del Nivel Central, el Presupuesto de los Establecimientos Públicos del orden Departamental y algunas en lo relativo a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Los fondos sin personería jurídica deberán ser creados por Ordenanza y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, leyes, decretos y ordenanzas y las demás normas que reglamentan las unidades ejecutoras a las cuales pertenecen.

**Artículo 3.** El Departamento de Antioquia con el fin de dar cumplimiento a la Ley 962 de 2005 en su artículo 31, reglamentada por el Decreto Nacional 3402 de 2007, continúa con la clasificación establecida del Formato Único Territorial FUT para los ingresos y gastos de todas las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento de Antioquia.

Dado que, para los Establecimientos Públicos, el FUT no ha definido codificación para los ingresos, se adopta la codificación de la Contraloría General de la República.

**Artículo 4.** Con el fin de consolidar la información presupuestal y la generación de informes para la rendición de cuentas, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Antioquia y los Establecimientos Públicos, deberán enviar la información solicitada por la Secretaría de Hacienda, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo anterior.

### III. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

**Artículo 5. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos.** La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Antioquia se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos.

**Artículo 6. Sobre los ingresos del presupuesto.** La totalidad de los Ingresos Corrientes, los Recursos de Capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incorporados en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes, y acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

**Parágrafo.** Los Ingresos Corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, quien se encargará de su recaudo. La Dirección de Tesorería podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

**Artículo 7. Disponibilidad de ingresos para adiciones.** De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 117 de la Ordenanza 34 de 2011, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el presupuesto.

**Artículo 8. Cómputo de las Rentas.** El cómputo de las rentas que deben incluirse en el Proyecto de Presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda, sin tomar en consideración los costos de su recaudo, no obstante, la Administración Departamental dará cumplimiento a los principios de economía y eficiencia.

**Artículo 9. Excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.** La distribución de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Nivel Departamental no societarias, serán determinados por el Consejo de Gobierno, a más tardar el 30 de abril de 2017.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, destinada por el Consejo de Gobierno al Departamento, supera el 1% del Presupuesto Departamental, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Ordenanza, en caso contrario se hará mediante Decreto del Gobernador.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el Consejo de Gobierno a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Gobernador y conforme a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno.

Los excedentes financieros distribuidos por el Consejo de Gobierno a las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2017.

Los excedentes financieros distribuidos por el Consejo de Gobierno al Departamento de Antioquia serán pagados antes del 31 de mayo de 2017 por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, no societarios correspondientes.

**Artículo 10. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública.** Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Departamento la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al vencimiento del período, en la taquilla que para tal efecto designe la Dirección de Rentas, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Departamento tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios, según lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, sin perjuicio de la configuración y aplicación de otras sanciones.

**Artículo 11. Reclasificaciones del ingreso.** La Administración Departamental podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones de los Recursos del Crédito.

**Artículo 12. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios.** Los recursos provenientes de la celebración de convenios; contratos; los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar las daciones en pago, donaciones y premios, se incorporarán al Presupuesto General mediante acto administrativo expedido por el Señor Gobernador.



Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos del balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado en un 100% y el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante acto Administrativo expedido por el Señor Gobernador, las donaciones debidamente respaldadas en escritura pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General, siempre y cuando sean en efectivo y que, en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, éstos podrán ser adicionados mediante Decreto a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica.

La administración podrá adicionar al presupuesto mediante Decreto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo, lo que expresamente queda facultado para ello.

**Artículo 13. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios y contratos financiados con moneda extranjera.** Los ordenadores del gasto que en representación del Departamento suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

- El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual

dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio o contrato.

- Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Secretaría de Hacienda, solicitando la creación del Fondo y la apertura de la cuenta bancaria.
- Una vez la Dirección de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.
- El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

**Artículo 14. Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos.** Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

**Artículo 15. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad de la Gobernación de Antioquia.** Son propiedad del Departamento de Antioquia los rendimientos financieros que generen los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios. Adicionalmente, los rendimientos financieros que se generen derivados de:

- a) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre la Gobernación de Antioquia y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- b) Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Departamento de Antioquia; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- c) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos Departamentales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento de Antioquia, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

**Artículo 16. Rendimientos financieros de recursos recibidos.** Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de las unidades ejecutoras que hacen parte del presupuesto General del Departamento de Antioquia, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto, debiéndose adelantar la suscripción del respectivo otrosí.
- b) Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad contratante, los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General. Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.
- c) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio o contrato el Contratista o Asociado aún no los ha reclamado, éstos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El CODFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

#### **IV. DE LOS GASTOS**

**Artículo 17. Ejecución del Presupuesto de Gastos.** La Ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, las obligaciones (cuentas por pagar más lo

pagado efectivamente) más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en Ley 819 de 2003.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento al cierre mensual será de causación, esto es, las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más los Registros Presupuestales legalmente adquiridos.

**Artículo 18. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos.** Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como: Los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos inherentes o complementarios.

**Artículo 19. Hechos cumplidos.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales, se configuren como hechos cumplidos o no cuenten con disponibilidad presupuestal previa.

Éstos solo podrán ser resueltos a partir de las figuras de la Conciliación Prejudicial o Acta de Liquidación, esta última para el caso de convenios o contratos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta Ordenanza.

**Artículo 20. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica.** Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos y convenios, solo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerentes y demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias.

**Artículo 21. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas.** La Secretaría de Hacienda Departamental a través de la Dirección de Presupuesto hará por decreto las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda, codificación y aritméticos necesarios para enmendar los errores que figuren en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2017; será también de su competencia la inclusión y formulación de nuevos artículos presupuestales, deberá además hacer las adaptaciones necesarias al código presupuestal que permitan cumplir con la clasificación establecida del Formato Único Territorial

FUT o por la estructura del código presupuestal, que se presente por directrices trazadas del orden nacional.

**Artículo 22. Facultades para modificaciones presupuestales.** El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando de forma ordinaria la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades *pro tempore* al Gobernador de conformidad con el numeral 9, artículo 300 de la Constitución Nacional.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

Copia de los decretos generados por las modificaciones al presupuesto que efectúa la Administración deberán enviarse a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental.

El Gobernador está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.

**Artículo 23. Prohibición de traslados presupuestales de inversión a funcionamiento.** No se autorizarán traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse éstas deberán ir necesariamente a aprobación de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Departamental, previo concepto favorable de Planeación Departamental.

**Artículo 24. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** Siempre y cuando el Señor Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Servicios públicos, servicio de vigilancia, servicio de aseo, arrendamientos, impuesto predial, viáticos y gastos de viaje, comunicaciones y transporte, gastos de personal y transferencias corrientes.

**Artículo 25. Concepto favorable de Planeación.** Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable por parte del Departamento Administrativo de Planeación, previa inclusión del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos.

**Artículo 26. Depuración de saldos de CDP y registro presupuestal.** Los saldos de registros y/o de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando la expectativa de la afectación del gasto que los originó, no se haya cumplido; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Esta actividad es

responsabilidad permanente de los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras

**Artículo 27. Término para las disponibilidades presupuestales.** Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto de cada centro gestor serán responsables de revisar e informar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda si se tienen disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que se determine la pertinencia de su liberación.

**Artículo 28. Distribución de partidas globales.** La Secretaría de Hacienda a solicitud del ordenador del gasto de cada unidad ejecutora, a través de resolución, distribuirá las partidas globales apropiadas en el presupuesto, antes de la elaboración de la respectiva disponibilidad presupuestal. Esta disposición solo aplica para la Secretaría de Salud.

**Artículo 29. Impacto fiscal de proyectos de Ordenanza compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.** En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Antes de la radicación de la ponencia del proyecto de ordenanza, se le deberá solicitar a la Secretaría de Hacienda, realizar un análisis previo y generar un concepto por escrito, sobre el impacto fiscal de la iniciativa por cada año que impacte la norma y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo si es del caso.

**Parágrafo:** El concepto será obligatorio y será soporte del proyecto que se pretenda presentar a la Asamblea Departamental.

**Artículo 30. Cruce de cuentas.** La Gobernación de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas podrán efectuar cruce de cuentas entre sí y con otras entidades oficiales de cualquier orden sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un (1) año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la Cartera Departamental.

**Artículo 31. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización.** La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellas unidades ejecutoras del Presupuesto General del Departamento, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización u otras

obligaciones contenidas en las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en la presente Ordenanza. Para tal efecto, cada una de las unidades ejecutoras y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los quince (15) primeros días calendario del mes siguiente.

**Artículo 32. Modificación y nombramientos en la planta de cargos.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la planta de cargos o implique erogaciones mayores en conceptos relacionados con la nómina, deberá ir respaldada con la firma del Secretario de Hacienda, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva. Igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de servidores públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente.

**Artículo 33. Expedición de disponibilidades.** La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación. Además, éstas estarán sujetas a los límites del PAC programado.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos, mínima cuantía) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso de adjudicación podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el principio de legalidad del gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos
- Cuotas de administración
- Comisiones de recaudo de impuestos
- Viáticos y gastos de viaje
- Gastos legales
- Contratación del régimen subsidiado
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.
- Cesantías anticipadas
- Préstamos calamidad
- Créditos hipotecarios
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970)
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.)

- Gastos de nómina
- Comisiones deuda externa

**Artículo 33. Incremento salarial.** Se autoriza a la Administración Departamental a efectuar las modificaciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por la Asamblea Departamental.

**Artículo 34. Recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

**Artículo 35. Reducción de saldos de convenios o contratos.** El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado, será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Dirección de Tesorería y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

**Artículo 36. Imputación de decisiones judiciales.** El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, relacionados con la Administración Central, Asamblea Departamental, Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Contraloría General de Antioquia, se pagarán con cargo a sus respectivos presupuestos; para tal efecto, se podrán hacer las modificaciones presupuestales necesarias que garanticen el pago de estas obligaciones. Asimismo, se podrán pagar los gastos adicionales o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, títulos emanados del Estado que reconocen una obligación clara, expresa y exigible, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas.

Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.



Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho que se hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán con cargo al rubro de sentencias y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

**Artículo 37. Aportes a la Universidad de Antioquia.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, en el presupuesto del Nivel Central de cada vigencia fiscal el Departamento de Antioquia asignará los aportes destinados a la Universidad de Antioquia clasificados como Inversión. Solo existirá obligación económica con esta entidad hasta la partida apropiada en el presente documento financiero y los pagos de dichos aportes se harán hasta por el valor asignado mensualmente en el PAC de gastos.

**Parágrafo:** Cualquier aporte adicional que la Administración Departamental haga en el transcurso de la vigencia fiscal a esta entidad con la condición de financiar un proyecto específico de inversión, no sumará en la base presupuestal para los aportes de los años subsiguientes.

**Artículo 38. Imputación de gastos de funcionamiento.** Cuando por razones de trabajo la Asamblea Departamental, la Contraloría, el Despacho del Gobernador, cualquier Secretaría, Departamento Administrativo, Gerencia o Establecimientos Públicos, utilicen los servicios de funcionarios o trabajadores de otras unidades ejecutoras, se cargará a su propio presupuesto el pago de las horas extras y festivos, viáticos y gastos de viaje a que hubiere lugar.

Los sueldos con motivo del encargo por decreto, de un funcionario por ausencia temporal del titular, se imputarán en la respectiva unidad ejecutora a la que pertenezca el funcionario reemplazado.

**Parágrafo:** Esta disposición no aplica para aquellos funcionarios adscritos a proyectos de inversión y que presten el servicio en otras unidades ejecutoras, situación en la cual los gastos por los conceptos anteriormente mencionados serán con cargo al proyecto de inversión.

**Artículo 39. Avances.** En el caso de avances, éstos se rigen por la norma departamental vigente a la fecha, por medio de la cual se reglamenta la autorización de pago por el Sistema de Avance. Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuestal así no haya PAC en el mes en que se necesita, debiendo efectuar posteriormente los ajustes necesarios para su legalización correspondiente. Por la figura de los avances solo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la

administración, para los cuales no exista PAC disponible en ese momento. Esta figura le será aplicable también para el caso de los pagos que deban realizarse cuya fuente de financiación sea a través de recursos de crédito.

**Artículo 40. Vigencias expiradas.** En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

La utilización de este mecanismo requiere ser autorizado por el CODFIS, quien tendrá la obligación de remitir cada caso a los órganos competentes para su análisis de responsabilidad fiscal.

**Artículo 41. Disponibilidad presupuestal y Banco de Programas y Proyectos.** Toda solicitud de disponibilidad presupuestal que afecte programas de inversión deberá estar amparada en un proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación.

Los recursos transferidos a los Establecimientos Públicos tendrán como referencia el código del Banco de Proyectos de Inversión Pública Departamental -BPID- asignado por el Departamento Administrativo de Planeación y dichos recursos no se podrán destinar para ejecutar proyectos en códigos BPID diferentes a los ya aprobados. Si los Establecimientos Públicos requieren una asignación diferente de recursos (códigos BPID) a los ya asignados deberán tramitar los traslados necesarios en forma previa a la transferencia que le realizará la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 42. Pago de gastos causados en el último mes de 2016.** Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, gastos de operación relacionados con materiales directos, comunicación y transporte, así como las contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último mes de 2016, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2017.

**Parágrafo:** Los pagos por concepto de servicios asociados a la nómina, las cesantías, las pensiones, los impuestos y los servicios públicos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**Artículo 43. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2017.** Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Administración Departamental, a través del titular de la Secretaría de Hacienda, o de la Subsecretaría Financiera, o del Director de Presupuesto, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia 2017 haya sido aprobado por parte de la Asamblea Departamental.

Estos documentos solo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Gerentes y demás unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, serán los responsables de reemplazar dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2017, los Certificados de Viabilidad Presupuestal, expedidos en vigencias anteriores, por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

**Artículo 44. Facultades para contratar recursos del crédito:** De conformidad con la Ordenanza 1E de 1994, el Gobernador de Antioquia queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2017.

De igual manera, el Gobernador queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Señor Gobernador queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1508 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Departamental y en el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Señor Gobernador para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin

aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la vigencia.

Asimismo, el Señor Gobernador de Antioquia podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los Establecimientos públicos del Orden Departamental, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Se autoriza la generación de las disponibilidades y registros presupuestales, con cargo a los recursos del crédito, mientras se perfeccionan los respectivos contratos de empréstito.

**Parágrafo 1:** El Gobierno Departamental queda autorizado para hacer sustitución en el portafolio de deuda pública, siempre y cuando se mejoren los plazos, intereses u otras condiciones de la misma. Estas operaciones no afectarán el cupo de endeudamiento, no tendrán efectos presupuestales y no afectarán la deuda neta del Departamento al finalizar la vigencia.

**Parágrafo 2:** El Gobernador del Departamento queda autorizado para realizar las modificaciones presupuestales que demande el cumplimiento de los créditos externos ya contratados y de los créditos internos contemplados en la presente Ordenanza o los aprobados con anterioridad por la Asamblea Departamental.

**Parágrafo 3:** La Administración Departamental queda autorizada para ejecutar todos los actos necesarios para la legalización de los empréstitos aprobados por la Asamblea Departamental y la suscripción de las garantías que éstos demanden.

**Artículo 45. Clasificación FUT.** El detalle del presupuesto de gastos con la clasificación FUT y las definiciones de ingresos y gastos formarán parte del decreto de liquidación.

**Artículo 46.** Pago anticipado del servicio de la deuda. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2017.

**Artículo 47. Gastos prioritarios.** En la elaboración y ejecución del presupuesto y del Programa Anual Mensualizado de Caja, las secciones que conforman el Presupuesto General del Departamento atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la Deuda Pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las

transferencias relacionadas con la nómina, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

**Parágrafo.** Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a la Contraloría y a la Asamblea Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2017, deberán ser reintegrados por éstas a la Dirección de Tesorería.

**ARTICULO 48. Plan Anual de Adquisiciones:** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General del Departamento.

## **V. RESERVAS PRESUPUESTALES**

**Artículo 49. Reservas excepcionales.** Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Departamento de Antioquia y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), las reservas de apropiación excepcionales, corresponden a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, que cumplieron además con la reglamentación anual que expidió el CODFIS.

Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2016, reglamentadas por el CODFIS, deben constituirse a más tardar el 31 de enero del 2017 por la Secretaría de Hacienda con los compromisos que a diciembre 31 de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y se encuentren los recursos disponibles en la Tesorería.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2016 de la Contraloría y la Asamblea, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2017. Por tanto, para los Órganos de Control solo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

La Secretaría de Hacienda hará la constitución de reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de diciembre de 2016 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la

apropiación y de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el CODFIS y la normatividad legal vigente.

El monto que se determine como reservas presupuestales, podrá ser autorizado para su giro, una vez sean incorporados en el Presupuesto de la vigencia 2017, mediante la expedición del acto administrativo respectivo, siempre y cuando los recursos para su financiación estén asegurados y disponibles.

**Artículo 50. Incorporación de reservas.** La Secretaría de Hacienda incorporará al Presupuesto General mediante acto administrativo, de acuerdo con los parámetros definidos en el CODFIS, las reservas constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2015 en el agregado de inversión, siempre y cuando se encuentren debidamente financiadas.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Departamento y a la Jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago esté pendiente a esa fecha, y no es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos de la Ley 819 de 2003.

**Parágrafo:** La Secretaría de Hacienda a través de la Dirección de Presupuesto realizará un estricto seguimiento a la ejecución de las reservas constituidas.

**Artículo 51. Ejecución de reservas y ajuste.** Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento, solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Las que no se ejecuten durante el año 2017, fenecerán.

**Artículo 52. Modificación de reservas:** Únicamente en casos especiales (errores de digitación y gramaticales) se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste.

Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen. Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el CODFIS.

## **VI. CUENTAS POR PAGAR**

**Artículo 53. Constitución de cuentas por pagar.** Las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Departamento correspondientes al año 2016 serán constituidas por la Dirección de Tesorería mediante resolución.

**Artículo 54. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar.** Acorde con la Ley y la Jurisprudencia (sentencia C-023 de 1996), la Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de las distintas unidades ejecutoras que forman parte del Presupuesto General del Departamento, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido, que la obligación respectiva esté incluida en el PAC y que los recursos estén disponibles en caja.

**Artículo 55. Obligación del Ordenador del gasto.** El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean gestionadas a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecida por el CODFIS.

**Artículo 56. Causación de la obligación.** La Dirección de Contabilidad al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Departamento, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las unidades ejecutoras. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Dirección de Contabilidad dentro de las fechas que programe el CODFIS.

**Artículo 57. Expedición de la resolución de cuentas por pagar.** La Dirección de Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2017 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Departamento.

No obstante lo anterior, la Dirección de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

## **VII. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA-PAC**

**Artículo 58. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja.** El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada una de las unidades ejecutoras del Presupuesto Departamental, información que deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

**Artículo 59. PAC de cuentas por pagar.** Será responsabilidad de la Dirección de Tesorería del Departamento certificar la disponibilidad en caja para la elaboración del PAC de cuentas por pagar y el PAC de las reservas de la vigencia fiscal respectiva y lo someterá a consideración del CODFIS.

**Artículo 60. Modificación de PAC en el Presupuesto Departamental.** La ejecución del Presupuesto General del Departamento se hará a través del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado por el CODFIS. Las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de éste, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Tesorería, responsable de su manejo, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada unidad ejecutora de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda.

## **VIII. VIGENCIAS FUTURAS**

**Artículo 61. Expedición de vigencias futuras.** La administración Departamental se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del CODFIS y de la Asamblea Departamental, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): “En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público”.

**Artículo 62. Caducidad de cupos de vigencias futuras.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción.

**Artículo 63.** La Asamblea Departamental se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados



en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

**Artículo 64. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras.** El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2017, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes. Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán la Ordenanza mediante la cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del CODFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

**Artículo 65.** Para la expedición de vigencias futuras, la Administración Central, los Organismos de Control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el CODFIS.

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

Los saldos no utilizados de un compromiso de vigencias futuras, se liberarán para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto.

**Artículo 66. Facultades para autorizar y aprobar vigencias futuras.** El Gobernador de Antioquia queda autorizado y facultado de forma *pro tempore* a partir del mes de julio y hasta el mes de diciembre de 2017 para autorizar y aprobar las vigencias futuras necesarias de aquellos eventos en los que de manera sustancial se vea afectado el ejercicio básico de la función pública, para permitir el cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto, cuando prevea que la ejecución de un proyecto o programa en marcha y con todos los requisitos legales, requiera de más recursos para su finalización, siempre y cuando su ejecución no supere la vigencia fiscal siguiente y se cumplan con el lleno de todos los requisitos exigidos por la Ley 819 de 2003, la Ley 1176 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia, las demás vigencias futuras de ser necesarias cursarán trámite en la Asamblea..

## **IX. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

**Artículo 67.** Los Establecimientos Públicos del orden departamental, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones generales de la presente Ordenanza.

Las disposiciones generales internas de los Establecimientos Públicos se ceñirán a lo dispuesto en la presente Ordenanza y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**Artículo 68. Modificaciones presupuestales al funcionamiento y servicio de la deuda.** Los Traslados presupuestales en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales a los agregados de funcionamiento y servicio de la deuda, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por Decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición.

Las reducciones presupuestales al agregado de funcionamiento y servicio de la deuda podrán ser efectuadas por Decreto expedido por el Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

**Artículo 69. Modificaciones presupuestales a la inversión.** Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente que las financie, solo podrán ser incorporadas por Decreto expedido por el Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones presupuestales al agregado de inversión, financiados con cualquier tipo de fuente, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, previa aprobación del Consejo de Gobierno.

**Artículo 70. Traslados presupuestales.** Los traslados presupuestales entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, se harán mediante Decreto del Señor Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos, si el traslado es para inversión.

**Artículo 71. Liquidación del presupuesto.** El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el Establecimiento Público para la vigencia 2017, será expedido antes del 23 de diciembre de 2016.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las transferencias y la cuota de fiscalización.

**Artículo 72. Entrega de la información para efectos de consolidación.** Acorde con las normas de presupuesto, todos los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos del orden departamental impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto departamental de gastos y el de los Establecimientos Públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Dirección de Presupuesto.
- Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.
- Presentar los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales de la presente Ordenanza mediante la cual se aprueba el Presupuesto General del Departamento de Antioquia.
- El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto departamental y el de los Establecimientos Públicos.
- Modificar sus presupuestos solo mediante Ordenanzas de la Asamblea Departamental y Decretos del Gobernador o Actos administrativos internos del

establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en la presente Ordenanza. Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los funcionarios competentes.

**Artículo 73. Convenios.** Los recursos generados por convenios o contratos que celebren los Establecimientos Públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

**Parágrafo:** Para los Establecimientos Públicos de Educación Superior, que suscriben convenios o contratos interadministrativos podrán incluirse en el presupuesto inicial de la Entidad, dado que hacen parte de sus ingresos corrientes, previo el visto bueno de la Secretaría de Hacienda y con la debida justificación y soportes legales.

**Artículo 74. Transferencias.** Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Departamento, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo 75. Pagos.** Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

**Artículo 76. Cierre de la vigencia fiscal.** Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda en primer lugar la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales y después solicitar la adición de los recursos del balance a que haya lugar, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

**Artículo 77. Creación de cargos en los Establecimientos Públicos del Departamento.** Las Juntas y Consejos Directivos de los Establecimientos Públicos departamentales, independientemente que estas entidades reciban transferencias departamentales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Concepto favorable expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, basado en el estudio técnico y financiero de la Entidad.

## **X. DISPOSICIONES VARIAS**

**Artículo 79. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento.** El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el Formulario Único Territorial FUT.

**Artículo 80. Aproximaciones en números decimales.** Todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, en el manejo de las cifras decimales practicarán las siguientes aproximaciones:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49) éste se aproximará a la unidad por defecto, cuando la cifra tenga un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50) éste se aproximará a la unidad por exceso.

**Artículo 81. Contrapartidas.** Para el pago de aportes a Municipios y Entidades Oficiales por el sistema de cofinanciación, éstos deberán acreditar el valor de la contrapartida a través de la respectiva disponibilidad presupuestal y la incorporación del aporte al respectivo presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Hacienda, Dirección de Presupuesto.

**Artículo 82. Modificaciones presupuestales de la Asamblea Departamental.** Todas las operaciones de adiciones y traslados al interior del presupuesto de la Asamblea Departamental deberán ser conocidas y aprobadas por la Comisión de Presupuesto de dicha Entidad.

**Artículo 83.** En el evento en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.

**Artículo 84. Cláusula de los contratos y rubro presupuestal.** Los contratos y convenios que realice el Departamento con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de Fondos y Apropriaciones Presupuestales, se deben relacionar cada uno de los rubros presupuestales comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para cada uno de los códigos. No se atenderá ningún

contrato sin la inclusión de esta cláusula. En caso de que sea necesaria la modificación de esta cláusula, por cambio en la fuente de financiación se podrá hacer mediante acto administrativo.

**Artículo 85. Vigencia.** Este Decreto rige a partir del 1 de enero de 2017 y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ  
Secretario General

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

**APROPIACIÓN PARA GASTOS DE  
FUNCIONAMIENTO, DEUDA PÚBLICA E  
INVERSIÓN**





## ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	8.413.625	9.044.098	9.748.996
Gastos Generales	87.563	58.847	82.179
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.501.188</b>	<b>9.102.945</b>	<b>9.831.175</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8.501.188</b>	<b>9.102.945</b>	<b>9.831.175</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	8.873.789	9.044.098	5.091.270	56,29%
Gastos Generales	59.000	58.847	34.766	59,08%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.932.789</b>	<b>9.102.945</b>	<b>5.126.037</b>	<b>56,31%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>8.932.789</b>	<b>9.102.945</b>	<b>5.126.037</b>	<b>56,31%</b>

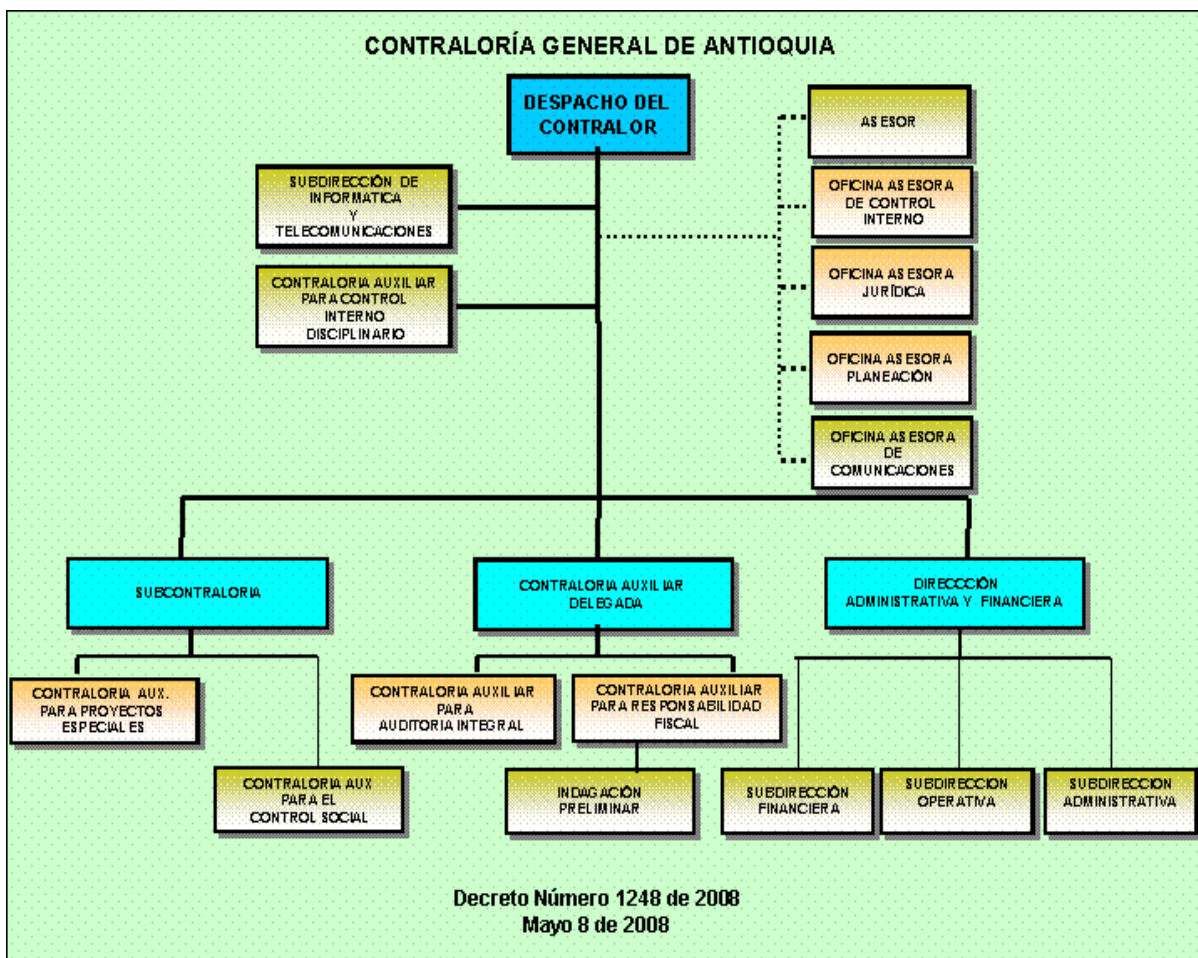
**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
ASAMBLEA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1101 ASAMBLEA</b>	<b>9.831.174.684</b>
FUNCIONAMIENTO	9.831.174.684
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.748.995.705</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	637.655.107
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>477.346.386</b>
1.1.1.1 1101 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	477.346.386
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>13.000.000</b>
1.1.1.3 1101 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	13.000.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>137.228.721</b>
1.1.1.4 1101 0-1010 PRIMAS LEGALES	137.228.721
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>80.000</b>
1.1.1.7.1 1101 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	80.000
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>10.000.000</b>
1.1.1.10 1101 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	10.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.989.558.960
<b>1.1.3.1 HONORARIOS</b>	<b>2.323.186.320</b>
1.1.3.1 1101 0-1010 HONORARIOS	2.323.186.320
<b>1.1.3.3 PERSONAL SUPERNUMERARIO</b>	<b>20.000.000</b>
1.1.3.3 1101 0-1010 PERSONAL SUPERNUMERARIO	20.000.000
<b>1.1.3.5 REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS</b>	<b>4.065.576.060</b>
1.1.3.5 1101 0-1010 REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS	4.065.576.060
<b>1.1.3.8 PRIMA DE NAVIDAD DIPUTADOS</b>	<b>580.796.580</b>
1.1.3.8 1101 0-1010 PRIMA DE NAVIDAD DIPUTADOS	580.796.580
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	2.121.781.638
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>31.000.000</b>
1.1.4.1.1.2.1 1101 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	31.000.000
<b>1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>36.720.000</b>
1.1.4.2.1.4.1 1101 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	36.720.000
<b>1.1.4.2.1.3.2 APORTES ARP DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>8.463.076</b>
1.1.4.2.1.3.2 1101 0-1010 APORTES ARP DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	8.463.076
<b>1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>674.989</b>
1.1.4.2.1.3.1 1101 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	674.989
<b>1.1.4.2.1.2.2 APORTES PARA PENSIÓN DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>318.991.352</b>
1.1.4.2.1.2.2 1101 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	318.991.352
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>30.000.000</b>

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
1.1.4.2.1.2.1	1101	0-1010	APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	30.000.000
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>				<b>2.520.346</b>
1.1.4.3.1.1	1101	0-1010	SENA DE FUNCIONARIOS	2.520.346
<b>1.1.4.1.1.2.2 APORTES PARA PENSIÓN DE DIPUTADOS SECTOR PÚBLICO</b>				<b>168.877.775</b>
1.1.4.1.1.2.2	1101	0-1010	APORTES PARA PENSIÓN DE DIPUTADOS SECTOR PÚBLICO	168.877.775
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>				<b>42.845.887</b>
1.1.4.2.1.1.1	1101	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	42.845.887
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>				<b>20.162.770</b>
1.1.4.3.4.1	1101	0-1010	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	20.162.770
<b>1.1.4.3.5.2 INSTITUTOS TÉCNICOS DE DIPUTADOS</b>				<b>40.655.761</b>
1.1.4.3.5.2	1101	0-1010	INSTITUTOS TÉCNICOS DE DIPUTADOS	40.655.761
<b>1.1.4.2.1.4.2 APORTES PARA CESANTÍAS DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO</b>				<b>704.699.850</b>
1.1.4.2.1.4.2	1101	0-1010	APORTES PARA CESANTÍAS DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	704.699.850
<b>1.1.4.3.4.2 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE DIPUTADOS</b>				<b>162.623.042</b>
1.1.4.3.4.2	1101	0-1010	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE DIPUTADOS	162.623.042
<b>1.1.4.2.1.1.3 APORTES PARA SALUD DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO</b>				<b>345.573.965</b>
1.1.4.2.1.1.3	1101	0-1010	APORTES PARA SALUD DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	345.573.965
<b>1.1.4.3.3.2 ESAP DE DIPUTADOS</b>				<b>20.327.880</b>
1.1.4.3.3.2	1101	0-1010	ESAP DE DIPUTADOS	20.327.880
<b>1.1.4.3.3.1 ESAP DE FUNCIONARIOS</b>				<b>2.520.346</b>
1.1.4.3.3.1	1101	0-1010	ESAP DE FUNCIONARIOS	2.520.346
<b>1.1.4.3.2.2 ICBF DE DIPUTADOS</b>				<b>121.967.282</b>
1.1.4.3.2.2	1101	0-1010	ICBF DE DIPUTADOS	121.967.282
<b>1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS</b>				<b>15.122.078</b>
1.1.4.3.2.1	1101	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	15.122.078
<b>1.1.4.3.1.2 SENA DE DIPUTADOS</b>				<b>20.327.880</b>
1.1.4.3.1.2	1101	0-1010	SENA DE DIPUTADOS	20.327.880
<b>1.1.4.3.5.1 INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS</b>				<b>5.040.693</b>
1.1.4.3.5.1	1101	0-1010	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	5.040.693
<b>1F.1.4.2.1.3.2 APORTES ARP DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO</b>				<b>19.833.333</b>
1F.1.4.2.1.3.2	1101	0-1010	APORTES ARP DE DIPUTADOS SECTOR PRIVADO	19.833.333
<b>1F.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>				<b>2.833.333</b>
1F.1.4.2.1.3.1	1101	0-1010	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	2.833.333
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>82.178.979</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES				70.178.979
<b>1.2.1.90 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES</b>				<b>70.178.979</b>
1.2.1.90	1101	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	70.178.979

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				12.000.000
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES			2.000.000
1.2.2.6.2	1101	0-1010	TELECOMUNICACIONES	2.000.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			10.000.000
1.2.2.8.1	1101	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	10.000.000

# CONTRALORÍA GENERAL



## CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	24.588.660	26.741.273	30.004.336
Gastos Generales	3.564.201	3.792.957	3.927.500
Transferencias	1.335.672	500.000	400.000
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>29.488.533</b>	<b>31.034.230</b>	<b>34.331.835</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>29.488.533</b>	<b>31.034.230</b>	<b>34.331.835</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	25.798.273	26.741.273	9.209.581	34,44%
Gastos Generales	4.235.957	3.792.957	970.941	25,60%
Transferencias	1.000.000	500.000	34.154	6,83%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>31.034.229</b>	<b>31.034.230</b>	<b>10.214.676</b>	<b>32,91%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>31.034.229</b>	<b>31.034.230</b>	<b>10.214.676</b>	<b>32,91%</b>

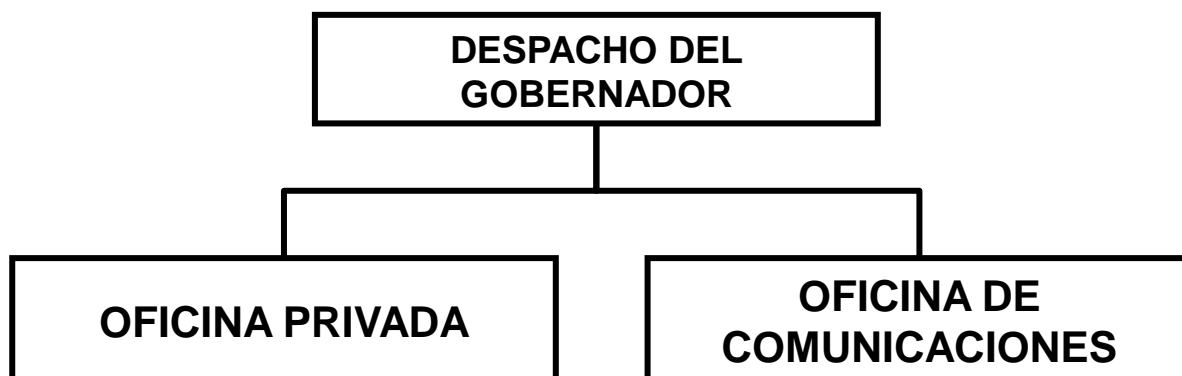
**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
CONTRALORÍA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1102 CONTRALORÍA</b>	<b>34.331.835.303</b>
FUNCIONAMIENTO	34.331.835.303
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>29.734.335.756</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	22.486.812.506
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>16.954.362.031</b>
1.1.1.1 1102 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	13.158.362.031
1.1.1.1 1102 0-1012 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	3.796.000.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>144.000.000</b>
1.1.1.3 1102 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	144.000.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>4.926.599.033</b>
1.1.1.4 1102 0-1010 PRIMAS LEGALES	4.926.599.033
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>1.288.800</b>
1.1.1.7.1 1102 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.288.800
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>460.562.642</b>
1.1.1.10 1102 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	460.562.642
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	50.000.000
<b>1.1.3.1 HONORARIOS</b>	<b>50.000.000</b>
1.1.3.1 1102 0-1010 HONORARIOS	50.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.197.523.250
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.263.753.538</b>
1.1.4.1.1.2.1 1102 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	1.263.753.538
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>807.973.573</b>
1.1.4.2.1.2.1 1102 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	807.973.573
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>100.491.888</b>
1.1.4.3.1.1 1102 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	100.491.888
<b>1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>150.000.000</b>
1.1.4.1.1.1.1 1102 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	150.000.000
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.317.473.371</b>
1.1.4.2.1.1.1 1102 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.317.473.371
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>803.935.101</b>
1.1.4.3.4.1 1102 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	803.935.101
<b>1.1.4.3.3.1 ESAP DE FUNCIONARIOS</b>	<b>100.491.888</b>
1.1.4.3.3.1 1102 0-1010 ESAP DE FUNCIONARIOS	100.491.888
<b>1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS</b>	<b>602.951.326</b>
1.1.4.3.2.1 1102 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	602.951.326

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
<b>1.1.4.3.5.1</b>	<b>INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS</b>			<b>200.983.775</b>
1.1.4.3.5.1	1102	0-1010	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	200.983.775
<b>1.1.4.1.1.3.1</b>	<b>APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>			<b>90.120.129</b>
1.1.4.1.1.3.1	1102	0-1010	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	90.120.129
<b>1.1.4.1.1.4.1</b>	<b>APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>			<b>1.759.348.661</b>
1.1.4.1.1.4.1	1102	0-1010	APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	1.759.348.661
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>4.197.499.547</b>
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				30.000.000
<b>1.2.4</b>	<b>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>			<b>30.000.000</b>
1.2.4	1102	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	30.000.000
OTROS GASTOS GENERALES				2.909.253.764
<b>1.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>2.909.253.764</b>
1.2.90	1102	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	2.639.253.764
1.2.90	1102	0-1012	OTROS GASTOS GENERALES	270.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES				209.476.461
<b>1.2.1.1</b>	<b>COMPRA DE EQUIPOS</b>			<b>145.000.000</b>
1.2.1.1	1102	0-1010	COMPRA DE EQUIPOS	145.000.000
<b>1.2.1.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>64.476.461</b>
1.2.1.2	1102	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	64.476.461
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				1.048.769.322
<b>1.2.2.3.1</b>	<b>SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>			<b>49.169.322</b>
1.2.2.3.1	1102	0-1010	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	49.169.322
<b>1.2.2.6.1</b>	<b>ENERGÍA</b>			<b>180.000.000</b>
1.2.2.6.1	1102	0-1010	ENERGÍA	180.000.000
<b>1.2.2.6.2</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>			<b>162.600.000</b>
1.2.2.6.2	1102	0-1010	TELECOMUNICACIONES	162.600.000
<b>1.2.2.6.3</b>	<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>			<b>7.000.000</b>
1.2.2.6.3	1102	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	7.000.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>			<b>650.000.000</b>
1.2.2.8.1	1102	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	650.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>400.000.000</b>
				400.000.000
<b>1.3.19</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>			<b>400.000.000</b>
1.3.19	1102	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	400.000.000



# DESPACHO DEL GOBERNADOR



## **DESPACHO DEL GOBERNADOR**

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el Gobernador es el Jefe de la Administración Seccional y representante legal del Departamento; agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios, la Nación acuerde con el Departamento. Le corresponde además, garantizar la prestación de los servicios públicos departamentales, conforme a los planes y programas adoptados y de acuerdo con la Ley y las Ordenanzas.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR**

1. DESPACHO DEL GOBERNADOR
- 1.1. OFICINA PRIVADA
- 1.2. OFICINA DE COMUNICACIONES

### **OFICINA PRIVADA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinar la agenda del Gobernador y sus requerimientos logísticos con el fin de velar por su cumplimiento.
- Realizar el seguimiento a los planes, programas y proyectos, en coordinación con los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de entidades descentralizadas o directivos responsables de su ejecución.
- Coordinar y dirigir las actividades que se requieran para el manejo del protocolo, del Despacho del Gobernador.
- Ejercer la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno y de cualquier otra reunión que presida el Gobernador y realizar el seguimiento de las decisiones adoptadas.
- Representar al Gobernador en las Juntas, Consejos y Comités, que le sean delegados.

## **OFICINA DE COMUNICACIONES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Diseñar estrategias e implementar actividades que garanticen el flujo de información suficiente y oportuna entre y hacia el público interno, estimulando su actuación coherente, de cara a la ciudadanía, con base en los principios de la Administración Departamental.
- Verificar, revisar y direccionar la ejecución de los planes de comunicación de cada una de las dependencias de la Administración Departamental, con el fin de asegurar la coherencia y la óptima inversión de los recursos públicos.
- Velar por el uso adecuado y pertinente de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia, con el sello distintivo de la Administración Departamental, en todas las exposiciones públicas de la entidad.
- Identificar, priorizar, organizar y distribuir información de la Administración Departamental a través de medios institucionales, las campañas publicitarias o mediante gestión ante los medios de comunicación local, regional, nacional o internacional.
- Gestionar los medios de comunicaciones virtuales y audiovisuales para fomentar la participación de la ciudadanía en el desarrollo local.
- Procurar la comprensión ciudadana de un ejercicio de gobierno transparente, responsable y comprometido con el desarrollo integral de la región, y detonante de actuaciones ciudadanas individuales y colectivas que le sumen a la transformación cultural, hacia la legalidad.

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	5.424.246	6.740.871	7.915.455
Gastos Generales	2.440.543	3.316.307	3.661.937
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.864.789</b>	<b>10.057.178</b>	<b>11.577.392</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	15.525.126	2.800.000	4.467.000
<b>TOTAL</b>	<b>23.389.915</b>	<b>12.857.178</b>	<b>16.044.392</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

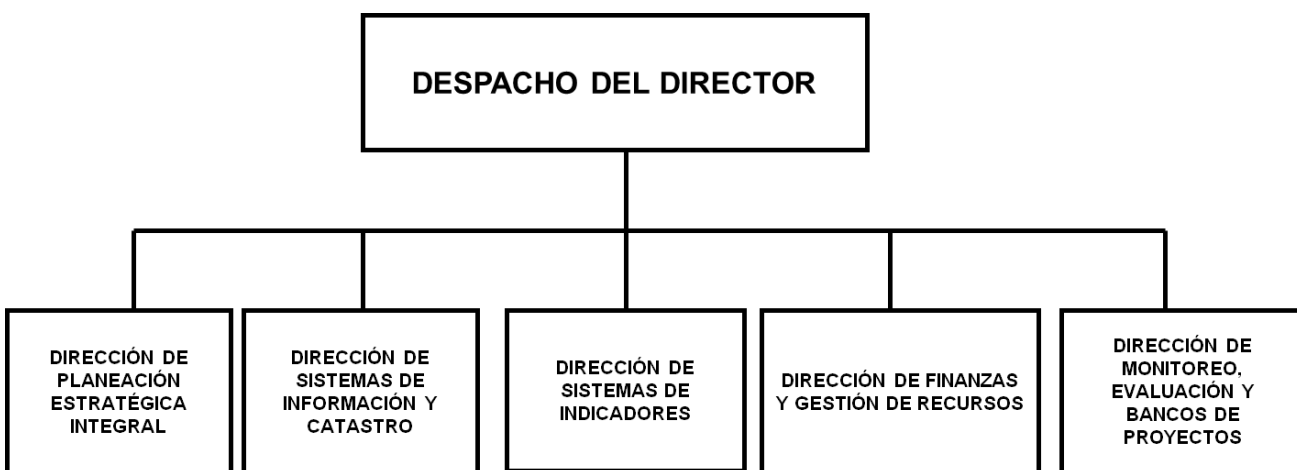
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	6.580.788	6.740.871	1.814.843	41,68%
Gastos Generales	3.342.162	3.316.307	1.187.174	15,77%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>9.922.950</b>	<b>10.057.178</b>	<b>3.002.017</b>	<b>29,85%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	2.800.000	2.800.000	1.190.000	42,50%
<b>TOTAL</b>	<b>12.722.950</b>	<b>12.857.178</b>	<b>4.192.017</b>	<b>32,60%</b>

## APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DESPACHO DEL GOBERNADOR

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>	<b>16.044.391.975</b>
FUNCIONAMIENTO	11.577.391.975
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.915.454.975</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	6.905.672.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>4.906.910.000</b>
1.1.1.1 1111 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	4.906.910.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>291.072.000</b>
1.1.1.3 1111 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	291.072.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>1.647.253.000</b>
1.1.1.4 1111 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.647.253.000
<b>1.1.1.6 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN</b>	<b>59.738.000</b>
1.1.1.6 1111 0-1010 BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	59.738.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>699.000</b>
1.1.1.7.1 1111 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	699.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.009.782.975
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>961.366.050</b>
1.1.3.4 1111 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	961.366.050
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>48.416.925</b>
1.1.3.90 1111 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	48.416.925
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.661.937.000</b>
ADQUISICION DE SERVICIOS	223.000.000
<b>1F.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>223.000.000</b>
1F.2.2.11 1111 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	223.000.000
OTROS GASTOS GENERALES	300.962.000
<b>1F.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>87.203.960</b>
1F.2.90 1111 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	87.203.960
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>213.758.040</b>
1.2.90 1111 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	213.758.040
ADQUISICIÓN DE BIENES	633.141.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>633.141.000</b>
1.2.1.2 1111 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	633.141.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.504.834.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>77.307.000</b>
1.2.2.2 1111 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	77.307.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>2.031.277.000</b>

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2017
1.2.2.11	1111 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	2.031.277.000
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	396.250.000
1.2.2.8.1	1111 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	396.250.000
INVERSIÓN		4.467.000.000
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL		1.967.000.000
		1.967.000.000
<b>A.14.20.2.5 JUSTICIA</b>		<b>1.967.000.000</b>
A.14.20.2.5	1111 0-1011 360101000 220167001 Conformación de la Gerencia de Paz y Postconflicto para asumir los retos de esta Etapa en el Departamento de Antioquia	1.967.000.000
DESARROLLO COMUNITARIO		2.500.000.000
		2.500.000.000
<b>A.16.2 PROCESOS DE ELECCIÓN DE CIUDADANOS A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>		<b>2.500.000.000</b>
A.16.2	1111 0-1010 370107000 160005001 Fortalecimiento de las relaciones institucionales y sociales en el Departamento de Antioquia.	1.000.000.000
A.16.2	1111 0-1010 370107000 160006001 Protección del derecho a la información en todo el Departamento, Antioquia	1.500.000.000

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN



## **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

### **FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN.-**

Son funciones del Departamento Administrativo de Planeación las siguientes:

1. Coordinar los procesos de planificación del desarrollo territorial en el Departamento de Antioquia, en los términos establecidos por la Constitución y las Leyes.
2. Dirigir y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Departamental de Desarrollo, de manera conjunta con las diferentes dependencias y entidades del sector central y descentralizado, de la Nación, del Departamento, los Municipios y las Comunidades, para su aprobación conforme a las normas vigentes.
3. Elaborar los programas anuales y los proyectos de inversión y funcionamiento del Departamento.
4. Realizar el seguimiento y la evaluación de la gestión y resultados de la administración departamental y municipal, en relación con los planes, programas y proyectos contenidos en dichos planes.
5. Dirigir y ejecutar programas y proyectos para la estructuración del Sistema de Información Territorial Departamental, y la asesoría y asistencia técnica en los procesos de formación, actualización y conservación del catastro, de acuerdo con la normatividad vigente.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

1. Despacho del Director
- 1.1. Dirección de Planeación Estratégica Integral
- 1.2. Dirección de Finanzas y Gestión de Recursos
- 1.3. Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos
- 1.4. Dirección de Sistemas de Indicadores
- 1.5. Dirección de Sistemas de Información y Catastro

La estructura orgánica del Departamento Administrativo de Planeación, determinada en el Artículo 22 de la Ordenanza 12, del 14 de agosto de 2008, se ajustará a las siguientes denominaciones, conforme a las funciones asignadas y objeto misional.

La Dirección de Seguimiento, Evaluación y Banco de Proyectos, pasará a denominarse: Dirección de Monitoreo, Evaluación y Banco de Proyectos.



Las Gerencias de Oriente y Urabá forman parte de la estructura administrativa del Departamento Administrativo de Planeación.

## **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Orientar la formulación de políticas, planes y programas sectoriales en la Administración Departamental y realizar su seguimiento y evaluación.
- Coordinar con la Nación políticas, planes y programas de desarrollo económico y social de interés departamental e interdepartamental.
- Dirigir y ejecutar el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de la política de ordenamiento territorial, en el Departamento.
- Dirigir proyectos de ordenación del territorio y conservación del patrimonio urbanístico, arquitectónico y ambiental, para áreas de especial interés para el Departamento y gestionar ante la nación recursos para tales fines.
- Orientar a las administraciones municipales en sus procesos de ordenamiento territorial.

## **DIRECCIÓN DE FINANZAS Y GESTIÓN DE RECURSOS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Desarrollar y evaluar el Plan Financiero del Departamento, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda.
- Desarrollar la formulación del plan plurianual y los planes operativos anuales de inversión, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y realizar su seguimiento y evaluación.
- Diseñar e implementar sistemas de evaluación y seguimiento de los planes de inversión y presupuestos Municipales.
- Coordinar a nivel interinstitucional la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo del Departamento de Antioquia.
- Realizar seguimiento a los procesos de liquidación de convenios de fondos de cofinanciación.
- Dar viabilidad técnica, económica, social y ambiental a los programas y proyectos de cofinanciación nacional.

- Dirigir y desarrollar sistemas de seguimiento y evaluación de la inversión aprobada para los programas y proyectos cofinanciados a nivel Departamental y Municipal.
- Difundir la política de cofinanciación y legalizar los convenios interadministrativos para la ejecución de los programas y proyectos cofinanciados.

## **DIRECCIÓN DE MONITOREO, EVALUACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dar viabilidad técnica, económica, social y ambiental a los programas y proyectos inscritos, con el propósito de acceder a recursos de inversión del orden departamental, nacional e internacional.
- Administrar el Sistema de información del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.
- Desarrollar programas de orientación a los usuarios del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental.
- Apoyar las evaluaciones a programas y proyectos del Plan de Desarrollo Departamental y Municipal y realizar las evaluaciones de impacto de éstos.
- Prestar asesoría y asistencia técnica en la formulación y estructuración de proyectos.
- Dirigir el Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión del Plan de Desarrollo Departamental.
- Implementar las acciones de monitoreo al Plan de Desarrollo y elaborar los informes correspondientes, al avance del Plan.

## **DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INDICADORES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Recolectar, procesar y analizar en coordinación con el DANE, la información económica, social y demográfica del Departamento.

- Administrar los convenios interadministrativos con diferentes entidades para la publicación y distribución de información económica y sociodemográfica, de interés para toda la comunidad antioqueña.
- Definir metodologías y estándares para el suministro y manejo de información estadística, acorde con los lineamientos del sistema estadístico nacional.
- Apoyar a las administraciones municipales en la construcción de indicadores para la gestión y toma de decisiones.

## **DIRECCIÓN DE SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CATASTRO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir y desarrollar el sistema de información territorial.
- Asegurar el desarrollo e implementación de las aplicaciones, requeridas para soportar los procesos del Departamento Administrativo de Planeación.
- Divulgar información geoestadística corporativa y normativa Departamental.
- Asesorar a los municipios que lo requieran, en el proceso de formación catastral.
- Asistir técnicamente a los municipios formados catastralmente, en la actualización y conservación.

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	6.279.504	6.658.453	7.161.334
Gastos Generales	247.498	298.598	320.993
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.527.002</b>	<b>6.957.051</b>	<b>7.482.327</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	6.340.661	6.448.291	15.840.525
<b>TOTAL</b>	<b>12.867.663</b>	<b>13.405.342</b>	<b>23.322.852</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

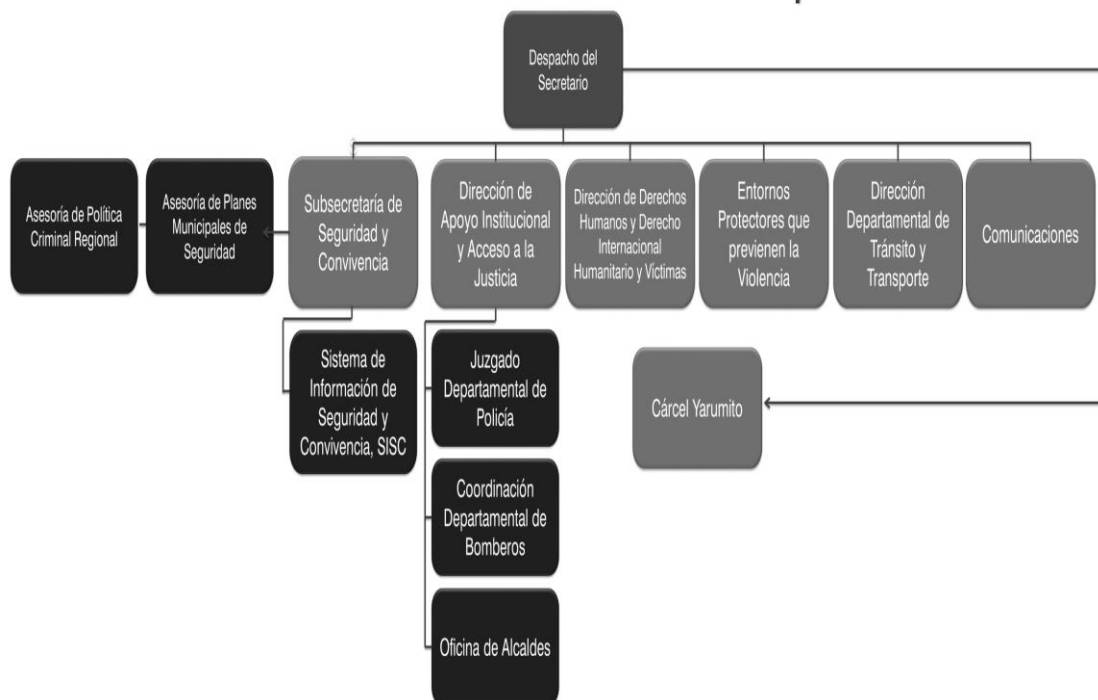
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	6.724.834	6.658.453	2.470.312	37,10%
Gastos Generales	299.963	298.598	91.169	30,53%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.024.797</b>	<b>6.957.052</b>	<b>2.561.481</b>	<b>36,82%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	6.500.000	6.448.291	3.322.572	51,53%
<b>TOTAL</b>	<b>13.524.797</b>	<b>13.405.342</b>	<b>5.884.053</b>	<b>43,89%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACIÓN</b>	<b>23.322.851.637</b>
FUNCIONAMIENTO	7.482.327.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.161.334.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	7.161.334.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>5.331.816.000</b>
1.1.1.1 1112 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	5.331.816.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>41.087.000</b>
1.1.1.3 1112 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	41.087.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>1.787.581.000</b>
1.1.1.4 1112 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.787.581.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>850.000</b>
1.1.1.7.1 1112 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	850.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>320.993.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	2.150.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>2.150.000</b>
1.2.90 1112 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	2.150.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	4.975.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.975.000</b>
1.2.1.2 1112 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.975.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	313.868.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>2.833.000</b>
1.2.2.2 1112 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	2.833.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.465.000</b>
1.2.2.11 1112 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.465.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>309.570.000</b>
1.2.2.8.1 1112 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	309.570.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>15.840.524.637</b>
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>15.840.524.637</b>
<b>A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>9.424.752.786</b>
A.17.2 1112 0-1010 370104000 220147001 Construcción de observatorio económico, fiscal y financiero del Departamento de Antioquia	6.016.377.552
A.17.2 1112 0-1011 370103000 220146001 Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT	1.000.000.000

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017	
A.17.2	1112	0-1011	370103000	220148001	Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral	565.000.000
A.17.2	1112	0-1011	370103000	220163001	Formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial para Todo El Departamento	312.375.234
A.17.2	1112	0-1011	370104000	220147001	Construcción de observatorio económico, fiscal y financiero del Departamento de Antioquia	60.000.000
A.17.2	1112	0-1011	370105000	220109001	Fortalecimiento de los Bancos de Proyectos Municipales y del Departamento de Antioquia	482.000.000
A.17.2	1112	0-1011	370105000	220130001	fortalecimiento fiscal y financiero de los 125 municipios de Antioquia	601.000.000
A.17.2	1112	0-1011	370105000	220162001	Implementación del Modelo de Gestión para Resultados en la Gobernación de Antioquia	200.000.000
A.17.2	1112	0-1011	370106000	220102001	Mejoramiento de aplicativos informáticos para la gestión pública departamental	188.000.000
<b>A.17.1</b>	<b>PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>					<b>6.415.771.851</b>
A.17.1	1112	0-1011	370103000	220165001	Construcción, formulación e implementación de estrategias transversales generadoras de desarrollo desde la Gerencia de Municipios del Departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.17.1	1112	0-1011	370104000	220149001	Consolidación del Sistema de Información Territorial en el Departamento de Antioquia	885.000.000
A.17.1	1112	0-1011	370104000	220166001	Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el Departamento de Antioquia	2.253.000.000
A.17.1	1112	0-1011	370106000	220164001	Actualización del sistema de información para la planeación territorial modernizado e implementado en Antioquia	2.277.771.851

# Secretaría de Gobierno de Antioquia



## **SECRETARÍA DE GOBIERNO**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.-** Son funciones de la Secretaría de Gobierno, las siguientes:

- 1 Definir el Plan Estratégico de la Secretaría, el cual debe estar dirigido, entre otros, a la prevención de hechos delictivos y al mantenimiento y control del orden público, en sus diversas manifestaciones a nivel departamental, propiciando la participación de la comunidad.
- 2 Gestionar, administrar y controlar los recursos necesarios para el desarrollo de programas y proyectos en materia de orden público, seguridad ciudadana y vigencia de los derechos humanos.
- 3 Coordinar la definición de programas, proyectos y acciones específicas para la seguridad ciudadana, el fortalecimiento de la institucionalidad en el Departamento y el respeto, protección y garantía de los derechos humanos.
- 4 Administrar de manera efectiva los recursos del fondo de seguridad y convivencia del Departamento, atendiendo los lineamientos legales y del gobierno departamental.
- 5 Prestar el servicio carcelario, a través de la cárcel departamental, conforme a las normas sobre la materia.
- 6 Definir políticas en materia de seguridad vial para el Departamento, así como adelantar las gestiones necesarias para lograr su implementación y cumplimiento.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

1. Despacho del Secretario
- 1.1 Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- 1.1.1. Dirección de Derechos Humanos
- 1.1.2. Dirección de Apoyo Institucional y de Acceso a la Justicia
- 1.1.3. Dirección de Transportes y Tránsito

## **SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Realizar acciones tendientes a la coordinación interinstitucional para el mantenimiento del orden público en el Departamento, por intermedio de la fuerza pública y demás organismos de seguridad del Estado.



- Disponer de un sistema de información sobre la situación de orden público, en el Departamento de Antioquia.
- Velar por el debido funcionamiento de las Direcciones Administrativas de la Secretaría de Gobierno.
- Representar el Secretario de Gobierno Departamental, en los casos que así se lo disponga.

## **DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Diseñar e implementar políticas públicas tendientes a la protección y garantía de los derechos humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a las autoridades municipales, fuerza pública y comunidad organizada en materia de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Coordinar escenarios de participación ciudadana referentes a derechos humanos y diseñar e implementar sus planes de acción.
- Coordinar y articular con las diferentes instituciones las acciones humanitarias necesarias para garantizar la atención integral a las personas víctimas de violaciones a los derechos humanos y, al Derecho Internacional Humanitario.
- Coordinar, articular y sistematizar las acciones que, en materia de Derechos Humanos realicen las demás dependencias de la Administración Departamental.

## **DIRECCIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL Y DE ACCESO A LA JUSTICIA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Brindar asesoría y asistencia técnica para el fortalecimiento de la institucionalidad local, en el Departamento de Antioquia.
- Coordinar e implementar programas y proyectos tendientes a mejorar el acceso a la justicia formal y no formal, de los habitantes del Departamento.

- Inspeccionar, vigilar y controlar los cuerpos de bomberos voluntarios, en los municipios del Departamento de Antioquia.
- Coadyuvar en la administración del servicio notarial y del Juzgado Departamental de Policía, en el Departamento.
- Promocionar el desarrollo político mediante la coordinación de los procesos electorales.
- Acompañar la política penitenciaria y carcelaria del Departamento.

## **DIRECCION DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Desarrollar las políticas de tránsito dentro de su jurisdicción y velar por el cumplimiento de las disposiciones sobre la materia.
- Coordinar con las diferentes entidades públicas, privadas y cívicas los programas de seguridad, prevención y regulación del tránsito en las vías públicas de los municipios y del departamento.
- Ejecutar programas y proyectos de asesoría y capacitación en materia de tránsito, a los funcionarios municipales y la comunidad.
- Cumplir todos los procesos relacionados con los fallos de segunda instancia en materia de transporte y tránsito.
- Dar trámite y aprobación a las licencias de conducción, registro inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta, liquidación de derechos departamentales y nacionales e impuestos de vehículos anteriores al año 1999, y realizar los demás trámites autorizados en el Acuerdo 0051 de 1993, expedido por el Ministerio de Transporte y demás normas vigentes.
- Apoyar a la Secretaría de Infraestructura Física, para mantener señalizadas las vías del Departamento, con el fin de hacerlas más seguras para el flujo vehicular y de peatones, en coordinación con los municipios.
- Coordinar con el Departamento de Policía de Antioquia y con la Policía de Carreteras, el control y regulación del tránsito y el transporte vehicular en el Departamento.

- Garantizar la accesibilidad, integridad y confiabilidad de la información relacionada con el registro nacional automotor, de conductores, infractores y demás servicios delegados en materia de tránsito y transporte.

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	4.466.242	4.295.482	4.510.740
Gastos Generales	1.171.064	1.259.631	1.354.104
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.637.306</b>	<b>5.555.113</b>	<b>5.864.844</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	24.771.813	21.840.747	21.054.184
<b>TOTAL</b>	<b>30.409.119</b>	<b>27.395.860</b>	<b>26.919.028</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	4.232.693	4.295.482	1.470.598	34,24%
Gastos Generales	1.322.420	1.259.631	221.551	17,59%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>5.555.113</b>	<b>5.555.113</b>	<b>1.692.149</b>	<b>30,46%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	21.440.747	21.840.747	4.412.308	20,20%
<b>TOTAL</b>	<b>26.995.860</b>	<b>27.395.860</b>	<b>6.104.458</b>	<b>22,28%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1113 SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>26.919.028.153</b>
FUNCIONAMIENTO	5.864.844.125
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.510.740.125</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	4.480.624.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>3.271.989.000</b>
1.1.1.1 1113 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	3.271.989.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>111.019.000</b>
1.1.1.3 1113 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	111.019.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>1.097.083.000</b>
1.1.1.4 1113 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.097.083.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>533.000</b>
1.1.1.7.1 1113 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	533.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	30.116.125
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>30.116.125</b>
1.1.3.4 1113 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	30.116.125
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>1.354.104.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	56.438.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>56.438.000</b>
1.2.90 1113 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	56.438.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	108.790.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>108.790.000</b>
1.2.1.2 1113 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	108.790.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.188.876.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>2.150.000</b>
1.2.2.2 1113 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	2.150.000
<b>1.2.2.9 GASTOS ELECTORALES</b>	<b>939.120.000</b>
1.2.2.9 1113 0-1010 GASTOS ELECTORALES	939.120.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>130.216.000</b>
1.2.2.11 1113 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	130.216.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>117.390.000</b>
1.2.2.8.1 1113 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	117.390.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>21.054.184.028</b>
<b>SALUD</b>	<b>250.000.000</b>

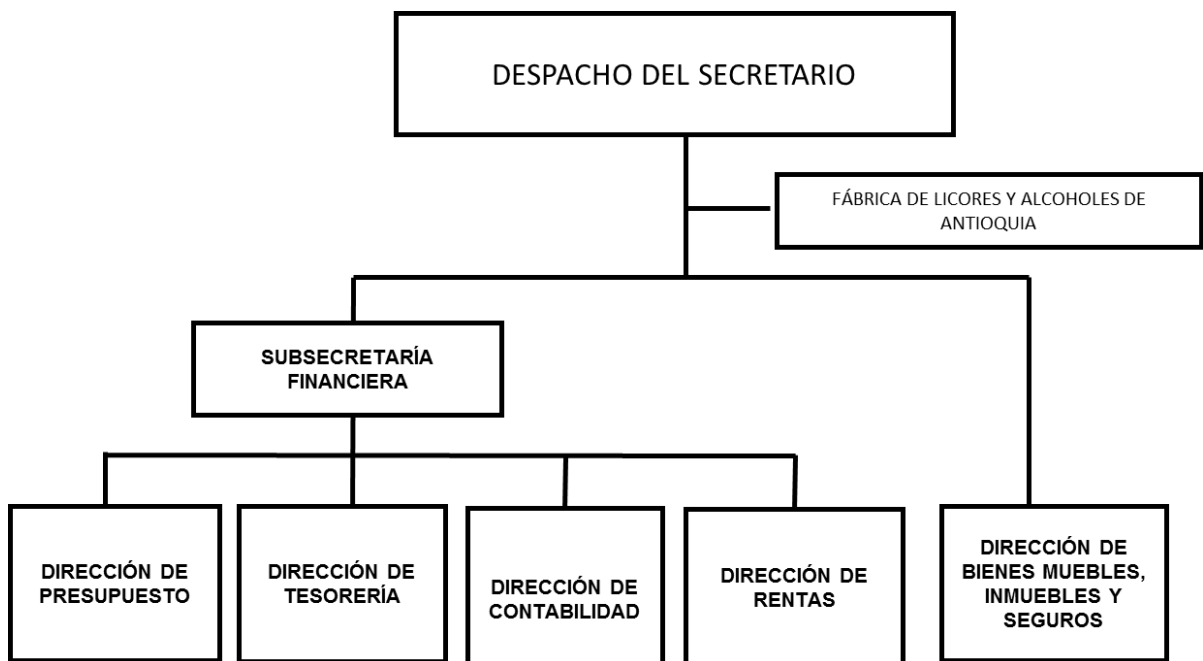
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
	250.000.000
<b>A.2.2.22.3 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</b>	<b>250.000.000</b>
A.2.2.22.3 1113 0-1010 350103000 220075001 Accion integral contra minas antipersonal, municion sin explotar y artefactos explosivos improvisados	250.000.000
<b>TRANSPORTE</b>	<b>1.379.571.494</b>
	1.379.571.494
<b>A.9.16 PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL</b>	<b>1.274.571.494</b>
A.9.16 1113 0-1010 350305000 082038001 Implementación de Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	538.000.000
A.9.16 1113 0-1010 350306000 080003001 Fortalecimiento institucional en transporte y tránsito en el Departamento de Antioquia	500.000.000
A.9.16 1113 0-2290 350305000 082038001 Implementación de Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	236.571.494
<b>AF.9.16 PLANES DE TRÁNSITO, EDUCACIÓN, DOTACIÓN DE EQUIPOS Y SEGURIDAD VIAL</b>	<b>105.000.000</b>
AF.9.16 1113 0-1010 350305000 082038001 Implementación de Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	105.000.000
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>500.000.000</b>
	500.000.000
<b>A.12.11 DOTACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS OFICIALES</b>	<b>500.000.000</b>
A.12.11 1113 0-1010 350302000 230007001 Fortalecimiento tecnologico, administrativo y operativo de forma permanente a los cuerpos de bomberos del Departamento	500.000.000
<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>930.000.000</b>
	930.000.000
<b>A.14.3.4.1 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO</b>	<b>367.247.192</b>
A.14.3.4.1 1113 0-1010 350301000 092055001 Fortalecimiento del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	367.247.192
<b>A.14.20.2.4 VERDAD</b>	<b>300.000.000</b>
A.14.20.2.4 1113 0-1010 350402000 140063001 Antioquia sin cultivos ilícitos	300.000.000
<b>A.14.20.2.3 REPARACIÓN INTEGRAL</b>	<b>130.000.000</b>
A.14.20.2.3 1113 0-1010 350201000 140061001 Sistema de intercambio de información	130.000.000
<b>AF.14.3.4.1 TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO</b>	<b>132.752.808</b>
AF.14.3.4.1 1113 0-1010 350301000 092055001 Fortalecimiento del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	132.752.808
<b>JUSTICIA</b>	<b>17.994.612.534</b>
	17.994.612.534
<b>A.18.3 PAGO DE COMISARIOS DE FAMILIA, MÉDICOS, PSICÓLOGOS Y TRABAJADORES SOCIALES DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA.</b>	<b>500.000.000</b>
A.18.3 1113 0-1010 350301000 092052001 Fortalecimiento de las Instituciones que brindan servicio de justicia formal y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos	500.000.000
<b>A.18.8 PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH</b>	<b>970.000.000</b>

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
A.18.8 1113 0-1010 350101000 082128001 Asistencia desarrollar procesos de promoción, prevención y protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario en el Departamento de Antioquia	620.000.000
A.18.8 1113 0-1010 350102000 082006001 Asistencia, promoción, prevención y protección de los derechos humanos y atención a la población víctima del conflicto armado	350.000.000
<b>AF.18.8 PLAN DE ACCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DIH</b>	<b>450.000.000</b>
AF.18.8 1113 0-1010 350102000 082006001 Asistencia, promoción, prevención y protección de los derechos humanos y atención a la población víctima del conflicto armado	450.000.000
<b>A.18.4.6 GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.</b>	<b>3.628.663.544</b>
A.18.4.6 1113 0-1010 350401000 082080001 Apoyo al diseño e implementación de programas municipales para la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia en 90 municipios del Departamento de Antioquia	100.000.000
A.18.4.6 1113 0-1010 350401000 221002001 Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	506.567.491
A.18.4.6 1113 0-2170 350401000 221002001 Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	2.787.080.000
A.18.4.6 1113 0-2175 350401000 221002001 Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	235.016.053
<b>A.18.4.3 COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA</b>	<b>71.489.798</b>
A.18.4.3 1113 0-2170 350401000 082130001 Implementación tecnologías y sistemas de información para la seguridad y convivencia Departamento de Antioquia	71.489.798
<b>A.18.4.2 RECONSTRUCCIÓN DE CUARTELES Y DE OTRAS INSTALACIONES</b>	<b>8.000.000.000</b>
A.18.4.2 1113 0-2170 350401000 081002001 Construcción, mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	8.000.000.000
<b>AF.18.4.3 COMPRA DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN, MONTAJE Y OPERACIÓN DE REDES DE INTELIGENCIA</b>	<b>2.161.539.192</b>
AF.18.4.3 1113 0-2170 350401000 082130001 Implementación tecnologías y sistemas de información para la seguridad y convivencia Departamento de Antioquia	2.161.539.192
<b>AF.18.4.6 GASTOS DESTINADOS A GENERAR AMBIENTES QUE PROPICIEN LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO.</b>	<b>2.212.920.000</b>
AF.18.4.6 1113 0-2170 350401000 221002001 Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	2.212.920.000





# SECRETARÍA DE HACIENDA



## **SECRETARÍA DE HACIENDA**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-** Son funciones de la Secretaría de Hacienda las siguientes:

- Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos, que garanticen la eficiente y oportuna gestión del recaudo de los ingresos, la ejecución presupuestal, control y seguimiento del programa anual mensualizado de caja, la cancelación del gasto público, la política de financiación de los programas que integran el Plan Departamental de Desarrollo, la consolidación y buen manejo de la Hacienda Pública, del Departamento de Antioquia.
- Gerenciar lo relacionado con los bienes muebles e inmuebles y los seguros, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

1. Despacho del Secretario
  - 1.1. Subsecretaría Financiera
    - 1.1.1. Dirección de Contabilidad
    - 1.1.2. Dirección de Tesorería
    - 1.1.3. Dirección de Presupuesto
    - 1.1.4. Dirección de Rentas
  - 1.2. Dirección de Bienes Muebles, Inmuebles y Seguros

### **SUBSECRETARÍA FINANCIERA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinar la elaboración de estudios para conocer la situación económica y financiera del Departamento.
- Recomendar de acuerdo con los resultados obtenidos por las evaluaciones financieras, el origen y aplicación de los recursos económicos del Departamento de Antioquia.
- Definir el plan anual de fiscalización de acuerdo con las políticas establecidas.
- Coordinar con el Departamento Administrativo de Planeación y demás dependencias, las gestiones necesarias para la elaboración del Plan Anual de Inversiones.

- Realizar la liquidación y fiscalización de los impuestos, así mismo, proferir las liquidaciones oficiales y demás actos de terminación de las obligaciones tributarias y la aplicación de sanciones de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas.

## **DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Elaborar los estados contables e informes complementarios con base en el registro de las operaciones financieras, económicas y sociales y presentarlos en la oportunidad definida por la Ley, a las diferentes entidades públicas departamentales y nacionales y órganos de control.
- Consolidar los estados financieros de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Fábrica de Licores del Departamento.
- Elaborar y presentar oportunamente las liquidaciones de los impuestos tributarios y ejercer el control de los mismos.
- Realizar las conciliaciones bancarias y efectuar ante los bancos las gestiones y ajustes pertinentes.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las entidades municipales y departamentales, en materia contable.

## **DIRECCIÓN DE TESORERÍA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Asegurar la disponibilidad de los recursos financieros, mediante la planeación eficiente de los ingresos y el manejo de los excedentes de liquidez.
- Garantizar el pago oportuno de las obligaciones del Departamento.
- Administración de la deuda pública.
- Efectuar los pagos por distintos conceptos del gasto y realizar la programación del mismo.

- Recibir los aportes y auxilios nacionales o de cualquier otra clase que corresponda al Departamento y los que por delegación, a juicio del gobierno departamental sea oportuno recibir.
- Adelantar los procesos de cobro administrativo coactivo y de jurisdicción coactiva.

## **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Elaborar y programar el Presupuesto General del Departamento.
- Coordinar y vigilar la inclusión de los programas definidos por la administración, que deben formar parte del Proyecto de Presupuesto y del presupuesto definitivo.
- Elaborar los diferentes certificados de disponibilidad presupuestal, que requieren las diferentes dependencias de la administración departamental, así como los respectivos registros presupuestales.
- Asesorar en materia presupuestal, a las diferentes entidades de la Administración Departamental.
- Programar y controlar las regulaciones sobre el CODFIS.
- Elaborar y rendir oportunamente la información requerida por normas legales de las diferentes entidades públicas departamentales y nacionales.
- Aplicar la normatividad vigente en materia presupuestal y adelantar las actualizaciones en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental.

## **DIRECCIÓN DE RENTAS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Administrar el cobro y recaudo de los impuestos tributarios y no tributarios del Departamento de Antioquia.
- Fiscalizar el comportamiento y manejo de las rentas departamentales.
- Planear y ejecutar programas, tendientes a incrementar el recaudo en las diferentes Rentas Departamental.

- Coordinar la celebración de convenios de apoyo interinstitucional con las diferentes entidades públicas competentes para la aprehensión, decomiso y enajenación de mercancías y licores de contrabando.
- Planear, dirigir, ejecutar y controlar las operaciones para prevención y aprehensión del contrabando a favor de las rentas departamentales.
- Impulsar los requerimientos por omisión en el pago de las diferentes rentas y hacer efectivo el cobro.

## **DIRECCIÓN DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y SEGUROS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Administrar, vigilar, controlar y organizar los bienes muebles, los bienes inmuebles y los seguros, con el fin de proteger los intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia.
- Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del Departamento de Antioquia.
- Proteger los documentos que acrediten la propiedad de los bienes inmuebles del Departamento de Antioquia.
- Gestionar las acciones relacionadas con la enajenación de bienes propiedad de la Gobernación de Antioquia.
- Asegurar y proteger los bienes e intereses patrimoniales, de propiedad del Departamento de Antioquia.

**SECRETARÍA DE HACIENDA**  
**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**  
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	10.318.887	12.900.494	13.845.644
Gastos Generales	8.270.333	18.314.697	18.696.926
Transferencias	195.785.350	225.964.862	252.643.059
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>214.374.570</b>	<b>257.180.053</b>	<b>285.185.629</b>
DEUDA PÚBLICA	190.379.427	361.676.022	328.690.291
INVERSIÓN	105.973.682	87.371.800	148.396.877
<b>TOTAL</b>	<b>510.727.679</b>	<b>706.227.875</b>	<b>762.272.798</b>

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	12.947.032	12.900.494	7.034.260	54,53%
Gastos Generales	18.314.697	18.314.697	4.051.796	22,12%
Transferencias	236.890.455	225.964.862	46.001.755	20,36%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>268.152.184</b>	<b>257.180.053</b>	<b>57.087.810</b>	<b>22,20%</b>
DEUDA PÚBLICA	339.676.022	361.676.022	168.534.544	46,60%
INVERSIÓN	80.244.984	87.371.800	35.032.380	40,10%
<b>TOTAL</b>	<b>688.073.190</b>	<b>706.227.875</b>	<b>260.654.734</b>	<b>36,91%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO DEUDA E INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1114 SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>762.272.797.570</b>
FUNCIONAMIENTO	285.185.628.907
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.845.644.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	10.589.829.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>7.880.832.000</b>
1.1.1.1 1114 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	7.880.832.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>63.485.000</b>
1.1.1.3 1114 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	63.485.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>2.642.307.000</b>
1.1.1.4 1114 0-1010 PRIMAS LEGALES	2.642.307.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>3.205.000</b>
1.1.1.7.1 1114 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	3.205.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.255.815.000
<b>1.1.3.2 JORNALES</b>	<b>38.810.000</b>
1.1.3.2 1114 0-1010 JORNALES	38.810.000
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>3.012.249.000</b>
1.1.3.4 1114 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	3.012.249.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>17.005.000</b>
1.1.3.90 1114 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	17.005.000
<b>1F.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>187.751.000</b>
1F.1.3.4 1114 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	187.751.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>18.696.926.306</b>
ADQUISICION DE SERVICIOS	115.663.500
<b>1F.2.2.6.2 TELECOMUNICACIONES</b>	<b>115.663.500</b>
1F.2.2.6.2 1114 0-1010 TELECOMUNICACIONES	115.663.500
OTROS GASTOS GENERALES	600.890.936
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>600.890.936</b>
1.2.90 1114 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	225.000.000
1.2.90 1114 0-2350 OTROS GASTOS GENERALES	375.890.936
ADQUISICIÓN DE BIENES	20.000.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20.000.000</b>
1.2.1.2 1114 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	17.960.371.870
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>500.000.000</b>
1.2.2.2 1114 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	500.000.000
<b>1.2.2.3.1 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>4.037.882.750</b>
1.2.2.3.1 1114 0-1010 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	4.037.882.750
<b>1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>1.422.908.000</b>
1.2.2.4 1114 0-1010 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	1.422.908.000

DESCRIPCIÓN			PRESUPUESTO 2017
<b>1.2.2.5</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>		<b>540.000.000</b>
1.2.2.5	1114 0-1010	ARRENDAMIENTOS	540.000.000
<b>1.2.2.6.1</b>	<b>ENERGÍA</b>		<b>2.552.947.620</b>
1.2.2.6.1	1114 0-1010	ENERGÍA	2.552.947.620
<b>1.2.2.6.2</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>		<b>3.331.203.000</b>
1.2.2.6.2	1114 0-1010	TELECOMUNICACIONES	3.331.203.000
<b>1.2.2.6.3</b>	<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>		<b>1.007.133.750</b>
1.2.2.6.3	1114 0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	1.007.133.750
<b>1.2.2.6.5</b>	<b>OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>331.080.750</b>
1.2.2.6.5	1114 0-1010	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	331.080.750
<b>1.2.2.11</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>		<b>75.000.000</b>
1.2.2.11	1114 0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	75.000.000
<b>1.2.2.12.5</b>	<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>2.505.825.000</b>
1.2.2.12.5	1114 0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.505.825.000
<b>1.2.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>		<b>12.697.000</b>
1.2.2.90	1114 0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	12.697.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>		<b>450.000.000</b>
1.2.2.8.1	1114 0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	450.000.000
<b>1.2.2.12.1</b>	<b>INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERÍA</b>		<b>1.000.000.000</b>
1.2.2.12.1	1114 0-1010	INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERÍA	1.000.000.000
<b>1.2.2.3.2.9</b>	<b>OTROS SEGUROS DE VIDA</b>		<b>193.694.000</b>
1.2.2.3.2.9	1114 0-1010	OTROS SEGUROS DE VIDA	193.694.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>252.643.058.601</b>
			252.643.058.601
<b>1.3.13</b>	<b>FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA</b>		<b>4.058.896.929</b>
1.3.13	1114 0-2520	FONDO DE SUBSIDIO SOBRETASA A LA GASOLINA	4.058.896.929
<b>1.3.19</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>		<b>19.211.566.875</b>
1.3.19	1114 0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	19.211.566.875
<b>1.3.90</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.706.093.108</b>
1.3.90	1114 0-2090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.706.093.108
<b>1.3.12.1</b>	<b>TRANSFERENCIA CORRIENTE</b>		<b>173.052.192.096</b>
1.3.12.1	1114 0-1010	TRANSFERENCIA CORRIENTE	139.617.692.026
1.3.12.1	1114 0-2480	TRANSFERENCIA CORRIENTE	33.434.500.070
<b>1.3.6.5</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS</b>		<b>11.026.641.842</b>
1.3.6.5	1114 0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	11.026.641.842
<b>1.3.6.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES</b>		<b>43.587.667.751</b>
1.3.6.7	1114 0-2521	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	43.587.667.751
<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>328.690.291.402</b>
<b>DEUDA INTERNA</b>			<b>157.916.008.925</b>
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>			<b>3.475.916.065</b>



DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2017
<b>T.1.4.1.1</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Intereses</b>	<b>2.359.773.981</b>
T.1.4.1.1	1114 0-1010 DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Intereses	2.359.773.981
<b>T.1.4.1.2</b>	<b>DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Capital</b>	<b>1.116.142.084</b>
T.1.4.1.2	1114 0-1010 DEPORTE Y RECREACIÓN Interna Capital	1.116.142.084
EDUCACIÓN		11.747.857.607
<b>T.1.1.1.1</b>	<b>EDUCACIÓN Interna Intereses</b>	<b>7.893.679.483</b>
T.1.1.1.1	1114 0-1010 EDUCACIÓN Interna Intereses	7.893.679.483
<b>T.1.1.1.2</b>	<b>EDUCACIÓN Interna Capital</b>	<b>3.854.178.124</b>
T.1.1.1.2	1114 0-1010 EDUCACIÓN Interna Capital	3.854.178.124
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		6.340.146.895
<b>T.1.13.1.1</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses</b>	<b>2.981.972.791</b>
T.1.13.1.1	1114 0-1010 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses	2.981.972.791
<b>T.1.13.1.2</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Capital</b>	<b>3.358.174.104</b>
T.1.13.1.2	1114 0-1010 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Capital	3.358.174.104
SALUD		3.417.392.170
<b>T.1.2.1.1</b>	<b>SALUD Interna Intereses</b>	<b>1.212.344.026</b>
T.1.2.1.1	1114 0-1010 SALUD Interna Intereses	1.212.344.026
<b>T.1.2.1.2</b>	<b>SALUD Interna Capital</b>	<b>2.205.048.144</b>
T.1.2.1.2	1114 0-1010 SALUD Interna Capital	2.205.048.144
TRANSPORTE		102.960.688.107
<b>T.1.9.1.1</b>	<b>TRANSPORTE Interna Intereses</b>	<b>59.307.738.231</b>
T.1.9.1.1	1114 0-1010 TRANSPORTE Interna Intereses	59.307.738.231
<b>T.1.9.1.2</b>	<b>TRANSPORTE Interna Capital</b>	<b>42.101.259.876</b>
T.1.9.1.2	1114 0-1010 TRANSPORTE Interna Capital	42.101.259.876
<b>T.1.9.1.3</b>	<b>TRANSPORTE Interna Comisiones</b>	<b>1.551.690.000</b>
T.1.9.1.3	1114 0-1010 TRANSPORTE Interna Comisiones	1.551.690.000
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)		1.485.713.444
<b>T.1.3.1.1</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Intereses</b>	<b>658.412.356</b>
T.1.3.1.1	1114 0-1010 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Intereses	658.412.356
<b>T.1.3.1.2</b>	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Capital</b>	<b>827.301.088</b>
T.1.3.1.2	1114 0-1010 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS) Interna Capital	827.301.088
VIVIENDA		6.697.583.154
<b>T.1.7.1.1</b>	<b>VIVIENDA Interna Intereses</b>	<b>3.098.128.190</b>
T.1.7.1.1	1114 0-1010 VIVIENDA Interna Intereses	3.098.128.190
<b>T.1.7.1.2</b>	<b>VIVIENDA Interna Capital</b>	<b>3.599.454.964</b>
T.1.7.1.2	1114 0-1010 VIVIENDA Interna Capital	3.599.454.964
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES		21.790.711.483
<b>T.1.14.1.1</b>	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Intereses</b>	<b>13.182.543.845</b>
T.1.14.1.1	1114 0-1010 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Intereses	13.182.543.845
<b>T.1.14.1.2</b>	<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Capital</b>	<b>8.608.167.638</b>
T.1.14.1.2	1114 0-1010 ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Interna Capital	8.608.167.638

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
<b>DEUDA EXTERNA</b>				<b>50.688.837.180</b>
EDUCACIÓN				6.586.144.355
<b>T.1.1.2.1</b>	<b>EDUCACIÓN Externa Intereses</b>			<b>379.866.585</b>
T.1.1.2.1	1114	0-1010	EDUCACIÓN Externa Intereses	379.866.585
<b>T.1.1.2.2</b>	<b>EDUCACIÓN Externa Capital</b>			<b>5.933.498.270</b>
T.1.1.2.2	1114	0-1010	EDUCACIÓN Externa Capital	5.933.498.270
<b>T.1.1.2.3</b>	<b>EDUCACIÓN Externa Comisiones</b>			<b>272.779.500</b>
T.1.1.2.3	1114	0-1010	EDUCACIÓN Externa Comisiones	272.779.500
TRANSPORTE				44.102.692.825
<b>T.1.9.2.1</b>	<b>TRANSPORTE Externa Intereses</b>			<b>13.309.096.745</b>
T.1.9.2.1	1114	0-1010	TRANSPORTE Externa Intereses	13.309.096.745
<b>T.1.9.2.2</b>	<b>TRANSPORTE Externa Capital</b>			<b>19.327.760.256</b>
T.1.9.2.2	1114	0-1010	TRANSPORTE Externa Capital	19.327.760.256
<b>T.1.9.2.3</b>	<b>TRANSPORTE Externa Comisiones</b>			<b>11.465.835.824</b>
T.1.9.2.3	1114	0-1010	TRANSPORTE Externa Comisiones	11.465.835.824
<b>BONOS PENSIONALES</b>				<b>119.885.445.297</b>
CON SITUACIÓN DE FONDOS				119.885.445.297
<b>T.2.1</b>	<b>CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>			<b>119.885.445.297</b>
T.2.1	1114	0-1010	CON SITUACIÓN DE FONDOS	117.885.765.087
T.2.1	1114	0-2471	CON SITUACIÓN DE FONDOS	1.999.680.210
<b>APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.</b>				<b>200.000.000</b>
				200.000.000
<b>T.3</b>	<b>APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.</b>			<b>200.000.000</b>
T.3	1114	0-1010	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.	200.000.000
<b>INVERSIÓN</b>				<b>148.396.877.261</b>
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>				<b>61.761.582.624</b>
				61.761.582.624
<b>A.4.1</b>	<b>FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>			<b>30.777.886.582</b>
A.4.1	1114	0-1010	330701000 900008001 Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia	5.000.000.000
A.4.1	1114	0-1010	330702000 900006001 Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.4.1	1114	0-1010	330702000 900016001 Fortalecimiento de programas recreativos y Ludotecas en los municipios del Departamento de Antioquia	852.015.100
A.4.1	1114	0-1010	330702000 900021001 Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el Departamento de Antioquia	3.200.000.000
A.4.1	1114	0-1010	330703000 900017001 Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del Departamento de Antioquia	4.000.000.000
A.4.1	1114	0-1010	330704000 900020001 Implementación centros subregionales de educación física y clubes deportivos en el	79.234.123

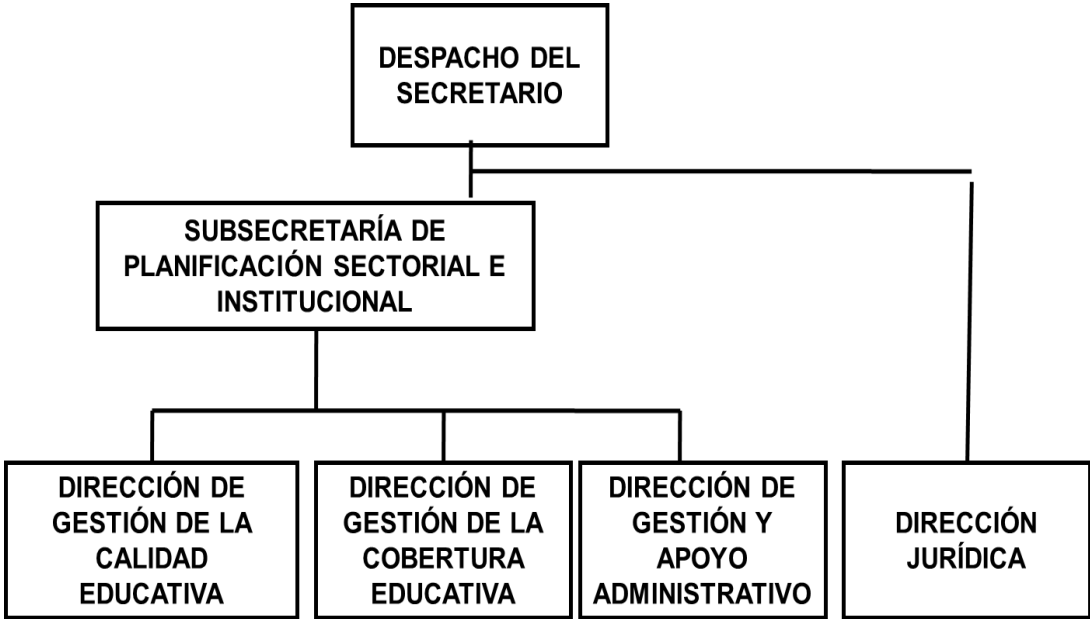
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Departamento de Antioquia.	
A.4.1 1114 0-1010 330705000 900026001 Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia	5.220.973.897
A.4.1 1114 0-1010 330705000 900037001 Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia	2.269.764.053
A.4.1 1114 0-1010 330706000 900038001 Fortalecimiento del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia	1.393.583.391
A.4.1 1114 0-1010 330708000 900018001 Fortalecimiento del sistema departamental de capacitación para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en todo el Departamento, Antioquia	240.919.468
A.4.1 1114 0-1010 370106000 900009001 Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del Departamento de Antioquia.	404.572.418
A.4.1 1114 0-1010 370106000 900039001 Mejoramiento del Sistema de información de Indeportes, Departamento de Antioquia	733.057.760
A.4.1 1114 0-1010 370202000 900028001 Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad deportiva en el Departamento de Antioquia	21.800.000
A.4.1 1114 0-3132 330702000 900006001 Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Departamento de Antioquia	2.979.185.874
A.4.1 1114 0-3141 330706000 900026001 Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia	3.382.780.498
<b>A.4.2 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</b>	<b>30.983.696.042</b>
A.4.2 1114 0-1010 330707000 900004001 Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el Departamento de Antioquia	12.130.692.081
A.4.2 1114 0-1010 330707000 900005001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento	8.506.677.687
A.4.2 1114 0-1010 330707000 900041001 Construcción Autódromo en el municipio de Guarne Departamento de Antioquia	4.946.710.022
A.4.2 1114 0-1011 330707000 900004001 Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el Departamento de Antioquia	3.000.000.000
A.4.2 1114 0-2020 330707000 900005001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento	2.399.616.252
<b>CULTURA</b>	<b>8.920.228.374</b>
	8.920.228.374
<b>A.5.1 FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES</b>	<b>2.050.528.900</b>
A.5.1 1114 0-1010 330801000 900000001 Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural	663.393.000
A.5.1 1114 0-1010 330801000 900010001 Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia	643.815.900
A.5.1 1114 0-1010 330801000 900027001 Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia	743.320.000
<b>A.5.6.1 DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS</b>	<b>534.548.000</b>
A.5.6.1 1114 0-1010 330803000 900018001 Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia	534.548.000
<b>A.5.2 FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>1.155.961.900</b>
A.5.2 1114 0-1010 330801000 900034001 Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia	864.710.000

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017	
A.5.2	1114	0-1010	330802000	900042001	Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia	291.251.900
<b>A.5.3 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>					<b>3.884.773.074</b>	
A.5.3	1114	0-1010	330805000	900041001	Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia	905.587.200
A.5.3	1114	0-3131	330805000	900041001	Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia	2.979.185.874
<b>A.5.5.1 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>					<b>601.366.500</b>	
A.5.5.1	1114	0-1010	330804000	900016001	Adecuación de Equipamientos Culturales regionales y del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" de Medellín Antioquia	601.366.500
<b>A.5.5.2 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>					<b>693.050.000</b>	
A.5.5.2	1114	0-1010	330801000	900043001	Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia	693.050.000
<b>VIVIENDA</b>					<b>25.000.000.000</b>	
					25.000.000.000	
<b>A.7.2 SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL</b>					<b>7.548.798.142</b>	
A.7.2	1114	0-1010	320202000	040007001	Número de familias beneficiadas con un mejoramiento de vivienda rural	2.753.479.291
A.7.2	1114	0-1010	330602000	040012001	Número de familias beneficiadas con un mejoramiento de vivienda urbana.	4.795.318.851
<b>A.7.3 PLANES Y PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>					<b>3.317.652.917</b>	
A.7.3	1114	0-1010	320202000	070074001	Número de familias rurales que adquieren habilidades técnicas o sociales	123.175.521
A.7.3	1114	0-1010	330601000	220150001	Políticas públicas de vivienda departamental formulada	879.328.964
A.7.3	1114	0-1010	330602000	040006001	Mega proyectos de mejoramiento del entorno urbano	1.452.919.782
A.7.3	1114	0-1010	330602000	070075001	Número de familias urbanas que adquieren habilidades técnicos o sociales	862.228.650
<b>A.7.7 PROYECTOS DE TITULACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE PREDIOS</b>					<b>821.170.142</b>	
A.7.7	1114	0-1010	330602000	040005001	Predios titulados o saneados en la zona urbana del Departamento de Antioquia	821.170.142
<b>A.7.1 SUBSIDIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL</b>					<b>13.312.378.799</b>	
A.7.1	1114	0-1010	320201000	040011001	Construcción vivienda nueva rural iniciada en el Departamento de Antioquia	5.661.598.607
A.7.1	1114	0-1010	330601000	040013001	Número de viviendas urbanas nuevas iniciadas	7.650.780.192
<b>TRANSPORTE</b>					<b>38.182.042.295</b>	
					38.182.042.295	
<b>A.9.15 SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO</b>					<b>38.182.042.295</b>	
A.9.15	1114	0-1010	370101000	220153001	Compromiso pago Metro	38.182.042.295
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>					<b>14.533.023.968</b>	
					14.533.023.968	
<b>A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>					<b>12.533.023.968</b>	
A.17.2	1114	0-1010	330802000	900035001	Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia	58.957.500
A.17.2	1114	0-1010	370101000	220089001	Aplicación	2.000.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
marco normativo normas internacionales	
A.17.2 1114 0-1010 370101000 220154001 Mejoramiento de la hacienda pública del Departamento de Antioquia	5.392.000.000
A.17.2 1114 0-1010 370206000 160008001 Fortalecimiento Tecnológico de Teleantioquia Departamento de Antioquia	1.500.000.000
A.17.2 1114 0-2092 370101000 221144001 Fortalecimiento de las rentas oficiales como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia	3.582.066.468
<b>AF.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>2.000.000.000</b>
AF.17.2 1114 0-2092 370101000 221144001 Fortalecimiento de las rentas oficiales como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia	2.000.000.000



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las siguientes son las funciones de la Secretaría de Educación:

1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley.
2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación, en las condiciones que se requiera.
3. Prestar asistencia técnica, educativa, financiera y administrativa, a los municipios no certificados, cuando a ello haya lugar.
4. Apoyar técnica y administrativamente, a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la Ley.
5. Certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones.
6. Administrar y distribuir entre los municipios de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado.
7. Administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada. Para ello, gestionará las acciones pertinentes para los concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos, debidamente motivados.
8. Participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.
9. Mantener la cobertura actual y propender a su ampliación.
10. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.



11. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación, en su jurisdicción.
12. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
13. Promover la aplicación y ejecución de Planes de Mejoramiento de la Calidad.
14. Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
15. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.
16. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos.
17. Direccionar el funcionamiento de la jornada escolar complementaria, como opción de estrategia pedagógica que coadyuve a la formación integral y al fortalecimiento de las competencias básicas y ciudadanas de los niños, niñas y jóvenes escolares, del Departamento de Antioquia.
18. Determinar la adopción de estrategias programáticas pertinentes que favorezcan el uso y apropiación de recursos pedagógicos innovadores, medios y nuevas tecnologías para la cualificación del proceso educativo en las instituciones escolares del Departamento.
19. Definir la política, planes, programas y proyectos que fomenten el ingreso a la Educación Superior y la formación para el trabajo, de los jóvenes que terminen la Educación Media y la Educación Secundaria, coordinar la oferta de programas de calidad en las regiones, estimular la presencia de las Instituciones de Educación Superior, adscritas al Departamento en las regiones, con programas de calidad y pertinencia.
20. Dirigir, orientar y coordinar la gestión de las comunicaciones de la Secretaría de Educación relacionada con la prestación del servicio educativo, contenido en el Plan de Desarrollo a los grupos de interés de manera oportuna, concisa y clara, mediante la implementación de estrategias de comunicación y difusión.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

- 1 Despacho del Secretario
  - 1.1 Subsecretaría de Planeación Educativa
    - 1.1.1 Dirección de Cobertura Educativa
    - 1.1.2 Dirección para La Educación Postsecundaria
    - 1.1.3 Dirección de Infraestructura para el aprendizaje
  - 1.2 Subsecretaría para el mejoramiento de la calidad educativa
    - 1.2.1 Dirección de evaluación y calidad educativa
    - 1.2.2 Dirección de inclusión y proyectos transversales
    - 1.2.3 Dirección de TIC para la educación
  - 1.3 Subsecretaría de Parques y Ciudadelas Educativas
    - 1.3.1 Dirección de Programación Educativa
    - 1.3.2 Dirección Operativa de La Red de Parques y Ciudadelas Educativas
  - 1.4 Subsecretaría Administrativa
    - 1.4.1 Dirección Jurídica
    - 1.4.2 Dirección Administrativa y Financiera
    - 1.4.3 Dirección de Talento Humano Docente

### **1.1 SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Desarrollar la planificación estratégica del sector educativo en el Departamento, a fin de obtener una visión precisa de la situación actual, la problemática, las potencialidades y las necesidades de la comunidad educativa.
- Liderar la ejecución del plan de desarrollo en el componente educativo, formular el plan indicativo como herramienta de medición y seguimiento y consolidar los planes de acción como su componente operativo por dependencia.
- Promover el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los municipios no certificados y los establecimientos educativos, brindándoles asesoría y asistencia técnica, con el fin de mejorar la prestación del servicio educativo.
- Direccionar y coordinar el manejo de los Sistemas de Información de la Secretaría y el Sistema de Medición, de la Calidad de la Educación.

- Evaluar los resultados del logro de los objetivos estratégicos de la Secretaría y del Sistema de Gestión de Calidad para detectar debilidades y oportunidades de mejora y definir las acciones requeridas para lograr mejores resultados.
- Analizar y definir los programas y proyectos a ejecutar en la Secretaría, para su formulación e inscripción formal en el Banco de Programas y Proyectos, asegurando su alineación con la estrategia definida en la Secretaría de Educación, así como con el plan de desarrollo del ente territorial y determinar el respectivo seguimiento y control de los mismos.
- Planificar la expansión educativa en cada uno de sus componentes, de acuerdo con una visión integral y multidisciplinaria del sistema educativo en el Departamento, que permita cumplir el mandato constitucional del derecho fundamental a la educación y la cobertura educativa total.
- Definir estrategias de acceso, retención y permanencia orientadas al aseguramiento de la universalización de la Educación Preescolar, Básica y Media en los municipios no certificados del Departamento.
- Gestionar el desarrollo de las estrategias, planes, programas y proyectos que fomenten el ingreso a las instituciones de educación superior o de vinculación al sector productivo y de servicios de la economía, de quienes culminan la educación media, incentivando a continuar su proceso educativo y/o el desarrollo de proyectos de emprendimiento.
- Orientar el diseño y ejecución de los planes de mejoramiento de la infraestructura educativa, generando espacios propicios y dignos para el aprendizaje.
- Realizar seguimiento y evaluación a las metas establecidas para las diferentes Direcciones adscritas a la Subsecretaría.
- Proponer, en el ámbito de su competencia, lineamientos y normas para el mejor funcionamiento de las instancias desconcentradas (Unidades Zonales y Núcleos Educativos) procurando la cualificación de la gestión de la Secretaría de Educación, en las regiones.
- Orientar la asesoría y asistencia técnica a los municipios que presentan propuesta de certificación.
- Articular y alinear el sistema de planeación, seguimiento, monitoreo y evaluación, de Parques Educativos y Ciudadelas, con el sistema de indicadores de la Secretaría de Educación y el Sistema de Gestión de Calidad.

## **1.1.1 DIRECCIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Identificar y adoptar estrategias para el acceso y la permanencia de la población en edad escolar, extra edad y adultos de las zonas urbanas y rurales, considerando de forma integral las necesidades, particularidades y potencialidades de los diferentes grupos poblacionales.
- Planear, dirigir, controlar, divulgar y supervisar anualmente las actividades del proceso de gestión de la matrícula oficial, ajustándose a la normatividad vigente garantizando el cumplimiento de las metas de la dependencia.
- Garantizar la continuidad de los alumnos matriculados y la atención de las solicitudes de los alumnos nuevos, determinando la capacidad actual de los establecimientos educativos oficiales para cubrir la demanda potencial.
- Revisar y ajustar el mapa educativo de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
- Administrar los sistemas de información nacional de matrícula y de establecimientos educativos y brindar asesoría y capacitación en su uso, asegurando la optimización de recursos administrativos, físicos, financieros y humanos.
- Determinar la planta de cargos de docentes, directivos, docentes y administrativos, por establecimiento educativo y municipio, mediante el análisis de la información de la matrícula por grado, sede, jornada y modelo educativo según las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- Orientar, aprobar y verificar el proceso de inversión de recursos del sector solidario en la educación formal, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional.
- Diseñar estrategias para realizar auditoría de la matrícula, en los municipios no certificados del Departamento.
- Hacer seguimiento, identificar inconsistencias y oportunidades de mejora a los procesos de gestión, para la cobertura educativa.

- Proporcionar información para actualizar el Sistema de Medición de la Calidad de la Educación del Departamento de Antioquia.

### **1.1.2 DIRECCIÓN PARA LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Desarrollar estrategias, planes, programas y proyectos que fomenten el ingreso a las instituciones de Educación Superior, de quienes culmina la Educación Media, incentivando la continuidad de su proceso educativo.
- Orientar la política y las estrategias de articulación de la Educación Media y Secundaria con la Educación Terciaria o Postsecundaria.
- Definir las estrategias de promoción y oferta de los programas de educación superior y formación para el trabajo de alta pertinencia, para las regiones del Departamento.
- Definir la política y los mecanismos que estimulen la presencia de las instituciones de educación superior adscritas al Departamento, en las regiones, con programas de calidad y pertinencia.
- Desarrollar estrategias y proyectos que fomenten la vinculación al sector productivo y de servicios de la economía, fortaleciendo la Educación Terciaria o Postsecundaria.
- Coordinar con las instituciones de Educación Superior o las que ofrezcan servicios de formación para el trabajo, la generación de oportunidades de desarrollo, para quienes culminan la Educación Secundaria o la Educación Media.
- Coordinar y articular con el Ministerio de Educación Nacional las acciones para fortalecer los ciclos complementarios de las normales superiores.

### **1.1.3 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL APRENDIZAJE**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Procesar y analizar la información de las necesidades de infraestructura de los establecimientos educativos públicos del Departamento de Antioquia, de acuerdo con las normas y criterios vigentes.
- Planear, presupuestar y priorizar las necesidades de construcción, reparación, mantenimiento y adecuación de la infraestructura educativa,

que responda a condiciones técnicas requeridas para la ampliación de la cobertura y calidad del servicio educativo.

- Ejecutar las acciones necesarias para la construcción, ampliación, reposición y mantenimiento de los establecimientos educativos públicos del Departamento de Antioquia, propendiendo por el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.
- Hacer seguimiento al estado de la infraestructura educativa, a la red de Parques Educativos y Ciudadelas en el Departamento de Antioquia.

## **1.2 SUBSECRETARÍA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Asegurar la calidad del servicio educativo a partir de la evaluación formativa y el fortalecimiento a la gestión de planes de apoyo al mejoramiento continuo.
- Diseñar estrategias que impulsen la movilización social de la ciudadanía, los agentes y actores del desarrollo en las diferentes subregiones, con el fin de generar sentido de pertinencia con la calidad de la educación, en todos los habitantes del territorio.
- Direccionar programas y proyectos, para que los actores comprometidos e involucrados, desarrollen acciones que permitan elevar la calidad de la educación, en un ejercicio de corresponsabilidad, como prioridad para el desarrollo en los municipios antioqueños.
- Promover la participación, la reflexión, el debate académico y la construcción colectiva de consensos que permitan, la toma de decisiones favorables, al mejoramiento de la calidad y la pertinencia educativa.
- Coordinar y articular, mediante la ruta de la calidad, las acciones conjuntas entre la ejecución de planes de mejoramiento, estrategias de inclusión, proyectos transversales y las estrategias TIC, con la comunidad educativa, para cumplir con los fines de la educación en los tres niveles (Preescolar, Básica y Media).
- Orientar los planes de intervención en calidad para los establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados del Departamento, a fin de fortalecer la gestión escolar y los planes de mejoramiento institucionales.

- Proponer líneas de gestión para el mejoramiento de los ambientes de aprendizaje en infraestructura, modelos educativos, dotación y TIC.
- Diseñar los programas y acciones producto de la evaluación, del sistema de calidad.
- Direccionar y orientar los componentes del Plan de Formación Docente.
- Articular acciones con el Ministerio de Educación Nacional para el mejoramiento de la calidad de la educación.

### **1.2.1 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Desarrollar acciones que propendan por el mejoramiento de la calidad de la educación. con base en los resultados de las evaluaciones externas e internas de estudiantes, docentes e instituciones educativas.
- Liderar, ejecutar y realizar seguimiento a los planes de apoyo al mejoramiento de la calidad de la educación.
- Ejecutar estrategias e intervenciones que generen el mejoramiento de la gestión escolar y la autoevaluación institucional, en las instituciones educativas.
- Realizar acciones que favorezcan el mejoramiento y adecuación de ambientes de aprendizaje, adopción de modelos educativos y uso de TIC.
- Generar estrategias que permitan el desarrollo y fortalecimiento de las competencias generales, básicas y ciudadanas de los estudiantes.
- Liderar la ejecución, evaluación y actualización del plan territorial anual de formación docente.
- Establecer indicadores de calidad que den cuenta de los avances de la calidad de la educación en el Departamento y el cumplimiento de las metas institucionales.
- Apoyar las instituciones educativas para el mejoramiento de los procesos y la prestación del servicio con calidad, en el marco de la Ley.
- Priorizar y gestionar proyectos de inversión que permitan elevar los indicadores de calidad y el cumplimiento de las metas institucionales.

## **1.2.2 DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y PROYECTOS TRANSVERSALES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Fomentar programas y proyectos que permitan el acompañamiento, asesoría y asistencia técnica, para el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales, en los establecimientos educativos oficiales del Departamento.
- Liderar programas y proyectos transversales que permitan promover la labor de los docentes y de los establecimientos educativos.
- Ejecutar y evaluar los proyectos educativos transversales que le aportan al mejoramiento de las competencias de los docentes y estudiantes.
- Gestionar mecanismos para la inclusión de la población víctima del conflicto, grupos étnicos, población LGTBI, adolescentes en restablecimiento de derechos y demás grupos poblacionales, en el sistema educativo.
- Generar estrategias de articulación e intervención con otras dependencias de la Administración Departamental que permitan la atención educativa a poblaciones diferenciadas, acorde a la normatividad vigente.
- Organizar la oferta educativa para la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, o población con necesidades educativas especiales.
- Orientar la formulación de proyectos que desarrollen los temas de la enseñanza en los diferentes niveles educativos, en el marco de la normatividad vigente y la articulación curricular, con el propósito de lograr los fines de la educación previstos en la Ley.

## **1.2.3 DIRECCIÓN DE TIC PARA LA EDUCACIÓN**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Suministrar y mantener en los establecimientos educativos del Departamento, los medios tecnológicos, informáticos y de conectividad necesarios, con el fin de apoyar los procesos pedagógicos y de gestión.
- Diseñar estrategias pedagógicas que garanticen el acceso y la apropiación social de las tecnologías que ofrece el entorno, para el



desarrollo de competencias, desarrollo humano y la participación social y ciudadana.

- Promover la innovación educativa en las diferentes áreas del conocimiento, a través del uso de herramientas tecnológicas, con contenidos digitales apropiados al entorno, con el fin de fortalecer y favorecer los procesos pedagógicos.
- Diseñar y ejecutar estrategias para la implementación del plan de masificación de las tecnologías de la información y de la comunicación - TIC- y la conectividad en los establecimientos educativos oficiales en alianza, con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Educación Nacional.

### **1.3 SUBSECRETARÍA DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Generar e implementar los lineamientos y las políticas que orienten el funcionamiento y sostenibilidad de la Red de Parques y Ciudades Educativas, como escenarios innovadores y articuladores de la movilidad integral en favor del mejoramiento de la calidad de la educación.
- Diseñar y direccionar las estrategias para que los Parques y Ciudades Educativas tengan la capacidad de operar en red, siendo flexibles y evolucionando acorde con las necesidades cambiantes y diferenciadas de los territorios y del sistema educativo.
- Asegurar la pertinencia y efectividad de la programación de la Red de Parques y Ciudades Educativas, enmarcado en las líneas estratégicas y bajo el concepto de una educación que fomenta la ciencia, la tecnología, el arte, la cultura, el emprendimiento y la innovación, la educación superior y la formación ciudadana.
- Garantizar la articulación de los Parques y Ciudades Educativas con el sistema educativo en sus diferentes niveles, para que cumplan su función como recursos pedagógicos y didácticos.
- Promover la Red de Parques y Ciudades Educativas como estrategia de movilización social y pacto social, por el mejoramiento de la calidad de la educación.

- Gestionar los recursos necesarios para la operación y sostenibilidad de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, promoviendo modelos de cofinanciación entre el Gobierno Nacional, el Departamento, los municipios y aliados privados nacionales e internacionales, y verificar su ejecución.
- Coordinar todos los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, de acuerdo con el sistema diseñado para tal fin.
- Establecer las metas periódicas de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas enmarcadas en las políticas educativas y los planes de desarrollo.
- Realizar la planeación estratégica para la Red de Parques y Ciudadelas Educativas y hacer el seguimiento y monitoreo de su implementación.
- Evaluar el funcionamiento de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, sus resultados, impacto y brindar información a quien corresponda.
- Diseñar e implementar los mecanismos administrativos y operativos necesarios para garantizar que el modelo de operación conjunta de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, opere de manera eficaz y eficiente.
- Liderar la articulación con los municipios en los Parques Educativos para el desarrollo de los programas y proyectos asociados, al mejoramiento de la calidad de la educación.

### **.3.1 DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN EDUCATIVA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Asegurar la pertinencia y efectividad del Programa Educativo de la Red de Parques y Ciudadelas Educativas, a partir de su correcta planeación, organización, ejecución y evaluación.
- Documentar las líneas de acción para el programa educativo de la Red, a partir de las necesidades educativas, las prioridades de desarrollo departamental y necesidades e intereses de los municipios.
- Garantizar que la programación educativa se articule con las estrategias de mejoramiento de la calidad educativa y como recursos pedagógicos y didácticos, sirvan de escenario para el desarrollo de las jornadas complementarias, la formación de maestros y maestras, la Media

Técnica, la formación para el trabajo, el emprendimiento, la apropiación digital, fomento de la cultura y las oportunidades de acceso a la Educación Superior.

- Identificar, divulgar y apropiar buenas prácticas educativas, a nivel nacional e internacional, relacionadas con los objetivos educativos de la Red de Parques y Ciudadelas.
- Construir y revisar en forma periódica, en concertación con los municipios los lineamientos para la elaboración e implementación de los contenidos educativos locales.
- Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la programación y estrategias educativas de la Red de Parques y Ciudadelas, determinando el nivel de impacto.
- Diseñar e implementar los procesos de formación y acompañamiento continuo a los equipos de trabajo de la Red de Parques y Ciudadelas.
- Diseñar, reportar y analizar los indicadores de gestión y resultados en la implementación de la programación educativa, con el fin de realizar ajustes de manera oportuna.

### **1.3.2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA RED DE PARQUES Y CIUDADELAS EDUCATIVAS**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Implementar estrategias para que los Parques y Ciudadelas Educativas funcionen como Red, sirviéndose de experiencias significativas, trabajo colaborativo, y procesos de movilización regionales e interregionales.
- Realizar los procesos de sistematización de experiencias y gestión de conocimiento como elemento fundamental de la gestión en Red y el aprendizaje continuo entre sus miembros.
- Participar activamente en espacios de intercambio de experiencias y eventos académicos para identificar buenas prácticas y posicionar a la Red de Parques y Ciudadelas en estos ámbitos.
- Asegurar la adecuada prestación de servicios administrativos, operativos y técnicos para garantizar el enfoque educativo y la adecuada operación en Red de Parques y Ciudadelas.

- Servir de principal canal de coordinación y comunicación entre los Parques Educativos y Ciudadelas y la Secretaría de Educación.
- Garantizar una buena interlocución con las autoridades municipales, realizando énfasis en el adecuado liderazgo de los mismos como responsables principales de su Parque o Ciudadela.
- Diseñar, reportar y analizar los indicadores de gestión y resultados de la gestión en Red de los Parques y Ciudadelas, referidos a, la apropiación social, buen uso y la implementación de los servicios.
- Propender por el diseño, implementación y evaluación de las estrategias de movilización y apropiación social de los Parques y de consolidación de la Cultura de Parque, teniendo en cuenta los grupos de interés, las necesidades e intereses en cada municipio.

#### **1.4 SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

##### **FUNCIONES GENERALES**

- Diseñar, coordinar y orientar la gestión de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental, así como garantizar la eficaz y oportuna asistencia jurídica, a todas las dependencias.
- Coordinar la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría de Hacienda y de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Coordinar la gestión administrativa y jurídica de la Secretaría de Educación, así como del talento humano docente y administrativo (pagado con recursos del Sistema General de Participaciones), la gestión financiera y el desarrollo de los procesos para la adquisición de los bienes, obras y servicios requeridos para el funcionamiento del servicio educativo y el desarrollo de sus programas.
- Optimizar la administración del talento humano docente y administrativo de la Secretaría de Educación pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad y en cumplimiento de lo establecido en los estatutos docente y demás normas aplicables.
- Administrar los recursos de las diferentes fuentes de financiación que componen la totalidad del presupuesto de la Secretaría de Educación,

para la financiación del servicio educativo, la ejecución de programas y proyectos educativos y el desarrollo de todas las inversiones, con eficiencia y criterios de transparencia y legalidad.

- Coordinar la gestión y el apoyo administrativo, financiero y jurídico de los procesos contractuales que realice la Secretaría de Educación, para la adquisición de bienes, obras y servicios en el desarrollo de sus competencias.
- Coordinar la asesoría, seguimiento y control, en materia administrativa, contractual, financiera, presupuestal y contable de los fondos de servicios educativos de acuerdo con las normas vigentes.
- Prestar asesoría financiera y jurídica a los alcaldes, directivos docentes y demás representantes de la comunidad educativa en temas relacionados con la ejecución de los recursos destinados para Educación.
- Apoyar administrativa, jurídica y financieramente a los municipios para que se certifiquen en los términos previstos en la ley.
- Administrar las relaciones con las organizaciones sindicales de los docentes, directivos docentes y administrativos, de las instituciones educativas.
- Revisar bajo un enfoque sistémico los proyectos de actos administrativos, contratos y demás actuaciones que deban ser suscritos por el Secretario.

#### **1.4.1 DIRECCIÓN JURÍDICA**

##### **FUNCIONES GENERALES**

- Garantizar que las competencias otorgadas por la Ley, actos, contratos y demás actuaciones de la Secretaría de Educación se ajusten a derecho, se protejan legalmente los intereses del Departamento y la continuidad del servicio educativo.
- Orientar y asistir jurídicamente a las dependencias de la Secretaría de Educación, en los asuntos de su competencia, brindando el soporte legal para que los procesos y trámites se desarrollen dentro del marco normativo.
- Asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias en la elaboración de los actos administrativos que se requieran para el logro de los

objetivos y la prestación del servicio educativo y revisar los proyectos de actos administrativos que deben ser suscritos por el Secretario de despacho.

- Asesorar jurídicamente a los alcaldes, directivos docentes, docentes, administrativos y demás representantes de la comunidad educativa, en temas relacionados con la ejecución de los recursos destinados para la educación.
- Gestionar el pago de las obligaciones, donde la Secretaría de Educación funge como acreedor a través de la realización del cobro persuasivo.
- Dirigir y controlar las actividades referentes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios que requiera la Secretaría de Educación, para el logro de los objetivos y asumir los procesos administrativos sancionatorios a que haya lugar.
- Coordinar los archivos de gestión en materia contractual de acuerdo con las políticas y procedimientos de gestión documental, de la Administración Departamental.
- Garantizar la debida respuesta a las peticiones con contenido jurídico, tutelas, recursos, reclamaciones y demás requerimientos que realice la comunidad educativa de acuerdo con los términos, procedimientos y condiciones estipuladas en la normatividad correspondiente, con eficiencia, eficacia y efectividad.
- Emitir concepto técnico para el trámite de personería jurídica de Instituciones de Educación.
- Conocer y asumir la segunda instancia de los procesos disciplinarios del personal docente, directivo y administrativo, adscrito a la planta de personal de la Secretaría de Educación.
- Gestionar la legalización, acreditación y reconocimiento de las instituciones educativas oficiales y privadas de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, en las diferentes modalidades.
- Refrendar los certificados de estudio y títulos para uso en el exterior.
- Elaborar los actos administrativos para la clasificación en el régimen y aprobación de las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros de los establecimientos educativos privados de la

educación formal regular y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de, los municipios no certificados del Departamento.

- Definir y publicar el calendario académico para los establecimientos educativos que prestan el servicio público en los niveles de Preescolar, Básica y Media y la Educación de Adultos.
- Coordinar e integrar el proceso de Inspección, Vigilancia y Control en las dependencias de la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar el debido proceso y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, incluidas las que expida el Ministerio de Educación Nacional.

#### **1.4.2 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

##### **FUNCIONES GENERALES**

- Ejecutar las acciones necesarias para el manejo de los recursos físicos, financieros, logísticos y de talento humano para suplir necesidades de apoyo del sistema educativo departamental.
- Coordinar la elaboración, ejecución y control del presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría de Educación, con el fin de garantizar la eficiente utilización de los recursos de cada vigencia fiscal y el cumplimiento de la ejecución del presupuesto y las metas institucionales.
- Administrar y optimizar el manejo de los ingresos para la vigencia fiscal de la Secretaría de Educación, proporcionando la liquidez necesaria que permita garantizar el pago de los compromisos de manera oportuna y alcanzar el manejo eficiente de los recursos, de conformidad con la normatividad vigente.
- Reportar al Ministerio de Educación Nacional toda la información administrativa y financiera referente a los programas y proyectos de la Secretaría de Educación.
- Coordinar la asesoría, seguimiento y control en materia administrativa, contractual, financiera, presupuestal y contable de los fondos de servicios educativos, de acuerdo con las normas vigentes.
- Orientar y asistir administrativamente a las dependencias de la Secretaría de Educación, en los asuntos de su competencia, brindando el soporte para que los procesos y trámites se desarrollen dentro del marco normativo, con criterios de eficiencia y eficacia.

- Asesorar administrativamente a los alcaldes, directivos docentes, docentes, administrativos y demás representantes de la comunidad educativa, en lo relativo al sector educativo.
- Coordinar el cumplimiento en la Secretaría de Educación del proceso de atención a la ciudadanía del Departamento de Antioquia, con calidad, oportunidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.

### **1.4.3 DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DOCENTE**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Proyectar los actos administrativos relativos a la administración de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo, para asegurar la prestación del servicio educativo.
- Diseñar, para la aprobación por parte del nominador, el plan de bienestar docente y ejecutarlo de acuerdo con los lineamientos establecidos.
- Atender las solicitudes de inscripción, actualización y ascenso de personal docente y directivo docente en el escalafón docente y en el registro de la carrera docente.
- Realizar las gestiones tendientes al reconocimiento y pago del ente fiduciario de las prestaciones sociales con cargo al Fondo de Prestaciones del Magisterio, de conformidad con la normatividad vigente.
- Gestionar la liquidación oportuna de las obligaciones laborales y de terceros asociados a la nómina del personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Administrar el archivo de hojas de vida de personal docente, directivo docente y administrativo y generar oportunamente los certificados que son competencia de la Secretaría de Educación.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	9.938.230	13.835.951	13.589.112
Gastos Generales	340.761	294.292	316.365
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.278.991</b>	<b>14.130.243</b>	<b>13.905.477</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	1.172.660.655	1.107.036.405	1.121.175.229
<b>TOTAL</b>	<b>1.182.939.646</b>	<b>1.121.166.648</b>	<b>1.135.080.706</b>

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	13.890.157	13.835.951	4.728.293	34,17%
Gastos Generales	294.292	294.292	152.790	51,92%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>14.184.449</b>	<b>14.130.243</b>	<b>4.881.083</b>	<b>34,54%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	1.050.216.818	1.107.036.405	456.400.151	41,23%
<b>TOTAL</b>	<b>1.064.401.267</b>	<b>1.121.166.648</b>	<b>461.281.234</b>	<b>41,14%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA</b>	<b>1.135.080.705.545</b>
FUNCIONAMIENTO	13.905.476.741
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>13.589.111.741</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	13.222.081.675
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>9.862.442.805</b>
1.1.1.1 1115 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	9.205.684.000
1.1.1.1 1115 0-3010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	656.758.805
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>75.840.810</b>
1.1.1.3 1115 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	63.485.000
1.1.1.3 1115 0-3010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	12.355.810
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>3.238.723.503</b>
1.1.1.4 1115 0-1010 PRIMAS LEGALES	3.086.652.000
1.1.1.4 1115 0-3010 PRIMAS LEGALES	152.071.503
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>2.304.447</b>
1.1.1.7.1 1115 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.354.000
1.1.1.7.1 1115 0-3010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	950.447
<b>1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>42.770.110</b>
1.1.1.90 1115 0-3010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	42.770.110
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	65.738.400
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>65.738.400</b>
1.1.3.4 1115 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	65.738.400
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	301.291.666
<b>1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>53.225.026</b>
1.1.4.2.1.4.1 1115 0-3010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	53.225.026
<b>1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>3.801.788</b>
1.1.4.2.1.3.1 1115 0-3010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	3.801.788
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>93.143.796</b>
1.1.4.2.1.2.1 1115 0-3010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	93.143.796
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>4.752.234</b>
1.1.4.3.1.1 1115 0-3010 SENA DE FUNCIONARIOS	4.752.234
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>66.531.283</b>
1.1.4.2.1.1.1 1115 0-3010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	66.531.283
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>37.067.429</b>
1.1.4.3.4.1 1115 0-3010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	37.067.429
<b>1.1.4.3.3.1 ESAP DE FUNCIONARIOS</b>	<b>4.752.234</b>

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
1.1.4.3.3.1	1115	0-3010	ESAP DE FUNCIONARIOS	4.752.234
<b>1.1.4.3.2.1</b>	<b>ICBF DE FUNCIONARIOS</b>			<b>27.562.960</b>
1.1.4.3.2.1	1115	0-3010	ICBF DE FUNCIONARIOS	27.562.960
<b>1.1.4.3.5.1</b>	<b>INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS</b>			<b>10.454.916</b>
1.1.4.3.5.1	1115	0-3010	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	10.454.916
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>316.365.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES				17.609.000
<b>1.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>17.609.000</b>
1.2.90	1115	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	17.609.000
ADQUISICIÓN DE BIENES				7.043.000
<b>1.2.1.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>7.043.000</b>
1.2.1.2	1115	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.043.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				291.713.000
<b>1.2.2.2</b>	<b>IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>			<b>5.870.000</b>
1.2.2.2	1115	0-1010	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	5.870.000
<b>1.2.2.5</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			<b>58.695.000</b>
1.2.2.5	1115	0-1010	ARRENDAMIENTOS	58.695.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>			<b>227.148.000</b>
1.2.2.8.1	1115	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	227.148.000
INVERSIÓN				1.121.175.228.804
<b>EDUCACIÓN</b>				<b>1.121.175.228.804</b>
				1.121.175.228.804
<b>A.1.7.2</b>	<b>APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES</b>			<b>2.521.296.912</b>
A.1.7.2	1115	0-1010	330401000 020178001 Implementación del Modelo Educativo que responde a los nuevos requerimientos Todo El Departamento	100.000.000
A.1.7.2	1115	0-1010	330402000 020162001 Actualización implementación de metodologías de gestión de aula para el desarrollo de capacidades y construcción de paz territorial, Antioquia	550.000.000
A.1.7.2	1115	0-1010	330406000 020174001 Divulgación y reconocimiento a maestros, directivos docentes y estudiantes Municipios no certificados de Antioquia	1.500.000.000
A.1.7.2	1115	0-1010	330406000 020211001 Implementación del "Centro de Pensamiento Pedagógico" en el Departamento de Antioquia	100.000.000
A.1.7.2	1115	0-1010	330408000 020216001 Desarrollo del Centro Departamental de Idiomas y Culturas en el Departamento de Antioquia	100.000.000
A.1.7.2	1115	0-2140	330406000 020224001 Implementación de estrategias orientadas al bienestar de los funcionarios de la Secretaría de Educación de Antioquia	171.296.912
<b>A.1.7.1</b>	<b>COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b>			<b>5.745.017.906</b>
A.1.7.1	1115	0-1010	330408000 020179001 Formación a jóvenes y adultos en competencias laborales articulados a los ecosistemas de innovación	5.745.017.906
<b>A.1.1.11</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</b>			<b>1.476.013.572</b>

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017
A.1.1.11	1115	0-3010	330402000	020215016	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - viáticos					54.845.198
A.1.1.11	1115	0-3010	330402000	020215037	
Administración pago de nómina urbana Docentes - viáticos					724.993.844
A.1.1.11	1115	0-3010	330402000	020215057	
Administración pago de nómina urbana Administrativos - viáticos					34.356.335
A.1.1.11	1115	0-3010	330403000	020214016	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - viáticos					27.305.282
A.1.1.11	1115	0-3010	330403000	020214037	
Administración pago de nómina rural Docentes - viáticos					626.971.278
A.1.1.11	1115	0-3010	330403000	020214057	
Administración pago de nómina rural Administrativos - viáticos					7.541.635
<b>A.1.1.1.1.1</b>	<b>PERSONAL DOCENTE - con situación de fondos (CSF)</b>				<b>628.873.390.660</b>
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215024	
Administración pago de nómina urbana Docentes - asignación básica mensual					248.565.229.049
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215025	
Administración pago de nómina urbana Docentes - horas extras					4.773.404.278
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215027	
Administración pago de nómina urbana Docentes - ascensos en el escalafón					2.666.653.141
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215029	
Administración pago de nómina urbana Docentes - subsidio ó prima de alimentación					2.495.027.147
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215030	
Administración pago de nómina urbana Docentes - auxilio de transporte					1.062.859.013
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215031	
Administración pago de nómina urbana Docentes - prima de servicio					10.389.506.616
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215032	
Administración pago de nómina urbana Docentes - prima de vacaciones					11.205.063.638
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215033	
Administración pago de nómina urbana Docentes - prima de navidad					23.424.378.727
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215034	
Administración pago de nómina urbana Docentes - otras bonificaciones					5.695.748.580
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215035	
Administración pago de nómina urbana Docentes - otras primas					20.412.364.608
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330402000	020215038	
Administración pago de nómina urbana Docentes - bonificación difícil acceso					6.544.305.917
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214024	
Administración pago de nómina rural Docentes - asignación básica mensual					214.958.044.876
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214025	
Administración pago de nómina rural Docentes - horas extras					4.128.017.643
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214027	
Administración pago de nómina rural Docentes - ascensos en el escalafón					2.306.109.136
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214029	
Administración pago de nómina rural Docentes - subsidio ó prima de alimentación					2.157.687.780
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214030	
Administración pago de nómina rural Docentes - auxilio de transporte					919.155.492
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214031	
Administración pago de nómina rural Docentes - prima de servicio					8.984.796.619
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214032	
Administración pago de nómina rural Docentes - prima de vacaciones					9.690.086.508
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214033	
Administración pago de nómina rural Docentes - prima de navidad					20.257.292.916
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214034	
Administración pago de nómina rural Docentes - otras bonificaciones					4.925.656.672
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214035	
Administración pago de nómina rural Docentes - otras primas					17.652.517.225
A.1.1.1.1.1	1115	0-3010	330403000	020214038	
Administración pago de nómina rural Docentes - bonificación difícil acceso					5.659.485.079

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>A.1.1.2.2.2.3 ESAP</b>	<b>3.151.986.808</b>
A.1.1.2.2.2.3 1115 0-3010 330402000 020215042 Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago esap 0.5%	1.690.258.865
A.1.1.2.2.2.3 1115 0-3010 330403000 020214042 Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago esap 0.5%	1.461.727.943
<b>A.1.1.2.4.2.1 SENA</b>	<b>136.844.735</b>
A.1.1.2.4.2.1 1115 0-3010 330402000 020215019 Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%	91.360.107
A.1.1.2.4.2.1 1115 0-3010 330403000 020214019 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%	45.484.628
<b>A.1.1.2.4.2.2 ICBF</b>	<b>930.209.481</b>
A.1.1.2.4.2.2 1115 0-3010 330402000 020215020 Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago ICBF 3%	621.025.262
A.1.1.2.4.2.2 1115 0-3010 330403000 020214020 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago ICBF 3%	309.184.219
<b>A.1.1.2.4.2.5 INSTITUTOS TÉCNICOS</b>	<b>328.247.600</b>
A.1.1.2.4.2.5 1115 0-3010 330402000 020215021 Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	219.144.242
A.1.1.2.4.2.5 1115 0-3010 330403000 020214021 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	109.103.358
<b>A.1.1.2.4.2.4 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>	<b>1.285.978.461</b>
A.1.1.2.4.2.4 1115 0-3010 330402000 020215023 Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	858.543.293
A.1.1.2.4.2.4 1115 0-3010 330403000 020214023 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	427.435.168
<b>A.1.1.2.2.2.4 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>	<b>21.163.577.227</b>
A.1.1.2.2.2.4 1115 0-3010 330402000 020215043 Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	11.349.008.166
A.1.1.2.2.2.4 1115 0-3010 330403000 020214043 Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	9.814.569.061
<b>A.1.1.2.4.2.3 ESAP</b>	<b>191.526.560</b>
A.1.1.2.4.2.3 1115 0-3010 330402000 020215022 Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago esap 0.5%	127.866.717
A.1.1.2.4.2.3 1115 0-3010 330403000 020214022 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago esap 0.5%	63.659.843
<b>A.1.2.3 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>7.832.168.259</b>
A.1.2.3 1115 0-1010 330406000 020221001 Desarrollo de estrategias de articulación de las dependencias de la Gobernación en pro del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje en los establecimientos educativos de los Municipios no certif	100.000.000
A.1.2.3 1115 0-2020 330402000 020163001 Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo el Departamento	1.803.121.972
A.1.2.3 1115 0-3011 330402000 020163001 Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo el Departamento	3.600.000.000

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017
A.1.2.3	1115	0-3011	330403000	020168001	
Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo el Departamento de Antioquia					2.329.046.287
<b>A.1.1.1.2.1</b>	<b>PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - con situación de fondos (CSF)</b>				<b>38.212.709.822</b>
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215001	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - asignación básica mensual					18.369.710.110
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215002	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - asignación adicional					434.048.520
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215003	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - horas extras					361.104.175
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215006	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - ascensos en el escalafón					201.730.154
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215008	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - subsidio de alimentacion					188.746.787
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215009	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - auxilio de transporte					80.404.425
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215010	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - prima de servicio					785.957.776
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215011	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - prima de vacaciones					847.654.006
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215012	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - prima de navidad					1.772.035.314
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215013	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - otras bonificaciones					430.878.775
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215014	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - otras primas					1.544.178.881
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330402000	020215018	
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - bonificación difícil acceso					495.071.452
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214001	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - asignación básica mensual					9.145.561.095
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214002	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - asignación adicional					216.095.803
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214003	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - horas extras					179.779.663
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214006	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - ascensos en el escalafón					100.433.564
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214008	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - subsidio de alimentación					93.969.652
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214009	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - auxilio de transporte					40.030.222
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214010	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - prima de servicio					391.297.675
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214011	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - prima de vacaciones					422.013.818
A.1.1.1.2.1	1115	0-3010	330403000	020214012	
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - prima de					882.227.162

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
navidad	
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330403000 020214013 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - otras bonificaciones	214.517.711
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330403000 020214014 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - otras primas	768.786.345
A.1.1.1.2.1 1115 0-3010 330403000 020214018 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - bonificación difícil acceso	246.476.737
<b>A.1.1.2.2.5 INSTITUTOS TÉCNICOS</b>	<b>5.402.029.384</b>
A.1.1.2.2.5 1115 0-3010 330402000 020215041 Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	2.896.848.436
A.1.1.2.2.5 1115 0-3010 330403000 020214041 Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	2.505.180.948
<b>A.1.8.1 TRANSFERENCIA ARTÍCULO 86 LEY 30 DE 1992 PARA INVERSIÓN A UNIVERSIDADES PÚBLICAS</b>	<b>89.657.790.486</b>
A.1.8.1 1115 0-1010 330408000 020222001 Mejoramiento acceso y permanencia de los jóvenes de la Universidad de Antioquia en el territorio Departamento, Antioquia	36.158.477.980
A.1.8.1 1115 0-1010 330408000 900198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia Medellín	13.023.732.880
A.1.8.1 1115 0-1010 330408000 900218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del Politécnico Colombiano JIC Medellín, Antioquia, Occidente	37.875.835.458
A.1.8.1 1115 0-1011 330408000 020167001 Implementación y puesta en marcha de la Universidad digital de Antioquia	1.000.000.000
A.1.8.1 1115 0-2020 330408000 900190001 Actualización Sistema de información corporativo del Tecnológico de Antioquia	799.872.084
A.1.8.1 1115 0-2020 330408000 900217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	799.872.084
<b>A.1.2.1.3 INTERVENTORÍAS</b>	<b>855.341.159</b>
A.1.2.1.3 1115 0-2020 330402000 020163001 Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento	196.558.238
A.1.2.1.3 1115 0-3011 330402000 020163001 Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo el Departamento	400.000.000
A.1.2.1.3 1115 0-3011 330403000 020168001 Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento	258.782.921
<b>A.1.8.3 FONDOS DESTINADOS A BECAS, SUBSIDIOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS UNIVERSITARIOS (LEY 1012 DE 2006)</b>	<b>2.500.000.000</b>
A.1.8.3 1115 0-1010 330408000 020176001 Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior de Antioquia	2.500.000.000
<b>A.1.5.2 FORMACIÓN DE DOCENTES</b>	<b>100.000.000</b>
A.1.5.2 1115 0-1010 330405000 020157001 Fortalecimiento atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales, todo el Departamento	100.000.000
<b>A.1.5.1 SERVICIO PERSONAL APOYO</b>	<b>3.500.000.000</b>
A.1.5.1 1115 0-3010 330405000 020157001 Fortalecimiento atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales, todo el Departamento	3.500.000.000
<b>A.1.1.10.5 CONTRATACIÓN PARA EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS</b>	<b>1.692.134.733</b>

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
A.1.1.10.5 1115 0-1010 330404000 020183001 Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el Departamento de Antioquia	1.692.134.733
<b>A.1.1.10.3 CONTRATOS PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS</b>	<b>43.080.000.000</b>
A.1.1.10.3 1115 0-3010 330402000 020220001 Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia	43.080.000.000
<b>A.1.2.8 CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>2.000.000.000</b>
A.1.2.8 1115 0-1010 330406000 020187001 Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento	2.000.000.000
<b>A.1.2.7 TRANSPORTE ESCOLAR</b>	<b>160.000.000</b>
A.1.2.7 1115 0-3010 330403000 020159001 Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales de los Municipios no certificados de Antioquia	160.000.000
<b>A.1.1.2.5.1.1 APORTES PARA SALUD</b>	<b>1.435.098.487</b>
A.1.1.2.5.1.1 1115 0-3010 330402000 020215059 Administración pago de nómina urbana Administrativos - seguridad social pago salud	1.177.630.759
A.1.1.2.5.1.1 1115 0-3010 330403000 020214059 Administración pago de nómina rural Administrativos - seguridad social pago salud	257.467.728
<b>A.1.1.2.1.1.10 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>41.840.649.081</b>
A.1.1.2.1.1.10 1115 1-3010 330402000 020215071 Administración pago de nómina urbana Docentes - seguridad social pago prevision social (salud,pension,ARL) - Fiduprevisora SSF 8.5%	23.001.875.983
A.1.1.2.1.1.10 1115 1-3010 330403000 020214071 Administración pago de nómina rural Docentes - seguridad social pago prevision social (salud,pension,ARL) - Fiduprevisora SSF 8.5%	18.838.773.098
<b>A.1.1.2.5.1.2 APORTES PARA PENSIÓN</b>	<b>2.026.021.393</b>
A.1.1.2.5.1.2 1115 0-3010 330402000 020215061 Administración pago de nómina urbana Administrativos - seguridad social pago pensión	1.662.537.542
A.1.1.2.5.1.2 1115 0-3010 330403000 020214061 Administración pago de nómina rural Administrativos - seguridad social pago pensión	363.483.851
<b>A.1.1.2.5.1.4 APORTES PARA CESANTÍAS</b>	<b>2.268.406.677</b>
A.1.1.2.5.1.4 1115 0-3010 330402000 020215062 Administración pago de nómina urbana Administrativos - seguridad social pago cesantías e intereses	1.861.026.435
A.1.1.2.5.1.4 1115 0-3010 330403000 020214062 Administración pago de nómina rural Administrativos - seguridad social pago cesantías e intereses	407.380.242
<b>A.1.1.2.5.2.1 SENA</b>	<b>117.673.810</b>
A.1.1.2.5.2.1 1115 0-3010 330402000 020215063 Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago SENA 0.5%	96.542.524
A.1.1.2.5.2.1 1115 0-3010 330403000 020214063 Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago SENA 0.5%	21.131.286
<b>A.1.1.2.5.2.5 INSTITUTOS TÉCNICOS</b>	<b>235.347.618</b>
A.1.1.2.5.2.5 1115 0-3010 330402000 020215065 Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	193.085.047
A.1.1.2.5.2.5 1115 0-3010 330403000 020214065 Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	42.262.571



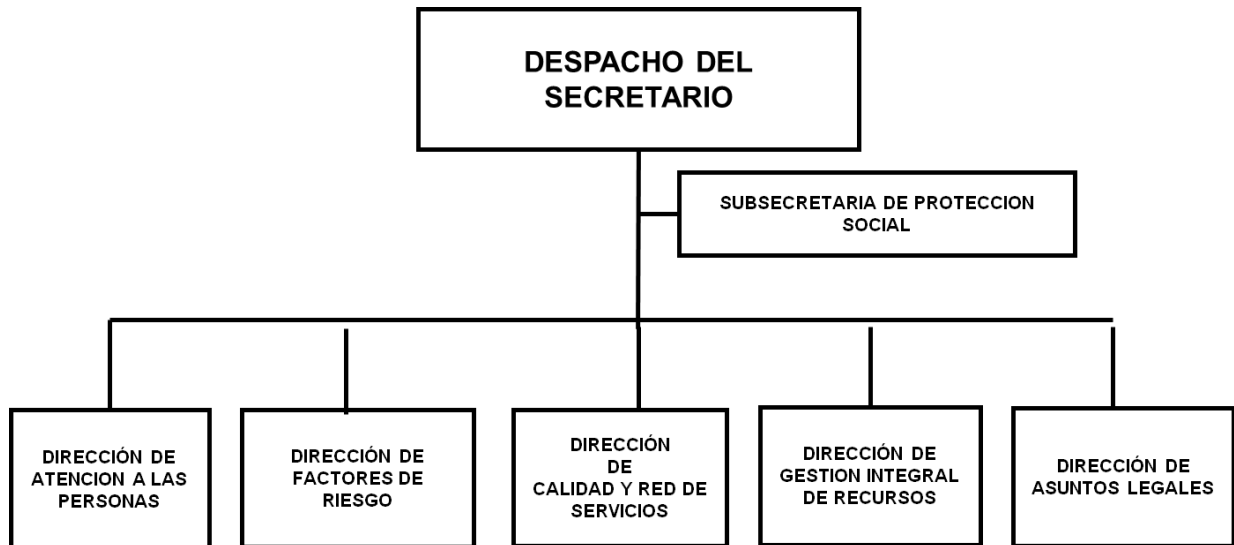
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>A.1.1.2.5.2.4 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR</b>	<b>941.390.473</b>
A.1.1.2.5.2.4 1115 0-3010 330402000 020215067 Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	772.340.188
A.1.1.2.5.2.4 1115 0-3010 330403000 020214067 Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	169.050.285
<b>A.1.1.2.3.1.10 APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL</b>	<b>2.560.522.403</b>
A.1.1.2.3.1.10 1115 1-3010 330402000 020215068 Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - seguridad social pago prevision social (salud,pension,ARL) - Fiduprevisora SSF 8.5%	1.740.073.323
A.1.1.2.3.1.10 1115 1-3010 330403000 020214068 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - seguridad social pago prevision social (salud,pension,ARL) - Fiduprevisora SSF 8.5%	820.449.080
<b>A.1.1.1.2.2 PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - sin situación de fondos (SSF)</b>	<b>2.413.137.988</b>
A.1.1.1.2.2 1115 1-3010 330402000 020215070 Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - seguridad social pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de Docentess afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%	1.639.914.196
A.1.1.1.2.2 1115 1-3010 330403000 020214070 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - seguridad social pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de Docentess afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%	773.223.792
<b>A.1.1.2.1.2 APORTES PARA CESANTÍAS</b>	<b>50.803.158.131</b>
A.1.1.2.1.2 1115 1-3010 330402000 020215072 Administración pago de nómina urbana Docentes - seguridad social pago cesantías - Fiduprevisora SSF 8.33%	27.929.010.867
A.1.1.2.1.2 1115 1-3010 330403000 020214072 Administración pago de nómina rural Docentes - seguridad social pago cesantías - Fiduprevisora SSF 8.33%	22.874.147.264
<b>A.1.1.1.1.2 PERSONAL DOCENTE - sin situación de fondos (SSF)</b>	<b>39.432.289.148</b>
A.1.1.1.1.2 1115 1-3010 330402000 020215073 Administración pago de nómina urbana Docentes - seguridad social pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de Docentess afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%	21.677.881.310
A.1.1.1.1.2 1115 1-3010 330403000 020214073 Administración pago de nómina rural Docentes - seguridad social pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de Docentess afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%	17.754.407.838
<b>A.1.1.2.3.2 APORTES PARA CESANTÍAS</b>	<b>3.109.001.111</b>
A.1.1.2.3.2 1115 1-3010 330402000 020215069 Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - seguridad social pago cesantías - Fiduprevisora SSF 8.33%	2.112.807.094
A.1.1.2.3.2 1115 1-3010 330403000 020214069 Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - seguridad social pago cesantías - Fiduprevisora SSF 8.33%	996.194.017
<b>A.1.1.2.2.2.1 SENA</b>	<b>2.252.078.248</b>
A.1.1.2.2.2.1 1115 0-3010 330402000 020215039 Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%	1.207.681.204
A.1.1.2.2.2.1 1115 0-3010 330403000 020214039 Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%	1.044.397.044
<b>A.1.1.2.5.2.2 ICBF</b>	<b>706.042.855</b>
A.1.1.2.5.2.2 1115 0-3010 330402000 020215064 Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago ICBF 3%	579.255.141
A.1.1.2.5.2.2 1115 0-3010 330403000 020214064 Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales	126.787.714

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
pago ICBF 3%	
<b>A.1.1.9.1 DOTACIÓN LEY 70 DE 1988 - PERSONAL DOCENTE</b>	<b>1.000.000.000</b>
A.1.1.9.1 1115 0-3010 330402000 020223001 Adquisición de los elementos de dotación para los docentes que devengan menos de dos salarios mínimos l.v. Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.	1.000.000.000
<b>A.1.1.10.6 CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION DE LA ATENCION EDUCATIVA CON INDÍGENAS</b>	<b>2.585.000.000</b>
A.1.1.10.6 1115 0-3010 330402000 020220001 Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia	2.585.000.000
<b>A.1.1.10.2 CONTRATOS PARA LA ADMINISTRACION DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>	<b>1.175.000.000</b>
A.1.1.10.2 1115 0-3010 330402000 020220001 Ampliación de la sostenibilidad del servicio educativo oficial en el Departamento de Antioquia	1.175.000.000
<b>A.1.1.8 CANCELACIONES DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (CPSM)</b>	<b>24.370.111.395</b>
A.1.1.8 1115 0-3012 330402000 020215074 Administración pago de nómina urbana cancelaciones	24.370.111.395
<b>A.1.1.1.3 PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b>	<b>28.593.606.914</b>
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215044 Administración pago de nómina urbana Administrativos - asignación básica mensual	11.900.000.000
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215045 Administración pago de nómina urbana Administrativos - horas extras y recargos nocturnos	846.541.826
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215047 Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima técnica	462.203.449
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215048 Administración pago de nómina urbana Administrativos - subsidio ó prima de alimentación	282.518.071
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215049 Administración pago de nómina urbana Administrativos - auxilio de transporte	124.106.693
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215050 Administración pago de nómina urbana Administrativos - bonificación de servicios prestados	645.734.239
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215051 Administración pago de nómina urbana Administrativos - bonificación de recreación	35.186.076
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215052 Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima de servicio	1.570.453.700
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215053 Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima de vacaciones	1.510.422.619
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215054 Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima de navidad	3.063.629.121
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215056 Administración pago de nómina urbana Administrativos - otras primas	1.896.981.694
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330402000 020215058 Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima de vida cara	1.105.045.021
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214044 Administración pago de nómina rural Administrativos - asignación básica mensual	2.600.000.000
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214045 Administración pago de nómina rural Administrativos - horas extras y recargos nocturnos	185.826.254
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214047 Administración pago de nómina rural Administrativos - prima técnica	101.459.294
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214048 Administración pago de nómina rural Administrativos - subsidio ó	62.016.162

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
prima de alimentacion	
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214049 Administración pago de nómina rural Administrativos - auxilio de transporte	27.242.933
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214050 Administración pago de nómina rural Administrativos - bonificación de servicios prestados	141.746.540
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214051 Administración pago de nómina rural Administrativos - bonificación de recreación	7.723.773
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214052 Administración pago de nómina rural Administrativos - prima de servicio	344.733.739
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214053 Administración pago de nómina rural Administrativos - prima de vacaciones	331.556.185
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214054 Administración pago de nómina rural Administrativos - prima de navidad	672.503.953
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214056 Administración pago de nómina rural Administrativos - otras primas	416.410.616
A.1.1.1.3 1115 0-3010 330403000 020214058 Administración pago de nómina rural Administrativos - prima de vida cara	259.564.956
<b>A.1.1.2.5.2.3 ESAP</b>	<b>117.673.810</b>
A.1.1.2.5.2.3 1115 0-3010 330402000 020215066 Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago esap 0.5%	96.542.524
A.1.1.2.5.2.3 1115 0-3010 330403000 020214066 Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago esap 0.5%	21.131.286
<b>A.1.1.2.2.2.2 ICBF</b>	<b>15.308.623.566</b>
A.1.1.2.2.2.2 1115 0-3010 330402000 020215040 Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago ICBF 3%	8.209.278.233
A.1.1.2.2.2.2 1115 0-3010 330403000 020214040 Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago ICBF 3%	7.099.345.333
<b>A.1.4.1 MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>21.635.296.302</b>
A.1.4.1 1115 0-3010 330402000 020219001 Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento	21.635.296.302
<b>A.1.1.10.5 CONTRATOS PARA LA PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS</b>	<b>7.000.000.000</b>
A.1.1.10.5 1115 0-3010 330404000 020183001 Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el Departamento de Antioquia	7.000.000.000
<b>AF.1.1.2.5.1.3 APORTES ARP</b>	<b>88.131.931</b>
AF.1.1.2.5.1.3 1115 0-3010 330402000 020215060 Administración pago de nómina urbana Administrativos - seguridad social pago ARL	72.320.383
AF.1.1.2.5.1.3 1115 0-3010 330403000 020214060 Administración pago de nómina rural Administrativos - seguridad social pago ARL	15.811.548
<b>AF.1.4.1 MODERNIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>	<b>8.364.703.698</b>
AF.1.4.1 1115 0-3010 330402000 020219001 Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento	8.364.703.698



# SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL



## **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**

### **FUNCIONES DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-** Son funciones de la Secretaría Seccional de Salud las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y vigilar los sistemas, General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.
2. Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo de los sistemas, General de Seguridad Social en Salud y Protección Social, en armonía con las disposiciones del orden nacional.
3. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de los sistemas General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, que formule y expida la Nación.
4. Adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema.
5. Garantizar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población habitante en el Departamento de Antioquia, según las características poblaciones y el régimen de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
6. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, y la vigilancia y control sanitario de la distribución y comercialización de alimentos y de los establecimientos gastronómicos, así como, del transporte asociado a dichas actividades; en coordinación con las autoridades ambientales, en los municipios de categorías, 4ª, 5ª y 6ª, del Departamento.
7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.

8. Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas, en el Departamento.
9. Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, y administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

1. Despacho del Secretario
- 1.2. Subsecretario de la Protección Social
- 1.3. Dirección de Atención a las Personas
- 1.4. Dirección de Factores de Riesgo
- 1.5. Dirección de Calidad y Red de Servicios
- 1.6. Dirección de Gestión Integral de Recursos
- 1.7. Dirección de Asuntos Legales

## **SUBSECRETARÍA DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Formular, coordinar y evaluar la política de Protección Social del Departamento.
- Dirigir, coordinar y evaluar las acciones de Protección Social que realicen las diferentes dependencias del Departamento de Antioquia.
- Dirigir, coordinar y evaluar las acciones de atención de emergencias y desastres, transporte aeromédico de las brigadas, realizadas por el Programa Aéreo de Salud.
- Asesorar y asistir técnicamente, vigilar y controlar las instituciones que prestan servicios de salud a los adultos mayores.
- Diseñar y ejecutar programas de atención integral en salud, a la población adulta mayor, anciana y en situación de discapacidad del Departamento de Antioquia.
- Dirigir, coordinar y evaluar las acciones desarrolladas por los equipos regionales de salud.

## **DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Adoptar, direccionar, desarrollar y evaluar el sistema de vigilancia en salud, pública relacionado con la atención a las personas
- Diseñar, concertar, desarrollar, monitorear y evaluar acciones de de prevención de riesgos en salud, promoción de la salud y calidad de vida.
- Asesorar y asistir técnicamente para garantizar la prestación de servicios de salud, a las personas, con calidad y pertinencia.
- Promover el fortalecimiento de la participación social en salud.
- Participar en la definición, monitoreo y evaluación de objetivos, metas, estrategias y políticas públicas de salud.
- Divulgar y promover la aplicación de las normas técnicas y guías de atención en salud.
- Promocionar la afiliación al aseguramiento.
- Vigilar el aseguramiento, el cumplimiento de los planes de beneficios y el acceso equitativo de la población a los servicios de salud.
- Apoyar y participar en la identificación de las necesidades de formación del recurso humano para la atención en salud.
- Apoyar y participar en la identificación de necesidades y en la formulación, desarrollo y evaluación de investigaciones en salud pública.
- Desarrollar planes preventivos, de mitigación, prevención y atención de emergencia y desastres.
- Definir, promover la implantación y realizar monitoreo y evaluación de modelos de atención a las personas con pertinencia y enfoque diferencial.
- Realizar monitoreo y evaluar las acciones de detección temprana y protección específica de los problemas de salud.
- Adoptar, divulgar, implantar y evaluar la política nacional de prestación de servicios de salud.



- Contratar la prestación de servicios de salud a cargo del departamento.
- Apoyar el diseño, promoción, monitoreo y evaluación de intervenciones especiales sobre poblaciones priorizadas (niñez, juventud, discapacitados, ancianos, desplazados, grupos étnicos).

## **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO.**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Asesor y asistir técnicamente a los municipios categoría especial, 1, 2 y 3 para la intervención de los factores de riesgo del entorno.
- Vigilar la calidad del agua, aire y suelo en los municipios categoría 4, 5 y 6.
- Vigilar e intervenir las enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis en los municipios categoría 4, 5 y 6.
- Vigilar las intoxicaciones por sustancias tóxicas y plaguicidas en municipios categoría 4, 5 y 6.
- Realizar control sanitario a los establecimientos abiertos al público en los municipios categoría 4, 5 y 6.
- Inspección, vigilancia y control de la de comercialización y distribución de alimentos en municipios categoría 4, 5 y 6.
- Inspección, vigilancia y control de la de comercialización y distribución de medicamentos en el Departamento
- Realizar vigilancia a la calidad de los medicamentos (Farmacovigilancia).
- Vigilar los riesgos relacionados con la salud del trabajo.

## **DIRECCIÓN DE CALIDAD Y RED DE SERVICIOS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar las políticas nacionales y departamentales, para el desarrollo de los servidores de salud.
- Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad y la Red de Servicios en el Departamento de Antioquia.

- Asesorar y asistir técnicamente a los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respecto al desarrollo del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, de la atención en salud, en cada uno de los cuatro (4) componentes (habilitación, acreditación, programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad) y de la red de servicios de acuerdo a la normatividad vigente.
- Vigilar y controlar a los prestadores de servicios de salud (IPS, profesionales independientes y traslado especial de pacientes), en el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y administrativas que expida el Ministerio de Salud, del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la atención en salud y de la red de servicios, en el Departamento de Antioquia.
- Realizar en el Departamento de Antioquia, el registro de los prestadores de servicios de salud, recibir la declaración de requisitos esenciales para la prestación de los servicios y adelantar la vigencia y el control correspondiente.
- Asesorar, asistir técnicamente, vigilar y controlar la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en los establecimientos generadores.
- Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Habilitar oferentes de servicios de salud ocupacional y de fuentes de radiaciones ionizantes y adelantar la vigilancia y control correspondiente.
- Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red departamental de tecnovigilancia.
- Asesorar, asistir técnicamente a los prestadores de servicios de salud para el desarrollo de telemedicina en el Departamento de Antioquia.
- Financiar los tribunales seccionales de ética médica y odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos.
- Organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en el Departamento.
- Cofinanciar las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa (infraestructura física y dotación) de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud.

- Elaborar el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la política de prestación de servicios de salud

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de recursos propios, los cedidos por la nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud.
- Administrar los recursos del fondo seccional de salud, maximizando excedentes transitorios de liquidez, a través de las inversiones autorizadas en las normas legales
- Asesorar y asistir técnicamente a las direcciones locales de salud y ESE hospitales del Departamento, en la administración de los fondos locales de salud y administración de los recursos.
- Cofinanciar el régimen subsidiado en el porcentaje que corresponda como ente territorial.
- Contratar bienes y servicios institucionales y de apoyo a los proyectos, atendiendo con el debido rigor las diferentes etapas del proceso y las normas vigentes.
- Administrar bienes muebles e inmuebles de todas las sedes que conforman la DSSA y garantizar su actualización y legalización permanente.
- Monitoreo, validación, consolidación y remisión de la información financiera de los diferentes actores del SGSSS.
- Formular, ejecutar y evaluar proyectos e informes de las diferentes áreas que conforman la gestión de recursos en la DSSA y participar en la cofinanciación de proyectos de inversión.
- Participar y tramitar asuntos relacionados con la gestión del talento humano con fundamento en las normas y programas vigentes.
- Mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, jubilado y su familia.
- Atender y tramitar los asuntos en materia prestacional del sector salud, de manera oportuna y eficaz.

- Registrar en forma ordenada y sistemática todos los hechos económicos en que incurre la DSSA, utilizando para ello métodos de identificación, medida, valoración, representación e interpretación que permitan conocer la evaluación y estado de la entidad, proporcionando instrumentos validos para la toma de decisiones.
- Administrar el presupuesto de la Dirección seccional de Salud, en todas sus etapas.
- Monitoreo permanente de los recursos administrados por el patrimonio autónomo para los pasivos pensionales.
- Definir políticas, en cuanto a la gestión integral de recursos.

## **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Asesorar y asistir técnicamente a los actores del SGSSS, en aspectos legales y jurídicos del sector salud.
- Resolver y responder consultas jurídicas, prestar la asesoría correspondiente requerida en asuntos de competencia de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.
- Elaborar, revisar y tramitar documentos relacionados con actuaciones administrativas en lo referente a aspectos legales, de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.
- Representar legalmente a la Secretaría de la Protección Social, en asuntos judiciales y extrajudiciales.
- Revisar jurídicamente los Acuerdos y actos expedidos por las Juntas Directivas de las empresas sociales del estado, del orden departamental.
- Revisar y proyectar la existencia y representación legal de las entidades pertenecientes al sector salud, en el orden departamental.
- Estudiar y aprobar las personerías jurídicas de las entidades sin ánimo de lucro del sector salud y protección social, del Departamento.
- Atender, contestar e impugnar las acciones de tutela impetradas contra la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.

- Elaborar y revisar los proyectos de escrituras, mediante las cuales el Departamento - Dirección Seccional de Salud y Protección Social, compra, vende, permuta y dona bienes.
- Asesorar jurídicamente la legalización y cobros de los préstamos otorgados por el Fondo de la Vivienda de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social
- Asesorar y asistir el proceso de contratación de la Dirección Seccional de Salud y Protección Social.

## SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	6.358.295	9.091.068	9.023.481
Gastos Generales	3.254.479	4.361.211	5.183.912
Transferencias	23.578.297	24.796.397	28.814.126
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>33.191.071</b>	<b>38.248.676</b>	<b>43.021.519</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	362.626.091	441.936.745	379.259.283
<b>TOTAL</b>	<b>395.817.162</b>	<b>480.185.421</b>	<b>422.280.801</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	8.393.408	9.091.068	3.744.906	41,19%
Gastos Generales	4.361.211	4.361.211	1.041.488	23,88%
Transferencias	25.494.057	24.796.397	9.673.973	39,01%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>38.248.676</b>	<b>38.248.676</b>	<b>14.460.367</b>	<b>37,81%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	357.006.730	441.936.745	190.981.301	43,21%
<b>TOTAL</b>	<b>395.255.406</b>	<b>480.185.421</b>	<b>205.441.668</b>	<b>42,78%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>422.280.801.480</b>
FUNCIONAMIENTO	43.021.518.836
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>9.023.480.910</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.787.037.440
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>4.419.928.080</b>
1.1.1.1 1116 0-0F2611 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	4.419.928.080
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>97.200.000</b>
1.1.1.3 1116 0-0F2611 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	97.200.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>1.219.188.240</b>
1.1.1.4 1116 0-0F2611 PRIMAS LEGALES	1.219.188.240
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>785.160</b>
1.1.1.7.1 1116 0-0F2611 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	785.160
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>49.935.960</b>
1.1.1.10 1116 0-0F2611 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	49.935.960
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	138.518.910
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>138.518.910</b>
1.1.3.4 1116 0-0F2611 SERVICIOS TÉCNICOS	138.518.910
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.097.924.560
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>288.312.480</b>
1.1.4.1.1.2.1 1116 0-0F2611 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	288.312.480
<b>1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.508.400.000</b>
1.1.4.2.1.4.1 1116 0-0F2611 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	432.000.000
1.1.4.2.1.4.1 1116 1-0F2623 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.076.400.000
<b>1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>142.150.000</b>
1.1.4.2.1.3.1 1116 0-0F2611 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	142.150.000
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>219.146.040</b>
1.1.4.2.1.2.1 1116 0-0F2611 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	219.146.040
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>21.600.000</b>
1.1.4.3.1.1 1116 0-0F2611 SENA DE FUNCIONARIOS	21.600.000
<b>1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>10.596.960</b>
1.1.4.1.1.1.1 1116 0-0F2611 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	10.596.960
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>348.851.880</b>
1.1.4.2.1.1.1 1116 0-0F2611 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	348.851.880
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>169.152.840</b>
1.1.4.3.4.1 1116 0-0F2611 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE	169.152.840

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
FUNCIONARIOS				
<b>1.1.4.3.3.1</b>	<b>ESAP DE FUNCIONARIOS</b>			<b>21.600.000</b>
1.1.4.3.3.1	1116	0-0F2611	ESAP DE FUNCIONARIOS	21.600.000
<b>1.1.4.3.2.1</b>	<b>ICBF DE FUNCIONARIOS</b>			<b>126.864.360</b>
1.1.4.3.2.1	1116	0-0F2611	ICBF DE FUNCIONARIOS	126.864.360
<b>1.1.4.3.5.1</b>	<b>INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS</b>			<b>43.200.000</b>
1.1.4.3.5.1	1116	0-0F2611	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	43.200.000
<b>1F.1.4.2.1.3.1</b>	<b>APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>			<b>198.050.000</b>
1F.1.4.2.1.3.1	1116	0-0F2611	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	198.050.000
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>5.183.912.050</b>
ADQUISICION DE BIENES				7.245.387
<b>1F.2.1.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>7.245.387</b>
1F.2.1.2	1116	0-0F2611	MATERIALES Y SUMINISTROS	7.245.387
ADQUISICION DE SERVICIOS				756.000
<b>1F.2.2.6.2</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>			<b>756.000</b>
1F.2.2.6.2	1116	0-0F2611	TELECOMUNICACIONES	756.000
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				586.992.960
<b>1.2.4</b>	<b>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>			<b>586.992.960</b>
1.2.4	1116	0-0F2601	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	370.992.960
1.2.4	1116	0-0F2611	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	216.000.000
OTROS GASTOS GENERALES				1.399.687.090
<b>1F.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>226.101.644</b>
1F.2.90	1116	0-0F2611	OTROS GASTOS GENERALES	226.101.644
<b>1.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>1.173.585.446</b>
1.2.90	1116	0-0F2611	OTROS GASTOS GENERALES	1.173.585.446
ADQUISICIÓN DE BIENES				295.154.613
<b>1.2.1.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>295.154.613</b>
1.2.1.2	1116	0-0F2611	MATERIALES Y SUMINISTROS	295.154.613
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				2.894.076.000
<b>1.2.2.2</b>	<b>IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>			<b>54.000.000</b>
1.2.2.2	1116	0-0F2611	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	54.000.000
<b>1.2.2.3.1</b>	<b>SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>			<b>1.674.000.000</b>
1.2.2.3.1	1116	0-0F2611	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1.674.000.000
<b>1.2.2.4</b>	<b>CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>			<b>493.560.000</b>
1.2.2.4	1116	0-0F2611	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	493.560.000
<b>1.2.2.6.1</b>	<b>ENERGÍA</b>			<b>238.680.000</b>
1.2.2.6.1	1116	0-0F2611	ENERGÍA	238.680.000
<b>1.2.2.6.2</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>			<b>64.044.000</b>



DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
1.2.2.6.2	1116	0-0F2611	TELECOMUNICACIONES	64.044.000
<b>1.2.2.6.3</b>	<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>			<b>32.400.000</b>
1.2.2.6.3	1116	0-0F2611	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	32.400.000
<b>1.2.2.6.5</b>	<b>OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>			<b>13.392.000</b>
1.2.2.6.5	1116	0-0F2611	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	13.392.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>			<b>324.000.000</b>
1.2.2.8.1	1116	0-0F2611	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	324.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>28.814.125.876</b>
				28.814.125.876
<b>1.3.1</b>	<b>MESADAS PENSIONALES</b>			<b>16.740.000.000</b>
1.3.1	1116	0-0F2611	MESADAS PENSIONALES	16.740.000.000
<b>1.3.2</b>	<b>CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL</b>			<b>2.100.000.000</b>
1.3.2	1116	0-0F2512	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	100.000.000
1.3.2	1116	0-0F2611	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	2.000.000.000
<b>1.3.3</b>	<b>CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES</b>			<b>7.474.125.876</b>
1.3.3	1116	0-0F2471	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	7.474.125.876
<b>1.3.19</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>			<b>2.500.000.000</b>
1.3.19	1116	0-0F2611	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.500.000.000
<b>INVERSIÓN</b>				<b>379.259.282.644</b>
<b>SALUD</b>				<b>379.259.282.644</b>
				379.259.282.644
<b>A.2.2.22.3</b>	<b>VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</b>			<b>2.277.357.054</b>
A.2.2.22.3	1116	0-0I2611	330102000 100031001 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento-Prevención del Tabaquismo, Alcoholismo y demás	681.000.000
A.2.2.22.3	1116	0-SP3033	330102000 100031003 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia. - Víctimas del Conflicto Armado	1.069.526.014
A.2.2.22.3	1116	0-SP3033	330102000 100031091 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia. - Personalnto Humano - Víctimas del Conflicto Armado	513.871.040
A.2.2.22.3	1116	0-SP3033	330102000 100031095 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Salud Mental, Conflicto Armado	12.960.000
<b>A.2.2.23.1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA</b>			<b>10.561.181.630</b>
A.2.2.23.1	1116	0-0I2611	330103000 010032090 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. -Personal IEC	43.520.300
A.2.2.23.1	1116	0-0I2611	330103000 010032095 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de	10.800.000
A.2.2.23.1	1116	0-0I2611	330103000 010033001 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y	40.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento-Asesoría Asistencia Técnica ESE, Direcciones Loc	
A.2.2.23.1 1116 0-0I2611 330103000 010033003 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento-Pago de Pasivo Pensional	626.908.137
A.2.2.23.1 1116 0-0I2611 330103000 010033090 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo el Departamento de Antioquia. -Personal Fortalecimiento Institucion	81.037.800
A.2.2.23.1 1116 0-0I2611 330103000 010033095 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Vi	3.240.000
A.2.2.23.1 1116 0-0I2612 330103000 010033002 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento - Transferencia Ley 643 Colciencias	4.891.942.472
A.2.2.23.1 1116 0-SP3033 330103000 010032001 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Informacion Educacion Comunicac	22.819.561
A.2.2.23.1 1116 0-SP3033 330103000 010032090 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. -Personal IEC	210.913.360
A.2.2.23.1 1116 1-0I2622 330103000 010033004 Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento-Pago de Pasivo Pensional	4.630.000.000
<b>A.2.4.3 REORGANIZACIÓN DE REDES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>6.078.680.789</b>
A.2.4.3 1116 0-0I1010 330103000 010038001 Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento , Antioquia TELEMEDICINA	200.000.000
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010038090 Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento , Antioquia -Personal Telemedicina	88.404.480
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010038095 Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento , Antioquia, Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Telemedicina	2.160.000
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia-Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	91.400.000
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010041091 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	711.654.880
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010041092 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	260.049.960
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010041095 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - viáticos y gastos de viaje Infraestructura y Dotación Hospitalaria	54.000.000
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010042001 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia-Tribunal de Ética Médica y Odontológica	124.000.000
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010042002 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia-Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema Obl	850.650.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010042003 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia- Tribunal de Ética Enfermería	108.000.000
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010042090 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Personal Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del	2.752.319.280
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010042095 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Viáticos y gastos de viaje Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y contro	59.400.000
A.2.4.3 1116 0-0I2613 330103000 010042004 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del sistema 0	688.237.709
A.2.4.3 1116 0-SP3033 330103000 010041090 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia -Personal Bancos de Sangre	88.404.480
<b>A.2.4.9 INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PÚBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3.240.000</b>
A.2.4.9 1116 0-0I2611 330103000 010041095 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - viaticos y Gastos de Viaje infraestructura y Dotación Hospitalaria	3.240.000
<b>A.2.4.8 INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PÚBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN EQUIPOS Y DOTACIÓN</b>	<b>62.000.000</b>
A.2.4.8 1116 0-0I2611 330103000 010041003 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Dotación Hospitalaria	62.000.000
<b>A.2.2.23.4 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>2.585.203.784</b>
A.2.2.23.4 1116 0-0I2611 330103000 010034002 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento-Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	950.654.127
A.2.2.23.4 1116 0-0I2611 330103000 010034090 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Sistemas de Informacion	1.000.240.240
A.2.2.23.4 1116 0-0I2611 330103000 010034095 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Desarrollo del Sistema Integral de Infor	8.640.000
A.2.2.23.4 1116 0-SP3033 330103000 010034002 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	122.459.617
A.2.2.23.4 1116 0-SP3033 330103000 010034090 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	503.209.800
<b>A.2.2.23.2.4 OTROS GASTOS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA</b>	<b>958.893.086</b>
A.2.2.23.2.4 1116 0-SP3033 330103000 010045001 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia Epidemiologica	112.581.686
A.2.2.23.2.4 1116 0-SP3033 330103000 010045090 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Vigilancia Epidemiologica	835.511.400
A.2.2.23.2.4 1116 0-SP3033 330103000 010045095 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y gastos de viaje Vigilancia Epidemiologica	10.800.000

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017	
<b>A.2.2.20.1</b>	<b>GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI</b>				<b>655.332.720</b>	
A.2.2.20.1	1116	0-SP3033	330102000	010036090	Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Personal Enfermedades Inmunoprevenibles	553.968.240
A.2.2.20.1	1116	0-SP3033	330102000	010036091	Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Personal - IAAS	88.404.480
A.2.2.20.1	1116	0-SP3033	330102000	010036095	Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Viáticos y gastos de viaje IAAS	12.960.000
<b>A.2.4.14</b>	<b>OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>				<b>3.325.439.880</b>	
A.2.4.14	1116	0-OI2611	330102000	230010001	Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia- Cerntro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE	78.680.000
A.2.4.14	1116	0-OI2611	330102000	230010090	Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Personal CRUE	1.475.985.160
A.2.4.14	1116	0-OI2611	330102000	230010095	Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia, Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje CRUE	14.040.000
A.2.4.14	1116	0-OI2611	330103000	010035001	Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia., Occidente-Transporte aéreo-PAS	920.000.000
A.2.4.14	1116	0-OI2611	330103000	010035090	Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia. - Personal PAS	216.596.400
A.2.4.14	1116	0-SP3033	330103000	010035090	Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia. - Personal PAS	575.490.040
A.2.4.14	1116	0-SP3033	330103000	010035095	Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje PAS	44.648.280
<b>A.2.2.23.2.1</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA</b>				<b>6.279.312.489</b>	
A.2.2.23.2.1	1116	0-OI2611	330103000	010028001	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Pública	769.000.000
A.2.2.23.2.1	1116	0-SP3033	330103000	010028001	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Pública	3.106.209.129
A.2.2.23.2.1	1116	0-SP3033	330103000	010028090	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Personal Laboratorio de Salud Pública	2.385.631.040
A.2.2.23.2.1	1116	0-SP3033	330103000	010028095	Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Laboratorio de Salud Pública	18.472.320
<b>A.2.4.7</b>	<b>PAGO DE OTRAS DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN A CARTERA HOSPITALARIA O INFRAESTRUCTURA</b>				<b>13.427.806.645</b>	
A.2.4.7	1116	0-OI2601	330103000	100030001	Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Bienestar Social	11.807.570
A.2.4.7	1116	0-OI2603	330103000	100030003	Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia, Occidente - Fondo de la Vivienda Prestamos	2.918.055.698

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 010039005 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia-Asesoría y Asistencia Técnica a Municipios del Régimen Subsidiado	50.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 010039090 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia -Personal Aseguramiento	1.126.816.800
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 010039095 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento- Viáticos y Gastos de Viaje	40.500.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 070056090 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Tutelas	676.731.539
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 070056091 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente-Personal Prestacion de Servicios de Salud	3.314.361.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 070056095 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occident -Viáticos y Gastos de Viaje Prestacion de Servicios de Salud	27.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 100030001 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia, Occidente- Bienestar del personal	500.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI2611 330103000 100030004 Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia, Occidente - Fortalecimiento Institucional SSSPSA	807.000.000
A.2.4.7 1116 0-OI3152 330103000 070056013 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - PROGRAMA INIMPOTABLES	1.729.559.520
A.2.4.7 1116 0-PS2611 330103000 070056021 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. -Atención Población Víctima	1.098.381.019
A.2.4.7 1116 0-PS3142 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia.- Deficit Vigencias Anteriores	1.127.593.499
<b>A.2.3.1.3.1 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>54.919.051</b>
A.2.3.1.3.1 1116 0-PS2611 330103000 070056024 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Baja Complejidad Red Privada	54.919.051
<b>A.2.3.1.4.1 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>26.361.144</b>
A.2.3.1.4.1 1116 0-PS2611 330103000 070056029 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Baja Complejidad Red Privada	26.361.144
<b>A.2.3.1.4.3 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>1.647.571.529</b>
A.2.3.1.4.3 1116 0-PS2611 330103000 070056004 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Red Privada	1.647.571.529
<b>A.2.3.6 PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)</b>	<b>2.423.309.968</b>
A.2.3.6 1116 0-PS1010 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. -- Deficit Vigencias Anteriores	2.308.006.000
A.2.3.6 1116 0-PS2614 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Deficit Vigencias Anteriores	115.303.968
<b>A.2.3.2.5 RECOBROS DE LAS EPS DEL REGIMEN SUBSIDIADO POR EVENTOS NO INCLUIDOS EN EL POS</b>	<b>4.393.524.077</b>
A.2.3.2.5 1116 0-PS2611 330103000 070056023 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Recobros no POS EPS	1.098.381.019
A.2.3.2.5 1116 0-PS2611 330103000 070056025 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestacion de Servicios de Salud - TUTELAS NO POS	3.295.143.058

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>A.2.1.1 AFILIACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>183.255.322.941</b>
A.2.1.1 1116 0-0A2611 330103000 010039001 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia-Afiliación al regimen subsidiado	176.451.233.943
A.2.1.1 1116 0-0A2616 330103000 010039004 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia-Afiliación al regimen subsidiado	4.548.902.000
A.2.1.1 1116 0-0A3142 330103000 010039002 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia-Afiliación al regimen subsidiado	2.255.186.998
<b>A.2.3.1.1.3 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>26.461.872.405</b>
A.2.3.1.1.3 1116 0-PS3031 330103000 070056001 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestación de Servicios Red Pública	4.171.507.498
A.2.3.1.1.3 1116 0-PS3031 330103000 070056005 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestación de Servicios Red Pública	4.722.614.907
A.2.3.1.1.3 1116 1-PS3034 330103000 070056020 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - SGP Salud Aportes Patronales	17.567.750.000
<b>A.2.2.20.2.1 TUBERCULOSIS</b>	<b>62.610.217</b>
A.2.2.20.2.1 1116 0-SP3153 330102000 010036002 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Tuberculosis	62.610.217
<b>A.2.2.23.3 GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA</b>	<b>3.369.707.400</b>
A.2.2.23.3 1116 0-0I2611 330103000 010027090 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Equipos Regionales	133.180.200
A.2.2.23.3 1116 0-0I2611 330103000 010027095 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje E	151.200.000
A.2.2.23.3 1116 0-SP3033 330103000 010027090 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Equipos Regionales	1.921.873.440
A.2.2.23.3 1116 0-SP3033 330103000 010027091 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Participación Social	1.060.853.760
A.2.2.23.3 1116 0-SP3033 330103000 010027095 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje E	102.600.000
<b>A.2.3.1.3.3 MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>5.903.268.634</b>
A.2.3.1.3.3 1116 0-PS3031 330103000 070056004 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Red Privada	5.903.268.634
<b>A.2.2.15.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD (HABITAT SALUDABLE)</b>	<b>1.124.121.415</b>
A.2.2.15.1 1116 0-SP3033 330101000 030009001 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua	876.271.135
A.2.2.15.1 1116 0-SP3033 330101000 030009090 Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo el Departamento de	241.370.280

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017
Antioquia. - Personal Vigilancia y Control Calidad del Agua					
A.2.2.15.1	1116	0-SP3033	330101000	030009095	
Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Medicamentos					6.480.000
<b>A.2.2.23.2.3 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO</b>					<b>1.314.284.400</b>
A.2.2.23.2.3	1116	0-OI2608	330101000	010020095	
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Medicamentos					16.200.000
A.2.2.23.2.3	1116	0-SP3033	330101000	010020090	
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Vigilancia y Control Medicamentos					1.271.084.400
A.2.2.23.2.3	1116	0-SP3033	330101000	010020095	
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Medicamentos					27.000.000
<b>A.2.2.15.2 GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)</b>					<b>5.992.476.907</b>
A.2.2.15.2	1116	0-OI1010	330101000	010023001	
Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia., Occidente-Zoonosis					200.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2606	330101000	010022001	
Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia Sanitari					208.143.826
A.2.2.15.2	1116	0-OI2606	330101000	010022095	
Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos d					16.200.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2608	330101000	010020001	
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos					3.772.896.981
A.2.2.15.2	1116	0-OI2611	330101000	010030001	
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental					80.000.000
A.2.2.15.2	1116	0-OI2613	330101000	010020001	
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos					134.494.965
A.2.2.15.2	1116	0-OI2613	330101000	010023001	
Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia., -Zoonosis					45.881.523
A.2.2.15.2	1116	0-OI2613	330101000	010026001	
Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Intoxicaciones Químicas					41.382.086
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010019001	
Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Vigilancia y Control Alimentos					45.639.122
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010019090	
Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Vigilancia y Control Alimentos					343.838.960
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010019095	
Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Alimentos					10.800.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010023001	
Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia. - Zoonosis					217.926.806

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017	
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010023090	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Zoonosis	110.404.080
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010023095	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Viáticos y Gastos de Viaje Zoonosis	3.240.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010024001	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Residuos Hospitalarios	62.183.303
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010024090	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Residuos Hospitalarios	88.404.480
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010024095	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Residuos H	2.160.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010026001	Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Intoxicaciones Químicas	70.740.639
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010026090	Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Personal Intoxicaciones Químicas	62.129.160
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010026095	Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Viáticos y gastos de Viaje Intoxicaciones Qui	3.240.000
A.2.2.15.2	1116	0-SP3033	330101000	010030001	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	472.770.976
A.2.2.18.2	<b>GESTIÓN DEL RIESGO (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)</b>				<b>150.000.000</b>	
A.2.2.18.2	1116	0-SP3033	330102000	070080001	Fortalecimietno en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Alimentación y Nutrición	64.760.000
A.2.2.18.2	1116	0-SP3033	330102000	070080090	Fortalecimietno en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Personal Alimentación y Nutrición	82.000.000
A.2.2.18.2	1116	0-SP3033	330102000	070080095	Fortalecimietno en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Viáticos y Gastos de Viaje Alimentación y Nutrición	3.240.000
A.2.2.17.1	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).</b>				<b>174.460.080</b>	
A.2.2.17.1	1116	0-SP3033	330102000	100031090	Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Salud Mental	167.980.080
A.2.2.17.1	1116	0-SP3033	330102000	100031095	Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Viáticos y Gastos de Viaje Salud Mental, Conflicto Armado	6.480.000
A.2.2.16.1	<b>PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)</b>				<b>433.196.880</b>	
A.2.2.16.1	1116	0-SP3033	330102000	100029090	Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles, Antioquia, Occidente - Personal Estilos de Vida Saludable	247.554.600
A.2.2.16.1	1116	0-SP3033	330102000	100029091	Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles, Antioquia, Occidente - Personal Estilos de Vida Saludable	169.442.280
A.2.2.16.1	1116	0-SP3033	330102000	100029095	Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones	16.200.000



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
no transmisibles, Antioquia, Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Estilos de Vida Saludable	
<b>A.2.2.17.2 GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PROBLEMAS Y TRASTORNOS MENTALES Y SPA).</b>	<b>337.745.057</b>
A.2.2.17.2 1116 0-SP3033 330102000 100031002 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia. - Prevención Mental	337.745.057
<b>A.2.4.13.2 ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL</b>	<b>1.950.984.023</b>
A.2.4.13.2 1116 0-SP3033 330102000 010046001 Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo El Departamento - Atención Primaria en Salud APS	1.418.651.263
A.2.4.13.2 1116 0-SP3033 330102000 010046090 Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Atención Primaria en Salud APS	416.629.120
A.2.4.13.2 1116 0-SP3033 330102000 010046091 Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Atención Primaria en Salud APS	101.663.640
A.2.4.13.2 1116 0-SP3033 330102000 010046095 Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Atención Primaria en Salud APS	14.040.000
<b>A.2.2.19.2 GESTIÓN DEL RIESGO (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL EN SSR DESDE UN ENFOQUE DE DERECHOS)</b>	<b>562.908.429</b>
A.2.2.19.2 1116 0-SP3033 330102000 010037001 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Salud Sexual Reproductiva	562.908.429
<b>A.2.2.19.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)</b>	<b>267.575.560</b>
A.2.2.19.1 1116 0-SP3033 330102000 010037090 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Salud Sexual y Reproductiva	256.775.560
A.2.2.19.1 1116 0-SP3033 330102000 010037095 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Salud Sexual y Reproductiva	10.800.000
<b>A.2.2.22.1 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS</b>	<b>572.501.857</b>
A.2.2.22.1 1116 0-SP3033 330102000 070078001 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Desarrollo Integral Niños y Niñas	337.745.057
A.2.2.22.1 1116 0-SP3033 330102000 070078090 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas	231.516.800
A.2.2.22.1 1116 0-SP3033 330102000 070078095 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Desarrollo Integral Niños y Niñas	3.240.000
<b>A.2.2.20.2.2 LEPRO o HANSEN</b>	<b>12.078.763</b>
A.2.2.20.2.2 1116 0-SP3161 330102000 010036003 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Control Lepra	12.078.763
<b>A.2.4.13.3 ETNIA, DISCAPACIDAD, GÉNERO, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES</b>	<b>15.765.729.010</b>
A.2.4.13.3 1116 0-0I2611 330201000 070077090 Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Personal Atención al Adulto Mayor	795.640.320
A.2.4.13.3 1116 0-0I2611 330201000 070077095 Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Atención al Adulto Mayor	10.800.000

DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO 2017
A.2.4.13.3	1116	0-OI2620	330201000	070077001	Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Atención al Adulto Mayor	14.809.288.690
A.2.4.13.3	1116	0-SP3033	330102000	070079001	Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo el Departamento de Antioquia. - Género y Enfoque Etnico	64.760.000
A.2.4.13.3	1116	0-SP3033	330102000	070079090	Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Género y Enfoque Etnico	82.000.000
A.2.4.13.3	1116	0-SP3033	330102000	070079095	Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo el Departamento de Antioquia. - Viáticos y Gastos de Viaje Geneto y Enfoque Etnico	3.240.000
<b>A.2.2.20.3.1 ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV</b>						<b>4.513.649.250</b>
A.2.2.20.3.1	1116	0-SP3033	330102000	010021001	Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI Todo el Departamento de Antioquia. - Programa Malaria	1.730.459.095
A.2.2.20.3.1	1116	0-SP3033	330102000	010021090	Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Programa Malaria	145.862.640
A.2.2.20.3.1	1116	0-SP3033	330102000	010021095	Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Viáticos y Gastos de Viaje Programa Malaria	3.240.000
A.2.2.20.3.1	1116	0-SP3151	330102000	010021001	Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI , Antioquia, Occidente - Programa Malaria	2.634.087.515
<b>A.2.2.16.2 GESTIÓN DEL RIESGO (CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES)</b>						<b>591.053.850</b>
A.2.2.16.2	1116	0-SP3033	330102000	100029001	Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles - Estilos de Vida Saludable	591.053.850
<b>A.2.2.22.2 DISCAPACIDAD</b>						<b>656.816.612</b>
A.2.2.22.2	1116	0-OI2613	330301000	010040003	Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Etnia, Discapacidad, Género, Niñez, Adolescencia, Personas Mayores	207.744.526
A.2.2.22.2	1116	0-SP3033	330301000	010040001	Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Discapacidad	112.581.686
A.2.2.22.2	1116	0-SP3033	330301000	010040090	Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Discapacidad	330.010.400
A.2.2.22.2	1116	0-SP3033	330301000	010040095	Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Discapacidad	6.480.000
<b>A.2.2.21.1 GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)</b>						<b>484.521.884</b>
A.2.2.21.1	1116	0-OI2613	330101000	010022001	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia Sanitaria	270.300.644
A.2.2.21.1	1116	0-SP3033	330101000	010022090	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Vigilancia	214.221.240
<b>A.2.3.6 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>						<b>1.730.300.489</b>
A.2.3.6	1116	0-PS2611	330103000	070056002	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Deficit Vigencias Anteriores	82.728.960
A.2.3.6	1116	0-PS2611	330103000	070056014	Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Deficit Vigencias Anteriores	1.647.571.529
<b>AF.2.2.15.2 GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS</b>						<b>149.000.000</b>

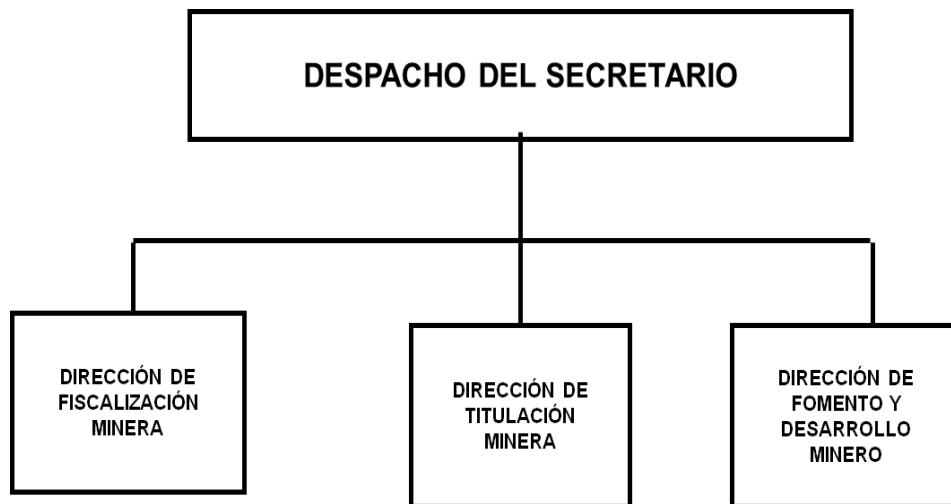
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>CON CONDICIONES AMBIENTALES)</b>	
AF.2.2.15.2 1116 0-0I2608 330101000 010020001 Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos	16.500.000
AF.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010019090 Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Vigilancia y Control Alimentos	32.500.000
AF.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010030001 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	100.000.000
<b>A.2.3.2.5 ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO</b>	<b>1.647.571.529</b>
A.2.3.2.5 1116 0-PS2611 330103000 070056028 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestacion de Servicios de Salud - TUTELAS POS	1.647.571.529
<b>AF.2.4.3 REORGANIZACIÓN DE REDES DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>1.009.149.000</b>
AF.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010041001 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia-Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	50.600.000
AF.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010041091 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	50.000.000
AF.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010042002 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia-Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema Obl	32.350.000
AF.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010042090 Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Personal Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del	876.199.000
<b>AF.2.4.14 OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</b>	<b>685.320.000</b>
AF.2.4.14 1116 0-0I2611 330102000 230010001 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia- Cerntro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE	1.320.000
AF.2.4.14 1116 0-0I2611 330102000 230010090 Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Personal CRUE	350.000.000
AF.2.4.14 1116 0-0I2611 330103000 010035001 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia., Occidente-Transporte aéreo-PAS	140.000.000
AF.2.4.14 1116 0-0I2611 330103000 010035090 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia. - Personal PAS	84.000.000
AF.2.4.14 1116 0-SP3033 330103000 010035090 Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia. - Personal PAS	110.000.000
<b>A.2.4.7 BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD</b>	<b>50.000.000</b>
A.2.4.7 1116 0-0I2611 330103000 070056022 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Asesoría Asistencia Técnica Prestación de Servicios de Salud	50.000.000
<b>AF.2.2.23.2.1 GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>486.000.000</b>
AF.2.2.23.2.1 1116 0-0I2611 330103000 010028001 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de	86.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Pública	
AF.2.2.23.2.1 1116 0-SP3033 330103000 010028090 Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Personal Laboratorio de Salud Pública	400.000.000
<b>AF.2.2.22.3 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO</b>	<b>115.000.000</b>
AF.2.2.22.3 1116 0-SP3033 330102000 100031091 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Into Humano - Víctimas del Conflicto Armado	115.000.000
<b>AF.2.2.22.2 DISCAPACIDAD</b>	<b>29.500.000</b>
AF.2.2.22.2 1116 0-SP3033 330301000 010040090 Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Discapacidad	29.500.000
<b>AF.2.2.22.1 DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS</b>	<b>100.000.000</b>
AF.2.2.22.1 1116 0-SP3033 330102000 070078090 Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas	100.000.000
<b>AF.2.2.21.1 GESTIÓN DEL RIESGO (SITUACIONES DE SALUD RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES)</b>	<b>76.656.500</b>
AF.2.2.21.1 1116 0-0I2613 330101000 010022001 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia Sanitaria	27.138.500
AF.2.2.21.1 1116 0-SP3033 330101000 010022090 Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Vigilancia	49.518.000
<b>AF.2.2.15.2 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO</b>	<b>23.500.000</b>
AF.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010030090 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Saneamiento Ambiental	23.500.000
<b>AF.2.2.20.3.1 ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV</b>	<b>2.550.500.000</b>
AF.2.2.20.3.1 1116 0-SP3033 330102000 010021001 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI Todo el Departamento de Antioquia. - Programa Malaria	1.130.500.000
AF.2.2.20.3.1 1116 0-SP3151 330102000 010021001 Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI , Antioquia, Occidente - Programa Malaria	1.420.000.000
<b>AF.2.2.20.2.2 LEPRO o HANSEN</b>	<b>23.665.467</b>
AF.2.2.20.2.2 1116 0-SP3161 330102000 010036003 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Control Lepra	23.665.467
<b>AF.2.2.20.2.1 TUBERCULOSIS</b>	<b>237.180.100</b>
AF.2.2.20.2.1 1116 0-SP3153 330102000 010036002 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Tuberculosis	237.180.100
<b>AF.2.2.19.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS Y LA EQUIDAD DE GÉNERO)</b>	<b>110.000.000</b>
AF.2.2.19.1 1116 0-SP3033 330102000 010037090 Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Salud Sexual y Reproductiva	110.000.000
<b>AF.2.2.23.1 GASTOS DE INVERSIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>147.517.500</b>
AF.2.2.23.1 1116 0-0I2611 330103000 010032090 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y	37.517.500

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. -Personal IEC	
AF.2.2.23.1 1116 0-SP3033 330103000 010032090 Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. -Personal IEC	110.000.000
<b>AF.2.2.16.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)</b>	<b>165.000.000</b>
AF.2.2.16.1 1116 0-SP3033 330102000 100029090 Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles, Antioquia, Occidente - Personal Estilos de Vida Saludable	165.000.000
<b>AF.2.2.23.2.4 OTROS GASTOS EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA</b>	<b>22.500.000</b>
AF.2.2.23.2.4 1116 0-SP3033 330103000 010045090 Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Vigilancia Epidemiologica	22.500.000
<b>AF.2.2.23.3 GESTIÓN PROGRAMÁTICA DE LA SALUD PÚBLICA</b>	<b>1.900.482.000</b>
AF.2.2.23.3 1116 0-SP3033 330103000 010027090 Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Equipos Regionales	1.900.482.000
<b>AF.2.2.23.4 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>	<b>325.144.001</b>
AF.2.2.23.4 1116 0-0I2611 330103000 010034002 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento-Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	313.345.873
AF.2.2.23.4 1116 0-SP3033 330103000 010034002 Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	11.798.128
<b>AF.2.4.13.2 ENTORNO FAMILIAR, CULTURAL Y SOCIAL</b>	<b>158.000.000</b>
AF.2.4.13.2 1116 0-SP3033 330102000 010046090 Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Atención Primaria en Salud APS	158.000.000
<b>AF.2.2.17.1 PROMOCIÓN DE LA SALUD (PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y LA CONVIVENCIA).</b>	<b>82.500.000</b>
AF.2.2.17.1 1116 0-SP3033 330102000 100031090 Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Salud Mental	82.500.000
<b>AF.2.4.7 PAGO DE OTRAS DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN A CARTERA HOSPITALARIA O INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.299.545.741</b>
AF.2.4.7 1116 0-0I2611 330103000 010039090 Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia -Personal Aseguramiento	276.500.000
AF.2.4.7 1116 0-0I2611 330103000 070056090 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Tutelas	273.045.741
AF.2.4.7 1116 0-0I2611 330103000 070056091 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente-Personal Prestacion de Servicios de Salud	750.000.000
<b>A.2.4.7 PAGO DE CARTERA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD</b>	<b>15.099.022.384</b>
A.2.4.7 1116 0-0I2630 330103000 010041004 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Estampilla Pro Hospitales Públicos	15.099.022.384
<b>A.2.4.3 PAGO DE CARTERA A LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD</b>	<b>88.404.480</b>
A.2.4.3 1116 0-0I2611 330103000 010041093 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	88.404.480

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>A.2.3.2.4 SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS</b>	<b>9.945.171.203</b>
A.2.3.2.4 1116 0-PS2611 330103000 070056009 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias No POS Red Privada	9.945.171.203
<b>A.2.3.1.3.3 SERVICIOS CONTRATADOS CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS</b>	<b>5.871.160.172</b>
A.2.3.1.3.3 1116 0-PS3031 330103000 070056003 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestacion de Servicios Red Privada o Mixta	5.871.160.172
<b>A.2.3.1.2.3 ATENCIÓN DE URGENCIAS (SIN CONTRATO) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS</b>	<b>2.624.264.689</b>
A.2.3.1.2.3 1116 0-PS2611 330103000 070056002 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Red Pública	2.624.264.689
<b>A.2.4.6 PAGO DE DÉFICIT DE INVERSIÓN EN SERVICIOS A LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA VIGENCIA ANTERIOR (LEY 819 DE 2003)</b>	<b>13.180.572.231</b>
A.2.4.6 1116 0-PS2611 330103000 070056014 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Deficit Vigencias Anteriores	13.180.572.231
<b>A.2.3.1.2.3 PAGO DE OTRAS DEUDAS QUE NO CORRESPONDEN A CARTERA HOSPITALARIA O INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.127.593.499</b>
A.2.3.1.2.3 1116 0-OI3142 330103000 070056002 Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Red Pública	1.127.593.499
<b>A.2.4.3 INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PÚBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA</b>	<b>164.000.000</b>
A.2.4.3 1116 0-OI2611 330103000 010041002 Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	164.000.000
<b>A.2.2.15.2 INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO</b>	<b>8.584.537.400</b>
A.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010030090 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Saneamiento Ambiental	8.324.768.240
A.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010030091 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Sanidad portuaria	62.129.160
A.2.2.15.2 1116 0-SP3033 330101000 010030095 Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Sani	197.640.000
<b>AF.2.2.20.1 GESTIÓN DEL RIESGO EN ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES - PAI</b>	<b>733.504.839</b>
AF.2.2.20.1 1116 0-SP3033 330102000 010036001 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades Inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Enfermedades Inmunoprevenibles	523.504.839
AF.2.2.20.1 1116 0-SP3033 330102000 010036090 Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Personal Enfermedades Inmunoprevenibles	210.000.000

# SECRETARÍA DE MINAS



## **SECRETARÍA DE MINAS**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE MINAS.-** La Secretaría de Minas tendrá las siguientes funciones:

- 1 Formular, promover y gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social del sector minero.
- 2 Garantizar políticas de crecimiento y desarrollo minero del departamento a través del fomento y estímulo a la exploración y explotación técnica y racional de los recursos mineros.
- 3 Ejecutar las labores delegadas por el Gobierno Nacional, respecto al control y legalización de la minería, en los procesos de titulación y seguimiento de títulos mineros, de conformidad con lo previsto en la legislación sobre la materia.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE MINAS**

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Fiscalización Minera
- 1.2. Dirección de Titulación Minera
- 1.3. Dirección de Fomento y Desarrollo Minero

### **DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN MINERA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Realizar el proceso de fiscalización de la actividad minera, visitando en campo las áreas de los títulos otorgados, para verificar las labores de exploración, y/o explotación comprobando el cumplimiento de las normas y obligaciones de seguridad e higiene minera; que dichas obras se adelanten de forma técnica y en correspondencia con la información suministrada, a la autoridad minera departamental.
- Elaborar informes de las labores antes descritas para que, si fuera el caso, se inicien los procesos de requerimiento de información o cumplimiento de obligaciones pendientes o si fuera el caso de cancelación de los títulos mineros.



## **DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- 1 Adelantar el estudio de las propuestas de contrato de concesión de minería y autorización temporal, realizando los estudios técnicos y jurídicos para el efecto.
- 2 Adelantar los procesos de legalización de la minería de hecho, señalados en la Ley.
- 3 Estudiar y proyectar los actos administrativos que resuelven peticiones, solicitudes de información y amparos administrativos en segunda instancia y demás procedimientos señalados en la normatividad minera.
- 4 Emitir concepto para el otorgamiento de las concesiones, títulos mineros y autorizaciones temporales.
- 5 Remitir los títulos mineros a la autoridad encargada, para su registro en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 6 Prestar asesoría y asistencia jurídica en los procesos relacionados con la minería.
- 7 Iniciar los procesos administrativos necesarios y si fuera el caso tomar las medidas sancionatorias a que haya lugar, por el incumplimiento de las obligaciones de los títulos mineros, cancelando, llegado el caso, los mencionados títulos.

## **DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO MINERO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- 1 Elaborar y orientar la implementación de los planes, programas y proyectos para el fomento del sector minero en el Departamento y en general de las actividades mineras y de aquellas que giran en torno a las mismas, de igual forma propender porque el desarrollo sea responsable y sostenible ambiental y socialmente, todo en coordinación con las entidades competentes.
- 2 Promover y promocionar la implementación y cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera.

- 3 Ejecutar acciones tendientes a la promoción de métodos para la explotación minera, que garanticen la aplicación y sostenibilidad ambiental, social y económica.
- 4 Elaborar los estudios tendientes a identificar la situación y necesidades sociales, económicas y culturales de las regiones mineras del Departamento y del sector en general.
- 5 Diseñar e implementar proyectos tendientes a remediar la problemática social y ambiental que se presenta por las explotaciones mineras, en coordinación con las entidades competentes.
- 6 Promover acciones para incentivar la inversión nacional y extranjera en el sector minero en el Departamento.

**SECRETARÍA DE MINAS**  
**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**  
**(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	1.868.743	2.334.133	2.364.576
Gastos Generales	138.973	222.947	239.668
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.007.716</b>	<b>2.557.080</b>	<b>2.604.244</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	6.894.894	9.152.399	6.446.141
<b>TOTAL</b>	<b>8.902.610</b>	<b>11.709.479</b>	<b>9.050.385</b>

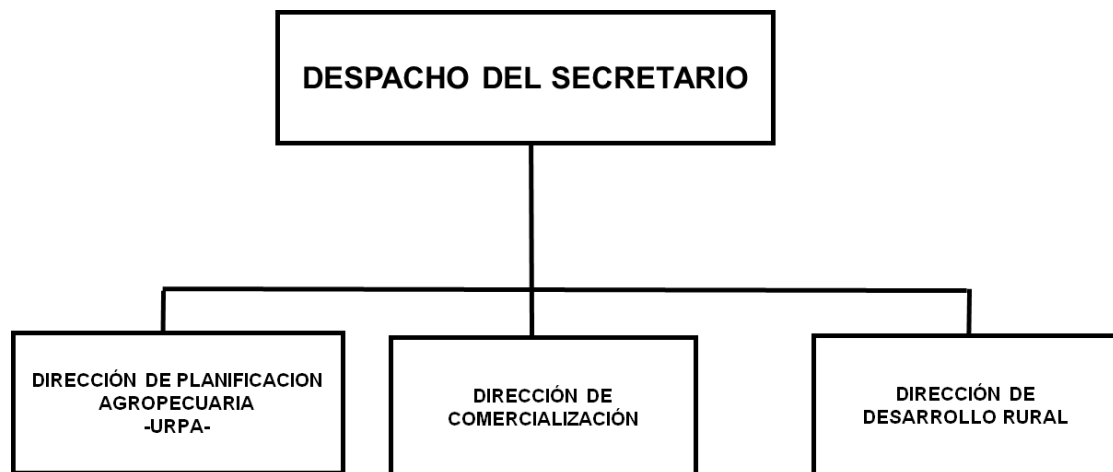
**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**  
**(En miles de pesos)**

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	2.334.133	2.334.133	872.167	37,37%
Gastos Generales	222.947	222.947	102.074	45,78%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.557.080</b>	<b>2.557.080</b>	<b>974.241</b>	<b>38,10%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	9.152.399	9.152.399	581.018	6,35%
<b>TOTAL</b>	<b>11.709.479</b>	<b>11.709.479</b>	<b>1.555.259</b>	<b>13,28%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
MINAS**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1117 SECRETARÍA DE MINAS</b>	<b>9.050.384.651</b>
FUNCIONAMIENTO	2.604.244.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.364.576.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.364.576.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>1.756.507.000</b>
1.1.1.1 1117 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1.756.507.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>18.782.000</b>
1.1.1.3 1117 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	18.782.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>589.056.000</b>
1.1.1.4 1117 0-1010 PRIMAS LEGALES	589.056.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>231.000</b>
1.1.1.7.1 1117 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	231.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>239.668.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	5.644.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>5.644.000</b>
1.2.90 1117 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	5.644.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	8.217.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8.217.000</b>
1.2.1.2 1117 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	8.217.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	225.807.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>5.114.000</b>
1.2.2.2 1117 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	5.114.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.174.000</b>
1.2.2.11 1117 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.174.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>219.519.000</b>
1.2.2.8.1 1117 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	219.519.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.446.140.651</b>
<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>6.446.140.651</b>
<b>A.13.1 PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL</b>	<b>581.100.000</b>
A.13.1 1117 0-4598 340402000 150024001 Lineamientos para la creación de zonas industriales mineras	581.100.000
<b>A.13.3 FOMENTO Y APOYO A LA APROPIACIÓN DE TECNOLOGÍA EN PROCESOS EMPRESARIALES</b>	<b>5.865.040.651</b>
A.13.3 1117 0-4598 310601000 150023001 Minería bien hecha	5.296.910.651
A.13.3 1117 0-4598 340401000 150001001 Minería en armonía con el medio ambiente	568.130.000

# SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



## **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.-** Son funciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural las siguientes:

1. Establecer las políticas, planes y programas agropecuarios, pesqueros, forestales y de desarrollo rural, fortaleciendo los procesos de participación, planificación y concertación en armonía con los lineamientos de la política municipal y nacional.
2. Adelantar la planificación del desarrollo sectorial y rural, en coordinación con el Plan Departamental de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural.
3. Apoyar técnica y administrativamente al Consejo Seccional Agropecuario, Pesquero, Forestal Comercial y de Desarrollo Rural - CONSEA-
4. Coordinar la operación de los Sistemas de información que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural implemente para contar con la información necesaria para la toma de decisiones.
5. Apoyar y consolidar las diferentes agencias y centros que impulsen el desarrollo económico conforme a la ley y/o las disposiciones y lineamientos del nivel departamental.
6. Facilitar el acceso a recursos de cofinanciación y gestionar recursos ante entidades del orden nacional e internacional para promover el desarrollo del sector agropecuario y de recursos naturales.
7. Divulgar y comunicar a los productores y entidades del sector rural las políticas, planes, programas y proyectos del sector agropecuario, del orden nacional, departamental y municipal.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Planificación Agropecuaria “Urpa”
- 1.2. Dirección de Desarrollo Rural
- 1.3. Dirección de Comercialización

## **DIRECCIÓN DE PLANIFICACION AGROPECUARIA “URPA”**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Formular lineamientos de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del sector agropecuario, bajo los criterios de sostenibilidad, equidad y competitividad.
- Asesorar a las entidades territoriales y comunidades organizadas, en la formulación de programas y proyectos agropecuarios.
- Realizar la viabilización y registro de programas y proyectos agropecuarios en el Banco de Proyectos, y hacerles el correspondiente seguimiento y evaluación.
- Recolectar, sistematizar, mejorar y complementar información estadística del sector agropecuario.
- Elaborar los diagnósticos de los planes agropecuarios de mediano y largo plazo, así mismo, operativos anuales y especiales.
- Realizar programaciones presupuestales de inversión para el Departamento.

## **DIRECCION DE DESARROLLO RURAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Realizar el seguimiento y evaluación a planes, programas y proyectos agropecuarios en los municipios, en los cuales participa el Departamento de Antioquia.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a los municipios, agentes económicos, políticos e institucionales y comunidades organizadas que promuevan el desarrollo económico en las subregiones.
- Gestionar programas y proyectos que impulsen la creación y consolidación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural – CMDR.
- Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Departamental, en el componente agropecuario, teniendo en cuenta las necesidades de las subregiones.
- Desarrollar las actividades del Plan Departamental de Sanidad Agropecuaria.

- Verificar la documentación que certifican la acreditación dada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a las entidades Prestadoras de Servicios de Asistencia Técnica Agropecuaria – EPSAGROS.

## **DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Identificar las oportunidades de mercado para los diferentes renglones explotados por el sector agropecuario de Antioquia, a nivel regional, nacional e internacional.
- Prestar asesoría y asistencia técnica en la normatividad ambiental, sanitaria, de inocuidad y trazabilidad, en la perspectiva del mercado internacional.
- Prestar asesoría en formación y desarrollo empresarial, a las entidades territoriales y comunidades organizadas, del sector agropecuario.
- Implementar un sistema de información e inteligencia de mercados, para direccionar la comercialización de productos agropecuarios, en el Departamento de Antioquia.



**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**

(En miles de pesos)

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO 2015</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>
Servicios Personales	5.837.742	6.740.195	7.240.426
Gastos Generales	430.167	444.313	477.637
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6.267.909</b>	<b>7.184.508</b>	<b>7.718.063</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	25.056.918	14.373.758	47.643.961
<b>TOTAL</b>	<b>31.324.827</b>	<b>21.558.266</b>	<b>55.362.024</b>

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**

(En miles de pesos)

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
Servicios Personales	6.766.622	6.740.195	2.579.598	38,27%
Gastos Generales	444.313	444.313	128.186	28,85%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.210.935</b>	<b>7.184.508</b>	<b>2.707.784</b>	<b>37,69%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	18.213.758	14.373.758	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>25.424.693</b>	<b>21.558.265</b>	<b>2.707.784</b>	<b>12,56%</b>

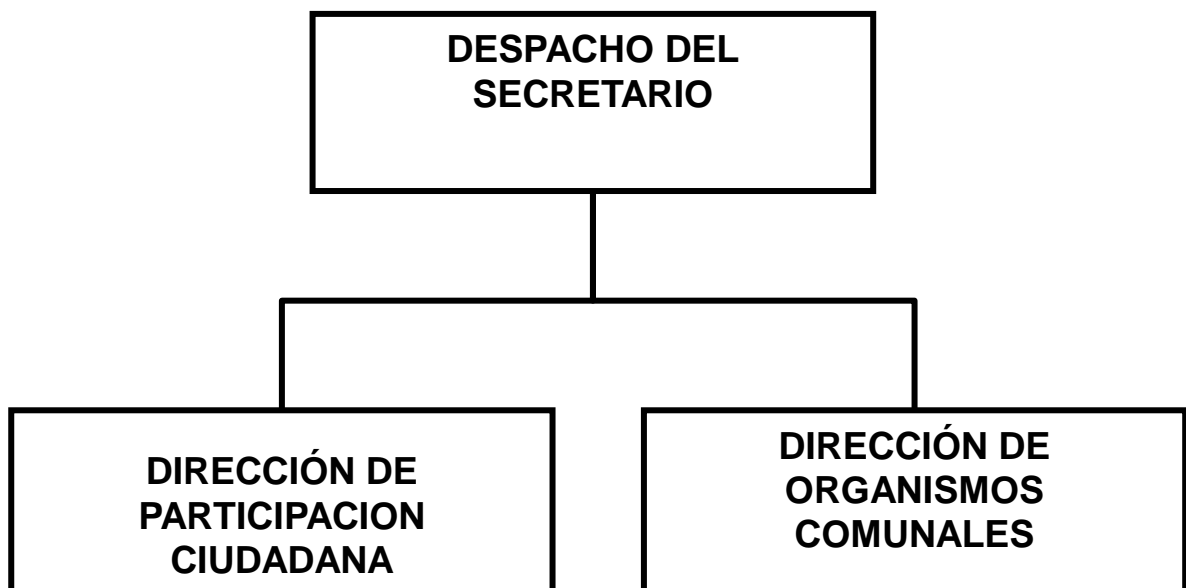
**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>55.362.023.988</b>
FUNCIONAMIENTO	7.718.063.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>7.240.426.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	7.031.229.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>5.214.648.000</b>
1.1.1.1 1118 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	5.214.648.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>61.043.000</b>
1.1.1.3 1118 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	61.043.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>1.748.298.000</b>
1.1.1.4 1118 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.748.298.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>7.240.000</b>
1.1.1.7.1 1118 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	7.240.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	209.197.000
<b>1.1.3.2 JORNALES</b>	<b>146.755.000</b>
1.1.3.2 1118 0-1010 JORNALES	146.755.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>62.442.000</b>
1.1.3.90 1118 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	62.442.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>477.637.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	12.830.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>12.830.000</b>
1.2.90 1118 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	12.830.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	11.739.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>11.739.000</b>
1.2.1.2 1118 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	11.739.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	453.068.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>2.348.000</b>
1.2.2.2 1118 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	2.348.000
<b>1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>19.805.000</b>
1.2.2.5 1118 0-1010 ARRENDAMIENTOS	19.805.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.174.000</b>
1.2.2.11 1118 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.174.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>429.741.000</b>
1.2.2.8.1 1118 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	429.741.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>47.643.960.988</b>

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>AGROPECUARIO</b>	<b>45.651.140.988</b>
	45.651.140.988
<b>A.8.8 DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO</b>	<b>45.651.140.988</b>
A.8.8 1118 0-1010 320101000 220069001 Construcción del Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario-POTA Todo El Departamento	800.000.000
A.8.8 1118 0-1010 320301000 140054001 Fortalecimiento y Desarrollo (PROPIOS) del Programa de Agricultura Familiar en el Departamento de Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	2.493.370.000
A.8.8 1118 0-1010 320401000 140053001 Fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización de productos agroindustriales en el Departamento de Antioquia.	2.522.000.000
A.8.8 1118 0-1010 320405000 140060001 Fortalecimiento a la actividad productiva del sector agropecuario (Etapa 1) en el Departamento de Antioquia	2.117.610.000
A.8.8 1118 0-1010 320501000 140051001 Fortalecimiento de estrategias que posibiliten mejorar la coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Antioquia	985.067.229
A.8.8 1118 0-1010 320501000 140055001 Desarrollo Industrial Agropecuario, a través de la creación y puesta en marcha de la empresa Agroindustrial en el Departamento de Antioquia	22.790.442.000
A.8.8 1118 0-1011 320501000 140055001 Desarrollo Industrial Agropecuario, a través de la creación y puesta en marcha de la empresa Agroindustrial en el Departamento de Antioquia	2.000.000.000
A.8.8 1118 0-2091 320401000 140052001 Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos (plazas de feria, subastas ganaderas, vehículos especiali en el Departamento de Antioquia	6.255.312.301
A.8.8 1118 0-2091 320405000 140050001 Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento Antioquia	5.687.339.458
<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>1.992.820.000</b>
	1.992.820.000
<b>A.13.1 PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL</b>	<b>1.992.820.000</b>
A.13.1 1118 0-1010 320404000 140056001 Fortalecimiento Agroempresarial y Comercial de Asociaciones Agropecuarias en el Departamento de Antioquia	1.992.820.000



**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y  
DESARROLLO  
SOCIAL**



## **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL.-** Son funciones de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social las siguientes:

1. Organizar y promover el desarrollo social del Departamento, en coordinación con los municipios, fortaleciendo su capacidad de gestión e impulsando la participación ciudadana y comunitaria.
2. Apoyar y promocionar programas y proyectos que promuevan la cultura política y ciudadana, la convivencia pacífica, la autogestión comunitaria y la gestión participativa del desarrollo municipal y regional
3. Coordinar y concertar la adopción y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo social, entre el sector público y privado.
4. Fortalecer la gestión de los organismos comunales para su inclusión en los procesos de desarrollo local.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Participación Ciudadana
- 1.2. Dirección de Organismos Comunales

### **DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Proyectar los planes y programas de capacitación, asesoría, coordinación interinstitucional y acciones que requieren los municipios antioqueños para el logro de su fortalecimiento administrativo, autonomía y desarrollo institucional.
- Promover la organización y participación cualificada de los Organismos Comunales de primero y segundo grado

- Asesorar y asistir técnicamente a las Entidades Municipales para el incremento de los niveles de racionalización, eficiencia y efectividad administrativa para restablecer su solidez económica y financiera
- Asesorar y asistir técnicamente a las Entidades Municipales para la adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno –MECI – y el Sistema de Gestión de la Calidad – SGC – y el Sistema de Desarrollo Administrativo – SISTEDA –

## **DIRECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Fortalecer la gestión, participación e identidad de la organización, mediante procesos de acompañamiento que promuevan el desarrollo, proyección y responsabilidad social, de la Acción Comunal.
- Desarrollar procesos de emprendimiento y de contratación con organismos comunales para el alcance de mayores niveles de autonomía y competitividad, frente a organizaciones del sector estatal y privado.
- Implementar y consolidar procesos de formación en acción comunal que cualifiquen las competencias de sus miembros y garanticen una efectiva incidencia en el desarrollo de la organización, de las comunidades y de los diferentes contextos.
- Fortalecer el relacionamiento de los Organismos Comunales del Departamento de Antioquia con entidades nacionales e Internacionales, para el alcance de un mayor reconocimiento, autonomía y empoderamiento de la organización comunitaria.
- Fortalecer la estructura y funcionamiento de los organismos comunales, mediante la identificación de la oferta institucional y la articulación de acciones y procesos con el Estado, lo que debe incidir en el mejoramiento de los niveles de gestión y el desarrollo de las comunidades.

## SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	2.001.051	2.361.956	2.475.206
Gastos Generales	155.962	189.987	204.236
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.157.013</b>	<b>2.551.943</b>	<b>2.679.442</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	6.271.200	5.889.658	7.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>8.428.213</b>	<b>8.441.601</b>	<b>9.679.442</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	2.361.956	2.361.956	934.683	39,57%
Gastos Generales	189.987	189.987	79.923	42,07%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.551.943</b>	<b>2.551.943</b>	<b>1.014.606</b>	<b>39,76%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	5.900.000	5.889.658	1.539.465	26,14%
<b>TOTAL</b>	<b>8.451.943</b>	<b>8.441.601</b>	<b>2.554.071</b>	<b>30,26%</b>

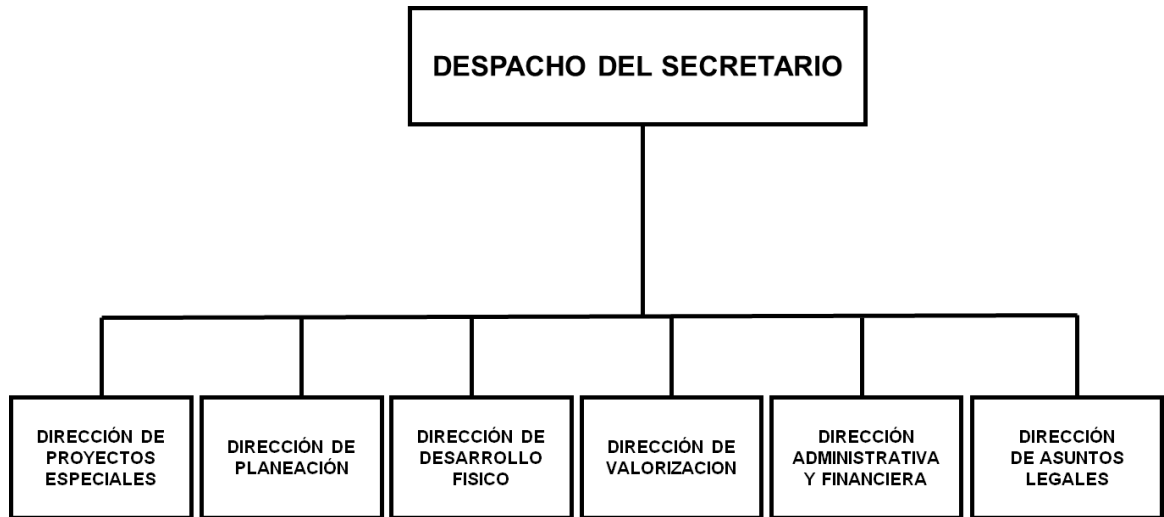


**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>9.679.442.000</b>
FUNCIONAMIENTO	2.679.442.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.475.206.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.475.206.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>1.830.731.000</b>
1.1.1.1 1119 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1.830.731.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>30.521.000</b>
1.1.1.3 1119 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	30.521.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>613.702.000</b>
1.1.1.4 1119 0-1010 PRIMAS LEGALES	613.702.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>252.000</b>
1.1.1.7.1 1119 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	252.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>204.236.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	587.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>587.000</b>
1.2.90 1119 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	587.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	8.533.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>8.533.000</b>
1.2.1.2 1119 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	8.533.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	195.116.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>587.000</b>
1.2.2.2 1119 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	587.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>587.000</b>
1.2.2.11 1119 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	587.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>193.942.000</b>
1.2.2.8.1 1119 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	193.942.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>7.000.000.000</b>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>1.355.000.000</b>
	1.355.000.000
<b>A.14.13.2 ADQUISICIÓN DE INSUMOS, SUMINISTROS Y DOTACIÓN</b>	<b>640.000.000</b>
A.14.13.2 1119 0-1010 320208000 070060001 Apoyo Integral a los hogares en condiciones de pobreza extrema en el Departamento de Antioquia , Antioquia, Occidente	640.000.000
<b>A.14.17.3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>715.000.000</b>

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
A.14.17.3      1119   0-1010   331301000   070066001 Fortalecimiento Antioquia reconoce e incluye la diversidad sexual y de género Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	715.000.000
<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>5.645.000.000</b>
	5.645.000.000
<b>A.16.1            PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	<b>4.745.000.000</b>
A.16.1            1119   0-1010   350303000   070057001 Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia	2.000.000.000
A.16.1            1119   0-1010   350303000   070062001 Fortalecimiento Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.000.000.000
A.16.1            1119   0-1010   350303000   070064001 Fortalecimiento Incidencia comunal en Escenarios de Participación, Antioquia	545.000.000
A.16.1            1119   0-1010   370501000   070073001 Apoyo Promover e impulsar los convites ciudadanos participativos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.200.000.000
<b>A.16.3            CAPACITACIÓN A LA COMUNIDAD SOBRE PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA</b>	<b>900.000.000</b>
A.16.3            1119   0-1010   370501000   070063001 Fortalecimiento y consolidación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	900.000.000

# SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA



## **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.-** Son funciones de la Secretaría de Infraestructura Física las siguientes:

1. Propiciar el mejoramiento y expansión de la infraestructura vial, como un medio para apoyar la integración social de los habitantes del Departamento de Antioquia.
2. Definir políticas de infraestructura física, acorde con las políticas nacionales y el Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia.
3. Coordinar con las entidades del orden territorial y nacional, la realización o cofinanciación conjunta de obras de infraestructura física.
4. Formular y evaluar el plan estratégico de la Secretaría de Infraestructura Física.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

1. Despacho del Secretario
- 1.2. Dirección de Proyectos Especiales
- 1.2. Dirección de Planeación
- 1.3. Dirección de Desarrollo Físico
- 1.4. Dirección de Valorización
- 1.5. Dirección Administrativa y Financiera
- 1.6. Dirección de Asuntos Legales

### **DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinación de procesos de apoyo, asesoría y gestión con las diversas instancias públicas y privadas para la ejecución de proyectos especiales, mediante la utilización de mecanismos idóneos.
- Coordinación con las demás Direcciones de la Secretaría, de los procesos contractuales y de interventoría que se requieran para la realización de los proyectos especiales, obras físicas de carácter municipal y construcción y restauración del patrimonio y modos de transporte.

- Coordinación de las acciones necesarias para que los proyectos especiales generen cambios para el beneficio, progreso económico y social de las subregiones del departamento y mejore la calidad de vida de sus habitantes.
- Coordinación de la complementariedad a los municipios para que los proyectos especiales sean de carácter estratégico y se ejecuten de acuerdo con las políticas establecidas en los planes de desarrollo, departamental y municipal.

## **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Formulación de los planes, programas y proyectos que debe desarrollar la Secretaría en cumplimiento de sus funciones a corto, mediano y largo plazo, y establecer conjuntamente con las Direcciones de la Secretaría las prioridades y elaboración de los presupuestos anuales y plurianuales de inversión, para los programas y proyectos.
- Elaboración de proyecciones y estimaciones técnicas, físicas y financieras para establecer los requerimientos de recursos, para la ejecución de los planes, programas y proyectos.
- Coordinación de la elaboración, aplicación y evaluación del plan de desarrollo y del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura Física y coordinar la elaboración de propuestas en materia de normas y regulaciones, relacionadas con las obras de infraestructura física.
- Identificar, evaluar, actualizar y viabilizar los proyectos de inversión, elaboración de pliegos de condiciones, y registrar los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, así como tramitar la obtención de licencias y permisos ante las autoridades competentes.
- Coordinación de la elaboración de planes de contingencia para atender las emergencias de infraestructura física y las acciones necesarias para la elaboración, ejecución y evaluación del plan vial del Departamento.

## **DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO:**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Supervisión y coordinación de los procesos técnico ambientales de contratación durante la ejecución de las obras de infraestructura física del Departamento, así como de los planes y acciones necesarias para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de la red vial del departamento.
- Coordinación de los sistemas de estadísticas para mantener un inventario actualizado de los índices de accidentalidad, costos de insumos, precios unitarios, mantenimiento y reparación de las obras de infraestructura física.
- Coordinación y supervisión de los planes de contingencia, acciones preventivas y correctivas para mantener en óptimo funcionamiento la red vial y las obras de infraestructura física del Departamento.
- Coordinar, ante las entidades competentes las acciones de tipo ambiental inherentes a la ejecución de los proyectos de infraestructura física.

## **DIRECCIÓN DE VALORIZACIÓN**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinación de la promoción y fomento de los diferentes proyectos a realizarse por el sistema de la contribución de valorización, en las subregiones del Departamento, acorde con las políticas adoptadas y el Plan de Desarrollo del Departamento.
- Coordinación de la identificación de necesidades para la elaboración de estudios técnicos de prefactibilidad y factibilidad, con el fin de presentar proyectos de ordenanza a la Asamblea Departamental para que determine la decretación de obras por el sistema de contribución de valorización, y de investigaciones de mercado para aplicar el sistema.
- Coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, de las acciones necesarias para la distribución de contribución por el sistema de valorización a aplicarse en las obras de infraestructura física, así como la atención de recursos, reclamaciones y solicitudes presentados por los contribuyentes.
- Coordinación de la supervisión con las demás Direcciones de la Secretaría de los procesos contractuales y la ejecución de las obras a realizarse por el sistema de valorización, de las acciones necesarias para que los proyectos

que se ejecuten por el sistema de valorización estén de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas en la distribución de las obras, y el recibo y entrega de las obras distribuidas.

- Coordinación de los procesos de expedición de facturación y recaudo de cartera de las obras distribuidas por el sistema de valorización, atención a solicitudes de los contribuyentes en cuanto a la expedición de las certificaciones, autorizaciones de registro, cancelaciones de gravamen, paz y salvos y otros, así como la coordinación para la implementación de estrategias para el cobro ordinario y prejurídico de los gravámenes correspondientes a obras distribuidas por el sistema de valorización.

## **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinación, ejecución, control y evaluación de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con los procesos de desarrollo administrativo y organizacional, para la gestión y el manejo de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros de la Secretaría, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.
- Coordinación del Sistema de Gestión de Calidad de los procesos y procedimientos, de la Secretaría de Infraestructura Física.
- Definición y ejecución de políticas para la adquisición y venta de predios, y coordinación de la legalización, titulación e inventarios de los bienes inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos de infraestructura física.
- Coordinación y ejecución de las actividades administrativas y financieras generadas en los procesos contractuales de los programas y proyectos, celebrados en la Secretaría de Infraestructura Física.
- Coordinación de la elaboración del anteProyecto de Presupuesto de ingresos y gastos de la Secretaría, de la modificación al presupuesto y proyección del PAC, elaboración del plan de compras, procedimientos para la adecuada ejecución presupuestal, elaboración de análisis del comportamiento financiero y presupuestal y apoyo al Secretario de Despacho en las diferentes etapas de negociación de empréstitos y celebración de convenios para la realización y financiación de programas y proyectos.

- Coordinación y elaboración de los informes financieros a los diferentes organismos y entidades de control, de acuerdo con las normas establecidas.
- Coordinación, seguimiento y ejecución de los estudios técnicos de factibilidad para el establecimiento de peajes en los proyectos viales de la Secretaría de Infraestructura Física, y el control de los ingresos por concepto de peajes, de las Estaciones correspondientes al Departamento.

## **DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinación de la asesoría a la Secretaría de Infraestructura Física, en la aplicación e interpretación de las normas constitucionales y legales y en los asuntos jurídicos de la entidad, y apoyar los procesos judiciales y extrajudiciales en los cuales sea parte la Secretaría de Infraestructura Física.
- Coordinación de la revisión de los proyectos de ordenanzas, decretos, resoluciones, contratos, convenios, solución de consultas, derechos de petición, y demás actos administrativos y requerimientos jurídicos que la Secretaría deba expedir, así como coordinar la elaboración de los conceptos jurídicos sobre el análisis de los riesgos de país, cambiarios, financieros, geológicos, sociales, y demás riesgos que se requieran para la toma de decisiones en la planeación, estructuración y adjudicación de proyectos.
- Coordinación de los estudios, actividades y conceptos jurídicos y legales generadas en los procesos de contratación que adelante la Secretaría, así como la compilación y actualización de normas, jurisprudencia, doctrina y conceptos relacionados con la competencia de la Secretaría.
- Coordinación con las demás Direcciones de la Secretaría, de la presentación de los informes que sean requeridos por los organismos de control, derivados del desarrollo del objeto de la Secretaría de Infraestructura Física.



## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	6.955.063	7.794.880	8.578.404
Gastos Generales	546.787	663.136	3.371.371
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>7.501.850</b>	<b>8.458.016</b>	<b>11.949.775</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	235.143.329	241.714.449	280.239.031
<b>TOTAL</b>	<b>242.645.179</b>	<b>250.172.465</b>	<b>292.188.806</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	7.794.880	7.794.880	2.826.010	36,25%
Gastos Generales	663.136	663.136	250.162	37,72%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8.458.016</b>	<b>8.458.016</b>	<b>3.076.172</b>	<b>36,37%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	231.781.670	241.714.449	41.954.487	17,36%
<b>TOTAL</b>	<b>240.239.686</b>	<b>250.172.465</b>	<b>45.030.659</b>	<b>18,00%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1120 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>	<b>292.188.805.864</b>
FUNCIONAMIENTO	11.949.774.669
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>8.578.404.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	8.494.814.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>6.295.962.000</b>
1.1.1.1 1120 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	6.295.962.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>84.093.000</b>
1.1.1.3 1120 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	84.093.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>2.111.017.000</b>
1.1.1.4 1120 0-1010 PRIMAS LEGALES	2.111.017.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>3.742.000</b>
1.1.1.7.1 1120 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	3.742.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	83.590.000
<b>1.1.3.2 JORNALES</b>	<b>58.123.000</b>
1.1.3.2 1120 0-1010 JORNALES	58.123.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>25.467.000</b>
1.1.3.90 1120 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	25.467.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.371.370.669</b>
OTROS GASTOS GENERALES	2.682.623.669
<b>1F.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>253.093.824</b>
1F.2.90 1120 0-2160 OTROS GASTOS GENERALES	253.093.824
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>2.429.529.845</b>
1.2.90 1120 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	24.124.000
1.2.90 1120 0-2160 OTROS GASTOS GENERALES	2.405.405.845
ADQUISICIÓN DE BIENES	69.472.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>69.472.000</b>
1.2.1.2 1120 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	69.472.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	619.275.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>28.226.000</b>
1.2.2.2 1120 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	28.226.000
<b>1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>13.760.000</b>
1.2.2.4 1120 0-1010 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	13.760.000
<b>1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>72.758.000</b>
1.2.2.5 1120 0-1010 ARRENDAMIENTOS	72.758.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>5.333.000</b>
1.2.2.11 1120 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.333.000

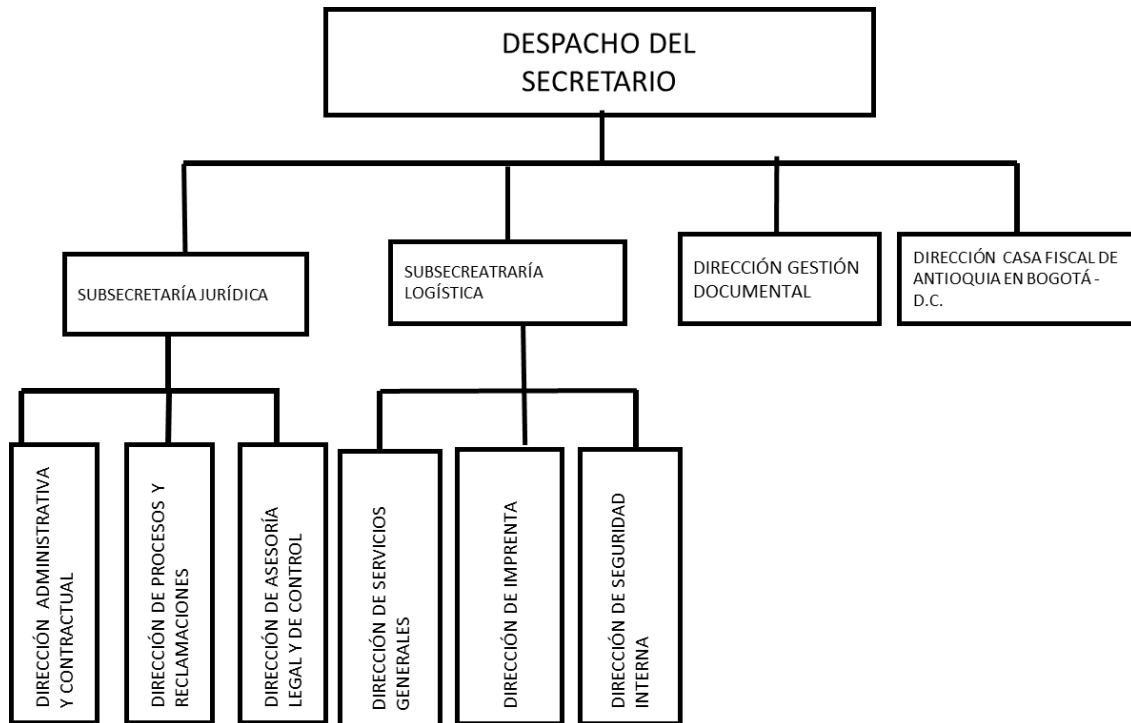
DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO 2017
<b>1.2.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>					<b>8.508.000</b>
1.2.2.90	1120	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			8.508.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>					<b>490.690.000</b>
1.2.2.8.1	1120	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS			490.690.000
INVERSIÓN						280.239.031.195
TRANSPORTE						264.239.031.195
						264.239.031.195
<b>A.9.2</b>	<b>MEJORAMIENTO DE VÍAS</b>					<b>34.239.383.931</b>
A.9.2	1120	0-1010	320402000	180032001	Construcción de Placa Huella en la Red Vial Terciaria de Antioquia	2.400.000.000
A.9.2	1120	0-1011	320402000	180032001	Construcción de Placa Huella en la Red Vial Terciaria de Antioquia	3.000.000.000
A.9.2	1120	0-2160	310503000	183002001	Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del Peaje Pajarito en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia	2.339.383.931
A.9.2	1120	0-8115	310503000	180115001	Construcción y/o mejoramiento de puentes en la RVS	10.000.000.000
A.9.2	1120	0-8115	320402000	180032001	Construcción de Placa Huella en la Red Vial Terciaria de Antioquia	10.000.000.000
A.9.2	1120	0-8115	320402000	180039001	Apoyo al mejoramiento de caminos de herradura o motorrutas en Antioquia	2.000.000.000
A.9.2	1120	0-8115	320402000	180070001	Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios	4.500.000.000
<b>A.9.3</b>	<b>REHABILITACIÓN DE VÍAS</b>					<b>1.795.775.769</b>
A.9.3	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	1.795.775.769
<b>A.9.4</b>	<b>MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS</b>					<b>37.282.642.331</b>
A.9.4	1120	0-1010	310503000	180030001	Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento de Antioquia	4.906.200.000
A.9.4	1120	0-1010	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	1.230.005.099
A.9.4	1120	0-1010	320402000	180068001	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	2.602.446.180
A.9.4	1120	0-3120	310503000	180031001	Renovación y aumento de la señalización en las vías de la Red Vial Secundaria Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.391.231.778
A.9.4	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	16.052.759.274
A.9.4	1120	0-8115	310503000	180031001	Renovación y aumento de la señalización en las vías de la Red Vial Secundaria Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	400.000.000
A.9.4	1120	0-8115	320402000	180067001	Renovación y aumento de la señalización en las vías de la Red Vial Terciaria Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	500.000.000
A.9.4	1120	0-8115	320402000	180068001	Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	10.200.000.000
<b>A.9.10</b>	<b>ESTUDIOS Y PREINVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA</b>					<b>12.991.611.110</b>
A.9.10	1120	0-1010	310502000	180036001	Desarrollo de Sistemas de Información en la Secretaría de Infraestructura Física	600.000.000
A.9.10	1120	0-1010	310502000	180038001	Estudios de infraestructura en la red vial secundaria	1.000.000.000
A.9.10	1120	0-2150	310502000	180072001	Formulación titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia	1.591.611.110
A.9.10	1120	0-8115	310502000	180036001	Desarrollo de Sistemas de Información en la Secretaría de Infraestructura Física	2.000.000.000
A.9.10	1120	0-8115	310502000	180038001	Estudios de	2.000.000.000

DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO 2017
infraestructura en la red vial secundaria						
A.9.10	1120	0-8115	310502000	180061001	Estudios de prefactibilidad y factibilidad para el cobro de valorización en proyectos de infraestructura de transporte, Antioquia	3.000.000.000
A.9.10	1120	0-8115	310502000	182124001	Estudio del plan de infraestructura y movilidad Departamento de Antioquia	2.000.000.000
A.9.10	1120	0-8115	320402000	180065001	Estudio de infraestructura de transporte en la RVT Antioquia	800.000.000
<b>A.9.15</b>	<b>SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO</b>					<b>1.819.400.000</b>
A.9.15	1120	0-8115	310505000	170000001	Estudios para inclusión de Antioquia en el Plan Maestro Ferroviario	1.300.000.000
A.9.15	1120	0-8115	320403000	180042001	Mantenimiento y operación de cables aéreos en Antioquia	519.400.000
<b>AF.9.4</b>	<b>MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS</b>					<b>6.650.589.447</b>
AF.9.4	1120	0-1010	310503000	180030001	Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento de Antioquia	1.500.000.000
AF.9.4	1120	0-1010	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	203.348.721
AF.9.4	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	4.947.240.726
<b>AF.9.3</b>	<b>REHABILITACIÓN DE VÍAS</b>					<b>204.224.231</b>
AF.9.3	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	204.224.231
<b>AF.9.2</b>	<b>MEJORAMIENTO DE VÍAS</b>					<b>1.648.365.571</b>
AF.9.2	1120	0-2160	310503000	183002001	Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del Peaje Pajarito en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia	1.648.365.571
<b>A.9.1</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS</b>					<b>11.880.600.000</b>
A.9.1	1120	0-2155	310504000	180034001	Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte	5.100.000.000
A.9.1	1120	0-8115	310504000	183023001	Construcción de las autopistas para la prosperidad	5.280.600.000
A.9.1	1120	0-8115	310506000	180041001	Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia	1.500.000.000
<b>A.9.6</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES PORTUARIAS, FLUVIALES Y MARÍTIMAS</b>					<b>16.000.000.000</b>
A.9.6	1120	0-1010	310502000	180069001	Apoyo a la construcción de la zona portuaria en Urabá Antioquia	15.000.000.000
A.9.6	1120	0-8115	310502000	180069001	Apoyo a la construcción de la zona portuaria en Urabá Antioquia	1.000.000.000
<b>A.9.17</b>	<b>INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO (REDES PEATONALES Y CICLORUTAS)</b>					<b>7.379.077.555</b>
A.9.17	1120	0-1010	310507000	180033001	Construcción de bulevares para peatones, ciclorutas, ciclo vías y senderos en Antioquia	987.502.555
A.9.17	1120	0-1011	310507000	180033001	Construcción de bulevares para peatones, ciclorutas, ciclo vías y senderos en Antioquia	391.575.000
A.9.17	1120	0-8115	310507000	180033001	Construcción de bulevares para peatones, ciclorutas, ciclo vías y senderos en Antioquia	6.000.000.000
<b>AF.9.1</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS</b>					<b>132.347.361.250</b>
AF.9.1	1120	0-2152	310503000	182168001	Construcción y pavimentación de las vías en la RVS	41.347.361.250
AF.9.1	1120	0-8115	310504000	182317001	Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente	13.000.000.000
AF.9.1	1120	0-8115	310504000	183023001	Construcción de las autopistas para la prosperidad	78.000.000.000
<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>						<b>12.000.000.000</b>
						12.000.000.000

DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO 2017
<b>A.14.20.2.6 RETORNO Y REUBICACIÓN</b>						<b>8.869.002.612</b>
A.14.20.2.6	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	8.869.002.612
<b>AF.14.20.2.6 RETORNO Y REUBICACIÓN</b>						<b>3.130.997.388</b>
AF.14.20.2.6	1120	0-3120	310503000	180035001	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	3.130.997.388
<b>EQUIPAMIENTO</b>						<b>4.000.000.000</b>
						4.000.000.000
<b>A.15.10 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, PARQUES, PLAZAS Y PLAZOLETAS</b>						<b>4.000.000.000</b>
A.15.10	1120	0-8115	310506000	180043001	Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales	2.000.000.000
A.15.10	1120	0-8115	310506000	180114001	Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia	2.000.000.000



# SECRETARÍA GENERAL



## **SECRETARÍA GENERAL**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL.-** Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Garantizar que las actuaciones, actos y contratos de la administración departamental se ajusten a derecho, con unidad de criterio y se protejan legalmente los intereses del Departamento.
2. Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las dependencias que integran el sector central de la administración departamental.
3. Formular las políticas institucionales, acorde con la Ley General de Archivo, para que la Gobernación de Antioquia tenga y administre un archivo general, para dar cumplimiento al ciclo vital de los documentos.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

1. Despacho del Secretario
  - 1.1. Subsecretaría Jurídica
    - 1.1.1. Dirección Administrativa y Contractual
    - 1.1.2. Dirección de Procesos y Reclamaciones
    - 1.1.3. Dirección de Asesoría Legal y de Control
  - 1.2. Subsecretaría Logística
    - 1.2.1. Dirección de Servicios Generales
    - 1.2.2. Dirección de Imprenta
    - 1.2.3. Dirección de Seguridad Interna
  - 1.3. Dirección de Gestión Documental
  - 1.4. Dirección Casa Fiscal de Antioquia en Bogotá D.C.

### **SUBSECRETARÍA JURÍDICA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Orientar, asesorar y asistir jurídicamente a los organismos de la administración departamental, en los asuntos de su competencia.
- Coordinar, controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones y procedimientos de apoyo jurídico administrativo, de interés para el Departamento.



- Evaluar e implementar mecanismos que permitan una efectiva gestión y prestación de los servicios de apoyo jurídico administrativo, para los diferentes organismos del Departamento.

## **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRACTUAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir, coordinar y orientar la contratación administrativa del departamento.
- Prestar asesoría y asistencia jurídica en materia civil, comercial y laboral.
- Revisar los proyectos de actos administrativos que deben ser suscritos o sancionados por el Gobernador.

## **DIRECCION DE PROCESOS Y RECLAMACIONES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Asistir los asuntos litigiosos en materia civil, comercial y laboral de interés para la Administración Departamental.
- Asesorar y asistir jurídicamente al departamento ante tribunales y cortes.
- Conocer en segunda instancia, cumplir y hacer cumplir los procedimientos y normas de la vía gubernativa.

## **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinar las acciones requeridas para examinar los actos expedidos por los Concejos y los Alcaldes que, en cumplimiento de las normas legales, corresponda revisar al Gobernador.
- Atender y coordinar el trámite de asuntos administrativos originados en los municipios, cuando la decisión sea competencia del Gobernador.
- Atender, coordinar y tramitar los asuntos administrativos que se lleven en la dependencia.
- Ejecutar las acciones requeridas para la inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

- Adelantar la instrucción de las indagaciones preliminares y procesos sancionatorios y proyectar para la firma del Gobernador, los actos que pongan fin a la actuación.

## **SUBSECRETARÍA LOGÍSTICA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Aplicar las políticas y directrices establecidas para la adquisición de bienes y servicios en la Administración Departamental.
- Coordinar y controlar la prestación de los servicios generales de mantenimiento y sostenimiento de edificios, equipos, transporte, aseo y cafetería.
- Dirigir y coordinar la política de seguridad interna de la Gobernación de Antioquia.

## **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinar y controlar los procesos para la prestación de los servicios generales y mantenimiento de instalaciones locativas.
- Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el mantenimiento y administración del Centro Administrativo Departamental.
- Prestar los servicios de aseo y cafetería en el Centro Administrativo Departamental.

## **DIRECCIÓN DE IMPRENTA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Ejecutar los procesos de impresión de papelería y publicaciones de acuerdo con las normas y estándares establecidos, racionalizando los recursos humanos, técnicos y financieros.
- Dirigir y coordinar la elaboración de programas y contratos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipos.
- Gestionar la actualización permanente de los procesos de producción de impresos y publicaciones.

- Editar, imprimir y comercializar los impresos, publicaciones y servicios que le sean contratados, tanto por personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.

## **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD INTERNA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Asegurar la eficiente prestación del servicio de seguridad interna en la Gobernación de Antioquia, incluyendo todos sus procesos y sedes externas, administrado los sistemas electrónicos establecidos para ello.
- Direccionar la estrategia de protección a las personas y a los bienes, para el normal funcionamiento de los servicios.

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinar y desarrollar la política archivística de la Administración Departamental con los archivos de las entidades de su territorio, de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación y la normatividad vigente.
- Procurar la racionalización y control en la producción documental en atención a los procedimientos, trámites administrativos y flujos documentales, lo mismo que la normalización de modelos y formatos de producción documental.
- Seleccionar, organizar, conservar y divulgar el acervo documental que integra el Archivo del ente territorial respectivo, así como el que se le confíe en custodia.
- Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y será responsable de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos, garantizando el acceso a la información
- Implementar el desarrollo de procesos básicos de aplicación de tablas de retención documental, organización transferencias primarias, recuperación, preservación, conservación de la información y disposición final de los documentos.

- Clasificar los archivos de acuerdo al ciclo vital de los documentos en: archivo de gestión, archivo central y archivo histórico.
- Conservar y fomentar la identidad cultural de los antioqueños, mediante la prestación de servicios de investigación, organización, custodia, conservación y difusión del patrimonio documental y cultural, según las normas técnicas y legales establecidas para la correcta administración de los archivos históricos.
- Promover y velar por la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden departamental, para garantizar la eficacia de la gestión archivística y la conservación del patrimonio documental, así como apoyar a los archivos privados que revistan especial importancia cultural o histórica.

## **DIRECCIÓN CASA FISCAL DE ANTIOQUIA EN BOGOTÁ D.C.**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Desarrollar las actividades necesarias para el logro de relaciones de intercambio con los entes territoriales y organismos nacionales, departamentales y municipales.
- Llevar la representación legal del Departamento de Antioquia, ante los tribunales, del orden nacional.

**SECRETARÍA GENERAL**  
**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**  
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	13.423.942	14.503.591	16.175.927
Gastos Generales	11.102.297	11.946.722	12.990.714
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>24.526.239</b>	<b>26.450.313</b>	<b>29.166.641</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	5.743.875	2.887.223	2.387.000
<b>TOTAL</b>	<b>30.270.114</b>	<b>29.337.536</b>	<b>31.553.641</b>

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**  
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	14.373.151	14.503.591	6.350.473	43,79%
Gastos Generales	12.417.067	11.946.722	7.048.445	59,00%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>26.790.218</b>	<b>26.450.313</b>	<b>13.398.918</b>	<b>50,66%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	2.881.223	2.887.223	305.298	10,57%
<b>TOTAL</b>	<b>29.671.441</b>	<b>29.337.536</b>	<b>13.704.216</b>	<b>46,71%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
GENERAL**

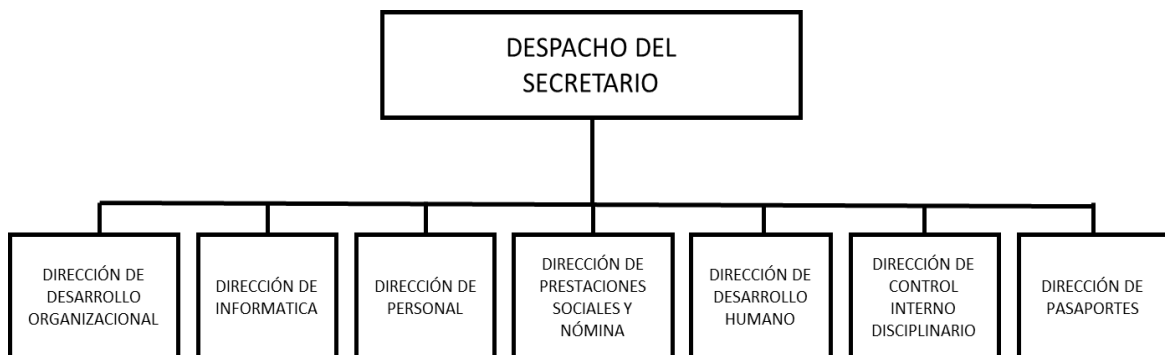
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1122 SECRETARÍA DE GENERAL</b>	<b>31.553.641.187</b>
FUNCIONAMIENTO	29.166.641.187
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>16.175.926.800</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	12.819.543.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>9.350.020.000</b>
1.1.1.1 1122 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	9.350.020.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>237.128.000</b>
1.1.1.3 1122 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	237.128.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>3.143.728.000</b>
1.1.1.4 1122 0-1010 PRIMAS LEGALES	3.143.728.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>45.667.000</b>
1.1.1.7.1 1122 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	45.667.000
<b>1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>43.000.000</b>
1.1.1.9 1122 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL	43.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.356.383.800
<b>1.1.3.2 JORNALES</b>	<b>1.003.293.000</b>
1.1.3.2 1122 0-1010 JORNALES	1.003.293.000
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>195.500.000</b>
1.1.3.4 1122 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	195.500.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.626.602.238</b>
1.1.3.90 1122 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.626.602.238
<b>1F.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>530.988.562</b>
1F.1.3.90 1122 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	530.988.562
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>12.990.714.387</b>
ADQUISICION DE BIENES	179.035.717
<b>1F.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>179.035.717</b>
1F.2.1.2 1122 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	179.035.717
ADQUISICION DE SERVICIOS	1.657.261.232
<b>1F.2.2.90 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>1.112.208.205</b>
1F.2.2.90 1122 0-1010 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.112.208.205
<b>1F.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>545.053.027</b>
1F.2.2.11 1122 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	545.053.027
OTROS GASTOS GENERALES	1.650.000.000
<b>1F.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>199.079.644</b>
1F.2.90 1122 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	199.079.644
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>1.450.920.356</b>
1.2.90 1122 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	1.450.920.356

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
ADQUISICIÓN DE BIENES	2.269.564.283
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2.269.564.283</b>
1.2.1.2 1122 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	2.269.564.283
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	7.234.853.155
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>113.782.855</b>
1.2.2.2 1122 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	113.782.855
<b>1.2.2.50 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES IMPRENTA</b>	<b>315.000.000</b>
1.2.2.50 1122 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES IMPRENTA	315.000.000
<b>1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>248.325.000</b>
1.2.2.5 1122 0-1010 ARRENDAMIENTOS	248.325.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>3.026.507.130</b>
1.2.2.11 1122 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.026.507.130
<b>1.2.2.90 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>3.312.475.670</b>
1.2.2.90 1122 0-1010 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	3.312.475.670
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>218.762.500</b>
1.2.2.8.1 1122 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	218.762.500
INVERSIÓN	2.387.000.000
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>1.717.000.000</b>
	1.717.000.000
<b>A.15.3 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1.717.000.000</b>
A.15.3 1122 0-1010 370204000 220098001 Mejoramiento infraestructura física y equipamiento	1.717.000.000
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>670.000.000</b>
	670.000.000
<b>A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>528.000.000</b>
A.17.1 1122 0-1010 370502000 220129001 Fortalecimiento de la gestión documental en todo el departamento	258.000.000
A.17.1 1122 0-1010 370502000 220152001 Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales	270.000.000
<b>AF.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>142.000.000</b>
AF.17.1 1122 0-1010 370502000 220129001 Fortalecimiento de la gestión documental en todo el departamento	142.000.000





## SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL



## **SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL.-** Son funciones de la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional las siguientes:

1. Establecer y aplicar políticas en materia de planeación, previsión y gestión del capital humano, que permitan el logro de los objetivos institucionales, el desarrollo integral de los servidores públicos y la debida atención de los pensionados del Departamento de Antioquia.
2. Formular y orientas las políticas para la administración de las relaciones laborales, en la Gobernación de Antioquia.
3. Promover el fortalecimiento institucional a través de la aplicación de sistemas integrados de gestión, metodologías de desarrollo organizacional, y tecnologías de la información y la comunicación.
4. Gestionar el control interno disciplinario con énfasis en el componente preventivo, y propiciar los escenarios necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de la calidad de vida laboral, en la Gobernación de Antioquia.
5. Garantizar una atención eficiente y un trato digno y humano a la ciudadanía en la Administración Departamental, facilitando el acceso a los trámites y servicios, en la Gobernación de Antioquia.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Desarrollo Organizacional
- 1.2. Dirección de Informática
- 1.3. Dirección de Personal
- 1.4. Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
- 1.5. Dirección de Desarrollo Humano
- 1.6. Dirección de Control Interno Disciplinario
- 1.7. Dirección de Pasaportes

## **DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Orientar el desarrollo organizacional de la Administración Departamental.
- Prestar asesoría y asistencia técnica interna, para el diseño, administración, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integral de Gestión y sus procesos.
- Desarrollar y coordinar los análisis y definiciones sobre la estructura orgánica y el empleo público en la Administración Departamental, nivel central.
- Promover la utilización de metodologías de desarrollo organizacional, al interior de la entidad, así como desarrollar proyectos de fortalecimiento institucional.
- Asistir técnicamente a la Administración Departamental, en los procesos relacionados con la administración salarial, en concordancia con las políticas definidas y la normatividad vigente.

## **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Asesorar y apoyar a las diferentes dependencias en los procesos de construcción de nuevos sistemas de información corporativos y en la adquisición e instalación de equipos de cómputo, de acuerdo con las normas y políticas que se dicten en materia informática.
- Apoyar a las dependencias de la administración en la adopción de políticas y estándares, para el desarrollo de los diferentes sistemas de información.
- Coordinar y gestionar la administración de la red corporativa, equipos de cómputo centralizados y bases de datos.
- Garantizar la gobernabilidad, sostenibilidad, desarrollo y seguridad de toda la plataforma de las TICs en la Gobernación de Antioquia.

## **DIRECCIÓN DE PERSONAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir, controlar y ejecutar los procesos relacionados con la selección, vinculación y administración de personal a la Administración Departamental, así como en las entidades descentralizadas del orden departamental, en las cuales se tenga la competencia.
- Establecer mecanismos de vigilancia y control jurídico para el cumplimiento de las normas vigentes, en la ejecución de actos relacionados con la carrera administrativa y las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos.
- Implementar el Sistema de Gestión del Desempeño al interior de la Gobernación de Antioquia, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.
- Administrar las relaciones con las organizaciones sindicales, aplicando la convención colectiva de trabajo y laudos arbitrales vigentes, así como las disposiciones aplicables a la negociación colectiva, de los empleados públicos.
- Expedir los certificados asociados a la gestión del capital humano del Departamento de Antioquia.
- Asesorar y orientar a los servidores públicos y pensionados en todo lo relacionado con los derechos y deberes derivados de la relación laboral.

## **DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES Y NÓMINA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir y ejecutar el procesamiento de la información, para la liquidación de la nómina de los servidores públicos y pensionados.
- Ejecutar los procesos relacionados con la liquidación y reconocimiento de las prestaciones sociales de los servidores públicos.

## **DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir y ejecutar el diseño, actualización e implementación del programa de salud ocupacional de la Administración Departamental.
- Desarrollar programas que garanticen el mejor clima y calidad de vida laboral de los servidores, en la Gobernación de Antioquia.
- Desarrollar programas de formación, capacitación y entrenamiento que garanticen el más alto nivel en las competencias funcionales y comportamentales del capital humano de la Gobernación de Antioquia.
- Ejecutar planes de bienestar, de incentivos, culturales y de utilización constructiva del tiempo libre, entre otros, para los servidores públicos, pensionados y sus familias.

## **DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Ejercer la facultad disciplinaria de conformidad con las normas y procedimientos vigentes.
- Coordinar la asistencia y asesoría jurídica a los organismos del Departamento que lo requieran, en el desarrollo de acciones disciplinarias.
- Garantizar la asistencia jurídica en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios que se llevan a los trabajadores oficiales y empleados del Departamento de Antioquia.
- Realizar acciones preventivas, correctivas y de vigilancia de las conductas disciplinarias de los servidores públicos, en el Departamento de Antioquia.

## **DIRECCIÓN DE PASAPORTES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Gestionar todas las actividades relacionadas con la expedición de pasaportes, libretas de tripulante terrestre, cartas de naturaleza y actas de doble nacionalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y de conformidad con las directrices del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, dando cumplimiento a los convenios suscritos entre

la Gobernación de Antioquia y El Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

- Mantener bajo custodia todos los documentos de viaje expedidos a los ciudadanos y que no hayan sido reclamados por sus respectivos titulares, durante el lapso de tiempo que define la normatividad vigente. Una vez cumplido dicho término de tiempo en custodia, dar cumplimiento a la norma en cuanto a anulación y devolución, al Ministerio de Relaciones Exteriores para ser destruidos.
- Realizar el recaudo de recursos que se hagan por concepto de trámites, según los lianeamientos establecidos entre el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Gobernación de Antioquia.
- Dar cumplimiento a los procesos, procedimientos y trámites establecidos, garantizando transparencia, equidad y calidad en el servicio.
- Administrar y suministrar todas las estadísticas e informes que requiera la Gobernación de Antioquia, el Ministerio de Relaciones Exteriores, los entes de control y la ciudadanía.

## SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	51.656.464	59.738.509	61.614.080
Gastos Generales	1.638.344	2.536.130	2.718.358
Transferencias	142.177.941	199.358.699	169.226.838
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>195.472.749</b>	<b>261.633.338</b>	<b>233.559.276</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	23.284.205	29.708.767	30.287.775
<b>TOTAL</b>	<b>218.756.954</b>	<b>291.342.105</b>	<b>263.847.051</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	58.998.167	59.738.509	19.566.977	32,75%
Gastos Generales	2.542.130	2.536.130	1.150.969	45,38%
Transferencias	156.358.699	199.358.699	65.486.925	32,85%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>217.898.996</b>	<b>261.633.338</b>	<b>86.204.871</b>	<b>32,95%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	29.222.720	29.708.767	6.318.519	21,27%
<b>TOTAL</b>	<b>247.121.716</b>	<b>291.342.105</b>	<b>92.523.390</b>	<b>31,76%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1124 SECRETARÍA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>	<b>263.847.050.835</b>
FUNCIONAMIENTO	233.559.275.740
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>61.614.079.742</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	14.477.010.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>10.674.984.000</b>
1.1.1.1 1124 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	10.674.984.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>152.607.000</b>
1.1.1.3 1124 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	152.607.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>3.579.908.000</b>
1.1.1.4 1124 0-1010 PRIMAS LEGALES	3.579.908.000
<b>1.1.1.5 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES</b>	<b>67.725.000</b>
1.1.1.5 1124 0-1010 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	67.725.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>1.786.000</b>
1.1.1.7.1 1124 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.786.000
INDEMNIZACION DE PERSONAL	134.456.700
<b>1.1.2 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>134.456.700</b>
1.1.2 1124 0-1010 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	134.456.700
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	909.950.077
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>909.950.077</b>
1.1.3.4 1124 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	909.950.077
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	46.092.662.965
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4.768.555.000</b>
1.1.4.1.1.2.1 1124 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	4.768.555.000
<b>1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>21.191.312.965</b>
1.1.4.2.1.4.1 1124 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	21.191.312.965
<b>1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.400.011.000</b>
1.1.4.2.1.3.1 1124 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.400.011.000
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>4.768.555.000</b>
1.1.4.2.1.2.1 1124 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	4.768.555.000
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>385.351.000</b>
1.1.4.3.1.1 1124 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	385.351.000
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>6.550.738.000</b>
1.1.4.2.1.1.1 1124 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	6.550.738.000
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>3.082.709.000</b>
1.1.4.3.4.1 1124 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE	3.082.709.000



DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
FUNCIONARIOS				
<b>1.1.4.3.3.1</b>	<b>ESAP DE FUNCIONARIOS</b>			<b>385.351.000</b>
1.1.4.3.3.1	1124	0-1010	ESAP DE FUNCIONARIOS	385.351.000
<b>1.1.4.3.2.1</b>	<b>ICBF DE FUNCIONARIOS</b>			<b>2.312.031.000</b>
1.1.4.3.2.1	1124	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	2.312.031.000
<b>1.1.4.3.5.1</b>	<b>INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS</b>			<b>770.689.000</b>
1.1.4.3.5.1	1124	0-1010	INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	770.689.000
<b>1F.1.4.2.1.3.1</b>	<b>APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>			<b>477.360.000</b>
1F.1.4.2.1.3.1	1124	0-1010	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	477.360.000
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>2.718.358.053</b>
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				2.218.671.000
<b>1.2.4</b>	<b>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>			<b>2.155.133.500</b>
1.2.4	1124	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	2.155.133.500
<b>1F.2.4</b>	<b>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>			<b>63.537.500</b>
1F.2.4	1124	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	63.537.500
OTROS GASTOS GENERALES				249.611.053
<b>1.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>249.611.053</b>
1.2.90	1124	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	14.595.000
1.2.90	1124	0-2175	OTROS GASTOS GENERALES	235.016.053
ADQUISICIÓN DE BIENES				28.609.000
<b>1.2.1.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>28.609.000</b>
1.2.1.2	1124	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	28.609.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				221.467.000
<b>1.2.2.2</b>	<b>IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>			<b>51.900.000</b>
1.2.2.2	1124	0-1010	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	51.900.000
<b>1.2.2.5</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			<b>1.174.000</b>
1.2.2.5	1124	0-1010	ARRENDAMIENTOS	1.174.000
<b>1.2.2.7</b>	<b>GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004</b>			<b>38.090.000</b>
1.2.2.7	1124	0-1010	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	38.090.000
<b>1.2.2.11</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>			<b>1.174.000</b>
1.2.2.11	1124	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.174.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>			<b>129.129.000</b>
1.2.2.8.1	1124	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	129.129.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>169.226.837.945</b>
				169.226.837.945
<b>1.3.1</b>	<b>MESADAS PENSIONALES</b>			<b>135.184.304.439</b>
1.3.1	1124	0-1010	MESADAS PENSIONALES	135.184.304.439

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
<b>1.3.2</b>	<b>CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL</b>			<b>34.042.533.506</b>
1.3.2	1124	0-1010	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	15.050.000.000
1.3.2	1124	0-2512	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	5.618.733.478
1.3.2	1124	0-2514	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	13.373.800.028
<b>INVERSIÓN</b>				<b>30.287.775.095</b>
<b>VIVIENDA</b>				<b>20.079.775.095</b>
				20.079.775.095
<b>A.7.5</b>	<b>PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA</b>			<b>20.079.775.095</b>
A.7.5	1124	0-2110	370401000 100014001 Distribución de Crédito de Vivienda para Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Departamento de Antioquia .todo el Departamento, Antioquia, Occidente	8.161.551.456
A.7.5	1124	0-2120	370401000 100014001 Distribución de Crédito de Vivienda para Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Departamento de Antioquia, Antioquia, Occidente	11.918.223.639
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>				<b>10.208.000.000</b>
				10.208.000.000
<b>A.17.2</b>	<b>PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>			<b>391.383.540</b>
A.17.2	1124	0-1010	370205000 070045001 Capacitación, formación y entrenamiento para los servidores públicos de el Departamento de Antioquia .	44.911.620
A.17.2	1124	0-1010	370205000 100021001 Capacitación para el Fortalecimiento de la Gestion Institucional todo el Departamento. Antioquia, Occidente	346.471.920
<b>A.17.1</b>	<b>PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>			<b>9.669.991.460</b>
A.17.1	1124	0-1010	370201000 100012001 Fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores públicos del Departamento de Antioquia	197.360.967
A.17.1	1124	0-1010	370201000 100013001 Fortalecimiento de la cultura y el cambio organizacional de la Gobernación de Antioquia, Medellin, Antioquia, Occidente	232.179.088
A.17.1	1124	0-1010	370201000 100015001 Consolidación Modelo de Gestión de Conocimiento de la Gobernación de Antioquia	156.887.156
A.17.1	1124	0-1010	370201000 100025001 Mejoramiento de la Gestión del Empleo en la Gobernación de Antioquia	828.318.419
A.17.1	1124	0-1010	370202000 220040001 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia, Medellín, Antioquia, Occidente	139.866.920
A.17.1	1124	0-1010	370202000 220057001 Fortalecimiento y articulación de la estructura organizacional y la gestión por procesos de la Administración Departamental. Medellín, Antioquia, Occidente	112.767.705
A.17.1	1124	0-1010	370203000 020113001 Fortalecimiento Incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al Desarrollo de proyectos de corta duración para el fortalecimiento de los diferentes organismos y procesos instituc	122.383.555
A.17.1	1124	0-1010	370205000 020165001 Administración del Fondo Educativo Departamento de Antioquia ICETEX todo el Departamento, Antioquia, Occidente	133.258.431
A.17.1	1124	0-1010	370301000 220080001 Fortalecimiento de la Tecnologías de Información y Comunicaciones Tic en todo el Departamento, Antioquia, Occidente	3.068.330.568
A.17.1	1124	0-1010	370401000 100018001 Administración del Programa de Atención al Pensionado en la	180.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Gobernación de Antioquia	
A.17.1 1124 0-1010 370401000 100022001 Mejoramiento de la Calidad de vida de los Servidores Públicos, y sus Beneficiarios Directos de la Gobernación de Antioquia	1.760.645.174
A.17.1 1124 0-1010 370401000 100024001 Actualización de la normativa vigente sobre estímulos e incentivos en la Gobernación de Antioquia	160.000.000
A.17.1 1124 0-1010 370402000 010025001 Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	1.167.965.725
A.17.1 1124 0-1010 370503000 070076001 Fortalecimiento modelo integral de atención a la ciudadanía, Medellín Departamento de Antioquia	1.202.027.752
A.17.1 1124 0-2060 370401000 100016001 Administración del Fondo de calamidad Domestica del Departamento de Antioquia	208.000.000
<b>AF.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>146.625.000</b>
AF.17.1 1124 0-1010 370401000 100022001 Mejoramiento de la Calidad de vida de los Servidores Públicos, y sus Beneficiarios Directos de la Gobernación de Antioquia	146.625.000



## **GERENCIA INDÍGENA**

### **DESPACHO DEL GERENTE**

## **GERENCIA INDÍGENA**

**FUNCIONES DE LA GERENCIA INDÍGENA.** Son funciones de la Gerencia Indígena, las siguientes:

1. Realizar la concertación de políticas públicas para la protección, defensa y fortalecimiento de los derechos fundamentales, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, de las comunidades indígenas.
2. Contribuir al reconocimiento, protección y fortalecimiento de la identidad étnica y cultural de los pueblos indígenas, de su patrimonio y, saberes ancestrales, en el marco de un diálogo intercultural respetuoso, con las sociedades y culturas no indígenas.
3. Proyectar y ejecutar, en coordinación con las entidades del orden municipal, departamental y nacional, la adquisición de tierras y mejoras, con destino a la constitución, ampliación y saneamiento de Resguardos indígenas, del departamento.
4. Asesoría y acompañamiento para diagnósticos y proyectos de desarrollo integral de los pueblos indígenas de Antioquia, con miras a impulsar sus niveles de participación y autogestión, en gobierno, territorio, sociedad, cultura y economía.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA INDÍGENA**

1. Despacho del Gerente

## GERENCIA INDÍGENA

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	526.746	591.258	641.892
Gastos Generales	44.223	67.920	73.014
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>570.969</b>	<b>659.178</b>	<b>714.906</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	682.383	600.000	701.575
<b>TOTAL</b>	<b>1.253.352</b>	<b>1.259.178</b>	<b>1.416.481</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	591.258	591.258	142.593	24,12%
Gastos Generales	67.920	67.920	17.375	25,58%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>659.178</b>	<b>659.178</b>	<b>159.969</b>	<b>24,27%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	600.000	600.000	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.259.178</b>	<b>1.259.178</b>	<b>159.969</b>	<b>12,70%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
GERENCIA INDÍGENA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1125 GERENCIA INDÍGENA</b>	<b>1.416.481.383</b>
FUNCIONAMIENTO	714.906.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>641.892.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	641.892.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>473.653.000</b>
1.1.1.1 1125 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	473.653.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>9.391.000</b>
1.1.1.3 1125 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	9.391.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>158.783.000</b>
1.1.1.4 1125 0-1010 PRIMAS LEGALES	158.783.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>65.000</b>
1.1.1.7.1 1125 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	65.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>73.014.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	234.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>234.000</b>
1.2.90 1125 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	234.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	5.870.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.870.000</b>
1.2.1.2 1125 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.870.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	66.910.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>2.739.000</b>
1.2.2.2 1125 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	2.739.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.174.000</b>
1.2.2.11 1125 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.174.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>62.997.000</b>
1.2.2.8.1 1125 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	62.997.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>701.575.383</b>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>701.575.383</b>
	701.575.383
<b>A.14.9 ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS</b>	<b>701.575.383</b>
A.14.9 1125 0-1010 331201000 070048001 Fortalecimiento de las acciones culturales y de comunicación indígena	50.000.000
A.14.9 1125 0-1010 331201000 070051001 Fortalecimiento de la gobernabilidad, administración y Jurisdicción indígena Antioquia,	401.575.383
A.14.9 1125 0-1010 331201000 070053001 Diseño Planes de vida para comunidades indígenas del Departamento de Antioquia	100.000.000
A.14.9 1125 0-1010 331201000 220056001 Elaboración de estudios de ordenamiento territorial indígena en Antioquia	150.000.000



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA  
DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN  
DE DESASTRES – DAPARD**

**DESPACHO DEL DIRECTOR**

## **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES**

**FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD.** Son funciones del DAPARD las siguientes:

1. Prestar asesoría y asistencia técnica a los municipios en materia de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.
2. Participar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
3. Contribuir a la organización del Sistema Integrado de Información para la Prevención y Atención de Desastres y a asegurar su actualización y mantenimiento.
4. Efectuar estudios e investigaciones históricos sobre la ocurrencia de desastres, de acuerdo con las pautas trazadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
5. Adelantar estudios sobre amenazas, análisis de condiciones de vulnerabilidad y de evaluación de riesgos, con el apoyo de otras entidades públicas y bajo la orientación y coordinación de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
6. Coordinar y manejar los sistemas de alarma y alerta, suministrando información oportuna a las comunidades, de acuerdo con las reglas fijadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
7. Asumir la dirección y coordinación de todas las actividades necesarias para atender una situación de desastre regional o local declarada, con la colaboración de las entidades públicas y privadas que deban participar, de acuerdo con las pautas trazadas por la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
8. Realizar, promover y coordinar programas de capacitación, educación e información pública, con participación de la comunidad, bajo la orientación y coordinación de la Oficina Nacional para la Atención de Desastres.
9. Formular planes, programas y proyectos en materia de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES – DAPARD**

1. Despacho del Director

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES**

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**  
(En miles de pesos)

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO 2015</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>
Servicios Personales	988.258	1.171.220	1.275.438
Gastos Generales	129.331	148.765	159.923
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.117.589</b>	<b>1.319.985</b>	<b>1.435.361</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	6.231.957	4.563.223	13.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>7.349.546</b>	<b>5.883.208</b>	<b>14.435.361</b>

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**  
(En miles de pesos)

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
Servicios Personales	1.171.220	1.171.220	471.466	40,25%
Gastos Generales	148.765	148.765	114.627	77,05%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.319.985</b>	<b>1.319.985</b>	<b>586.093</b>	<b>44,40%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	4.578.736	4.563.223	991.284	21,72%
<b>TOTAL</b>	<b>5.898.721</b>	<b>5.883.208</b>	<b>1.577.377</b>	<b>26,81%</b>

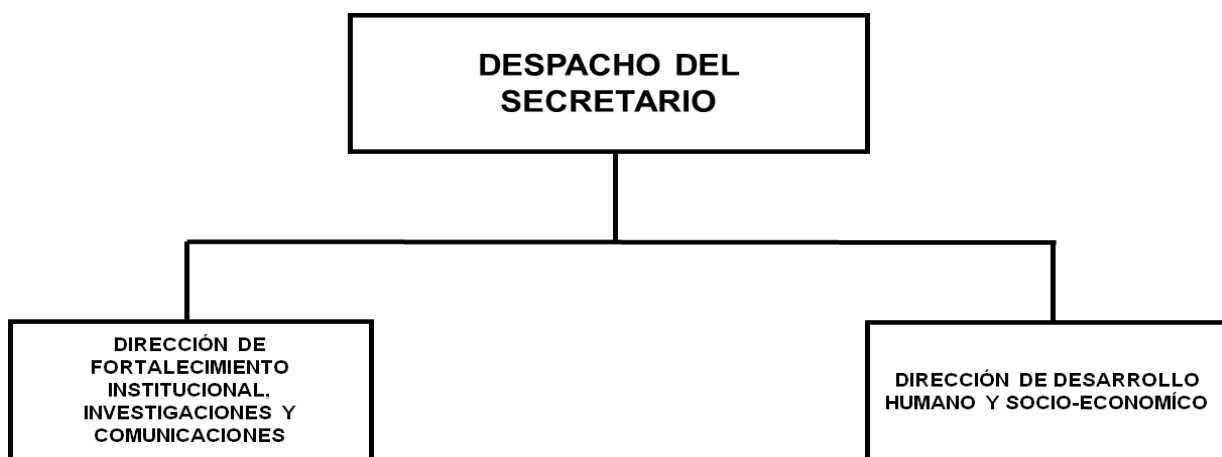
**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN,  
ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DE DESASTRES**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN DESASTRES</b>	<b>14.435.361.000</b>
FUNCIONAMIENTO	1.435.361.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.275.438.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.275.438.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>895.888.000</b>
1.1.1.1 1126 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	895.888.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>79.102.000</b>
1.1.1.3 1126 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	79.102.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>300.325.000</b>
1.1.1.4 1126 0-1010 PRIMAS LEGALES	300.325.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>123.000</b>
1.1.1.7.1 1126 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	123.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>159.923.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	8.237.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>8.237.000</b>
1.2.90 1126 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	8.237.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	18.331.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>18.331.000</b>
1.2.1.2 1126 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	18.331.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	133.355.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>133.355.000</b>
1.2.2.8.1 1126 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	133.355.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>13.000.000.000</b>
<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>13.000.000.000</b>
	13.000.000.000
<b>A.12.9 EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN.</b>	<b>572.500.000</b>
A.12.9 1126 0-1010 340305000 220070001 Desarrollo de los procesos de educación en gestión de riesgo de desastres en el Departamento de Antioquia	572.500.000
<b>A.12.10 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA PREVENCIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.</b>	<b>4.400.000.000</b>
A.12.10 1126 0-1010 340302000 230003001 Prevención y Reducción del Riesgo mediante la ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia	4.400.000.000
<b>A.12.19 SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>700.000.000</b>
A.12.19 1126 0-1010 340304000 230000001 Diseño e	700.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
implementación del Sistema de Información de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia	
<b>A.12.5.2 INVERSIÓN DESTINADA AL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE EVALUACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS PARA FINES DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>1.200.000.000</b>
A.12.5.2 1126 0-1010 340301000 070054001 Prevención Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas en el Departamento de Antioquia	1.200.000.000
<b>A.12.18 PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>5.663.287.525</b>
A.12.18 1126 0-1010 340303000 220145001 Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia	5.663.287.525
<b>AF.12.9 EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES CON FINES DE CAPACITACIÓN Y PREPARACIÓN.</b>	<b>127.500.000</b>
AF.12.9 1126 0-1010 340305000 220070001 Desarrollo de los procesos de educación en gestión de riesgo de desastres en el Departamento de Antioquia	127.500.000
<b>AF.12.18 PLAN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES</b>	<b>336.712.475</b>
AF.12.18 1126 0-1010 340303000 220145001 Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia	336.712.475



# SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA



## **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.-** Son funciones de la Secretaría de Las Mujeres, las siguientes:

1. Realizar la coordinación interinstitucional e intersectorial, mediante la gestión municipal, subregional, departamental, nacional e internacional, para la implementación de la política de equidad y participación de la mujer antioqueña.
2. Asesorar a las administraciones municipales para la conformación de las organizaciones de mujeres, impulsando su empoderamiento como consecuencia del conocimiento de los derechos y deberes que ellas tienen frente a sus necesidades básicas y estratégicas.
3. Dirigir investigaciones que generen políticas estratégicas encaminadas a lograr la equidad entre hombres y mujeres, concertando con entidades a nivel público y privado.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

1. Despacho del Secretario
  - 1.1. Dirección de Fortalecimiento Institucional Investigaciones y Comunicaciones
  - 1.2. Dirección de Desarrollo Humano y Socioeconómico

### **DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, INVESTIGACIONES Y COMUNICACIONES**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Realizar investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres en el departamento.
- Gestionar con diferentes sectores e instituciones, información que refleje la situación actual de las mujeres, en el departamento.
- Presentar propuestas de intervención frente a la problemática de la mujer.



## **DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIO-ECONÓMICO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Prestar asesoría y asistencia técnica que promueva procesos organizativos que permitan un desarrollo económico y social para las mujeres en el departamento.
- Fomentar, a nivel intersectorial e interinstitucional proyectos que generen el empleo y la generación de ingresos para las mujeres.
- Realizar convenios con entidades públicas y ONG's nacionales e internacionales que permitan el desarrollo socioeconómico de las mujeres en el Departamento de Antioquia.

## SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	901.157	890.877	1.537.770
Gastos Generales	54.920	86.268	92.739
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>956.077</b>	<b>977.145</b>	<b>1.630.509</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>3.474.649</b>	<b>3.968.975</b>	<b>4.200.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4.430.726</b>	<b>4.946.120</b>	<b>5.830.509</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	999.290	890.877	379.869	42,64%
Gastos Generales	86.268	86.268	18.028	20,90%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.085.558</b>	<b>977.145</b>	<b>397.897</b>	<b>40,72%</b>
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>INVERSIÓN</b>	<b>4.000.000</b>	<b>3.968.975</b>	<b>1.998.142</b>	<b>50,34%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.085.558</b>	<b>4.946.120</b>	<b>2.396.038</b>	<b>48,44%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA</b>	<b>5.830.509.000</b>
FUNCIONAMIENTO	1.630.509.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.537.770.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.537.770.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>1.138.224.000</b>
1.1.1.1 1127 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1.138.224.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>17.609.000</b>
1.1.1.3 1127 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	17.609.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>381.793.000</b>
1.1.1.4 1127 0-1010 PRIMAS LEGALES	381.793.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>144.000</b>
1.1.1.7.1 1127 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	144.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>92.739.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	1.174.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>1.174.000</b>
1.2.90 1127 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	1.174.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	5.870.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>5.870.000</b>
1.2.1.2 1127 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	5.870.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	85.695.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>4.696.000</b>
1.2.2.2 1127 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	4.696.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.174.000</b>
1.2.2.11 1127 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.174.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>79.825.000</b>
1.2.2.8.1 1127 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	79.825.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>4.200.000.000</b>
<b>DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>4.200.000.000</b>
<b>A.16.1 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL</b>	<b>4.200.000.000</b>
A.16.1 1127 0-1010 330901000 070065001 Formación Transversalidad con hechos	860.502.555
A.16.1 1127 0-1010 330902000 070071001 Implementación Educando en Igualdad en Antioquia	800.000.000

DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017
A.16.1	1127	0-1010	330903000	070070001	
Implementación Seguridad Económica para las Mujeres Antioquia					1.239.497.445
A.16.1	1127	0-1010	330904000	070069001	
Implementacion Seguridad Pública para Mujeres Antioquia					400.000.000
A.16.1	1127	0-1010	330905000	070072001	
Implementacion Mujeres Políticas Pensando en Grande					500.000.000
A.16.1	1127	0-1010	330906000	070068001	
Implementación Mujeres Asociadas Adelante Antioquia					400.000.000

**GERENCIA DE CONTROL INTERNO**

**DESPACHO DEL GERENTE**

## **GERENCIA DE CONTROL INTERNO**

**FUNCIONES DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO.** Son funciones de la Gerencia de Control Interno las siguientes:

1. Evaluar de manera independiente el Sistema de Control Interno de la Gobernación de Antioquia.
2. Realizar las auditorías internas de Control Interno en la Gobernación de Antioquia y hacer el seguimiento a los planes de mejoramiento.
3. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
4. Verificar que se implanten las medidas respectivas resultantes de la Evaluación del Sistema de Control Interno y/o de las Auditorías Internas.
5. Remitir a cada una de las dependencias la evaluación de Gestión que realice la Oficina de Planeación, para que sea tomada en cuenta en la evaluación del desempeño de los servidores públicos.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO**

1. Despacho del Gerente

## GERENCIA DE CONTROL INTERNO

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	867.672	1.002.532	1.092.606
Gastos Generales	24.412	37.865	40.705
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>892.084</b>	<b>1.040.397</b>	<b>1.133.311</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	188.377	94.829	350.263
<b>TOTAL</b>	<b>1.080.461</b>	<b>1.135.226</b>	<b>1.483.574</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

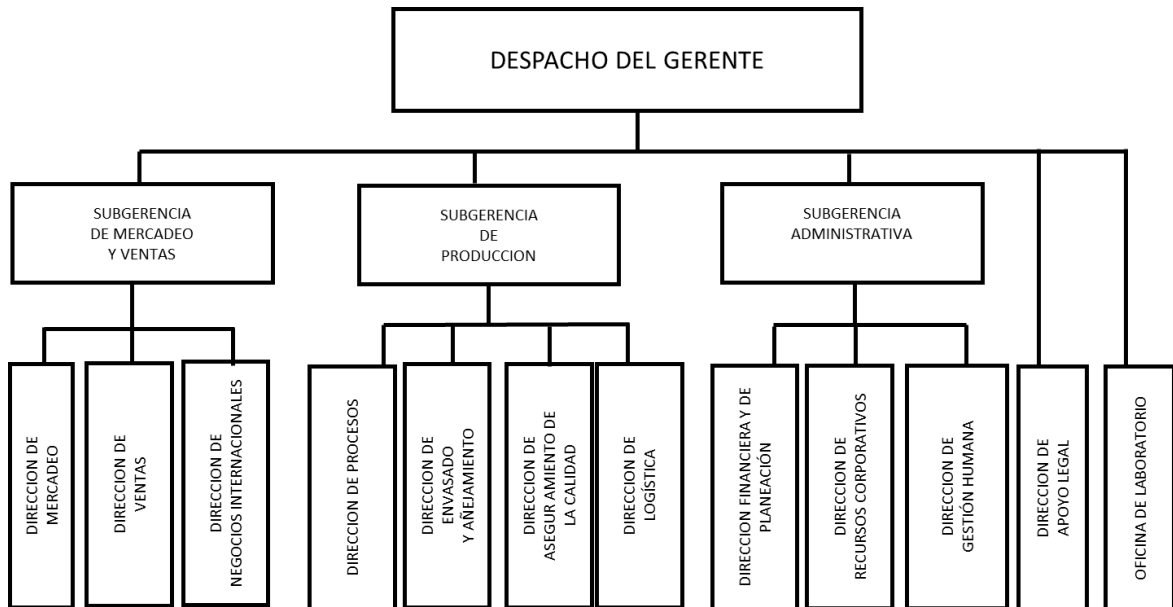
OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	1.002.532	1.002.532	388.837	38,79%
Gastos Generales	37.865	37.865	22.438	59,26%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.040.397</b>	<b>1.040.397</b>	<b>411.275</b>	<b>39,53%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	100.000	94.829	0	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.140.397</b>	<b>1.135.226</b>	<b>411.275</b>	<b>36,23%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
CONTROL INTERNO**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>1.483.573.564</b>
FUNCIONAMIENTO	1.133.311.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.092.606.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.092.606.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>810.130.000</b>
1.1.1.1 1129 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	810.130.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>10.565.000</b>
1.1.1.3 1129 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	10.565.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>271.810.000</b>
1.1.1.4 1129 0-1010 PRIMAS LEGALES	271.810.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>101.000</b>
1.1.1.7.1 1129 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	101.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>40.705.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	2.348.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>2.348.000</b>
1.2.90 1129 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	2.348.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	1.966.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1.966.000</b>
1.2.1.2 1129 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.966.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	36.391.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>2.348.000</b>
1.2.2.2 1129 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	2.348.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.174.000</b>
1.2.2.11 1129 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.174.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>32.869.000</b>
1.2.2.8.1 1129 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	32.869.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>350.262.564</b>
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>350.262.564</b>
<b>A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>350.262.564</b>
A.17.2 1129 0-1010 370207000 220071001 Implementación de mejoras a partir de las Auditorías con el uso de ACL en la Gobernación de Antioquia, nivel central	175.131.282
A.17.2 1129 0-1010 370207000 220076001 Desarrollo y avance en la implementación de la cultura del control en la Gobernación de Antioquia	175.131.282



# FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA "FLA"



## **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA “FLA”**

**FUNCIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA – FLA.** La función de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es la siguiente:

- 1 Producir, comercializar y vender licores, alcoholes y productos afines, administrando adecuadamente los canales de distribución y mercadeo, a nivel local, nacional e internacional, actuando bajo la potestad de monopolio rentístico de licores, que le da la Constitución y la Ley.

En ejercicio de esta función podrá adelantar proyectos estratégicos que fortalezcan la Fábrica.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**

- 1.3. Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
  - 1.3.1. Despacho del Gerente
    - 1.3.1.1. Subgerencia de Mercadeo y Ventas
      - 1.3.1.1.1. Dirección de Mercadeo
      - 1.3.1.1.2. Dirección de Ventas
      - 1.3.1.1.3. Dirección de Negocios Internacionales
    - 1.3.1.2. Subgerencia de Producción
      - 1.3.1.2.1. Dirección de Procesos
      - 1.3.1.2.2. Dirección de Envasado y Añejamiento
      - 1.3.1.2.3. Dirección de Aseguramiento de la Calidad
      - 1.3.1.2.4. Dirección de Logística
    - 1.3.1.3. Subgerencia Administrativa
      - 1.3.1.3.1. Dirección Financiera y de Planeación
      - 1.3.1.3.2. Dirección de Recursos Corporativos
      - 1.3.1.3.3. Dirección de Gestión HUMANA
    - 1.3.1.4. Dirección de Apoyo Legal
    - 1.3.1.5. Oficina de Laboratorio

### **SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir, organizar y controlar las políticas de mercadeo y ventas, con el propósito de desarrollar los planes y estrategias, encaminados al cumplimiento de los objetivos relacionados con la investigación y desarrollo

de nuevos productos y la comercialización y venta de productos y subproductos en los diferentes mercados nacionales e internacionales.

- Dirección, seguimiento y control a la estructuración y desarrollo del Plan Estratégico de Mercadeo y Ventas.
- Formular estrategias de mercadeo y publicidad de los diferentes productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Coordinar y evaluar los estudios para la fijación de precios de venta.
- Coordinar las investigaciones de mercados y el desarrollo de nuevos productos.
- Definir estrategias para la ampliación del mercado de productos producidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

## **DIRECCIÓN DE MERCADEO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Trazar las directrices para la formulación del Plan Estratégico de Mercadeo de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y planificar las políticas que guíen la actividad comercial para la promoción de los productos de la FLA, teniendo en cuenta los objetivos de la empresa, las características del mercado y el presupuesto de costos y gastos.
- Planear y dirigir las investigaciones de mercados, con el fin de detectar los cambios y preferencias en el gusto del consumidor y el comportamiento de la competencia, desarrollo de marcas y nuevos productos.
- Recolectar, analizar e interpretar la información comercial, a objeto de identificar problemas y potenciar oportunidades de negocio mediante el desarrollo de ventajas competitivas sostenibles, desarrollar y evaluar estrategias de mercadeo para contrarrestar los puntos débiles.
- Desarrollar estrategias de mercadeo y comerciales enfocadas al aumento de las ventas y mantenimiento de clientes, a través de actividades orientadas al consumidor final, canales de distribución, productos, zonas geográficas y mercados.
- Trabajar con agencias de publicidad la creación de campañas publicitarias para la promoción de los productos de la FLA, creando vínculos afectivos y emocionales hacia las marcas y asegurando los más altos niveles de desarrollo y ejecución de las actividades promocionales y la publicidad tales como vallas, pauta en revistas, radio y televisión, impresos, etc., lo cual

incluye con diseñadores gráficos para garantizar una adecuada producción del material de publicidad.

- Desarrollar estrategias comerciales de promoción y publicidad en conjunto con los canales de distribución.
- Participar en el diseño y control de los manuales de imagen corporativa por parte de los distribuidores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Revisar constantemente la eficiencia y efectividad de la función estratégica, aplicando los correctivos de manera oportuna para garantizar en todo momento el liderazgo y posicionamiento de los productos FLA.
- Apoyar las acciones demandadas para la permanencia del Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC)

## **DIRECCIÓN DE VENTAS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Programar, dirigir y controlar las diferentes actividades encaminadas al manejo de las ventas de los productos de la FLA, en el mercado local y nacional.
- Elaborar y ejecutar el Plan Estratégico de Ventas.
- Realizar la evaluación y control del comportamiento de las ventas de cada producto.
- Administrar los canales de comercialización.
- Atender los requerimientos de los Departamentos con respecto al recaudo y declaración de impuestos, IVA descontable e impuesto al consumo

## **DIRECCIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Conocer y manejar la información relacionada con las normas de comercio exterior, para su inserción dentro de las estrategias comerciales y productivas de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Evaluar los entornos políticos, legales, económicos, culturales, sociales, logísticos y cambiarios, propendiendo porque la Fábrica de Licores y

Alcoholes de Antioquia, haga frente a una economía globalizada, fortaleciendo y potencializando los mercados objetivo a nivel internacional.

- Conducir investigaciones de mercado a nivel internacional, para el desarrollo de estrategias de marketing y comunicación globales.
- Formular y desarrollar nuevos mercados en el ámbito internacional, otorgando la comercialización y distribución de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia a empresas o personas idóneas, con solvencia moral, capacidad económica y amplia experiencia en el sector de bebidas y/o productos de consumo masivo.
- Análisis de las cadenas de valor de los diferentes países, para así diseñar y dirigir estrategias en la formulación de planes de ventas y promociones de los productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a nivel internacional.
- Creación de listas de precios para los países, de acuerdo a los márgenes esperados por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Participar en la elaboración del plan anual de ventas y garantizar el cumplimiento de las mismas, a nivel internacional.
- Liderar las relaciones empresariales con el entorno internacional y ejercer como negociador en los procesos logísticos de exportación.
- Utilizar los conocimientos en materia arancelaria que otorgan otros países y/o la opción de alianzas estratégicas, que permita comparar el valor en los términos de precio, calidad y cantidad tanto en materias primas e insumos como en otros bienes finales incluyendo servicios y tecnología, a fin de maximizar la productividad, disminuir costos, aumentar la calidad, diversificar el portafolio de productos, respaldado en la modalidad de selección y contratación a que haya lugar y apoyando los procesos logísticos de importación.

## **SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Gerenciar la cadena de abastecimiento, ejecutar los procesos contractuales para la adquisición de materias primas y administrar y gestionar los almacenes de materias primas y producto terminado.
- Planear, dirigir, hacer seguimiento y control al plan de producción de los diferentes productos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

- Evaluar permanentemente los procesos productivos y mantener en buenas condiciones la infraestructura industrial.
- Formular y evaluar los proyectos productivos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Promover el aumento de la capacidad tecnológica y de innovación en los procesos productivos de la FLA.
- Desarrollar proyectos de investigación y desarrollo para mejorar la competitividad de la FLA en un marco de permanente modernización.

## **DIRECCIÓN DE PROCESOS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir y coordinar la producción de alcoholes, vapor y lavado de envase.
- Realizar la producción de alcohol, vapor y demás subproductos.
- Realizar la destilación de alcoholes.
- Velar por el mantenimiento de equipo y maquinaria perteneciente al área.

## **DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir y controlar la preparación y envasado de los licores y alcoholes requeridos y controlar el proceso de añejamiento.
- Coordinar y ejecutar el proceso de preparación de licores y alcoholes.
- Coordinar y ejecutar el proceso de añejamiento y envasado de licores.
- Velar por el mantenimiento de equipo y maquinaria perteneciente al área.

## **DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Definir e implementar las políticas sobre normas y estándares de calidad de materiales, insumos, productos, procesos productivos, ambientales y llevar a cabo las investigaciones pertinentes.

- Llevar el control de especificaciones y soporte, tanto al proceso de producción como a las demás dependencias que los requieran
- Realizar muestreos garantizando la calidad y trazabilidad de las muestras de materias primas, de producto en proceso, de preparaciones y otras.
- Administración de los sistemas de gestión asociados a la calidad en la FLA.
- Gestionar los registros sanitarios y sus actualizaciones ante el INVIMA.

## **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinar permanentemente la cadena de abastecimiento, pasando por sus diferentes niveles como: análisis de la necesidad, búsqueda de la oferta más adecuada, operación de la compra, programación, recepción, almacenamiento y salida de materias primas y empaques.
- Servir de enlace entre las áreas de ventas y envasado, previendo con ellas la forma más eficiente y rentable de satisfacer las necesidades del mercado.
- Acompañar la programación de la producción y recepción, manejo y disposición del producto terminado.
- Garantizar la disponibilidad en cantidad y tiempo preciso de materias primas, materiales directos, indirectos y de empaque, para cumplir con los programas de producción en forma eficiente, gerenciando adecuadamente las relaciones con el proveedor en búsqueda de obtener los mejores beneficios.
- Programar oportunamente la producción de las necesidades de ventas, evitando el máximo los agotados de productos, optimizando los recursos con los que cuenta la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, disminuyendo los gastos de operación.
- Asegurar el correcto almacenamiento de materias primas, materiales indirectos y de empaque y producto terminado, manteniendo los niveles de inventarios en la mejor relación: disponibilidad – rentabilidad.

## **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Gerenciar los recursos económicos, físicos y humanos, garantizando la provisión oportuna de los mismos, para el normal funcionamiento de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Planear el desarrollo organizacional e informático de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Planear y evaluar el origen y aplicación de los fondos.
- Planear y evaluar la incorporación de tecnologías con miras al desarrollo empresarial de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

## **DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE PLANEACIÓN**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Administrar los recursos económicos, la planeación y el desarrollo organizacional de la empresa.
- Ejecutar y verificar los proyectos organizacionales.
- Administrar el presupuesto de Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.
- Procesar la información en materia presupuestal, contable y financiera de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

## **DIRECCIÓN DE RECURSOS CORPORATIVOS**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Programar y ejecutar los procesos de adquisición de insumos no industriales y demás contrataciones que requiera la Fábrica de Licores y Alcoholes.
- Controlar, evaluar y mejorar los sistemas de información, así como dar respuesta a los requerimientos que involucren el soporte del área.
- Ejecutar los procesos contractuales de todas las dependencias, con excepción de los insumos industriales, mantenimiento y control de los bienes físicos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.



## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir, evaluar y controlar el diseño e implementación de los programas de administración de personal, seguridad industrial y salud ocupacional.
- Formular y ejecutar los programas en materia de recreación, deportes y bienestar social, acorde con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Gestión HUMANA y Desarrollo Organizacional.
- Diseñar y ejecutar los planes y programas de inducción, entrenamiento, capacitación, bienestar y riesgos profesionales.

## **DIRECCIÓN DE APOYO LEGAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Asistir y asesorar jurídicamente a las diferentes dependencias en los actos administrativos y contractuales que demanden para lograr los objetivos.
- Aplicar las directrices, parámetros y estándares definidos por la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría General, en razón a la unidad de criterios que deben reflejar los actos de gobierno.
- Realizar las acciones legales que requieran los trámites de registros sanitarios, de marca, de licencias de fabricación y funcionamiento para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

## **OFICINA DE LABORATORIO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Realizar análisis físico-químicos y toxicol.
- Asegurar buenas prácticas de operación en el laboratorio.
- Responder por el mantenimiento y mejoramiento de los Sistemas de Gestión en los temas de su competencia, especialmente los relacionados con la acreditación del laboratorio.
- Informar periódicamente a la Gerencia General y a las instancias que se estimen pertinentes, los resultados de sus ensayos y la efectividad del cumplimiento de las directrices que el Laboratorio emita, especialmente aquellas dirigidas a la Subgerencia de Producción.

- Prestar apoyo a otras dependencias e instituciones autorizadas por la Gerencia en la búsqueda de controlar el monopolio rentístico del Departamento de Antioquia.

**FÁBRICA DE LICORES**  
**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**  
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	7.631.572	9.101.471	11.161.826
Gastos Generales	5.581.921	10.690.750	10.309.162
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	207.090.195	239.962.442	268.255.780
Otros Gastos de Funcionamiento	61.383	70.000	80.000
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>220.365.071</b>	<b>259.824.663</b>	<b>289.806.768</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	9.149.771	5.000.000	6.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>229.514.842</b>	<b>264.824.663</b>	<b>295.806.768</b>

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**  
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	9.098.471	9.101.471	4.003.364	43,99%
Gastos Generales	10.743.750	10.690.750	2.715.667	25,40%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	240.046.867	239.962.442	109.135.896	45,48%
Otros Gastos de Funcionamiento	70.000	70.000	65.893	94,13%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>259.959.087</b>	<b>259.824.663</b>	<b>115.920.819</b>	<b>44,62%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	5.000.000	5.000.000	530.037	10,60%
<b>TOTAL</b>	<b>264.959.087</b>	<b>264.824.663</b>	<b>116.450.856</b>	<b>43,97%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
FÁBRICA DEL LICORES**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA</b>	<b>295.806.768.135</b>
FUNCIONAMIENTO	289.806.768.135
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>11.161.825.920</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.430.046.299
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>3.933.542.810</b>
1.1.1.1 1133 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	3.933.542.810
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>241.470.000</b>
1.1.1.3 1133 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	241.470.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>1.174.923.889</b>
1.1.1.4 1133 0-1010 PRIMAS LEGALES	1.174.923.889
<b>1.1.1.5 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES</b>	<b>27.000.000</b>
1.1.1.5 1133 0-1010 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	27.000.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>669.600</b>
1.1.1.7.1 1133 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	669.600
<b>1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>47.440.000</b>
1.1.1.9 1133 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL	47.440.000
<b>1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>5.000.000</b>
1.1.1.90 1133 0-1010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.992.696.000
<b>1.1.3.1 HONORARIOS</b>	<b>693.632.000</b>
1.1.3.1 1133 0-1010 HONORARIOS	693.632.000
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>728.968.000</b>
1.1.3.4 1133 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	728.968.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>2.032.957.477</b>
1.1.3.90 1133 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.032.957.477
<b>1F.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>124.138.523</b>
1F.1.3.90 1133 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	124.138.523
<b>1F.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>402.000.000</b>
1F.1.3.4 1133 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	402.000.000
<b>1F.1.3.1 HONORARIOS</b>	<b>11.000.000</b>
1F.1.3.1 1133 0-1010 HONORARIOS	11.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.739.083.621
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>150.300.461</b>
1.1.4.1.1.2.1 1133 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	150.300.461
<b>1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>356.302.400</b>
1.1.4.2.1.4.1 1133 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	356.302.400

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>39.882.496</b>
1.1.4.2.1.3.1 1133 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	39.882.496
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>350.701.076</b>
1.1.4.2.1.2.1 1133 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	350.701.076
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>24.898.911</b>
1.1.4.3.1.1 1133 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	24.898.911
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>354.876.089</b>
1.1.4.2.1.1.1 1133 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	354.876.089
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>199.191.290</b>
1.1.4.3.4.1 1133 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	199.191.290
<b>1.1.4.3.3.1 ESAP DE FUNCIONARIOS</b>	<b>24.898.911</b>
1.1.4.3.3.1 1133 0-1010 ESAP DE FUNCIONARIOS	24.898.911
<b>1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS</b>	<b>149.393.468</b>
1.1.4.3.2.1 1133 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	149.393.468
<b>1.1.4.3.5.1 INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS</b>	<b>49.797.823</b>
1.1.4.3.5.1 1133 0-1010 INSTITUTOS TÉCNICOS DE FUNCIONARIOS	49.797.823
<b>1.1.4.1.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>16.098.000</b>
1.1.4.1.1.4.1 1133 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	16.098.000
<b>1F.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>22.742.696</b>
1F.1.4.2.1.3.1 1133 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	22.742.696
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>10.309.161.796</b>
ADQUISICION DE BIENES	12.708.680
<b>1F.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12.708.680</b>
1F.2.1.2 1133 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	12.708.680
ADQUISICION DE SERVICIOS	102.370.622
<b>1F.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>81.262.622</b>
1F.2.2.11 1133 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	81.262.622
<b>1F.2.2.6.2 TELECOMUNICACIONES</b>	<b>21.108.000</b>
1F.2.2.6.2 1133 0-1010 TELECOMUNICACIONES	21.108.000
OTROS GASTOS GENERALES	1.457.315.836
<b>1F.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>29.898.640</b>
1F.2.90 1133 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	29.898.640
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>1.427.417.196</b>
1.2.90 1133 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	1.427.417.196
ADQUISICIÓN DE BIENES	134.791.320
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>134.791.320</b>
1.2.1.2 1133 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	134.791.320
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	8.601.975.338
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>288.523.200</b>
1.2.2.2 1133 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	288.523.200

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2017
<b>1.2.2.3.1</b>	<b>SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>390.226.000</b>
1.2.2.3.1	1133 0-1010 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	390.226.000
<b>1.2.2.4</b>	<b>CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>5.426.110.000</b>
1.2.2.4	1133 0-1010 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	5.426.110.000
<b>1.2.2.5</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>188.400.000</b>
1.2.2.5	1133 0-1010 ARRENDAMIENTOS	188.400.000
<b>1.2.2.6.1</b>	<b>ENERGÍA</b>	<b>144.000.000</b>
1.2.2.6.1	1133 0-1010 ENERGÍA	144.000.000
<b>1.2.2.6.2</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>	<b>191.492.000</b>
1.2.2.6.2	1133 0-1010 TELECOMUNICACIONES	191.492.000
<b>1.2.2.6.3</b>	<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>239.800.000</b>
1.2.2.6.3	1133 0-1010 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	239.800.000
<b>1.2.2.6.5</b>	<b>OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>240.000.000</b>
1.2.2.6.5	1133 0-1010 OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	240.000.000
<b>1.2.2.11</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>622.737.378</b>
1.2.2.11	1133 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	622.737.378
<b>1.2.2.12.2</b>	<b>DIFERENCIAL CAMBIARIO</b>	<b>589.000.000</b>
1.2.2.12.2	1133 0-1010 DIFERENCIAL CAMBIARIO	589.000.000
<b>1.2.2.12.5</b>	<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>23.567.000</b>
1.2.2.12.5	1133 0-1010 OTROS GASTOS FINANCIEROS	23.567.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>258.119.760</b>
1.2.2.8.1	1133 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	258.119.760
<b>OPERACIÓN COMERCIAL</b>		<b>268.255.780.419</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>38.458.188.742</b>
<b>1.9.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS</b>	<b>12.673.364.923</b>
1.9.1.1	1133 0-1010 SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	12.673.364.923
<b>1.9.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>19.490.375.089</b>
1.9.1.2	1133 0-1010 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	19.490.375.089
<b>1F.9.1.1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS</b>	<b>204.684.256</b>
1F.9.1.1	1133 0-1010 SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	204.684.256
<b>1F.9.1.2</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>6.089.764.474</b>
1F.9.1.2	1133 0-1010 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6.089.764.474
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>229.797.591.677</b>
<b>1.9.2.1</b>	<b>CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS</b>	<b>149.277.333.247</b>
1.9.2.1	1133 0-1010 CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	149.277.333.247
<b>1.9.2.2</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>5.230.628.627</b>
1.9.2.2	1133 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	5.230.628.627
<b>1.9.2.3</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>4.746.000.000</b>
1.9.2.3	1133 0-1010 SERVICIOS PÚBLICOS	4.746.000.000
<b>1.9.2.4</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>559.255.000</b>
1.9.2.4	1133 0-1010 SEGUROS	559.255.000

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2017
<b>1.9.2.7</b>	<b>CONSUMO DE INSUMOS INDIRECTOS</b>	<b>335.708.046</b>
1.9.2.7	1133 0-1010 CONSUMO DE INSUMOS INDIRECTOS	335.708.046
<b>1F.9.2.1</b>	<b>CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS</b>	<b>23.446.416.010</b>
1F.9.2.1	1133 0-1010 CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	23.446.416.010
<b>1F.9.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>1.639.628.000</b>
1F.9.2.90	1133 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	386.628.000
1F.9.2.90	1133 0-2430 OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1.253.000.000
<b>1.9.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>43.882.551.374</b>
1.9.2.90	1133 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10.530.306.902
1.9.2.90	1133 0-2360 OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	10.066.816.257
1.9.2.90	1133 0-2370 OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	16.778.927.094
1.9.2.90	1133 0-2430 OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	6.506.501.121
<b>1F.9.2.2</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>680.071.373</b>
1F.9.2.2	1133 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	680.071.373
	<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>80.000.000</b>
		80.000.000
<b>1.90</b>	<b>OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>80.000.000</b>
1.90	1133 0-1010 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	80.000.000
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.000.000.000</b>
	<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>4.463.000.000</b>
		4.463.000.000
<b>A.15.3</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>2.262.160.000</b>
A.15.3	1133 0-1010 370101000 220155001 Apoyo y Fortalecimiento Administrativo de la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	368.151.560
A.15.3	1133 0-1010 370101000 220158001 Mejoramiento y Modernización de los Procesos Productivos y Administrativos de la FLA- Itagui, Departamento de Antioquia	915.265.100
A.15.3	1133 0-1011 370101000 112350001 Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura Física de la FLA - Itagui, Departamento de Antioquia	546.160.000
A.15.3	1133 0-1011 370101000 220155001 Apoyo y Fortalecimiento Administrativo de la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	432.583.340
<b>AF.15.3</b>	<b>MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>2.200.840.000</b>
AF.15.3	1133 0-1011 370101000 112350001 Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura Física de la FLA - Itagui, Departamento de Antioquia	2.200.840.000
	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>1.537.000.000</b>
		1.537.000.000
<b>A.17.2</b>	<b>PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>257.000.000</b>
A.17.2	1133 0-1010 370101000 220157001 Construcción y Ejecución de Programas de Capacitación en la FLA Itagui,	257.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Departamento de Antioquia	
<b>A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>1.280.000.000</b>
A.17.1 1133 0-1010 370101000 220156001 Construcción y Ejecución de Programas de Bienestar Social en la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	225.000.000
A.17.1 1133 0-1010 370101000 220159001 Diseño de Estrategias de Investigación Aplicada y Estudios en la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	665.000.000
A.17.1 1133 0-1010 370101000 220160001 Implementación y Ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	290.000.000
A.17.1 1133 0-1010 370101000 220161001 Estudios de Factibilidad para la Construcción de Diagnóstico Integral para el Traslado de la FLA	100.000.000



# SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.-** Son funciones de la Secretaría del Medio Ambiente las siguientes:

1. Definir, dirigir y gestionar la política ambiental y de preservación del ambiente, los recursos naturales y el desarrollo autosostenible en el Departamento de Antioquia.
2. Dirigir y coordinar la construcción del sistema de información ambiental, en coordinación con las demás entidades que lo integran.
3. Invertir los recursos requeridos para cumplir su misión.
4. Adelantar acciones para atender las zonas de importancia ambiental considerados ecosistemas estratégicos por su funcionalidad ambiental, proveedora de recursos y bienes ambientales para el Departamento de Antioquia.
5. Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental en el Departamento de Antioquia para proteger el patrimonio ecológico.
6. Adelantar todos los procesos y medidas preventivas acorde a la normatividad vigente para proteger el Medio Ambiente.
7. Adelantar los estudios de impactos ambientales en procura de la conservación de Medio Ambiente.
8. Ejercer la coordinación con las entidades nacionales acorde a las competencias normativas y promover acuerdos de cofinanciación para coadyuvar a los proyectos de impactos regional considerados de estrategia ambiental.
9. Orientar las decisiones y proceso de proyectos estratégicos, ligados a un equipo de profesionales en el área jurídica para adelantar de manera conjunta con las autoridades ambientales y los entes territoriales acciones de control y vigilancia en defensa del medio ambiente.
10. Fortalecer y consolidar lineamientos interinstitucionales con las autoridades ambientales presentes en el territorio, que garantice la coordinación y el trabajo coordinado, que conlleven a la optimización de los recursos disponibles y al fortalecimiento institucional.

11. Propiciar el fortalecimiento institucional mediante procesos de educación ambiental que conlleven al mejoramiento de la gestión ambiental.
12. Avanzar en la aplicación de los incentivos en mecanismos de producción limpia.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

1. Despacho del Secretario
- 1.1. Dirección de Información y Gestión Ambiental
- 1.2. Dirección de Evaluación y Seguimiento Ambiental

## **DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Formular las especificaciones técnicas, el soporte conceptual, la propuesta metodología, el alcance de los productos, ejecutar los programas y proyectos contenidos en este plan de gestión, y a su vez mantener actualizado el perfil ambiental, que propicie y garanticen intervenciones sostenibles en el Departamento.
- Establecer los alcances de su intervención en las grandes cuencas que cruzan el Departamento.
- Liderar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Departamental, del Plan Operativo, del presupuesto y programación anual, para la adecuada gestión ambiental.
- Promover la formulación del Plan de Manejo Ambiental y de ordenamiento territorial, para los recursos naturales: agua, suelo y aire de tal forma que se propicien acciones desde lo municipios concertadamente con el Gobierno Departamental, encaminados a promover un desarrollo sostenible a nivel Departamental.
- Dirigir y controlar los estudios básicos y especializados relacionados con la dimensión ambiental de la parte urbana y rural de los Municipios que lo conforman, que permitan mejorar el conocimiento de sus potencialidades y limitaciones del medio ambiente.
- Realizar seguimiento a los proyectos y convenios en marcha o investigaciones llevadas a cabo por el Medio Ambiente.
- Propiciar la elaboración de estudios y diseños integrales de las dimensiones

ecológicas, socioeconómica - cultural y ambiental, orientados a un manejo adecuado de los recursos.

- Aplicar y velar por la implantación del Plan Ambiental Departamental en coordinación con todas las entidades del departamentales y municipales, así como la evaluación del mismo.
- Apoyar el sistema de gestión ambiental municipal en concordancia con política ambiental.
- Fomentar la realización de investigaciones ambientales, orientadas a verificar el cumplimiento de la normatividad que permitan recomendar parámetros de calidad ambiental para ejercer el control y la vigilancia de los recursos naturales de conformidad con la legislación vigente.
- Propender por el diseño y la implementación de un sistema de información geográfica ambiental, estadística y de proyectos institucionales, que permita determinar las potencialidades, limitaciones y riesgos ambientales de los componentes agua, aire y suelo, y planificar su ordenamiento y manejo.
- Afianzar el proceso ambiental, mediante la consecución de recursos en procura de la conservación del Medio Ambiente.

## **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Direccionar la protección y conservación del Agua, Suelo, Aire y todos los recursos naturales para la protección y conservación del ambiente.
- Liderar las evaluaciones del estado de los recursos naturales y ambientales, orientados a proponer estrategias de conservación, recuperación de dichos recursos en el área de influencia, e incorporar el componente de las cuentas ambientales al proceso de valoración, ordenamiento y manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.
- Avanzar en acciones con miras a establecer mecanismos de producción limpia y buenas prácticas ambientales.
- Proponer incentivos al cumplimiento de la reglamentación en materia ambiental.
- Concebir la implementación de sistemas de gestión ambiental, producción limpia y auditorías ambientales al plan de manejo ambiental.

- Avanzar en las valoraciones ambientales en procura de la conservación del medio ambiente y sus recursos naturales.
- Afianzar el proceso ambiental mediante la consecución de recursos.
- Adelantar las acciones jurídicas a que haya lugar para la protección y recuperación del medio ambiente.

## SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	1.445.659	1.626.317	1.772.557
Gastos Generales	72.864	86.995	93.519
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.518.523</b>	<b>1.713.312</b>	<b>1.866.076</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	9.992.448	14.340.277	17.806.439
<b>TOTAL</b>	<b>11.510.971</b>	<b>16.053.589</b>	<b>19.672.515</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	1.626.317	1.626.317	553.783	34,05%
Gastos Generales	86.995	86.995	50.010	57,49%
Transferencias	0	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.713.312</b>	<b>1.713.312</b>	<b>603.793</b>	<b>35,24%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	14.340.277	14.340.277	50.000	0,35%
<b>TOTAL</b>	<b>16.053.589</b>	<b>16.053.589</b>	<b>653.793</b>	<b>4,07%</b>

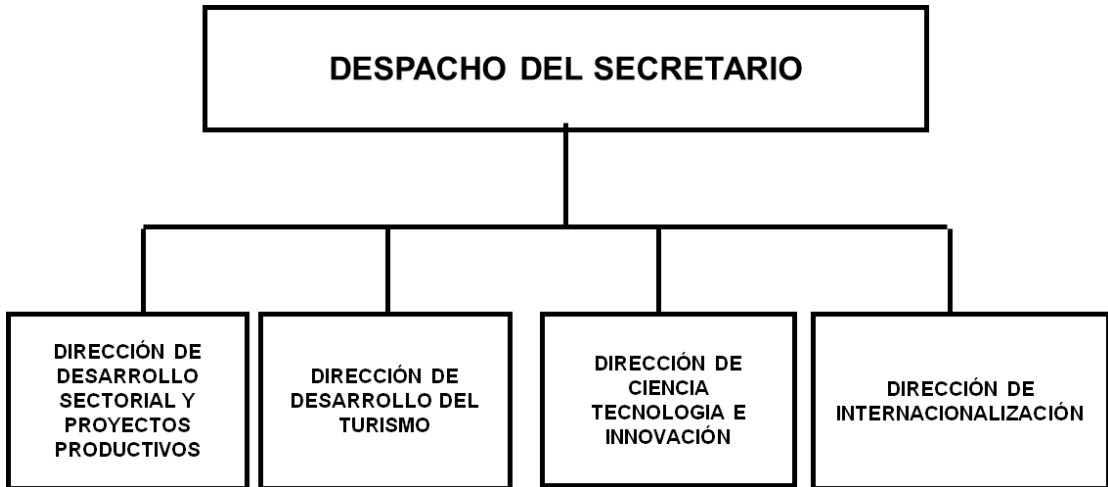
**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
MEDIO AMBIENTE**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>19.672.515.176</b>
FUNCIONAMIENTO	1.866.076.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.772.557.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.772.557.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>1.317.926.000</b>
1.1.1.1 1134 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1.317.926.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>12.424.000</b>
1.1.1.3 1134 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	12.424.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>442.034.000</b>
1.1.1.4 1134 0-1010 PRIMAS LEGALES	442.034.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>173.000</b>
1.1.1.7.1 1134 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	173.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>93.519.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	1.565.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>1.565.000</b>
1.2.90 1134 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	1.565.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	10.765.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>10.765.000</b>
1.2.1.2 1134 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	10.765.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	81.189.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>1.118.000</b>
1.2.2.2 1134 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	1.118.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.118.000</b>
1.2.2.11 1134 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.118.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>78.953.000</b>
1.2.2.8.1 1134 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	78.953.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>17.806.439.176</b>
<b>AMBIENTAL</b>	<b>17.806.439.176</b>
<b>A.10.4 MANEJO Y APROVECHAMIENTO DE CUENCAS Y MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS</b>	<b>500.000.000</b>
A.10.4 1134 0-1011 340201000 210021001 Protección y conservación del recurso hídrico en el Departamento de Antioquia	500.000.000
<b>A.10.6 EDUCACIÓN AMBIENTAL NO FORMAL</b>	<b>490.000.000</b>
A.10.6 1134 0-1011 340203000 210001001 Implementación Proyectos educativos y de participación para la	490.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
construcción de una cultura ambiental sustentable en el Departamento de Antioquia	
<b>A.10.10.1 ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE INTERÉS PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL</b>	<b>15.306.439.176</b>
A.10.10.1 1134 0-2522 340201000 210021001 Protección y conservación del recurso hídrico en el Departamento de Antioquia	13.806.439.176
A.10.10.1 1134 0-2522 340202000 210022001 Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia	1.500.000.000
<b>A.10.8.1 CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES</b>	<b>200.000.000</b>
A.10.8.1 1134 0-1011 340202000 210022001 Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia	200.000.000
<b>A.10.19.1 FORMULACION DE PLANES DE CAMBIO CLIMÁTICO</b>	<b>500.000.000</b>
A.10.19.1 1134 0-1010 340101000 210000001 Formulación e implementación del plan departamental de adaptación y mitigación al cambio climático Antioquia	500.000.000
<b>A.10.8.2 CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS DIFERENTES A LOS FORESTALES</b>	<b>810.000.000</b>
A.10.8.2 1134 0-1011 340202000 210022001 Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia	810.000.000



# SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD



## **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

**FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.-** Son funciones de la Secretaría de Productividad y Competitividad las siguientes:

1. Formular, orientar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social, el fomento, desarrollo empresarial y la promoción de la industria turística, con la cooperación de los sectores público y privado para su crecimiento e internacionalización.
2. Fortalecer a las administraciones municipales mediante el desarrollo de técnicas e instrumentos para la planeación, formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que garanticen el desarrollo económico y social.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

1. Despacho del Secretario
  - 1.1. Dirección de Desarrollo Sectorial y Proyectos Productivos
  - 1.2. Dirección de Desarrollo del Turismo
  - 1.3. Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
  - 1.4. Dirección de Internacionalización

### **DIRECCIÓN DE DESARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Orientar y direccionar los proyectos de fomento y promoción económica.
- Articular el trabajo con gremios, asociaciones de empresarios y otras instituciones públicas, privadas y de carácter mixto para el desarrollo empresarial.
- Crear condiciones para el acceso a recursos técnicos, humanos, financieros y de información para proyectos empresariales.
- Apoyar el sector de la economía solidaria con asistencia técnica, administrativa y financiera para su desarrollo empresarial con empresas asociativas rentables que impacten en la generación de empleo productivo.
- Financiar los programas y proyectos de desarrollo empresarial.

## **DIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TURISMO**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Mejorar la participación de la actividad turística dentro de la economía del Departamento.
- Propender por el fortalecimiento institucional, la planificación turística, y el desarrollo de programas y proyectos para impulsar la industria del turismo mediante la adopción, Implementación y montaje de un Sistema Integral para el desarrollo empresarial.
- Promocionar Departamento como un territorio de grandes potencialidades para negocios y eventos.
- Resaltar las ventajas del territorio con su diversidad cultural y paisajística para el ecoturismo, el agroturismo y el turismo de sol y playa.
- Articular las instituciones capacitadoras del sector turístico con la adecuada formación en empresarismo para la competitividad y la profesionalización del talento humano

## **DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Coordinar a las instituciones de manera horizontal y vertical en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Antioquia, para definir políticas e instrumentos de acción.
- Conseguir, adecuar y aplicar los recursos (institucionales, humanos, técnicos y financieros) en los sectores productivos estratégicos para el desarrollo del Departamento de Antioquia.
- Estructurar una agenda territorial que priorice las potencialidades de cada subregión que apunten al desarrollo económico basado en innovación.
- Impulsar la apropiación social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el territorio antioqueño, tanto en los jóvenes, como en las empresas pequeñas y grandes con potencial económico.
- Impulsar el conocimiento en las áreas estratégicas para el desarrollo competitivo, y poder aplicarlos en las cadenas productivas priorizadas.

- Identificar los actores del sistema de ciencia, tecnología e innovación que cuenten con las capacidades para servir de facilitadores en las EJECUCIONES de los proyectos relacionados con ciencia, tecnología e innovación.

## **DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Priorizar los sectores estratégicos, para concentrar la acción de las instituciones y del Gobierno en el posicionamiento internacional de aquellas que tengan mayores oportunidades y un mayor impacto en la economía interna.
- Impulsar la formación del recurso humano para la internacionalización de los Sistemas Productivos Locales –SPL- priorizados con las oportunidades de formación para los empresarios e instituciones que los conforman.
- Avanzar hacia la cultura de la internacionalización y desarrollar competencias para el manejo de una lengua extranjera, facilitando la visión global y la articulación con mercados y agentes internacionales.
- Definir las formas de actuación entre las entidades interesadas en la internacionalización, buscando la articulación con agentes, programas, gobiernos y territorios de la comunidad internacional.

## SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	2.333.171	2.769.813	3.043.043
Gastos Generales	125.332	167.818	180.405
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.458.503</b>	<b>2.937.631</b>	<b>3.223.448</b>
DEUDA PÚBLICA		0	0
INVERSIÓN	7.340.166	10.112.340	6.138.580
<b>TOTAL</b>	<b>9.798.669</b>	<b>13.049.971</b>	<b>9.362.028</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	2.769.813	2.769.813	992.194	35,82%
Gastos Generales	167.818	167.818	70.911	42,25%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.937.631</b>	<b>2.937.631</b>	<b>1.063.105</b>	<b>36,19%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	10.133.024	10.112.340	18.259	0,18%
<b>TOTAL</b>	<b>13.070.655</b>	<b>13.049.971</b>	<b>1.081.364</b>	<b>8,29%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>9.362.028.434</b>
FUNCIONAMIENTO	3.223.448.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.043.043.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3.043.043.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>2.267.733.000</b>
1.1.1.1 1135 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	2.267.733.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>14.602.000</b>
1.1.1.3 1135 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	14.602.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>760.427.000</b>
1.1.1.4 1135 0-1010 PRIMAS LEGALES	760.427.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>281.000</b>
1.1.1.7.1 1135 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	281.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>180.405.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	12.565.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>12.565.000</b>
1.2.90 1135 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	12.565.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	11.739.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>11.739.000</b>
1.2.1.2 1135 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	11.739.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	156.101.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>2.564.000</b>
1.2.2.2 1135 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	2.564.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.174.000</b>
1.2.2.11 1135 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.174.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>152.363.000</b>
1.2.2.8.1 1135 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	152.363.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.138.580.434</b>
<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>	<b>6.038.580.434</b>
<b>A.13.1 PROMOCIÓN DE ASOCIACIONES Y ALIANZAS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL E INDUSTRIAL</b>	<b>617.517.903</b>
A.13.1 1135 0-1011 370102000 220053001 Implementación de Cooperación Internacional para el Desarrollo Todo el Departamento, Antioquia, Occidente	617.517.903
<b>A.13.2 PROMOCIÓN DE CAPACITACIÓN PARA EMPLEO</b>	<b>500.000.000</b>

DESCRIPCIÓN						PRESUPUESTO 2017
A.13.2	1135	0-1011	310101000	070050001	Apoyo y fomento para el emprendimiento en el Departamento de Antioquia, excepto Medellín	400.000.000
A.13.2	1135	0-1011	310702000	100027001	Mejoramiento y promoción de la Empleabilidad todo el Departamento, Antioquia, Occidente	100.000.000
<b>A.13.5 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO</b>						<b>876.482.097</b>
A.13.5	1135	0-1011	310401000	130000001	Desarrollo de la competitividad y la promoción del turismo en el Departamento de Antioquia	876.482.097
<b>A.13.4 ASISTENCIA TÉCNICA EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y ACCESO A FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>						<b>2.838.580.434</b>
A.13.4	1135	0-1011	310101000	110010001	Incremento de los recursos del sistema financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	800.000.000
A.13.4	1135	0-1011	310101000	140022001	Fortalecimiento Empresarial RP Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.900.000.000
A.13.4	1135	0-2070	310101000	110010001	Incremento de los recursos del sistema financiero para emprendimiento y fortalecimiento empresarial Todo el Departamento, Antioquia, Occidente.	138.580.434
<b>A.13.11 PROYECTOS INTEGRALES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>						<b>1.206.000.000</b>
A.13.11	1135	0-1011	310201000	110006001	Apoyo generación de conocimiento, transferencia tecnológica e innovación en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000
A.13.11	1135	0-1011	310201000	220042001	Apoyo al fortalecimiento de los agentes del sistema de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento de Antioquia, Occidente.	206.000.000
<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>						<b>100.000.000</b>
						100.000.000
<b>A.14.20.2.2 ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL</b>						<b>100.000.000</b>
A.14.20.2.2	1135	0-1011	310101000	071046001	Diseño de estrategia de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en situación de desplazamiento	100.000.000





## **GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES**

**DESPACHO DEL GERENTE**

## **GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES**

**FUNCIONES DE LA GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES.** Son funciones de la Gerencia de Afrodescendientes las siguientes:

1. Realizar la concertación de políticas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afroantioqueñas.
2. Prestar asesoría y asistencia técnica, que contribuya al desarrollo económico y social de las comunidades afroantioqueñas a nivel municipal y departamental.
3. Realizar la concertación intersectorial e interinstitucional para el fomento de empleo y de proyectos de generación de ingresos, para las comunidades afroantioqueñas.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES**

1. Despacho del Gerente

## GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	533.934	614.461	677.819
Gastos Generales	78.517	90.145	100.870
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>612.451</b>	<b>704.606</b>	<b>778.689</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	700.955	600.000	650.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.313.406</b>	<b>1.304.606</b>	<b>1.428.689</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

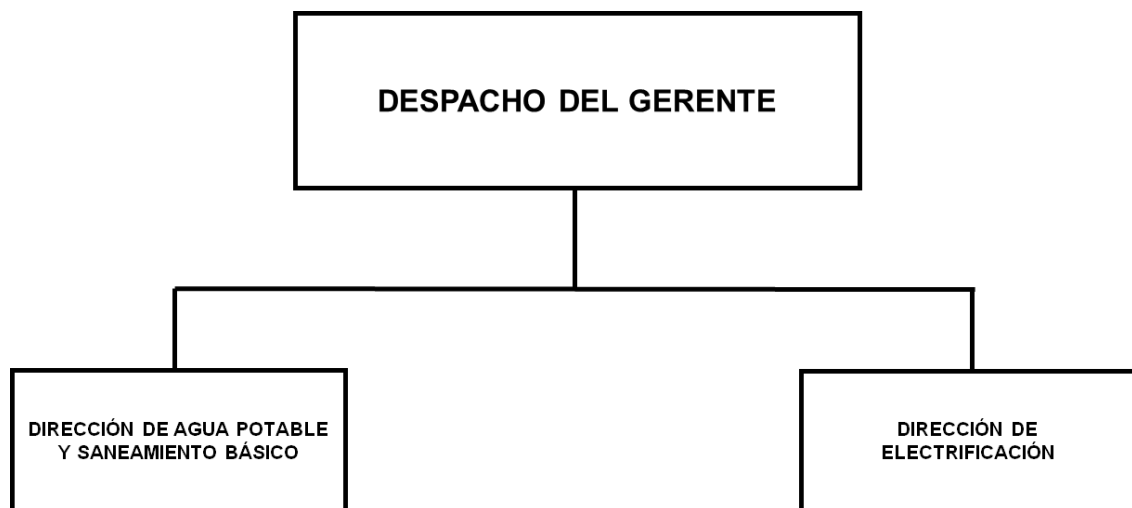
(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	614.461	614.461	240.618	39,16%
Gastos Generales	90.145	90.145	30.019	33,30%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>704.606</b>	<b>704.606</b>	<b>270.637</b>	<b>38,41%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	600.000	600.000	32.800	5,47%
<b>TOTAL</b>	<b>1.304.606</b>	<b>1.304.606</b>	<b>303.437</b>	<b>23,26%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1136 GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES</b>	<b>1.428.689.000</b>
FUNCIONAMIENTO	778.689.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>677.819.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	677.819.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>492.611.000</b>
1.1.1.1 1136 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	492.611.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>20.000.000</b>
1.1.1.3 1136 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	20.000.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>165.136.000</b>
1.1.1.4 1136 0-1010 PRIMAS LEGALES	165.136.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>72.000</b>
1.1.1.7.1 1136 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	72.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>100.870.000</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES	4.109.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.109.000</b>
1.2.1.2 1136 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.109.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	96.761.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>1.761.000</b>
1.2.2.2 1136 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	1.761.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>95.000.000</b>
1.2.2.8.1 1136 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	95.000.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>650.000.000</b>
<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>650.000.000</b>
	650.000.000
<b>A.14.10 ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS AFROCOLOMBIANOS</b>	<b>650.000.000</b>
A.14.10 1136 0-1011 331101000 070049001 Implementación de la coalición de Municipios Afroantioqueños en el marco de la Política Pública en el Departamento de Antioquia	650.000.000

# GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



## **GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** La Gerencia de Servicios Públicos, tendrá las siguientes funciones:

Formular, coordinar y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos del sector de agua potable, saneamiento básico y electrificación rural, en el departamento.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

1. Despacho del Gerente
- 1.1. Dirección de Agua Potable y Saneamiento Básico
- 1.2. Dirección de Electrificación

### **DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Promover, coordinar y ejecutar todos los planes, programas y proyectos que en materia de agua potable y saneamiento básico adelante la Gobernación de Antioquia, a través de actividades de asesoría, promoción y apoyo a los municipios del departamento.
- Ejecutar el plan departamental de agua potable y saneamiento básico, para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales y/o empresas municipales o regionales prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados a ampliar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- Realizar las interventorías técnicas, administrativas y financieras a los proyectos financiados o cofinanciados por el Departamento de Antioquia, en materia de agua potable y saneamiento básico.

### **DIRECCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Promover, coordinar y ejecutar todos los planes, programas y proyectos que en materia de energía eléctrica adelante la Gobernación de

Antioquia, a través de actividades de asesoría, promoción y apoyo a los municipios del departamento.

- Prestar asesoría y asistencia técnica a las administraciones municipales y/o empresas municipales o regionales prestadoras de servicios públicos domiciliarios, en la ejecución de planes, programas y proyectos, orientados a ampliar la cobertura de los servicios de electrificación.
- Realizar las interventorías técnicas, administrativas y financieras a los proyectos financiados o cofinanciados por el Departamento de Antioquia, en materia de electrificación.

## GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	969.606	965.913	1.121.604
Gastos Generales	153.242	157.816	169.653
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.122.848</b>	<b>1.123.729</b>	<b>1.291.257</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	41.871.107	43.482.228	33.348.914
<b>TOTAL</b>	<b>42.993.955</b>	<b>44.605.957</b>	<b>34.640.171</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	965.913	965.913	350.750	36,31%
Gastos Generales	287.284	157.816	76.782	48,65%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.253.197</b>	<b>1.123.729</b>	<b>427.532</b>	<b>38,05%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	39.346.147	43.482.228	14.657.177	33,71%
<b>TOTAL</b>	<b>40.599.343</b>	<b>44.605.957</b>	<b>15.084.709</b>	<b>33,82%</b>



**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
SERVICIOS PÚBLICOS**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>34.640.171.394</b>
FUNCIONAMIENTO	1.291.257.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.121.604.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.121.604.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>829.392.000</b>
1.1.1.1 1137 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	829.392.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>14.087.000</b>
1.1.1.3 1137 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	14.087.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>278.031.000</b>
1.1.1.4 1137 0-1010 PRIMAS LEGALES	278.031.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>94.000</b>
1.1.1.7.1 1137 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	94.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>169.653.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	4.109.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>4.109.000</b>
1.2.90 1137 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	4.109.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	4.300.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.300.000</b>
1.2.1.2 1137 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.300.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	161.244.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>2.795.000</b>
1.2.2.2 1137 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	2.795.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.174.000</b>
1.2.2.11 1137 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.174.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>157.275.000</b>
1.2.2.8.1 1137 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	157.275.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>33.348.914.394</b>
<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIS)</b>	<b>33.348.914.394</b>
<b>A.3.10.12 ACUEDUCTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>	<b>13.674.133.864</b>
A.3.10.12 1137 0-1010 320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano	805.000.000
A.3.10.12 1137 0-1011 330505000 030012001 Fortalecimiento de Municipios y operadores en la prestación de servicios públicos	150.000.000
A.3.10.12 1137 0-1011 330506000 030056001 Construcción Empresas y/o esquemas asociativos funcionando como prestadores	150.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
regionales de servicios públicos	
A.3.10.12 1137 0-2020 320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano	499.680.210
A.3.10.12 1137 0-2020 320204000 030020001 Ampliación de cobertura mediante construcción de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)	1.000.000.000
A.3.10.12 1137 0-2020 330501000 030027001 Ampliación Cobertura y sistemas sostenibles de agua apta para consumo humano en zona urbana	500.000.000
A.3.10.12 1137 0-2506 320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano	1.398.331.536
A.3.10.12 1137 1-3040 330501000 030027001 Ampliación Cobertura y sistemas sostenibles de agua apta para consumo humano en zona urbana	4.835.561.059
A.3.10.12 1137 1-3040 330502000 030054001 Ampliación cobertura al servicio de alcantarillado en zona urbana	4.335.561.059
<b>A.3.12.6 ASEO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>2.367.780.530</b>
A.3.12.6 1137 0-1011 320205000 030015001 Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos	200.000.000
A.3.12.6 1137 0-1011 330503000 030055001 Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana	500.000.000
A.3.12.6 1137 1-3040 330503000 030055001 Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana	1.667.780.530
<b>AF.3.12.6 ASEO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>3.461.400.000</b>
AF.3.12.6 1137 1-3040 330503000 030015001 Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos	3.461.400.000
<b>AF.3.10.12 ACUEDUCTO FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.</b>	<b>13.845.600.000</b>
AF.3.10.12 1137 1-3040 320203000 030010001 Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano	6.922.800.000
AF.3.10.12 1137 1-3040 320204000 030020001 Ampliación de cobertura mediante construcción de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)	6.922.800.000

**GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y  
JUVENTUD**

**DESPACHO DEL GERENTE**

## **GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

**FUNCIONES DE LA GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.** La Gerencia de Infancia y Adolescencia, tendrá las siguientes funciones:

Coordinar las políticas, programas y proyectos dirigidos a buscar la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia en el Departamento.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

#### **1 DESPACHO DEL GERENTE**

##### **FUNCIONES GENERALES**

- Diseñar e implementar la política pública departamental de infancia y adolescencia.
- Asesorar a las entidades del orden departamental y municipal, en la implementación de las políticas de infancia y adolescencia, y en la formulación y evaluación de los proyectos de desarrollo.
- Coordinar con las entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, para la realización de Planes, Programas y Proyectos de desarrollo para la protección integral de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Implementar procesos de evaluación y seguimiento a las políticas y proyectos.
- Gestionar recursos que posibiliten la ejecución de las políticas públicas de protección integral a esta población.

## GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	1.049.007	1.178.843	1.332.949
Gastos Generales	76.753	78.710	84.614
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.125.760</b>	<b>1.257.553</b>	<b>1.417.563</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	96.419.717	118.029.186	6.375.243
<b>TOTAL</b>	<b>97.545.477</b>	<b>119.286.739</b>	<b>7.792.806</b>

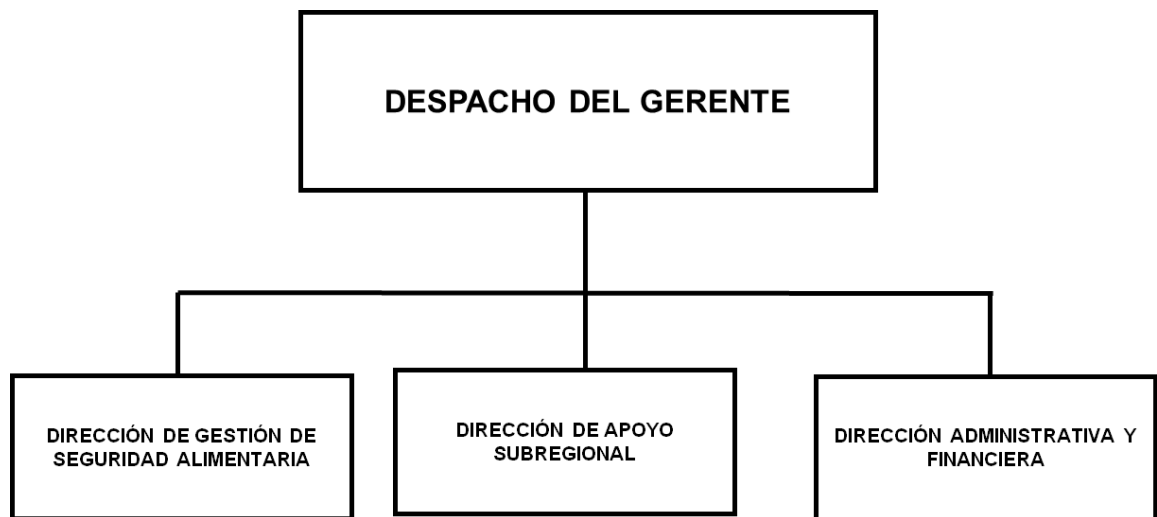
### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016 (En miles de pesos)

OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	1.178.843	1.178.843	450.160	38,19%
Gastos Generales	78.710	78.710	41.489	52,71%
Transferencias				0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.257.553</b>	<b>1.257.553</b>	<b>491.648</b>	<b>39,10%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	5.000.000	118.029.186	112.314.218	95,16%
<b>TOTAL</b>	<b>6.257.553</b>	<b>119.286.739</b>	<b>112.805.866</b>	<b>94,57%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>	<b>7.792.805.995</b>
FUNCIONAMIENTO	1.417.563.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.332.949.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.332.949.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>986.201.000</b>
1.1.1.1 1138 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	986.201.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>16.019.000</b>
1.1.1.3 1138 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	16.019.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>330.599.000</b>
1.1.1.4 1138 0-1010 PRIMAS LEGALES	330.599.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>130.000</b>
1.1.1.7.1 1138 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	130.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>84.614.000</b>
ADQUISICIÓN DE BIENES	3.968.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3.968.000</b>
1.2.1.2 1138 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.968.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	80.646.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>2.795.000</b>
1.2.2.2 1138 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	2.795.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.761.000</b>
1.2.2.11 1138 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.761.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>76.090.000</b>
1.2.2.8.1 1138 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	76.090.000
INVERSIÓN	6.375.242.995
<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>6.375.242.995</b>
	6.375.242.995
<b>A.14.2.3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>350.000.000</b>
A.14.2.3 1138 0-1011 331004000 070055001 Fortalecimiento de Familias en Convivencia en Antioquia	350.000.000
<b>A.14.3.3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.100.000.000</b>
A.14.3.3 1138 0-1011 331002000 070059001 Prevención Vulneraciones de la Niñez en Antioquia	1.100.000.000
<b>A.14.18.3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>620.000.000</b>
A.14.18.3 1138 0-1011 331003000 070058001 Implementación Antioquia Joven en Antioquia	620.000.000
<b>A.14.1.5 PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>4.305.242.995</b>
A.14.1.5 1138 0-1011 331001000 070061001 Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia	4.305.242.995

## GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL



## **GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE ANTIOQUIA – MANÁ**

**FUNCIONES DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANÁ.** La Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, tendrá las siguientes funciones:

Formular, adoptar, ejecutar y controlar las políticas, planes, programas y proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de la población antioqueña.

### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL – MANÁ.**

1. Despacho del Gerente
- 1.1. Dirección de Gestión de Seguridad Alimentaria
- 1.2. Dirección de Apoyo Subregional
- 1.3. Dirección Administrativa y Financiera

### **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Planificación del proceso de diseño y formulación de las políticas, planes y programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Liderar el proceso de monitoreo, evaluación y medición de impacto de los programas y proyectos de Seguridad Alimentaria implementados en el Departamento.
- Lograr en forma permanente la articulación de los diferentes programas y proyectos de seguridad alimentaria y nutricional, en los diferentes ámbitos, de participación departamental, nacional y municipal.
- Mantener información actualizada de la situación de seguridad alimentaria y nutricional, en especial lo referente a factores de riesgo, y vulnerabilidad y proyecciones.

### **DIRECCIÓN DE APOYO SUBREGIONAL**

#### **FUNCIONES GENERALES**

- Dirigir, planear y administrar los recursos económicos asignados a la operación en la implementación de planes programas y proyectos en Seguridad Alimentaria y Nutricional.



- Dirigir y administrar los recursos humanos de su dirección atendiendo y motivando al personal a su cargo y sus condiciones de trabajo.
- Dirección, administración y supervisión de los proyectos que se implementen en beneficio de la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia.
- Promover la realización de foros, congresos, seminarios y talleres para tratar diversos temas científicos y tecnológicos, relacionados con la Seguridad Alimentaria y Nutricional para obtener propuestas valiosas aplicables al desarrollo del Departamento.
- Coordinar acciones de los sectores público, privado y académico que promuevan y consoliden el conocimiento científico y tecnológico alrededor de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Asistir a eventos locales, nacionales e internacionales, sobre Seguridad Alimentaria y Nutricional relacionada a las funciones de la Gerencia, que contribuyan directamente con el mejoramiento continuo y difusión del que hacer de la Gerencia.
- Conformar consejos y comités técnicos, de auditoría y todos los que sean necesarios para cumplir de mejor forma los objetivos de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y controlar de manera eficaz los recursos financieros y humanos.

## **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

### **FUNCIONES GENERALES**

- Contribuir en la calidad eficiencia y eficacia en la gestión del accionar de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia en la implementación de las políticas de seguridad alimentaria y nutricional del Departamento mediante la administración, dirección, y coordinación de los recursos humanos, financieros y materiales requeridos.
- Acompañamiento a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia en los procesos contractuales y jurídicos de conformidad con la normatividad vigente.
- Asesorar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia, en cada una de sus dependencias, en la aplicación de normas presupuestales, contractuales, principios y técnicas

contables para garantizar la correcta ejecución presupuestal de la Entidad en la respectiva vigencia fiscal.

- Asesorar a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia, en cada una de sus dependencias, en el desarrollo, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura informática y de telecomunicaciones.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento de Antioquia y sus dependencias.

**GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE  
ANTIOQUIA – MANÁ**

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**  
(En miles de pesos)

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO 2015</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>
Servicios Personales	913.117	1.031.512	1.193.128
Gastos Generales	59.734	91.176	98.014
Transferencias	0	0	0
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>972.851</b>	<b>1.122.688</b>	<b>1.291.142</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0
INVERSIÓN	122.670.531	75.484.294	67.324.886
<b>TOTAL</b>	<b>123.643.382</b>	<b>76.606.982</b>	<b>68.616.028</b>

**JECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**  
(En miles de pesos)

<b>OBJETO DEL GASTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
Servicios Personales	1.031.512	1.031.512	365.497	35,43%
Gastos Generales	91.176	91.176	33.068	36,27%
Transferencias	0	0	0	0,00%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,00%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.122.688</b>	<b>1.122.688</b>	<b>398.565</b>	<b>35,50%</b>
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0,00%
INVERSIÓN	72.543.160	75.484.294	49.309.468	65,32%
<b>TOTAL</b>	<b>73.665.848</b>	<b>76.606.982</b>	<b>49.708.033</b>	<b>64,89%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN  
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE  
ANTIOQUIA – MANÁ**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA</b>	<b>68.616.028.400</b>
FUNCIONAMIENTO	1.291.142.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>1.193.128.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.193.128.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>888.528.000</b>
1.1.1.1 1139 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	888.528.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>6.637.000</b>
1.1.1.3 1139 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	6.637.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>297.855.000</b>
1.1.1.4 1139 0-1010 PRIMAS LEGALES	297.855.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>108.000</b>
1.1.1.7.1 1139 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	108.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>98.014.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	591.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>591.000</b>
1.2.90 1139 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	591.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	4.053.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.053.000</b>
1.2.1.2 1139 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.053.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	93.370.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>564.000</b>
1.2.2.2 1139 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	564.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>226.000</b>
1.2.2.11 1139 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	226.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>92.580.000</b>
1.2.2.8.1 1139 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	92.580.000
<b>INVERSIÓN</b>	<b>67.324.886.400</b>
<b>SALUD</b>	<b>700.000.000</b>
	700.000.000
<b>A.2.2.18.2 GESTIÓN DEL RIESGO (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)</b>	<b>700.000.000</b>
A.2.2.18.2 1139 0-1010 330104000 070046001 Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en Todo El Departamento	700.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>AGROPECUARIO</b>	<b>2.800.000.000</b>
	2.800.000.000
<b>A.8.8 DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DEL PLAN AGROPECUARIO</b>	<b>2.800.000.000</b>
A.8.8 1139 0-1010 330104000 140025001 Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en Todo el Departamento	2.000.000.000
A.8.8 1139 0-1010 330104000 140048001 Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de todo el Departamento	800.000.000
<b>ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>63.824.886.400</b>
	63.824.886.400
<b>A.14.4.3 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>1.170.000.000</b>
A.14.4.3 1139 0-1010 330104000 010043001 Suministro de complemento alimentario para población adulta mayor en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.170.000.000
<b>A.14.1.5 PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>25.915.448.041</b>
A.14.1.5 1139 0-3191 330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	25.915.448.041
<b>AF.14.1.5 PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA</b>	<b>36.739.438.359</b>
AF.14.1.5 1139 0-1010 330104000 010018001 Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento	5.000.000.000
AF.14.1.5 1139 0-1010 330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	11.330.000.000
AF.14.1.5 1139 0-3191 330104000 020158001 Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	20.409.438.359



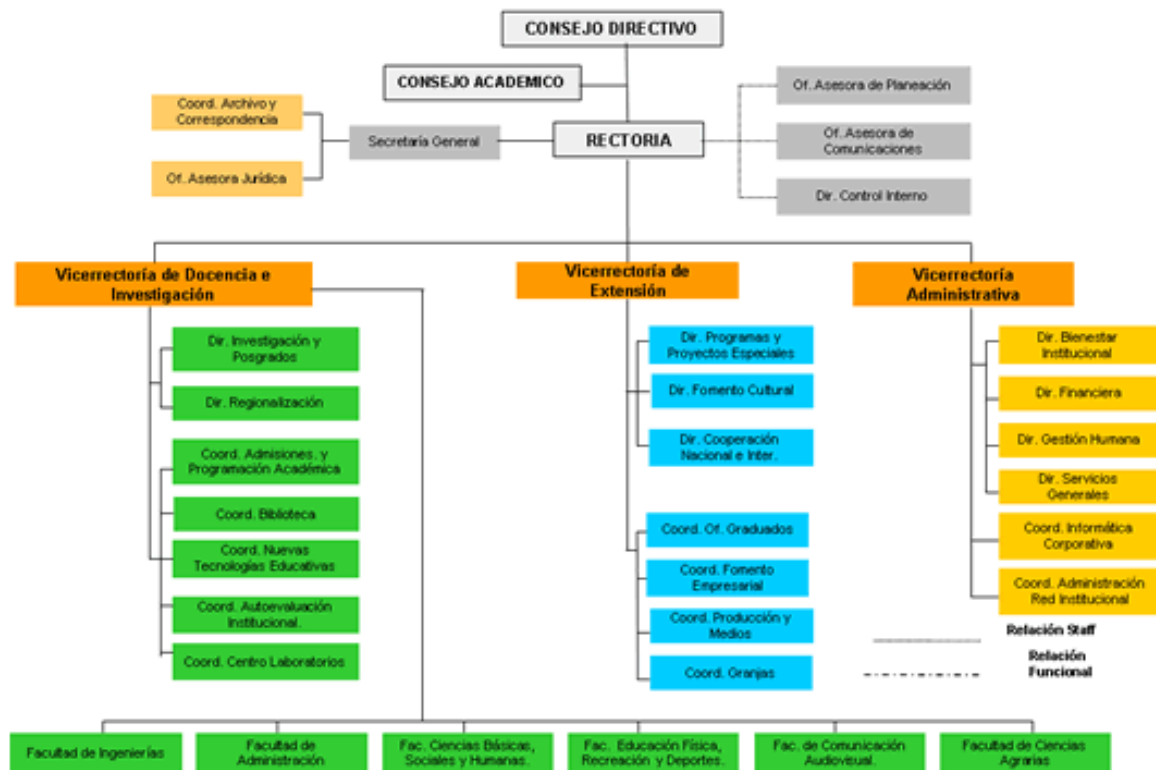
# **ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**





# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

## POLITÉCNICO COLOMBIANO “JAIME ISAZA CADAVID”



## POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	20.511.928	20.906.529	23.813.276
Gastos Generales	18.805.745	5.180.559	4.910.000
Transferencias	2.010.608	2.607.125	3.861.000
Gastos de Comercialización y Producción			
Deficit por cubrir vigencia 2014		2.000.000	1.000.000
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>41.328.281</b>	<b>30.694.214</b>	<b>33.584.276</b>
Deuda Pública	2.011.522	3.935.714	3.786.000
Inversión	44.781.049	69.738.013	62.177.841
<b>TOTAL</b>	<b>88.120.853</b>	<b>104.367.941</b>	<b>99.548.117</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 30/06/2016 (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	20.688.029	20.906.529	12.133.682	58,0%
Gastos Generales	4.478.996	5.180.559	3.262.621	63,0%
Transferencias	2.780.125	2.607.125	844.113	32,4%
Gastos de Comercialización y Producción				
Deficit por cubrir vigencia 2014	2.000.000	2.000.000	2.000.000	100,0%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>29.947.150</b>	<b>30.694.214</b>	<b>18.240.416</b>	<b>59,4%</b>
Deuda Pública	3.935.714	3.935.714	1.923.693	48,9%
Inversión	50.452.146	69.738.013	25.589.207	36,7%
<b>TOTAL</b>	<b>84.335.011</b>	<b>104.367.941</b>	<b>45.753.315</b>	<b>43,8%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN  
POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

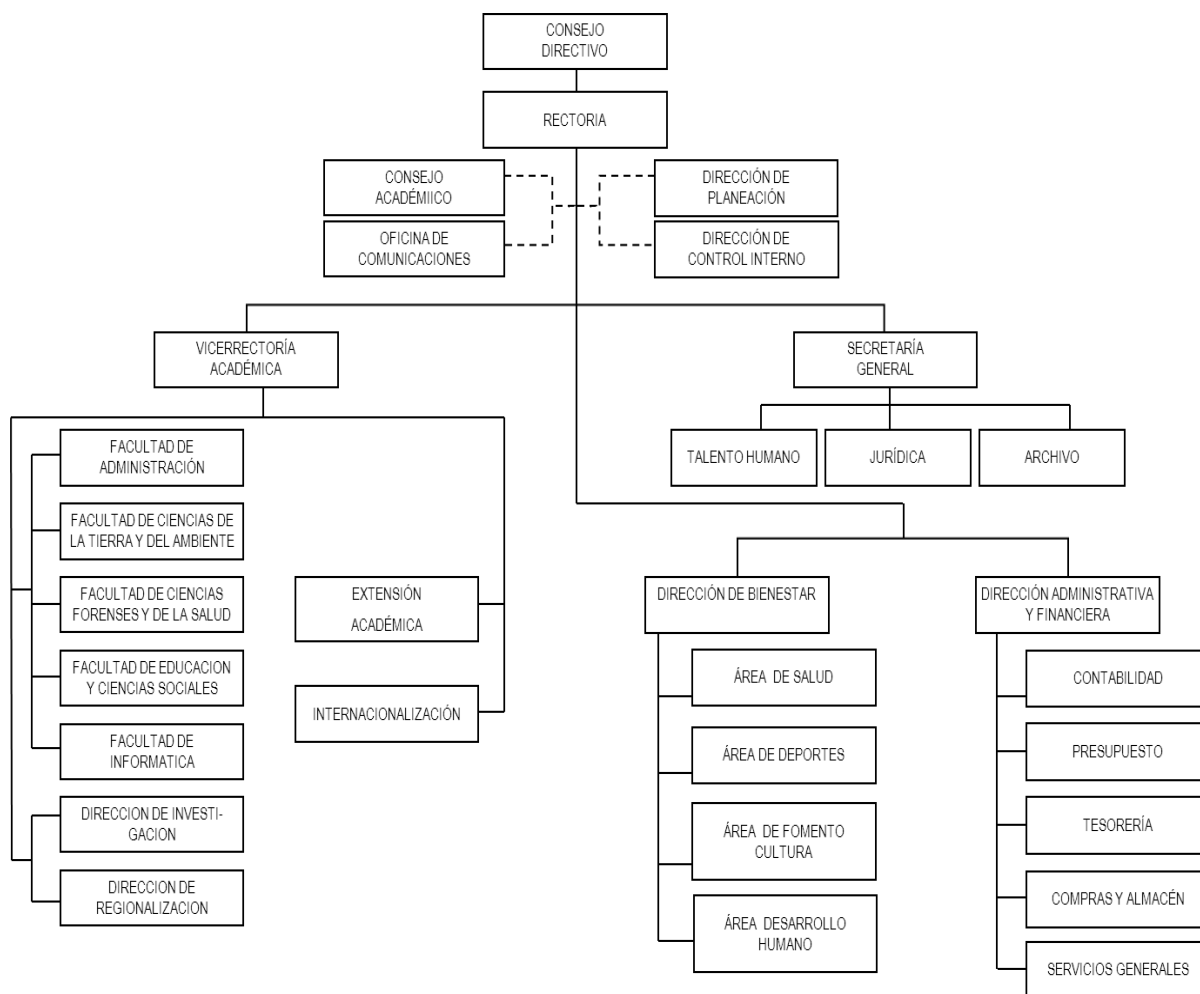
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID</b>	<b>99.548.116.606</b>
FUNCIONAMIENTO	33.584.276.064
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>23.813.276.064</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	16.831.476.064
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>11.870.000.000</b>
1.1.1.1 1250 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	11.870.000.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>60.000.000</b>
1.1.1.3 1250 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	60.000.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>3.426.631.064</b>
1.1.1.4 1250 0-1010 PRIMAS LEGALES	3.226.631.064
1.1.1.4 1250 0-2709 PRIMAS LEGALES	200.000.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>5.345.000</b>
1.1.1.7.1 1250 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	5.345.000
<b>1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>14.500.000</b>
1.1.1.9 1250 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL	14.500.000
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>1.455.000.000</b>
1.1.1.10 1250 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	1.455.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	3.500.000.000
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>3.500.000.000</b>
1.1.3.4 1250 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	3.200.000.000
1.1.3.4 1250 0-2709 SERVICIOS TÉCNICOS	300.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.481.800.000
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>800.000.000</b>
1.1.4.1.1.2.1 1250 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	800.000.000
<b>1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>81.800.000</b>
1.1.4.2.1.3.1 1250 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	81.800.000
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>700.000.000</b>
1.1.4.2.1.2.1 1250 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	700.000.000
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>20.000.000</b>
1.1.4.3.1.1 1250 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	20.000.000
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>980.000.000</b>
1.1.4.2.1.1.1 1250 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	980.000.000
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>500.000.000</b>
1.1.4.3.4.1 1250 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	500.000.000
<b>1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS</b>	<b>400.000.000</b>
1.1.4.3.2.1 1250 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	400.000.000

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>4.910.000.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES				36.000.000
<b>1.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>36.000.000</b>
1.2.90	1250	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	16.000.000
1.2.90	1250	0-2709	OTROS GASTOS GENERALES	20.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES				127.000.000
<b>1.2.1.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>127.000.000</b>
1.2.1.2	1250	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	127.000.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				4.747.000.000
<b>1.2.2.2</b>	<b>IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>			<b>270.000.000</b>
1.2.2.2	1250	0-1010	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	200.000.000
1.2.2.2	1250	0-2709	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	70.000.000
<b>1.2.2.3.4</b>	<b>OTROS SEGUROS</b>			<b>550.000.000</b>
1.2.2.3.4	1250	0-1010	OTROS SEGUROS	500.000.000
1.2.2.3.4	1250	0-2709	OTROS SEGUROS	50.000.000
<b>1.2.2.4</b>	<b>CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>			<b>337.000.000</b>
1.2.2.4	1250	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	337.000.000
<b>1.2.2.5</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			<b>60.000.000</b>
1.2.2.5	1250	0-1010	ARRENDAMIENTOS	60.000.000
<b>1.2.2.6.1</b>	<b>ENERGÍA</b>			<b>850.000.000</b>
1.2.2.6.1	1250	0-1010	ENERGÍA	800.000.000
1.2.2.6.1	1250	0-2709	ENERGÍA	50.000.000
<b>1.2.2.6.2</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>			<b>220.000.000</b>
1.2.2.6.2	1250	0-1010	TELECOMUNICACIONES	200.000.000
1.2.2.6.2	1250	0-2709	TELECOMUNICACIONES	20.000.000
<b>1.2.2.6.3</b>	<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>			<b>260.000.000</b>
1.2.2.6.3	1250	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	200.000.000
1.2.2.6.3	1250	0-2709	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	60.000.000
<b>1.2.2.11</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>			<b>150.000.000</b>
1.2.2.11	1250	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	150.000.000
<b>1.2.2.12.5</b>	<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>1.000.000.000</b>
1.2.2.12.5	1250	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000.000.000
<b>1.2.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>920.000.000</b>
1.2.2.90	1250	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	820.000.000
1.2.2.90	1250	0-2709	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	100.000.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>			<b>130.000.000</b>
1.2.2.8.1	1250	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	100.000.000
1.2.2.8.1	1250	0-2709	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	30.000.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3.861.000.000</b>
				3.861.000.000
<b>1.3.1</b>	<b>MESADAS PENSIONALES</b>			<b>1.523.000.000</b>
1.3.1	1250	0-1010	MESADAS PENSIONALES	1.523.000.000
<b>1.3.2</b>	<b>CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL</b>			<b>500.000.000</b>

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
1.3.2	1250	0-2512	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	500.000.000
<b>1.3.19</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>			<b>800.000.000</b>
1.3.19	1250	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	800.000.000
<b>1.3.6.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES</b>			<b>68.000.000</b>
1.3.6.7	1250	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	68.000.000
<b>1.3.4.1</b>	<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>			<b>970.000.000</b>
1.3.4.1	1250	0-1010	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS	970.000.000
<b>PAGO DEFICIT FUNCIONAMIENTO</b>				<b>1.000.000.000</b>
				1.000.000.000
<b>1.4.2</b>	<b>CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000</b>			<b>1.000.000.000</b>
1.4.2	1250	0-1010	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	1.000.000.000
DEUDA PÚBLICA				3.786.000.000
<b>DEUDA INTERNA</b>				<b>3.786.000.000</b>
EDUCACIÓN				3.786.000.000
<b>T.1.1.1.1</b>	<b>EDUCACIÓN Interna Intereses</b>			<b>1.500.000.000</b>
T.1.1.1.1	1250	0-2705	EDUCACIÓN Interna Intereses	1.500.000.000
<b>T.1.1.1.2</b>	<b>EDUCACIÓN Interna Capital</b>			<b>2.286.000.000</b>
T.1.1.1.2	1250	0-2705	EDUCACIÓN Interna Capital	2.286.000.000
INVERSIÓN				62.177.840.542
<b>EDUCACIÓN</b>				<b>62.177.840.542</b>
				62.177.840.542
<b>A.1.7.2</b>	<b>APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES</b>			<b>14.071.116.500</b>
A.1.7.2	1250	0-2705	330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	501.000.000
A.1.7.2	1250	0-2705	330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	240.000.000
A.1.7.2	1250	0-2707	330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	750.000.000
A.1.7.2	1250	0-2707	330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	750.000.000
A.1.7.2	1250	0-2710	330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	780.116.500
A.1.7.2	1250	0-2710	330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	1.050.000.000
A.1.7.2	1250	0-4400	330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	10.000.000.000
<b>A.1.7.1</b>	<b>COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO</b>			<b>40.392.851.958</b>
A.1.7.1	1250	0-1010	330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	150.000.000
A.1.7.1	1250	0-1010	330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	37.875.835.458
A.1.7.1	1250	0-2702	330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	1.469.900.000
A.1.7.1	1250	0-2705	330408000 020218001	117.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	
A.1.7.1 1250 0-2710 330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	780.116.500
<b>A.1.2.2 CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>4.535.872.084</b>
A.1.2.2 1250 0-1011 330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	177.000.000
A.1.2.2 1250 0-2020 330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	849.872.084
A.1.2.2 1250 0-2705 330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	701.000.000
A.1.2.2 1250 0-2705 330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	140.000.000
A.1.2.2 1250 0-2706 330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	300.000.000
A.1.2.2 1250 0-2707 330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	1.318.000.000
A.1.2.2 1250 0-2710 330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	1.050.000.000
<b>A.1.2.4 DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>3.178.000.000</b>
A.1.2.4 1250 0-2705 330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	1.589.000.000
A.1.2.4 1250 0-2705 330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	489.000.000
A.1.2.4 1250 0-2707 330408000 020217001 Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	500.000.000
A.1.2.4 1250 0-2707 330408000 020218001 Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	600.000.000

# TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA



**TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**  
**COMPARATIVO PRESUPUESTAL**  
**(En miles de pesos)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	8.055.632	8.648.922	12.761.535
Gastos Generales	1.567.658	2.164.606	2.251.189
Transferencias	729.312	767.667	898.433
Gastos de Comercialización y Producción			
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	10.352.603	11.581.195	15.911.157
Deuda Pública	0	0	0
Inversión	35.321.608	47.504.566	50.101.857
<b>TOTAL</b>	<b>45.674.210</b>	<b>59.085.761</b>	<b>66.013.014</b>

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016**  
**(En miles de pesos)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	8.648.922	8.648.922	4.749.398	54,9
Gastos Generales	2.164.606	2.164.606	1.589.407	73,4
Transferencias	767.667	767.667	479.279	62,4
Gastos de Comercialización y Producción				
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	11.581.195	11.581.195	6.818.084	58,9
Deuda Pública	0	0	0	0,0
Inversión	32.082.157	47.504.566	22.229.421	46,8
<b>TOTAL</b>	<b>43.663.352</b>	<b>59.085.761</b>	<b>29.047.505</b>	<b>49,2</b>



**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN  
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA**

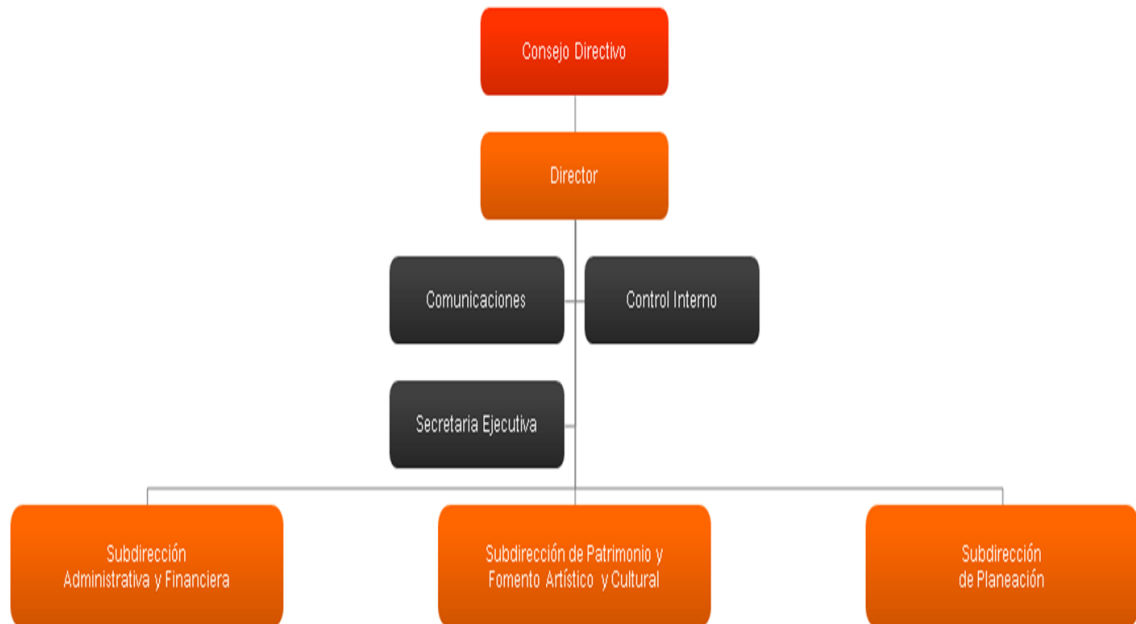
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1251 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA</b>	<b>66.013.013.964</b>
FUNCIONAMIENTO	15.911.157.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>12.761.535.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	4.955.736.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>3.664.558.000</b>
1.1.1.1 1251 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	3.664.558.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>97.812.000</b>
1.1.1.3 1251 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	97.812.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>534.200.000</b>
1.1.1.4 1251 0-1010 PRIMAS LEGALES	534.200.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>114.400.000</b>
1.1.1.7.1 1251 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	114.400.000
<b>1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>217.686.000</b>
1.1.1.90 1251 0-1010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	217.686.000
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>327.080.000</b>
1.1.1.10 1251 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	327.080.000
INDEMNIZACION DE PERSONAL	328.648.000
<b>1.1.2 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>328.648.000</b>
1.1.2 1251 0-1010 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	328.648.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	2.884.719.000
<b>1.1.3.3 PERSONAL SUPERNUMERARIO</b>	<b>312.000.000</b>
1.1.3.3 1251 0-1010 PERSONAL SUPERNUMERARIO	312.000.000
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>1.200.000.000</b>
1.1.3.4 1251 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	1.200.000.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.372.719.000</b>
1.1.3.90 1251 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.372.719.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	4.592.432.000
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>769.600.000</b>
1.1.4.1.1.2.1 1251 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	769.600.000
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.040.000.000</b>
1.1.4.2.1.2.1 1251 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.040.000.000
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>364.000.000</b>
1.1.4.3.1.1 1251 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	364.000.000
<b>1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>16.432.000</b>
1.1.4.1.1.1.1 1251 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	16.432.000
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.248.000.000</b>
1.1.4.2.1.1.1 1251 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.248.000.000
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>624.000.000</b>

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
1.1.4.3.4.1	1251	0-1010	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	624.000.000
<b>1.1.4.3.2.1</b>	<b>ICBF DE FUNCIONARIOS</b>			<b>416.000.000</b>
1.1.4.3.2.1	1251	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	416.000.000
<b>1.1.4.1.1.3.1</b>	<b>APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>			<b>114.400.000</b>
1.1.4.1.1.3.1	1251	0-1010	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	114.400.000
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>2.251.189.000</b>
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				129.480.000
<b>1.2.4</b>	<b>GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>			<b>129.480.000</b>
1.2.4	1251	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	129.480.000
OTROS GASTOS GENERALES				217.360.000
<b>1.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES</b>			<b>217.360.000</b>
1.2.90	1251	0-1010	OTROS GASTOS GENERALES	217.360.000
ADQUISICIÓN DE BIENES				208.000.000
<b>1.2.1.2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>208.000.000</b>
1.2.1.2	1251	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	208.000.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				1.696.349.000
<b>1.2.2.2</b>	<b>IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>			<b>109.549.000</b>
1.2.2.2	1251	0-1010	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	109.549.000
<b>1.2.2.3.4</b>	<b>OTROS SEGUROS</b>			<b>124.800.000</b>
1.2.2.3.4	1251	0-1010	OTROS SEGUROS	124.800.000
<b>1.2.2.4</b>	<b>CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>			<b>130.208.000</b>
1.2.2.4	1251	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	130.208.000
<b>1.2.2.5</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>			<b>71.541.000</b>
1.2.2.5	1251	0-1010	ARRENDAMIENTOS	71.541.000
<b>1.2.2.6.1</b>	<b>ENERGÍA</b>			<b>260.000.000</b>
1.2.2.6.1	1251	0-1010	ENERGÍA	260.000.000
<b>1.2.2.6.2</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>			<b>114.400.000</b>
1.2.2.6.2	1251	0-1010	TELECOMUNICACIONES	114.400.000
<b>1.2.2.6.3</b>	<b>ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>			<b>98.800.000</b>
1.2.2.6.3	1251	0-1010	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	98.800.000
<b>1.2.2.6.4</b>	<b>GAS NATURAL</b>			<b>26.291.000</b>
1.2.2.6.4	1251	0-1010	GAS NATURAL	26.291.000
<b>1.2.2.11</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>			<b>163.020.000</b>
1.2.2.11	1251	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	163.020.000
<b>1.2.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>380.380.000</b>
1.2.2.90	1251	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	380.380.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>			<b>217.360.000</b>
1.2.2.8.1	1251	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	217.360.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>898.433.000</b>
				898.433.000
<b>1.3.1</b>	<b>MESADAS PENSIONALES</b>			<b>697.800.000</b>
1.3.1	1251	0-1010	MESADAS PENSIONALES	152.588.000

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2017
1.3.1	1251 0-2512 MESADAS PENSIONALES	545.212.000
<b>1.3.19</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>5.477.000</b>
1.3.19	1251 0-1010 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.477.000
<b>1.3.6.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES</b>	<b>86.476.000</b>
1.3.6.7	1251 0-1010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	86.476.000
<b>1.3.4.1</b>	<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>	<b>108.680.000</b>
1.3.4.1	1251 0-1010 PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS	108.680.000
INVERSIÓN		50.101.856.964
<b>EDUCACIÓN</b>		<b>50.101.856.964</b>
		50.101.856.964
<b>A.1.7.2</b>	<b>APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES</b>	<b>15.000.000.000</b>
A.1.7.2	1251 0-4900 330408000 020198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia	15.000.000.000
<b>A.1.2.2</b>	<b>CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>3.175.612.000</b>
A.1.2.2	1251 0-2707 330408000 020197001 Construcción del Bloque 2 del Tecnológico de Antioquia	3.175.612.000
<b>A.1.4.2</b>	<b>DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</b>	<b>799.872.084</b>
A.1.4.2	1251 0-2020 330408000 020190001 Actualización Sistema de información corporativo del Tecnológico de Antioquia	799.872.084
<b>A.1.2.3</b>	<b>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA</b>	<b>7.500.000.000</b>
A.1.2.3	1251 0-2707 330408000 020196001 Mantenimiento Sede Central del Tecnológico de Antioquia	7.500.000.000
<b>A.1.2.8</b>	<b>CAPACITACIÓN A DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>375.000.000</b>
A.1.2.8	1251 0-1011 330408000 020194001 Capacitación de docentes y empleados del Tecnológico de Antioquia	375.000.000
<b>A.1.5.3</b>	<b>DOTACIÓN</b>	<b>870.000.000</b>
A.1.5.3	1251 0-1010 330408000 020191001 Dotación de la Biblioteca del Tecnológico de Antioquia	340.000.000
A.1.5.3	1251 0-4900 330408000 020192001 Dotación de Laboratorios del Tecnológico de Antioquia	530.000.000
<b>A.1.6.3</b>	<b>ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>778.640.000</b>
A.1.6.3	1251 0-1010 330408000 020196001 Mantenimiento Sede Central del Tecnológico de Antioquia	778.640.000
<b>A.1.2.5</b>	<b>DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA EL APRENDIZAJE</b>	<b>520.000.000</b>
A.1.2.5	1251 0-4900 330408000 020213001 Dotación de Equipos de Ayudas Educativas para el Tecnológico de Antioquia	520.000.000
<b>A.1.2.9</b>	<b>FUNCIONAMIENTO BÁSICO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES</b>	<b>7.684.000.000</b>
A.1.2.9	1251 0-4900 330408000 020193001 Implementación del proceso de Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia	7.300.000.000
A.1.2.9	1251 0-4900 330408000 020195001 Implementación de un programa de Internacionalización en el TdeA	384.000.000
<b>A.1.1.10.1</b>	<b>CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO</b>	<b>13.398.732.880</b>
A.1.1.10.1	1251 0-1010 330408000 020198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia	13.023.732.880
A.1.1.10.1	1251 0-1011 330408000 020198001 Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia	375.000.000



# INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA



## INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	4.508.727	4.820.367	5.373.327
Gastos Generales	541.815	797.000	839.142
Transferencias	1.157	6.633	17.633
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	5.051.699	5.624.000	6.230.102
Deuda Pública	0	0	0
Inversión	21.295.406	10.236.999	10.028.832
<b>TOTAL</b>	<b>26.347.105</b>	<b>15.860.999</b>	<b>16.258.935</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016 (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	4.820.367	4.820.367	2.328.127	48,3%
Gastos Generales	797.000	797.000	286.253	35,9%
Transferencias	6.633	6.633	0	0,0%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	0,0%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	5.624.000	5.624.000	2.614.380	46,5%
Deuda Pública	0	0	0	0,0%
Inversión	8.972.602	10.236.999	1.574.182	15,4%
<b>TOTAL</b>	<b>14.596.602</b>	<b>15.860.999</b>	<b>4.188.562</b>	<b>26,4%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN  
INSTITUTO PARA LA CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>	<b>16.258.934.774</b>
FUNCIONAMIENTO	6.230.102.400
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>5.373.327.253</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	3.331.506.200
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>2.536.000.000</b>
1.1.1.1 1255 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	2.536.000.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>27.722.000</b>
1.1.1.3 1255 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	27.722.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>717.417.000</b>
1.1.1.4 1255 0-1010 PRIMAS LEGALES	717.417.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>367.200</b>
1.1.1.7.1 1255 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	367.200
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>50.000.000</b>
1.1.1.10 1255 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	50.000.000
INDEMNIZACION DE PERSONAL	5.000.000
<b>1.1.2 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>5.000.000</b>
1.1.2 1255 0-1010 INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	5.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	928.799.853
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>450.000.000</b>
1.1.3.4 1255 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	450.000.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>332.431.000</b>
1.1.3.90 1255 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	332.431.000
<b>1F.1.2.2.11 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>146.368.853</b>
1F.1.2.2.11 1255 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	146.368.853
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.108.021.200
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>140.297.000</b>
1.1.4.1.1.2.1 1255 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	140.297.000
<b>1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>226.161.000</b>
1.1.4.2.1.4.1 1255 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	226.161.000
<b>1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>63.964.200</b>
1.1.4.2.1.3.1 1255 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	63.964.200
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>175.794.000</b>
1.1.4.2.1.2.1 1255 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	175.794.000
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>60.868.000</b>
1.1.4.3.1.1 1255 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	60.868.000

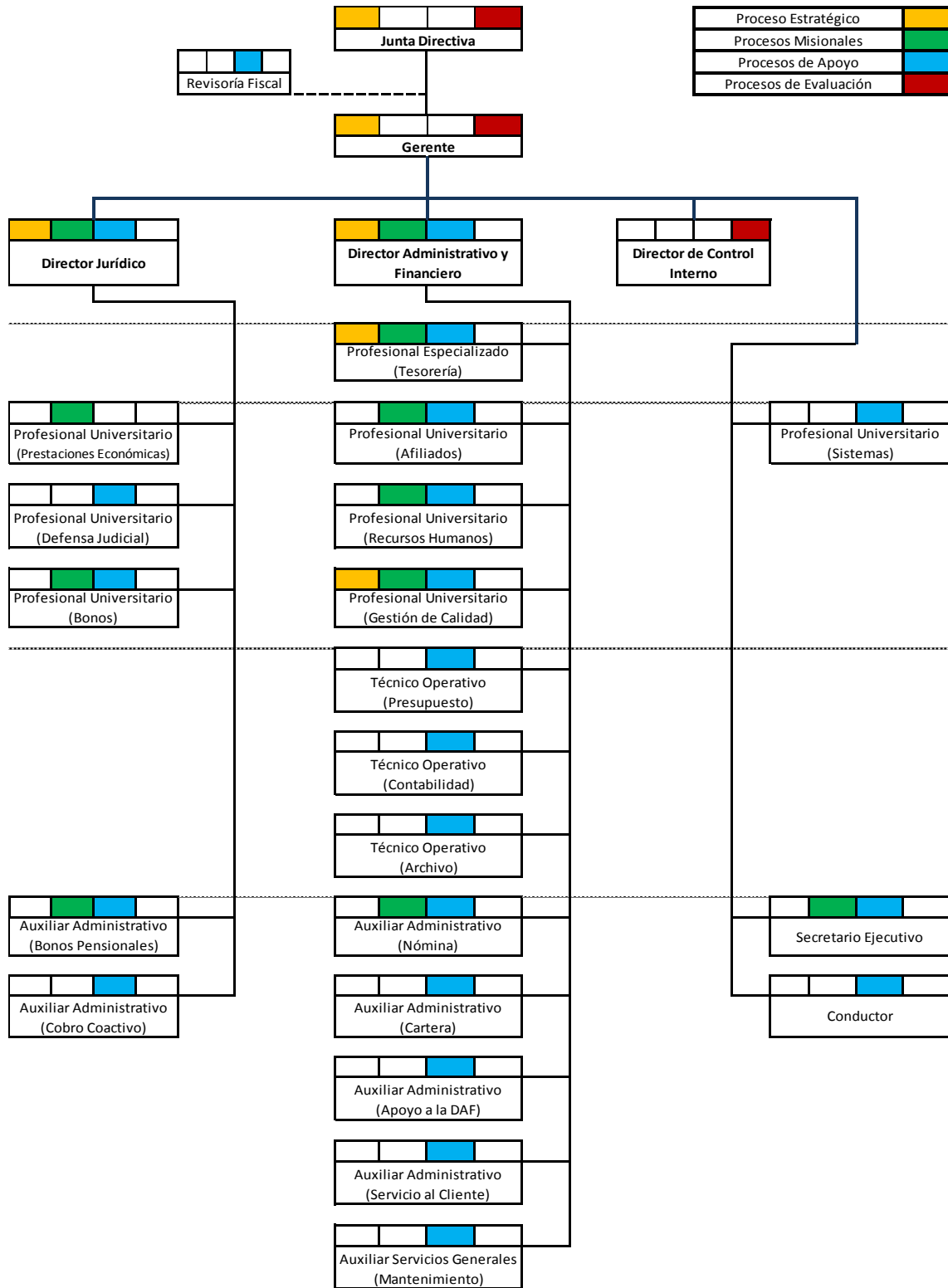
DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>223.899.000</b>
1.1.4.2.1.1.1 1255 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	223.899.000
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>121.736.000</b>
1.1.4.3.4.1 1255 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	121.736.000
<b>1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS</b>	<b>91.302.000</b>
1.1.4.3.2.1 1255 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	91.302.000
<b>1.1.4.1.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>4.000.000</b>
1.1.4.1.1.4.1 1255 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	4.000.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>839.142.147</b>
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	80.000.000
<b>1.2.4 GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>80.000.000</b>
1.2.4 1255 0-1010 GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	80.000.000
OTROS GASTOS GENERALES	60.000.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>60.000.000</b>
1.2.90 1255 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	60.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES	116.775.000
<b>1.2.1.1 COMPRA DE EQUIPOS</b>	<b>36.775.000</b>
1.2.1.1 1255 0-1010 COMPRA DE EQUIPOS	36.775.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>50.000.000</b>
1.2.1.2 1255 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000.000
<b>1.2.1.90 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>30.000.000</b>
1.2.1.90 1255 0-1010 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	30.000.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	582.367.147
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>7.000.000</b>
1.2.2.2 1255 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	7.000.000
<b>1.2.2.3.1 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>95.000.000</b>
1.2.2.3.1 1255 0-1010 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	95.000.000
<b>1.2.2.3.4 OTROS SEGUROS</b>	<b>30.000.000</b>
1.2.2.3.4 1255 0-1010 OTROS SEGUROS	30.000.000
<b>1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>4.000.000</b>
1.2.2.4 1255 0-1010 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	4.000.000
<b>1.2.2.6.1 ENERGÍA</b>	<b>99.000.000</b>
1.2.2.6.1 1255 0-1010 ENERGÍA	99.000.000
<b>1.2.2.6.2 TELECOMUNICACIONES</b>	<b>44.000.000</b>
1.2.2.6.2 1255 0-1010 TELECOMUNICACIONES	44.000.000
<b>1.2.2.6.3 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>12.000.000</b>
1.2.2.6.3 1255 0-1010 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	12.000.000
<b>1.2.2.7 GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004</b>	<b>13.000.000</b>



DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
1.2.2.7	1255	0-1010	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL	13.000.000
ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004				
<b>1.2.2.11</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>			<b>85.000.147</b>
1.2.2.11	1255	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	85.000.147
<b>1.2.2.12.5</b>	<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>2.000.000</b>
1.2.2.12.5	1255	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
<b>1.2.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>			<b>35.000.000</b>
1.2.2.90	1255	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	35.000.000
<b>1.2.2.1</b>	<b>CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			<b>50.000.000</b>
1.2.2.1	1255	0-1010	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	50.000.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>			<b>106.367.000</b>
1.2.2.8.1	1255	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	106.367.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>17.633.000</b>
				17.633.000
<b>1.3.19</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>			<b>5.000.000</b>
1.3.19	1255	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	5.000.000
<b>1.3.6.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES</b>			<b>12.633.000</b>
1.3.6.7	1255	0-1010	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	12.633.000
<b>INVERSIÓN</b>				<b>10.028.832.374</b>
<b>CULTURA</b>				<b>9.877.874.874</b>
				9.877.874.874
<b>A.5.1</b>	<b>FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES</b>			<b>2.911.328.900</b>
A.5.1	1255	0-1010	330801000 060000001 Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural	663.393.000
A.5.1	1255	0-1010	330801000 060010001 Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia	643.815.900
A.5.1	1255	0-1010	330801000 060027001 Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia	743.320.000
A.5.1	1255	0-2708	330801000 060000001 Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural	860.800.000
<b>A.5.6.1</b>	<b>DOTACIÓN DE BIBLIOTECAS</b>			<b>548.394.500</b>
A.5.6.1	1255	0-1010	330803000 060018001 Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia	548.394.500
<b>A.5.2</b>	<b>FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>			<b>1.235.961.900</b>
A.5.2	1255	0-1010	330801000 060034001 Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia	944.710.000
A.5.2	1255	0-1010	330802000 060042001 Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia	291.251.900
<b>A.5.3</b>	<b>PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL</b>			<b>3.887.773.074</b>
A.5.3	1255	0-1010	330805000 060041001 Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia	905.587.200
A.5.3	1255	0-1011	330805000 060041001 Diagnóstico,	3.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia	
A.5.3 1255 0-3131 330805000 060041001 Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia	2.979.185.874
<b>A.5.5.1 CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>601.366.500</b>
A.5.5.1 1255 0-1010 330804000 060016001 Adecuación de Equipamientos Culturales regionales y del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" de Medellín Antioquia	601.366.500
<b>A.5.5.2 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ARTÍSTICA Y CULTURAL</b>	<b>693.050.000</b>
A.5.5.2 1255 0-1010 330801000 060043001 Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia	693.050.000
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>150.957.500</b>
	150.957.500
<b>A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>58.957.500</b>
A.17.2 1255 0-1010 330802000 060035001 Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia	58.957.500
<b>A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>92.000.000</b>
A.17.1 1255 0-1010 330802000 060032001 Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	92.000.000

# PENSIONES DE ANTIOQUIA



## PENSIONES DE ANTIOQUIA

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	1.956.531	888.517	2.270.020
Gastos Generales	550.419	134.911	396.742
Transferencias	64.226.964	33.034.401	77.824.706
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	66.733.913	34.057.829	80.491.468
Deuda Pública	4.847.552	1.015.593	7.000.000
Inversión	278.614	6.531	84.500
<b>TOTAL</b>	<b>71.860.079</b>	<b>35.079.953</b>	<b>87.575.968</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 30/06/2016 (En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	2.071.818	2.069.974	888.517	42,9%
Gastos Generales	429.933	431.777	134.911	31,2%
Transferencias	72.517.653	72.517.653	33.034.401	45,6%
Gastos de Comercialización y Producción	0	0	0	
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	75.019.404	75.019.404	34.057.829	45,4%
Deuda Pública	7.000.000	7.000.000	1.015.593	14,5%
Inversión	192.000	192.000	6.531	3,4%
<b>TOTAL</b>	<b>82.211.404</b>	<b>82.211.404</b>	<b>35.079.953</b>	<b>42,7%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN  
PENSIONES**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA</b>	<b>87.575.968.000</b>
FUNCIONAMIENTO	80.491.468.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.270.020.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.565.020.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>1.173.000.000</b>
1.1.1.1 1257 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	1.173.000.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>14.200.000</b>
1.1.1.3 1257 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	14.200.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>363.750.000</b>
1.1.1.4 1257 0-1010 PRIMAS LEGALES	363.750.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>170.000</b>
1.1.1.7.1 1257 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	170.000
<b>1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>900.000</b>
1.1.1.90 1257 0-1010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	900.000
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>13.000.000</b>
1.1.1.10 1257 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	13.000.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	196.900.000
<b>1.1.3.1 HONORARIOS</b>	<b>180.900.000</b>
1.1.3.1 1257 0-1010 HONORARIOS	180.900.000
<b>1.1.3.3 PERSONAL SUPERNUMERARIO</b>	<b>2.500.000</b>
1.1.3.3 1257 0-1010 PERSONAL SUPERNUMERARIO	2.500.000
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>13.500.000</b>
1.1.3.4 1257 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	13.500.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	508.100.000
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>93.500.000</b>
1.1.4.1.1.2.1 1257 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	93.500.000
<b>1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>108.000.000</b>
1.1.4.2.1.4.1 1257 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	108.000.000
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>53.500.000</b>
1.1.4.2.1.2.1 1257 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	53.500.000
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>28.000.000</b>
1.1.4.3.1.1 1257 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	28.000.000
<b>1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>7.600.000</b>
1.1.4.1.1.1.1 1257 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	7.600.000
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>96.500.000</b>

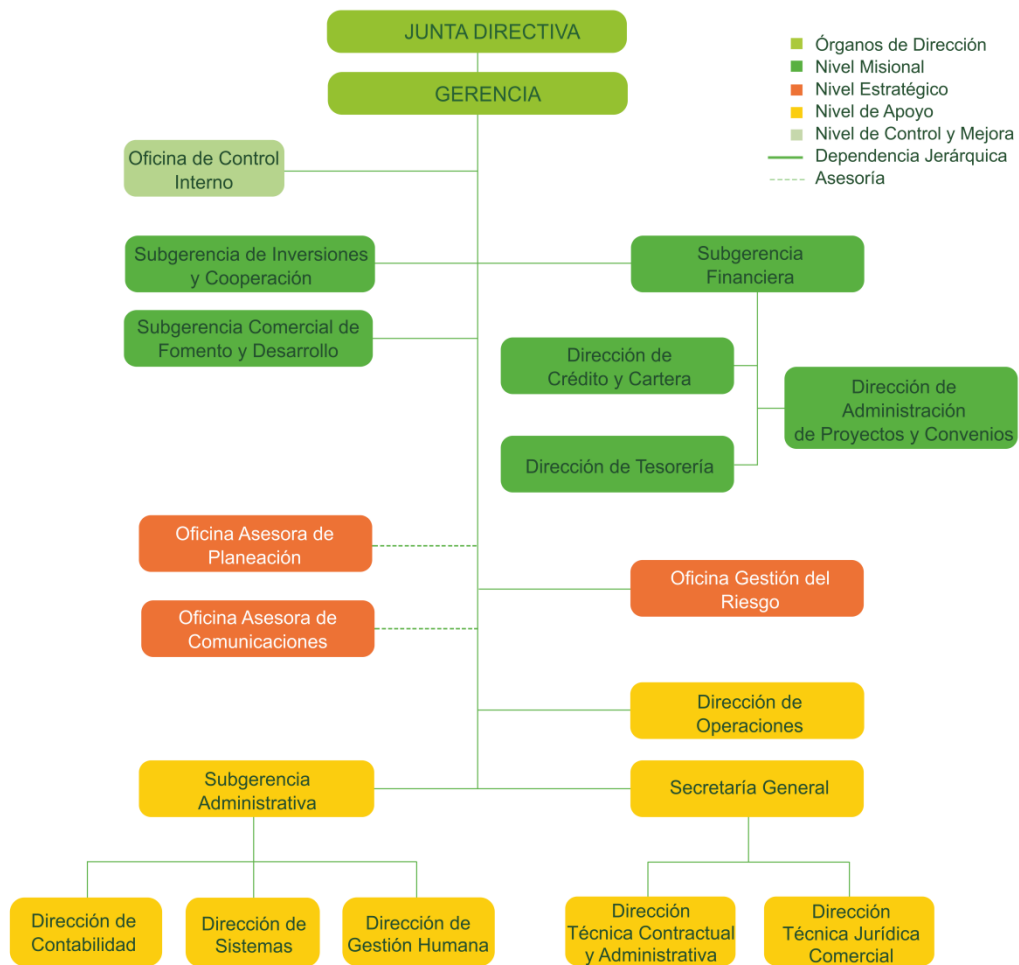
DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
1.1.4.2.1.1.1	1257	0-1010	APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	96.500.000
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>				<b>55.000.000</b>
1.1.4.3.4.1	1257	0-1010	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	55.000.000
<b>1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS</b>				<b>41.000.000</b>
1.1.4.3.2.1	1257	0-1010	ICBF DE FUNCIONARIOS	41.000.000
<b>1.1.4.1.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>				<b>7.000.000</b>
1.1.4.1.1.3.1	1257	0-1010	APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	7.000.000
<b>1.1.4.1.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>				<b>18.000.000</b>
1.1.4.1.1.4.1	1257	0-1010	APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	18.000.000
<b>GASTOS GENERALES</b>				<b>396.742.000</b>
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL				30.000.000
<b>1.2.4 GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>				<b>30.000.000</b>
1.2.4	1257	0-1010	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	30.000.000
ADQUISICIÓN DE BIENES				16.300.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				<b>16.300.000</b>
1.2.1.2	1257	0-1010	MATERIALES Y SUMINISTROS	16.300.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				350.442.000
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>				<b>29.900.000</b>
1.2.2.2	1257	0-1010	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	29.900.000
<b>1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>				<b>7.000.000</b>
1.2.2.4	1257	0-1010	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	7.000.000
<b>1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS</b>				<b>140.200.000</b>
1.2.2.5	1257	0-1010	ARRENDAMIENTOS	140.200.000
<b>1.2.2.6.2 TELECOMUNICACIONES</b>				<b>17.000.000</b>
1.2.2.6.2	1257	0-1010	TELECOMUNICACIONES	17.000.000
<b>1.2.2.7 GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004</b>				<b>15.000.000</b>
1.2.2.7	1257	0-1010	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	15.000.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>				<b>39.342.000</b>
1.2.2.11	1257	0-1010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	39.342.000
<b>1.2.2.12.5 OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>46.000.000</b>
1.2.2.12.5	1257	0-1010	OTROS GASTOS FINANCIEROS	46.000.000
<b>1.2.2.90 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>				<b>20.000.000</b>
1.2.2.90	1257	0-1010	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	20.000.000
<b>1.2.2.1 CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>				<b>20.000.000</b>
1.2.2.1	1257	0-1010	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	20.000.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>				<b>16.000.000</b>
1.2.2.8.1	1257	0-1010	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	16.000.000

DESCRIPCIÓN				PRESUPUESTO 2017
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>77.824.706.000</b>
				77.824.706.000
<b>1.3.1</b>	<b>MESADAS PENSIONALES</b>			<b>77.294.706.000</b>
1.3.1	1257	0-1010	MESADAS PENSIONALES	70.905.930.000
1.3.1	1257	0-2512	MESADAS PENSIONALES	6.388.776.000
<b>1.3.2</b>	<b>CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL</b>			<b>500.000.000</b>
1.3.2	1257	0-2512	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	500.000.000
<b>1.3.19</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>			<b>30.000.000</b>
1.3.19	1257	0-1010	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	30.000.000
DEUDA PÚBLICA				7.000.000.000
<b>BONOS PENSIONALES</b>				<b>7.000.000.000</b>
CON SITUACIÓN DE FONDOS				7.000.000.000
<b>T.2.1</b>	<b>CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>			<b>7.000.000.000</b>
T.2.1	1257	0-1010	CON SITUACIÓN DE FONDOS	7.000.000.000
INVERSIÓN				84.500.000
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>				<b>84.500.000</b>
				84.500.000
<b>A.17.2</b>	<b>PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>			<b>84.500.000</b>
A.17.2	1257	0-1011	370106000 160007001 Servicio soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	84.500.000





# INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA



**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA – IDEA**

**COMPARATIVO PRESUPUESTAL  
(En miles de pesos)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO 2015</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016</b>	<b>PRESUPUESTO 2017</b>
Servicios Personales	16.543.280	22.597.162	25.220.153
Gastos Generales	6.180.609	9.737.734	10.435.843
Transferencias	54.816.892	5.004.458	32.935.603
Gastos de Comercialización y Producción	28.499.123	37.809.194	57.041.669
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>106.039.904</b>	<b>75.148.548</b>	<b>125.633.268</b>
DEUDA PÚBLICA	4.123.823	6.064.136	12.050.487
INVERSIÓN	42.243.245	66.394.536	157.034.707
<b>TOTAL</b>	<b>152.406.972</b>	<b>147.607.220</b>	<b>294.718.462</b>

**EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016  
(En miles de pesos)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO ACTUAL</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
Servicios Personales	22.597.162	22.597.162	9.112.412	40,3%
Gastos Generales	9.737.734	9.737.734	5.243.872	53,9%
Transferencias	5.004.458	5.004.458	2.891.143	57,8%
Gastos de Comercialización y Producción	37.809.194	37.809.194	28.900.000	76,4%
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>75.148.548</b>	<b>75.148.548</b>	<b>46.147.427</b>	<b>61,4%</b>
DEUDA PÚBLICA	6.064.136	6.064.136	2.759.579	45,5%
INVERSIÓN	66.394.536	66.394.536	20.691.293	31,2%
<b>TOTAL</b>	<b>147.607.220</b>	<b>147.607.220</b>	<b>69.598.299</b>	<b>47,2%</b>

**APROPIACION PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN  
IDEA**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA</b>	<b>294.718.462.000</b>
FUNCIONAMIENTO	125.633.268.000
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>25.220.153.000</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	12.693.497.000
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>8.791.861.000</b>
1.1.1.1 1261 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	8.791.861.000
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>103.680.000</b>
1.1.1.3 1261 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	103.680.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>2.514.848.000</b>
1.1.1.4 1261 0-1010 PRIMAS LEGALES	2.514.848.000
<b>1.1.1.7.1 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>1.145.000</b>
1.1.1.7.1 1261 0-1010 AUXILIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS	1.145.000
<b>1.1.1.8 PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES</b>	<b>685.383.000</b>
1.1.1.8 1261 0-1010 PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	685.383.000
<b>1.1.1.9 DOTACIÓN DE PERSONAL</b>	<b>1.000.000</b>
1.1.1.9 1261 0-1010 DOTACIÓN DE PERSONAL	1.000.000
<b>1.1.1.90 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA</b>	<b>500.000</b>
1.1.1.90 1261 0-1010 OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	500.000
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>595.080.000</b>
1.1.1.10 1261 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	595.080.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	8.587.352.000
<b>1.1.3.1 HONORARIOS</b>	<b>25.000.000</b>
1.1.3.1 1261 0-1010 HONORARIOS	25.000.000
<b>1.1.3.4 SERVICIOS TÉCNICOS</b>	<b>7.228.456.000</b>
1.1.3.4 1261 0-1010 SERVICIOS TÉCNICOS	7.228.456.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>1.333.896.000</b>
1.1.3.90 1261 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	1.333.896.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	3.939.304.000
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>376.920.000</b>
1.1.4.1.1.2.1 1261 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	376.920.000
<b>1.1.4.2.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>1.072.537.000</b>
1.1.4.2.1.4.1 1261 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	1.072.537.000
<b>1.1.4.2.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>91.317.000</b>
1.1.4.2.1.3.1 1261 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	91.317.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>640.440.000</b>
1.1.4.2.1.2.1 1261 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	640.440.000
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>221.023.000</b>
1.1.4.3.1.1 1261 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	221.023.000
<b>1.1.4.1.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>25.920.000</b>
1.1.4.1.1.1.1 1261 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	25.920.000
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>692.280.000</b>
1.1.4.2.1.1.1 1261 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	692.280.000
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>442.046.000</b>
1.1.4.3.4.1 1261 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	442.046.000
<b>1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS</b>	<b>331.536.000</b>
1.1.4.3.2.1 1261 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	331.536.000
<b>1.1.4.1.1.4.1 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>45.285.000</b>
1.1.4.1.1.4.1 1261 0-1010 APORTES PARA CESANTÍAS DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	45.285.000
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>10.435.843.000</b>
OTROS GASTOS GENERALES	266.924.000
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>266.924.000</b>
1.2.90 1261 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	266.924.000
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>625.550.000</b>
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>625.550.000</b>
1.2.1.2 1261 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	625.550.000
<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>9.543.369.000</b>
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>219.515.000</b>
1.2.2.2 1261 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	219.515.000
<b>1.2.2.3.1 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>72.358.000</b>
1.2.2.3.1 1261 0-1010 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	72.358.000
<b>1.2.2.3.4 OTROS SEGUROS</b>	<b>636.792.000</b>
1.2.2.3.4 1261 0-1010 OTROS SEGUROS	636.792.000
<b>1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>1.453.227.000</b>
1.2.2.4 1261 0-1010 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	1.453.227.000
<b>1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>652.584.000</b>
1.2.2.5 1261 0-1010 ARRENDAMIENTOS	652.584.000
<b>1.2.2.6.1 ENERGÍA</b>	<b>211.791.000</b>
1.2.2.6.1 1261 0-1010 ENERGÍA	211.791.000
<b>1.2.2.6.2 TELECOMUNICACIONES</b>	<b>468.706.000</b>
1.2.2.6.2 1261 0-1010 TELECOMUNICACIONES	468.706.000
<b>1.2.2.6.3 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>32.100.000</b>
1.2.2.6.3 1261 0-1010 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	32.100.000

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2017
<b>1.2.2.6.5</b>	<b>OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>1.000.000</b>
1.2.2.6.5	1261 0-1010 OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	1.000.000
<b>1.2.2.7</b>	<b>GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004</b>	<b>220.500.000</b>
1.2.2.7	1261 0-1010 GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	220.500.000
<b>1.2.2.11</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>1.933.255.000</b>
1.2.2.11	1261 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.933.255.000
<b>1.2.2.12.5</b>	<b>OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>80.000.000</b>
1.2.2.12.5	1261 0-1010 OTROS GASTOS FINANCIEROS	80.000.000
<b>1.2.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.701.281.000</b>
1.2.2.90	1261 0-1010 OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.701.281.000
<b>1.2.2.8.1</b>	<b>VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>763.774.000</b>
1.2.2.8.1	1261 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	763.774.000
<b>1.2.2.3.2.9</b>	<b>OTROS SEGUROS DE VIDA</b>	<b>96.486.000</b>
1.2.2.3.2.9	1261 0-1010 OTROS SEGUROS DE VIDA	96.486.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>32.935.603.000</b>
		32.935.603.000
<b>1.3.1</b>	<b>MESADAS PENSIONALES</b>	<b>402.006.000</b>
1.3.1	1261 0-1010 MESADAS PENSIONALES	402.006.000
<b>1.3.2</b>	<b>CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL</b>	<b>140.143.000</b>
1.3.2	1261 0-2512 CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	140.143.000
<b>1.3.19</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>3.629.846.000</b>
1.3.19	1261 0-1010 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	3.629.846.000
<b>1.3.6.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES</b>	<b>28.374.808.000</b>
1.3.6.7	1261 0-1010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	787.846.000
1.3.6.7	1261 0-1011 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	27.586.962.000
<b>1.3.4.1</b>	<b>PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>	<b>388.800.000</b>
1.3.4.1	1261 0-1010 PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E CON SITUACIÓN DE FONDOS	388.800.000
<b>OPERACIÓN COMERCIAL</b>		<b>57.041.669.000</b>
GASTOS GENERALES		57.041.669.000
<b>1.9.2.90</b>	<b>OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>57.041.669.000</b>
1.9.2.90	1261 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	57.041.669.000
DEUDA PÚBLICA		12.050.487.000
<b>DEUDA INTERNA</b>		<b>6.669.250.000</b>
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO		6.669.250.000
<b>T.1.13.1.1</b>	<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses</b>	<b>6.154.250.000</b>

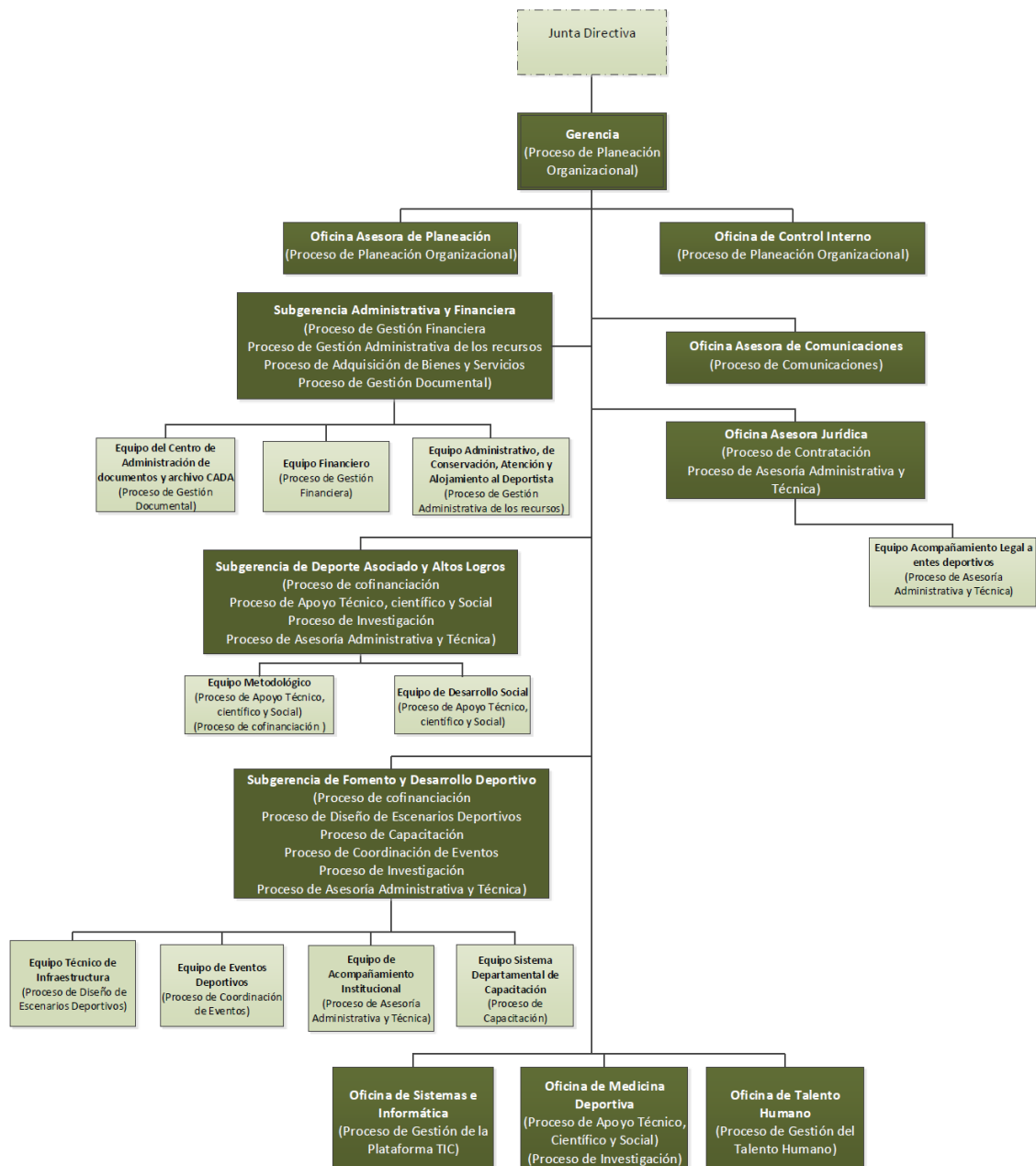
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO 2017
T.1.13.1.1	1261	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Intereses		6.154.250.000
<b>T.1.13.1.3 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Comisiones</b>					<b>515.000.000</b>
T.1.13.1.3	1261	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Interna Comisiones		515.000.000
<b>DEUDA EXTERNA</b>					<b>4.069.970.000</b>
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO					4.069.970.000
<b>T.1.13.2.2 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital</b>					<b>3.596.614.000</b>
T.1.13.2.2	1261	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Capital		3.596.614.000
<b>T.1.13.2.1 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses</b>					<b>473.356.000</b>
T.1.13.2.1	1261	0-1010	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Externa Intereses		473.356.000
<b>BONOS PENSIONALES</b>					<b>1.311.267.000</b>
CON SITUACIÓN DE FONDOS					1.311.267.000
<b>T.2.1 CON SITUACIÓN DE FONDOS</b>					<b>1.311.267.000</b>
T.2.1	1261	0-1010	CON SITUACIÓN DE FONDOS		1.311.267.000
<b>INVERSIÓN</b>					<b>157.034.707.000</b>
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>					<b>525.522.000</b>
					525.522.000
<b>A.4.1 FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>					<b>525.522.000</b>
A.4.1	1261	0-1011	330701000	023030001 Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	525.522.000
<b>CULTURA</b>					<b>41.062.761.000</b>
					41.062.761.000
<b>A.5.1 FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES</b>					<b>41.062.761.000</b>
A.5.1	1261	0-1011	330701000	023028001 Estimulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	262.761.000
A.5.1	1261	0-1011	330701000	073029001 Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	40.800.000.000
<b>VIVIENDA</b>					<b>2.821.875.000</b>
					2.821.875.000
<b>A.7.5 PLANES Y PROYECTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA</b>					<b>2.821.875.000</b>
A.7.5	1261	0-1011	370401000	043032001 Préstamos de Vivienda	2.821.875.000
<b>PROMOCIÓN DEL DESARROLLO</b>					<b>3.221.000.000</b>
					3.221.000.000
<b>A.13.7 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO</b>					<b>3.221.000.000</b>
A.13.7	1261	0-1011	370204000	073025001 Compra de equipo IDEA	3.221.000.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>4.452.068.000</b>
	4.452.068.000
<b>A.15.3 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>3.204.555.049</b>
A.15.3 1261 0-1011 370204000 073026001 Construcción, Reparación y Adecuación Locales	3.204.555.049
<b>AF.15.3 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN</b>	<b>1.247.512.951</b>
AF.15.3 1261 0-1011 370204000 073026001 Construcción, Reparación y Adecuación Locales	1.247.512.951
<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>104.951.481.000</b>
	104.951.481.000
<b>A.17.2 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS DE LEY</b>	<b>1.860.761.000</b>
A.17.2 1261 0-1011 370401000 023027001 Estimulos a la Gestión Administrativa, Económica, Social, Cultural y Ambiental	456.761.000
A.17.2 1261 0-1011 370401000 103024001 Sistema de Bienestar Laboral	1.404.000.000
<b>A.17.1 PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>103.090.720.000</b>
A.17.1 1261 0-1011 370401000 103024001 Préstamos a Empleados Calamidad	90.720.000
A.17.1 1261 0-8002 370101000 073031001 Otras inversiones de capital	103.000.000.000





# INDEPORTES



## INDEPORTES ANTIOQUIA

### COMPARATIVO PRESUPUESTAL

(En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJECUTADO 2015	PRESUPUESTO ACTUAL 30/06/2016	PRESUPUESTO 2017
Servicios Personales	5.494.973	6.591.375	6.776.262
Gastos Generales	3.254.782	3.697.653	3.617.942
Transferencias	83.117	313.661	200.000
Gastos de Comercialización y Producción			
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	8.832.873	10.602.689	10.594.205
Deuda Pública	2.027.142	3.079.757	4.541.476
Inversión	63.722.481	32.156.281	67.190.117
<b>TOTAL</b>	<b>74.582.496</b>	<b>45.838.728</b>	<b>82.325.798</b>

### EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 30/06/2016

(En miles de pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Servicios Personales	6.591.375	6.591.375	2.921.141	44,3%
Gastos Generales	3.662.653	3.697.653	1.558.524	42,1%
Transferencias	348.661	313.661	-	0,0%
Gastos de Comercialización y Producción				
<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	10.602.689	10.602.689	4.479.665	42,3%
Deuda Pública	3.079.757	3.079.757	3.079.757	100,0%
Inversión	29.156.281	32.156.281	9.683.935	30,1%
<b>TOTAL</b>	<b>42.838.728</b>	<b>45.838.728</b>	<b>17.243.357</b>	<b>37,6%</b>

**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA  
FUNCIONAMIENTO, DEUDA E INVERSIÓN  
INDEPORTES**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
<b>1264 INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>82.325.798.436</b>
FUNCIONAMIENTO	10.594.204.915
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.776.262.468</b>
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5.408.940.735
<b>1.1.1.1 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>4.036.669.301</b>
1.1.1.1 1264 0-1010 SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	4.036.669.301
<b>1.1.1.3 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS</b>	<b>10.000.000</b>
1.1.1.3 1264 0-1010 HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	10.000.000
<b>1.1.1.4 PRIMAS LEGALES</b>	<b>770.843.662</b>
1.1.1.4 1264 0-1010 PRIMAS LEGALES	770.843.662
<b>1.1.1.5 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES</b>	<b>145.299.233</b>
1.1.1.5 1264 0-1010 INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	145.299.233
<b>1.1.1.10 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS</b>	<b>446.128.539</b>
1.1.1.10 1264 0-1010 PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	446.128.539
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	200.000.000
<b>1.1.3.90 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS</b>	<b>200.000.000</b>
1.1.3.90 1264 0-1010 OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	200.000.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.167.321.733
<b>1.1.4.1.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>249.781.253</b>
1.1.4.1.1.2.1 1264 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	249.781.253
<b>1.1.4.2.1.2.1 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>213.728.917</b>
1.1.4.2.1.2.1 1264 0-1010 APORTES PARA PENSIÓN DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	213.728.917
<b>1.1.4.3.1.1 SENA DE FUNCIONARIOS</b>	<b>77.251.695</b>
1.1.4.3.1.1 1264 0-1010 SENA DE FUNCIONARIOS	77.251.695
<b>1.1.4.2.1.1.1 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO</b>	<b>328.319.704</b>
1.1.4.2.1.1.1 1264 0-1010 APORTES PARA SALUD DE FUNCIONARIOS SECTOR PRIVADO	328.319.704
<b>1.1.4.3.4.1 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS</b>	<b>154.503.390</b>
1.1.4.3.4.1 1264 0-1010 CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FUNCIONARIOS	154.503.390
<b>1.1.4.3.2.1 ICBF DE FUNCIONARIOS</b>	<b>115.877.542</b>
1.1.4.3.2.1 1264 0-1010 ICBF DE FUNCIONARIOS	115.877.542
<b>1.1.4.1.1.3.1 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO</b>	<b>27.859.232</b>
1.1.4.1.1.3.1 1264 0-1010 APORTES ARP DE FUNCIONARIOS SECTOR PÚBLICO	27.859.232
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>3.617.942.447</b>

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL	115.000.000
<b>1.2.4 GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL</b>	<b>115.000.000</b>
1.2.4 1264 0-1010 GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	115.000.000
OTROS GASTOS GENERALES	2.237.161.929
<b>1F.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>417.626.593</b>
1F.2.90 1264 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	417.626.593
<b>1.2.90 OTROS GASTOS GENERALES</b>	<b>1.819.535.336</b>
1.2.90 1264 0-1010 OTROS GASTOS GENERALES	1.819.535.336
ADQUISICIÓN DE BIENES	98.645.000
<b>1.2.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>98.645.000</b>
1.2.1.2 1264 0-1010 MATERIALES Y SUMINISTROS	98.645.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.167.135.518
<b>1.2.2.2 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES</b>	<b>8.938.000</b>
1.2.2.2 1264 0-1010 IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	8.938.000
<b>1.2.2.3.1 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>200.000.000</b>
1.2.2.3.1 1264 0-1010 SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	200.000.000
<b>1.2.2.4 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS</b>	<b>232.372.000</b>
1.2.2.4 1264 0-1010 CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	232.372.000
<b>1.2.2.5 ARRENDAMIENTOS</b>	<b>218.272.500</b>
1.2.2.5 1264 0-1010 ARRENDAMIENTOS	218.272.500
<b>1.2.2.6.1 ENERGÍA</b>	<b>163.500.000</b>
1.2.2.6.1 1264 0-1010 ENERGÍA	163.500.000
<b>1.2.2.6.2 TELECOMUNICACIONES</b>	<b>77.196.771</b>
1.2.2.6.2 1264 0-1010 TELECOMUNICACIONES	77.196.771
<b>1.2.2.6.3 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO</b>	<b>27.030.708</b>
1.2.2.6.3 1264 0-1010 ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	27.030.708
<b>1.2.2.6.4 GAS NATURAL</b>	<b>9.810.000</b>
1.2.2.6.4 1264 0-1010 GAS NATURAL	9.810.000
<b>1.2.2.11 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>182.385.539</b>
1.2.2.11 1264 0-1010 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	182.385.539
<b>1.2.2.12.5 OTROS GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>20.000.000</b>
1.2.2.12.5 1264 0-1010 OTROS GASTOS FINANCIEROS	20.000.000
<b>1.2.2.8.1 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS</b>	<b>27.630.000</b>
1.2.2.8.1 1264 0-1010 VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE DE FUNCIONARIOS	27.630.000
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>200.000.000</b>
	200.000.000
<b>1.3.19 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>130.000.000</b>
1.3.19 1264 0-1010 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	130.000.000

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO 2017
<b>1.3.6.7</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES</b>	<b>70.000.000</b>
1.3.6.7	1264 0-1010 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES	70.000.000
DEUDA PÚBLICA		4.541.476.376
<b>DEUDA INTERNA</b>		<b>4.541.476.376</b>
EDUCACIÓN		4.541.476.376
<b>T.1.1.1.1</b>	<b>EDUCACIÓN Interna Intereses</b>	<b>944.071.784</b>
T.1.1.1.1	1264 0-1010 EDUCACIÓN Interna Intereses	944.071.784
<b>T.1.1.1.2</b>	<b>EDUCACIÓN Interna Capital</b>	<b>3.597.404.592</b>
T.1.1.1.2	1264 0-1010 EDUCACIÓN Interna Capital	3.597.404.592
INVERSIÓN		67.190.117.145
<b>DEPORTE Y RECREACIÓN</b>		<b>67.190.117.145</b>
		67.190.117.145
<b>A.4.1</b>	<b>FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>	<b>35.310.771.225</b>
A.4.1	1264 0-1010 330701000 050008001 Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia.	5.000.000.000
A.4.1	1264 0-1010 330702000 050006001 Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Departamento de Antioquia.	1.000.000.000
A.4.1	1264 0-1010 330702000 050016001 Fortalecimiento de programas recreativos y Ludotecas en los municipios del Departamento de Antioquia.	852.015.100
A.4.1	1264 0-1010 330702000 050021001 Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el Departamento de Antioquia.	3.200.000.000
A.4.1	1264 0-1010 330702000 050040001 Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en los municipios del Departamento de Antioquia	5.428.534.521
A.4.1	1264 0-1010 330703000 050017001 Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del Departamento de Antioquia	4.000.000.000
A.4.1	1264 0-1010 330704000 050020001 Implementación centros subregionales de educación física y clubes deportivos en el Departamento de Antioquia.	79.234.123
A.4.1	1264 0-1010 330705000 050026001 Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia, Occidente.	4.745.854.599
A.4.1	1264 0-1010 330705000 050037001 Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia	2.269.764.053
A.4.1	1264 0-1010 330706000 050038001 Fortalecimiento del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia	1.270.719.478
A.4.1	1264 0-1010 330708000 050018001 Fortalecimiento del sistema departamental de capacitación para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.	240.919.468
A.4.1	1264 0-1010 370106000 050009001 Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del Departamento de Antioquia.	404.572.418
A.4.1	1264 0-1010 370106000 050039001 Mejoramiento del Sistema de información de Indeportes, Departamento de Antioquia	435.391.093
A.4.1	1264 0-1010 370202000 050028001 Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad deportiva en el Departamento de	21.800.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017
Antioquia	
A.4.1 1264 0-3132 330702000 050006001 Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Departamento de Antioquia	2.979.185.874
A.4.1 1264 0-3141 330706000 050026001 Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia, Occidente.	3.382.780.498
<b>AF.4.1 FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE</b>	<b>895.649.878</b>
AF.4.1 1264 0-1010 330705000 050026001 Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia, Occidente. VF	475.119.298
AF.4.1 1264 0-1010 330706000 050038001 Fortalecimiento del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia VF	122.863.913
AF.4.1 1264 0-1010 370106000 050039001 Mejoramiento del Sistema de información de Indeportes, Departamento de Antioquia VF	297.666.667
<b>A.4.2 CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS</b>	<b>30.983.696.042</b>
A.4.2 1264 0-1010 330707000 050004001 Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el Departamento de Antioquia.	12.130.692.081
A.4.2 1264 0-1010 330707000 050005001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento, Antioquia, Occidente.	8.506.677.687
A.4.2 1264 0-1010 330707000 050041001 Construcción Autódromo en el municipio de Guarne Departamento de Antioquia	4.946.710.022
A.4.2 1264 0-1011 330707000 050004001 Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el Departamento de Antioquia.	3.000.000.000
A.4.2 1264 0-2020 330707000 050005001 Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento, Antioquia, Occidente	2.399.616.252

**PLAN OPERATIVO ANUAL DE  
INVERSIONES POAI 2017**

## POAI POR FUENTES PLAN DE DESARROLLO 2017

### A. NIVEL CENTRAL

DESCRIPCIÓN	1 Fnd.de Recursos Propios	2 Fnd.de Destinación Especial	8 Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca Na.)	3 Fnd.de Transferencia (SGP, Ent.Gub)	4 Fnd. Contractuales	Total general
<b>A. NIVEL CENTRAL</b>	<b>413.475.807.106</b>	<b>419.250.648.282</b>	<b>158.000.000.000</b>	<b>1.222.920.310.610</b>	<b>6.446.140.651</b>	<b>2.220.092.906.649</b>
<b>L1: Competitividad e Infraestructura</b>	<b>31.201.113.472</b>	<b>52.165.302.296</b>	<b>129.480.600.000</b>	<b>36.391.231.778</b>	<b>5.296.910.651</b>	<b>254.535.158.197</b>
C1: Competitividad y Desarrollo Empresarial	3.200.000.000	138.580.434				3.338.580.434
C2: Ciencia, Tecnología e Innovación	1.206.000.000					1.206.000.000
C4: Desarrollo Turístico	876.482.097					876.482.097
C5: Infraestructura	25.818.631.375	52.026.721.862	129.480.600.000	36.391.231.778		243.717.185.015
C6: Minería					5.296.910.651	5.296.910.651
C7: Empleo	100.000.000					100.000.000
<b>L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo</b>	<b>53.887.008.828</b>	<b>14.840.663.505</b>	<b>28.519.400.000</b>	<b>13.845.600.000</b>		<b>111.092.672.333</b>
C1: Ordenamiento Territorial Rural	800.000.000					800.000.000
C2: Acceso a bienes y servicios de apoyo	10.183.253.419	2.898.011.746		13.845.600.000		26.926.865.165
C3: Inclusión Socio-Productiva del Campesinado	2.493.370.000					2.493.370.000
C4: Productividad y competitividad rural	14.634.876.180	11.942.651.759	28.519.400.000			55.096.927.939
C5: Desarrollo Insitucional	25.775.509.229					25.775.509.229
<b>L3: Equidad y movilidad social</b>	<b>213.997.339.738</b>	<b>295.363.785.205</b>		<b>1.172.683.478.832</b>		<b>1.682.044.603.775</b>
C1: Salud	23.708.006.000	272.869.974.127		133.704.143.295		430.282.123.422
C2: Adulto Mayor		15.615.729.010				15.615.729.010
C3: Población en situación de discapacidad		207.744.526		478.572.086		686.316.612



DESCRIPCIÓN	1 Fnd.de Recursos Propios	2 Fnd.de Destinación Especial	8 Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca Nal.)	3 Fnd.de Transferencia (SGP, Ent.Gub)	4 Fnd. Contractuales	Total general
C4: Educación	102.545.198.957	3.770.721.290		1.014.859.308.557		1.121.175.228.804
C5: Servicios Públicos	800.000.000	500.000.000		14.300.302.648		15.600.302.648
C6: Vivienda urbana	16.461.746.581					16.461.746.581
C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	51.840.569.822	2.399.616.252		6.361.966.372		60.602.152.446
C8: Cultura y Patrimonio	6.000.000.000			2.979.185.874		8.979.185.874
C9: Equidad de Género	4.200.000.000					4.200.000.000
C10: Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia	6.375.242.995					6.375.242.995
C11: Población afrodescendiente	650.000.000					650.000.000
C12: Poblacion indigena	701.575.383					701.575.383
C13: LGTBI	715.000.000					715.000.000
<b>L4: Sostenibilidad ambiental</b>	<b>15.500.000.000</b>	<b>15.306.439.176</b>			<b>1.149.230.000</b>	<b>31.955.669.176</b>
C1: Gestión integral del cambio climático	500.000.000					500.000.000
C2: Gestión ambiental	2.000.000.000	15.306.439.176				17.306.439.176
C3: Gestión del riesgo	13.000.000.000					13.000.000.000
C4: Minería y Medio Ambiente					1.149.230.000	1.149.230.000
<b>L5: Seguridad, justicia y derechos humanos</b>	<b>8.894.567.491</b>	<b>15.704.616.537</b>				<b>24.599.184.028</b>
C1: Derechos Humanos (DDHH) Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Víctimas	1.670.000.000					1.670.000.000
C2: Restitución de tierras despojadas y abandonadas	130.000.000					130.000.000
C3: Convivencia Ciudadana y Acceso a la Administración de Justicia Formal y no Formal	6.188.000.000	236.571.494				6.424.571.494
C4: Seguridad y Orden Público	906.567.491	15.468.045.043				16.374.612.534
<b>L6: Paz y posconflicto</b>	<b>1.967.000.000</b>					<b>1.967.000.000</b>

DESCRIPCIÓN	1 Fnd.de Recursos Propios	2 Fnd.de Destinación Especial	8 Fnd.de Crédito(BID, BM, Banca Nal.)	3 Fnd.de Transferencia (SGP, Ent.Gub)	4 Fnd. Contractuales	Total general
C1: Paz y posconflicto	1.967.000.000					1.967.000.000
<b>L7: Gobernanza y Buen Gobierno</b>	<b>88.028.777.577</b>	<b>25.869.841.563</b>				<b>113.898.619.140</b>
C1: Direccionamiento Estratégico	71.669.715.013	5.582.066.468				77.251.781.481
C2: Fortalecimiento Institucional	5.903.468.345					5.903.468.345
C3: Planeación y Gestión de las TIC	3.068.330.568					3.068.330.568
C4: Bienestar laboral y calidad de vida del talento humano de la Administración Departamental	3.415.235.899	20.287.775.095				23.703.010.994
C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía	3.972.027.752					3.972.027.752
<b>B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>171.831.796.359</b>	<b>28.710.905.420</b>	<b>103.000.000.000</b>	<b>9.341.152.246</b>	<b>33.734.000.000</b>	<b>346.617.854.025</b>
<b>L3: Equidad y movilidad social</b>	<b>158.141.442.181</b>	<b>28.710.905.420</b>		<b>9.341.152.246</b>	<b>33.734.000.000</b>	<b>229.927.499.847</b>
C4: Educación	53.095.208.338	25.450.489.168			33.734.000.000	112.279.697.506
C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	98.857.387.343	2.399.616.252		6.361.966.372		107.618.969.967
C8: Cultura y Patrimonio	6.188.846.500	860.800.000		2.979.185.874		10.028.832.374
<b>L7: Gobernanza y Buen Gobierno</b>	<b>13.690.354.178</b>		<b>103.000.000.000</b>			<b>116.690.354.178</b>
C1: Direccionamiento Estratégico	1.222.130.178		103.000.000.000			104.222.130.178
C2: Fortalecimiento Institucional	7.694.868.000					7.694.868.000
C4: Bienestar laboral y calidad de vida del talento humano de la Administración Departamental	4.773.356.000					4.773.356.000
<b>Total general</b>	<b>585.307.603.465</b>	<b>447.961.553.702</b>	<b>261.000.000.000</b>	<b>1.232.261.462.856</b>	<b>40.180.140.651</b>	<b>2.566.710.760.674</b>

## POAI POR LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO - 2017

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Oper Reciproca
<b>A. NIVEL CENTRAL</b>	<b>2.220.092.906.649</b>	<b>0</b>
1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR	4.467.000.000	0
L6: Paz y posconflicto	1.967.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.500.000.000	0
1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACIÓN	15.840.524.637	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	15.840.524.637	0
1113 SECRETARÍA DE GOBIERNO	21.054.184.028	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	21.054.184.028	0
1114 SECRETARÍA DE HACIENDA	148.396.877.261	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	8.538.253.419	0
L3: Equidad y movilidad social	86.043.084.901	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	53.815.538.941	0
1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA	1.121.175.228.804	0
L3: Equidad y movilidad social	1.121.175.228.804	0
1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA	379.259.282.644	0
L3: Equidad y movilidad social	379.259.282.644	0
1117 SECRETARÍA DE MINAS	6.446.140.651	0
L1: Competitividad e Infraestructura	5.296.910.651	0
L4: Sostenibilidad ambiental	1.149.230.000	0
1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	47.643.960.988	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	47.643.960.988	0
1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL	7.000.000.000	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	640.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	715.000.000	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	3.545.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.100.000.000	0
1120 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	280.239.031.195	0
L1: Competitividad e Infraestructura	243.717.185.015	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	36.521.846.180	0
1122 SECRETARÍA DE GENERAL	2.387.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.387.000.000	0
1124 SECRETARÍA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	30.287.775.095	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	30.287.775.095	0
1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES	13.000.000.000	0
L4: Sostenibilidad ambiental	13.000.000.000	0
1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	6.000.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	6.000.000.000	0
1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	17.806.439.176	0
L4: Sostenibilidad ambiental	17.806.439.176	0
1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	6.138.580.434	0
L1: Competitividad e Infraestructura	5.521.062.531	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Oper Reciproca
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	617.517.903	0
<b>1136 GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES</b>	<b>650.000.000</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	650.000.000	0
<b>1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>33.348.914.394</b>	<b>0</b>
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	17.748.611.746	0
L3: Equidad y movilidad social	15.600.302.648	0
<b>1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>	<b>6.375.242.995</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	6.375.242.995	0
<b>1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA</b>	<b>67.324.886.400</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	67.324.886.400	0
<b>1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>350.262.564</b>	<b>0</b>
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	350.262.564	0
<b>1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA</b>	<b>4.200.000.000</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	4.200.000.000	0
<b>1125 GERENCIA INDÍGENA</b>	<b>701.575.383</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	701.575.383	0
<b>B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>346.617.854.025</b>	<b>123.240.081.004</b>
<b>1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID</b>	<b>62.177.840.542</b>	<b>38.675.707.542</b>
L3: Equidad y movilidad social	62.177.840.542	38.675.707.542
<b>1251 TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA</b>	<b>50.101.856.964</b>	<b>13.823.604.964</b>
L3: Equidad y movilidad social	50.101.856.964	13.823.604.964
<b>1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>	<b>10.028.832.374</b>	<b>8.979.185.874</b>
L3: Equidad y movilidad social	10.028.832.374	8.979.185.874
<b>1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA</b>	<b>84.500.000</b>	
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	84.500.000	
<b>1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA</b>	<b>157.034.707.000</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	41.588.283.000	
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	115.446.424.000	0
<b>1264 INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>67.190.117.145</b>	<b>61.761.582.624</b>
L3: Equidad y movilidad social	66.030.686.967	60.602.152.446
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	1.159.430.178	1.159.430.178
<b>Total general</b>	<b>2.566.710.760.674</b>	<b>123.240.081.004</b>

## POAI POR CENTRO GESTOR FONDO Y PROYECTOS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
<b>A. NIVEL CENTRAL</b>	<b>2.220.092.906.649</b>	<b>0</b>
<b>1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>	<b>4.467.000.000</b>	<b>0</b>
L6: Paz y posconflicto	1.967.000.000	0
<b>C1: Paz y posconflicto</b>		
P1: Construcción de Paz		
Conformación de la Gerencia de Paz y Postconflicto para asumir los retos de esta Etapa en el Departamento de Antioquia	1.967.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.500.000.000	0
<b>C1: Direccionamiento Estratégico</b>		
P7: Comunicación Pública y Organizacional		
Fortalecimiento de las relaciones institucionales y sociales en el Departamento de Antioquia.	1.000.000.000	0
Protección del derecho a la información en todo el Departamento, Antioquia	1.500.000.000	0
<b>1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACIÓN</b>	<b>15.840.524.637</b>	<b>0</b>
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	15.840.524.637	0
<b>C1: Direccionamiento Estratégico</b>		
P3: Articulación intersectorial para el desarrollo		
Apoyo a entidades territoriales para la revisión y ajuste de sus POT	1.000.000.000	0
Construcción, formulación e implementación de estrategias transversales generadoras de desarrollo desde la Gerencia de Municipios del Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
Formulación y adopción del Plan de Ordenamiento Territorial para Todo El Departamento	312.375.234	0
Fortalecimiento de la articulación intersectorial para el desarrollo integral	565.000.000	0
P4: Gestión de la información temática territorial		
Consolidación del Sistema de Información Territorial en el Departamento de Antioquia	885.000.000	0
Construcción de observatorio económico, fiscal y financiero del Departamento de Antioquia	6.076.377.552	0
Fortalecimiento de la gestión catastral (actualización y conservación) en el Departamento de Antioquia	2.253.000.000	0
P5: Fortalecimiento Institucional para la planeación		
Fortalecimiento de los Bancos de Proyectos Municipales y del Departamento de Antioquia	482.000.000	0
fortalecimiento fiscal y financiero de los 125 municipios de Antioquia	601.000.000	0
Implementación del Modelo de Gestión para Resultados en la Gobernación de Antioquia	200.000.000	0
P6: Innovación y Tecnología al Servicio del Desarr		
Actualización del sistema de información para la planeación territorial modernizado e implementado en Antioquia	2.277.771.851	0
Mejoramiento de aplicativos informáticos para la gestión pública departamental	188.000.000	0
<b>1113 SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>	<b>21.054.184.028</b>	<b>0</b>
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	21.054.184.028	0
<b>C1: Derechos Humanos (DDHH) Derecho Internacional Humanitario (DIH) y Víctimas</b>		
P1: Promoción, prevención y protección de los Dere		
Asistencia desarrollar procesos de promoción, prevención y protección de los derechos humanos y la aplicación del derecho internacional humanitario en el Departamento de Antioquia	620.000.000	0
P2: Protección, restablecimiento de los derechos y		
Asistencia, promoción, prevención y protección de	800.000.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
los derechos humanos y atención a la población víctima del conflicto armado		
<b>P3: Acción Integral contra Minas Antipersonal (MAP)</b>		
Acción integral contra minas antipersonal, municion sin explotar y artefactos explosivos improvisados	250.000.000	0
<b>C2: Restitución de tierras despojadas y abandonadas</b>		
<b>P1: Seguimiento a procesos de restitución de tierra</b>		
Sistema de intercambio de información	130.000.000	0
<b>C3: Convivencia Ciudadana y Acceso a la Administración de Justicia Formal y no Formal</b>		
<b>P1: Antioquia convive y es justa.</b>		
Fortalecimiento de las Instituciones que brindan servicio de justicia formal y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos	500.000.000	0
Fortalecimiento del Sistema de responsabilidad penal para adolescentes	500.000.000	0
<b>P2: Sistema Departamental de Bomberos</b>		
Fortalecimiento tecnologico, administrativo y operativo de forma permanente a los cuerpos de bomberos del Departamento	500.000.000	0
<b>P5: Movilidad Segura en el Departamento de Antioquia</b>		
Implementación de Política Pública de Seguridad vial para el Departamento de Antioquia	879.571.494	0
<b>P6: Fortalecimiento Institucional en transporte y tránsito en el Departamento de Antioquia</b>		
Fortalecimiento institucional en transporte y tránsito en el Departamento de Antioquia	500.000.000	0
<b>C4: Seguridad y Orden Público</b>		
<b>P1: Fortalecimiento a la Seguridad y Orden Público</b>		
Apoyo al diseño e implementación de programas municipales para la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia en 90 municipios del Departamento de Antioquia	100.000.000	0
Apoyo en su Logística e inteligencia a la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	5.741.583.544	0
Construcción, mejoramiento y dotación de sedes de la fuerza pública y organismos de seguridad en Antioquia	8.000.000.000	0
Implementación tecnologías y sistemas de información para la seguridad y convivencia Departamento de Antioquia	2.233.028.990	0
<b>P2: Antioquia sin cultivos ilícitos</b>		
Antioquia sin cultivos ilícitos	300.000.000	0
<b>1114 SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>148.396.877.261</b>	<b>0</b>
<b>L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo</b>	<b>8.538.253.419</b>	<b>0</b>
<b>C2: Acceso a bienes y servicios de apoyo</b>		
<b>P1: Vivienda Nueva Rural</b>		
Construcción vivienda nueva rural iniciada en el Departamento de Antioquia	5.661.598.607	0
<b>P2: Mejoramiento de Vivienda Rural</b>		
Número de familias beneficiadas con un mejoramiento de vivienda rural	2.753.479.291	0
Número de familias rurales que adquieren habilidades técnicas o sociales	123.175.521	0
<b>L3: Equidad y movilidad social</b>	<b>86.043.084.901</b>	<b>0</b>
<b>C6: Vivienda urbana</b>		
<b>P1: Vivienda Nueva</b>		
Número de viviendas urbanas nuevas iniciadas	7.650.780.192	0
Políticas públicas de vivienda departamental formulada	879.328.964	0
<b>P2: Mejoramiento de vivienda</b>		
Mega proyectos de mejoramiento del entorno urbano	1.452.919.782	0
Número de familias beneficiadas con un mejoramiento de vivienda urbana.	4.795.318.851	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Número de familias urbanas que adquieren habilidades técnicas o sociales	862.228.650	0
Predios titulados o saneados en la zona urbana del Departamento de Antioquia	821.170.142	0
<b>C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA</b>		
<b>P1: Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia</b>		
Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia	5.000.000.000	0
<b>P2: Promoción del deporte social comunitario, deportivo</b>		
Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el Departamento de Antioquia	3.200.000.000	0
Fortalecimiento de programas recreativos y Ludotecas en los municipios del Departamento de Antioquia	852.015.100	0
Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Departamento de Antioquia	3.979.185.874	0
<b>P3: Juegos del sector educativo.</b>		
Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del Departamento de Antioquia	4.000.000.000	0
<b>P4: Alianza entre el sector educativo y el sector físico y clubes deportivos en el Departamento de Antioquia.</b>		
Implementación centros subregionales de educación física y clubes deportivos en el Departamento de Antioquia.	79.234.123	0
<b>P5: Altos Logros y Liderazgo Deportivo.</b>		
Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia	2.269.764.053	0
Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia	5.220.973.897	0
<b>P6: Fortalecimiento del potencial deportivo de Antioquia</b>		
Fortalecimiento del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia	1.393.583.391	0
Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia	3.382.780.498	0
<b>P7: Escenarios deportivos y recreativos para la construcción de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento de Antioquia</b>		
Construcción Autódromo en el municipio de Guarne	4.946.710.022	0
Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el Departamento de Antioquia	15.130.692.081	0
Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento	10.906.293.939	0
<b>P8: Sistema Departamental de Capacitación</b>		
Fortalecimiento del sistema departamental de capacitación para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en todo el Departamento, Antioquia	240.919.468	0
<b>C8: Cultura y Patrimonio</b>		
<b>P1: Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad</b>		
Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural	663.393.000	0
Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia	864.710.000	0
Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia	743.320.000	0
Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia	643.815.900	0
Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia	693.050.000	0
<b>P2: Gestión Cultural para el Fortalecimiento de la institucional en Antioquia</b>		
Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia	58.957.500	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia	291.251.900	0
P3: Lectura y Escritura		
Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia	534.548.000	0
P4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Te		
Adecuación de Equipamientos Culturales regionales y del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" de Medellín Antioquia	601.366.500	0
P5: Gestión Integral del Patrimonio Cultural		
Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia	3.884.773.074	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	53.815.538.941	0
<b>C1: Direccionamiento Estratégico</b>		
P1: Fortalecimiento de los Ingresos Departamentales		
Aplicación marco normativo normas internacionales	2.000.000.000	0
Compromiso pago Metro	38.182.042.295	0
Fortalecimiento de las rentas oficiales como fuente de inversión social en el Departamento de Antioquia	5.582.066.468	0
Mejoramiento de la hacienda pública del Departamento de Antioquia	5.392.000.000	0
P6: Innovación y Tecnología al Servicio del Desarr		
Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del Departamento de Antioquia.	404.572.418	0
Mejoramiento del Sistema de información de Indeportes, Departamento de Antioquia	733.057.760	0
<b>C2: Fortalecimiento Institucional</b>		
P2: Fortalecimiento y articulación entre el modelo		
Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad deportiva en el Departamento de Antioquia	21.800.000	0
P6: Fortalecimiento tecnológico de Teleantioquia		
Fortalecimiento Tecnológico de Teleantioquia Departamento de Antioquia	1.500.000.000	0
<b>1115 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA</b>	<b>1.121.175.228.804</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	1.121.175.228.804	0
<b>C4: Educación</b>		
P1: Modelo educativo de Antioquia para la vida, la		
Implementación del Modelo Educativo que responde a los nuevos requerimientos Todo El Departamento	100.000.000	0
P2: Más y mejor educación para la sociedad y las p		
Actualización implementación de metodologías de gestión de aula para el desarrollo de capacidades y construcción de paz territorial, Antioquia	550.000.000	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - asignación básica mensual	11.900.000.000	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - auxilio de transporte	124.106.693	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - bonificación de recreación	35.186.076	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - bonificación de servicios prestados	645.734.239	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - horas extras y recargos nocturnos	846.541.826	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - otras primas	1.896.981.694	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	193.085.047	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago Cajas de Compensación	772.340.188	0



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Familiar 4%		
Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago esap 0.5%	96.542.524	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago ICBF 3%	579.255.141	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - parafiscales pago SENA 0.5%	96.542.524	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima de navidad	3.063.629.121	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima de servicio	1.570.453.700	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima de vacaciones	1.510.422.619	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima de vida cara	1.105.045.021	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - prima tecnica	462.203.449	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - seguridad social pago ARL	72.320.383	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - seguridad social pago cesantías e intereses	1.861.026.435	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - seguridad social pago pensión	1.662.537.542	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - seguridad social pago salud	1.177.630.759	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - subsidio ó prima de alimentacion	282.518.071	0
Administración pago de nómina urbana Administrativos - viáticos	34.356.335	0
Administración pago de nómina urbana cancelaciones	24.370.111.395	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	219.144.242	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago ICBF 3%	621.025.262	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - ascensos en el escalafón	201.730.154	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - asignación adicional	434.048.520	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - asignación básica mensual	18.369.710.110	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - auxilio de transporte	80.404.425	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - bonificación difícil acceso	495.071.452	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - horas extras	361.104.175	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - otras bonificaciones	430.878.775	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - otras primas	1.544.178.881	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	858.543.293	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago esap 0.5%	127.866.717	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%	91.360.107	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - prima de navidad	1.772.035.314	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - prima de servicio	785.957.776	0
Administración pago de nómina urbana Directivos	847.654.006	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Docentes - prima de vacaciones		
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - seguridad social pago cesantías - Fiduprevisora SSF 8.33%	2.112.807.094	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - seguridad social pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de Docentes afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%	1.639.914.196	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - seguridad social pago prevision social (salud,pension,ARL) - Fiduprevisora SSF 8.5%	1.740.073.323	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - subsidio de alimentacion	188.746.787	0
Administración pago de nómina urbana Directivos Docentes - viáticos	54.845.198	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - ascensos en el escalafón	2.666.653.141	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - asignación básica mensual	248.565.229.049	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - auxilio de transporte	1.062.859.013	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - bonificación difícil acceso	6.544.305.917	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - horas extras	4.773.404.278	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - otras bonificaciones	5.695.748.580	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - otras primas	20.412.364.608	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	2.896.848.436	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	11.349.008.166	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago esap 0.5%	1.690.258.865	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago ICBF 3%	8.209.278.233	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%	1.207.681.204	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - prima de navidad	23.424.378.727	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - prima de servicio	10.389.506.616	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - prima de vacaciones	11.205.063.638	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - seguridad social pago cesantías - Fiduprevisora SSF 8.33%	27.929.010.867	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - seguridad social pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de Docentes afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%	21.677.881.310	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - seguridad social pago prevision social (salud,pension,ARL) - Fiduprevisora SSF 8.5%	23.001.875.983	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - subsidio ó prima de alimentacion	2.495.027.147	0
Administración pago de nómina urbana Docentes - viáticos	724.993.844	0
Adquisición de los elementos de dotación para los docentes que devengan menos de dos salarios minimos l.v. Municipios no certificados en educación del Departamento de Antioquia.	1.000.000.000	0
Ampliación de la sostenibilidad del servicio	46.840.000.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
educativo oficial en el Departamento de Antioquia		
Mantenimiento e intervención en Ambientes de aprendizaje para el Sector Urbano Todo El Departamento	5.999.680.210	0
Suministro personal administrativo para garantizar la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento	30.000.000.000	0
P3: Más y mejor educación para la sociedad y las p		
Administración pago de nómina rural Administrativos - asignación básica mensual	2.600.000.000	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - auxilio de transporte	27.242.933	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - bonificación de recreación	7.723.773	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - bonificación de servicios prestados	141.746.540	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - horas extras y recargos nocturnos	185.826.254	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - otras primas	416.410.616	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	42.262.571	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	169.050.285	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago esap 0.5%	21.131.286	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago ICBF 3%	126.787.714	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - parafiscales pago SENA 0.5%	21.131.286	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - prima de navidad	672.503.953	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - prima de servicio	344.733.739	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - prima de vacaciones	331.556.185	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - prima de vida cara	259.564.956	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - prima tecnica	101.459.294	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - seguridad social pago ARL	15.811.548	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - seguridad social pago cesantías e intereses	407.380.242	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - seguridad social pago pensión	363.483.851	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - seguridad social pago salud	257.467.728	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - subsidio ó prima de alimentacion	62.016.162	0
Administración pago de nómina rural Administrativos - viáticos	7.541.635	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - ascensos en el escalafón	100.433.564	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - asignación adicional	216.095.803	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - asignación básica mensual	9.145.561.095	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - auxilio de transporte	40.030.222	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - bonificación difícil acceso	246.476.737	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - horas extras	179.779.663	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - otras bonificaciones	214.517.711	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - otras primas	768.786.345	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	109.103.358	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	427.435.168	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago esap 0.5%	63.659.843	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago ICBF 3%	309.184.219	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%	45.484.628	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - prima de navidad	882.227.162	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - prima de servicio	391.297.675	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - prima de vacaciones	422.013.818	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - seguridad social pago cesantías - Fiduprevisora SSF 8.33%	996.194.017	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - seguridad social pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de Docentes afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%	773.223.792	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - seguridad social prevision social (salud,pension,ARL) - Fiduprevisora SSF 8.5%	820.449.080	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - subsidio de alimentación	93.969.652	0
Administración pago de nómina rural Directivos Docentes - viáticos	27.305.282	0
Administración pago de nómina rural Docentes - ascensos en el escalafón	2.306.109.136	0
Administración pago de nómina rural Docentes - asignación básica mensual	214.958.044.876	0
Administración pago de nómina rural Docentes - auxilio de transporte	919.155.492	0
Administración pago de nómina rural Docentes - bonificación difícil acceso	5.659.485.079	0
Administración pago de nómina rural Docentes - horas extras	4.128.017.643	0
Administración pago de nómina rural Docentes - otras bonificaciones	4.925.656.672	0
Administración pago de nómina rural Docentes - otras primas	17.652.517.225	0
Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales 1%	2.505.180.948	0
Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar 4%	9.814.569.061	0
Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago esap 0.5%	1.461.727.943	0
Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago ICBF 3%	7.099.345.333	0
Administración pago de nómina rural Docentes - parafiscales pago SENA 0.5%	1.044.397.044	0
Administración pago de nómina rural Docentes -	20.257.292.916	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
prima de navidad		
Administración pago de nómina rural Docentes - prima de servicio	8.984.796.619	0
Administración pago de nómina rural Docentes - prima de vacaciones	9.690.086.508	0
Administración pago de nómina rural Docentes - seguridad social pago cesantías - Fiduprevisora SSF 8.33%	22.874.147.264	0
Administración pago de nómina rural Docentes - seguridad social pago fondo de prestaciones del magisterio (pago global de Docentes afiliados al fondo) - Fiduprevisora SSF 8%	17.754.407.838	0
Administración pago de nómina rural Docentes - seguridad social pago prevision social (salud,pension,ARL) - Fiduprevisora SSF 8.5%	18.838.773.098	0
Administración pago de nómina rural Docentes - subsidio ó prima de alimentacion	2.157.687.780	0
Administración pago de nómina rural Docentes - viáticos	626.971.278	0
Desarrollo de estrategias para la permanencia escolar de los estudiantes oficiales de los Municipios no certificados de Antioquia	160.000.000	0
Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo El Departamento	258.782.921	0
Mantenimiento e intervención en ambientes de aprendizaje para el sector rural Todo el Departamento de Antioquia	2.329.046.287	0
<b>P4: Antioquia libre de analfabetismo</b>		
Fortalecimiento de la Educación de Jóvenes en extra edad y adultos en los ciclos de alfabetización, básica y media en el Departamento de Antioquia	8.692.134.733	0
<b>P5: Más y mejor educación para la atención a la po</b>		
Fortalecimiento atención con calidad a la población en situación de discapacidad o talentos excepcionales, todo el Departamento	3.600.000.000	0
<b>P6: Excelencia educativa con más y mejores maestro</b>		
Desarrollo de estrategias de articulación de las dependencias de la Gobernación en pro del mejoramiento de los ambientes de aprendizaje en los establecimientos educativos de los Municipios no certificados de Antioquia	100.000.000	0
Divulgación y reconocimiento a maestros, directivos docentes y estudiantes Municipios no certificados de Antioquia	1.500.000.000	0
Formulación de un Plan de Formación que contribuya a mejorar las condiciones de vida y profesionales de los Docentes de Todo El Departamento	2.000.000.000	0
Implementación de estrategias orientadas al bienestar de los funcionarios de la Secretaría de Educación de Antioquia	171.296.912	0
Implementación del "Centro de Pensamiento Pedagógico" en el Departamento de Antioquia	100.000.000	0
<b>P8: Educación terciaria para todos</b>		
Actualización Sistema de información corporativo del Tecnológico de Antioquia	799.872.084	0
Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior de Antioquia	2.500.000.000	0
Desarrollo del Centro Departamental de Idiomas y Culturas en el Departamento de Antioquia	100.000.000	0
Formación a jóvenes y adultos en competencias laborales articulados a los ecosistemas de innovación	5.745.017.906	0
Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia Medellín	13.023.732.880	0
Fortalecimiento de los factores de calidad asociados a la misión del Politécnico Colombiano JIC	37.875.835.458	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Medellín, Antioquia, Occidente		
Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	799.872.084	0
Implementación y puesta en marcha de la Universidad digital de Antioquia	1.000.000.000	0
Mejoramiento acceso y permanencia de los jóvenes de la Universidad de Antioquia en el territorio Departamento, Antioquia	36.158.477.980	0
<b>1116 SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA</b>	<b>379.259.282.644</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	379.259.282.644	0
<b>C1: Salud</b>		
P1: Salud Ambiental		
Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia. - Zoonosis	217.926.806	0
Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia., Occidente-Zoonosis	200.000.000	0
Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia., -Zoonosis	45.881.523	0
Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua	876.271.135	0
Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Vigilancia y Control Calidad del Agua	241.370.280	0
Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Calidad del Agua	6.480.000	0
Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia Sanitaria Radiaciones	208.143.826	0
Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Vigilancia Sanitaria Radiaciones	16.200.000	0
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos	3.789.396.981	0
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental	652.770.976	0
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos	134.494.965	0
Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Intoxicaciones Químicas	112.122.725	0
Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El Departamento - Vigilancia y Control Alimentos	45.639.122	0
Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Vigilancia y Control Alimentos	376.338.960	0
Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e	10.800.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
inocuidad de alimentos y bebidas Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Alimentos		
Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Zoonosis	110.404.080	0
Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Viáticos y Gastos de Viaje Zoonosis	3.240.000	0
Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Residuos Hospitalarios	62.183.303	0
Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Residuos Hospitalarios	88.404.480	0
Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Residuos Hospitalarios	2.160.000	0
Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Personal Intoxicaciones Químicas	62.129.160	0
Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Viáticos y gastos de Viaje Intoxicaciones Químicas	3.240.000	0
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Saneamiento Ambiental	8.348.268.240	0
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Sanidad portuaria	62.129.160	0
Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Sanidad Portuaria	197.640.000	0
Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia Sanitaria Radiaciones	297.439.144	0
Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Vigilancia Sanitaria Radiaciones	263.739.240	0
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Medicamentos	43.200.000	0
Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Vigilancia y Control Medicamentos	1.271.084.400	0
P2: Salud Pública		
Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia. - Prevención Mental	337.745.057	0
Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo El Departamento-Prevención del Tabaquismo, Alcoholismo y demás	681.000.000	0
Fortalecimiento estilos de vida saludable y	581.996.880	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
atención de condiciones no trasmisibles, Antioquia, Occidente - Personal Estilos de Vida Saludable		
Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles, Antioquia, Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Estilos de Vida Saludable	16.200.000	0
Fortalecimiento estilos de vida saludable y atención de condiciones no trasmisibles - Estilos de Vida Saludable	591.053.850	0
Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Salud Mental	250.480.080	0
Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Viáticos y Gastos de Viaje Salud Mental, Conflicto Armado	6.480.000	0
Fortalecimietno en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Alimentación y Nutrición	64.760.000	0
Fortalecimietno en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Personal Alimentacion y Nutricion	82.000.000	0
Fortalecimietno en alimentación y nutrición desde la salud Pública - Viáticos y Gastos de Viaje Alimentacion y Nutrición	3.240.000	0
Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Salud Sexual y Reproductiva	366.775.560	0
Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Salud Sexual y Reproductiva	10.800.000	0
Fortalecimiento de la sexualidad y derechos sexuales y reproductivos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Salud Sexual Reproductiva	562.908.429	0
Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades Inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Enfermedades Inmunoprevenibles	523.504.839	0
Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Personal Enfermedades Inmunoprevenibles	763.968.240	0
Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Personal - IAAS	88.404.480	0
Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Viáticos y gastos de viaje IAAS	12.960.000	0
Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Tuberculosis	299.790.317	0
Fortalecimiento de la gestión de las enfermedades inmunoprevenibles, Emergentes, Reemergentes y Desatendidas en Todo El Departamento Antioquia - Control Lepra	35.744.230	0
Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo el Departamento de Antioquia. - Programa Malaria	2.860.959.095	0
Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Programa Malaria	145.862.640	0
Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Viáticos y Gastos de Viaje	3.240.000	0



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Programa Malaria		
Prevenición y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores,EGI , Antioquia, Occidente - Programa Malaria	4.054.087.515	0
Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Desarrollo Integral Niños y Niñas	337.745.057	0
Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Desarrollo Integral Niños y Niñas	331.516.800	0
Protección al desarrollo integral de los niños y niñas del Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Desarrollo Integral Niños y Niñas	3.240.000	0
Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia. - Victimas del Conflicto Armado	1.069.526.014	0
Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia. - Personalto Humano - Victimas del Conflicto Armado	628.871.040	0
Fortalecimiento de La Convivencia Social y Salud Mental en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Salud Mental, Conflicto Armado	12.960.000	0
Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo El Departamento - Atención Primaria en Salud APS	1.418.651.263	0
Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Atención Primaria en Salud APS	676.292.760	0
Fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria en salud-renovada con enfoque integral Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Atención Primaria en Salud APS	14.040.000	0
Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo el Departamento de Antioquia. - Genero y Enfoque Etnico	64.760.000	0
Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Genero y Enfoque Etnico	82.000.000	0
Protección de la salud con perspectivas de género y enfoque étnico diferencial Todo el Departamento de Antioquia. - Viáticos y Gastos de Viaje Geneto y Enfoque Etnico	3.240.000	0
Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia- Cerntro Regulador de Urgencias y Electivas CRUE	80.000.000	0
Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia - Personal CRUE	1.825.985.160	0
Mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional en salud ante emergencias y desastres, para impactar la mortalidad Medellín, Antioquia, Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje CRUE	14.040.000	0
P3: Fortalecimiento de la autoridad sanitaria		
Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia., Occidente-Transporte aéreo-PAS	1.060.000.000	0
Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Dotación Hospitalaria	62.000.000	0
Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - viaticos y Gastos de Viaje infraestructura y Dotación Hospitalaria	3.240.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia-Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	142.000.000	0
Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo El Departamento-Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	1.264.000.000	0
Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia-Afiliación al regimen subsidiado	183.255.322.941	0
Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia-Asesoría y Asistencia Técnica a Municipios del Régimen Subsidiado	50.000.000	0
Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento- Viáticos y Gastos de Viaje	40.500.000	0
Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia, Occidente- Bienestar del personal	500.000.000	0
Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento-Asesoría Asistencia Técnica ESE, Direcciones Locales de Salud	40.000.000	0
Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento-Pago de Pasivo Pensional	5.256.908.137	0
Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento , Antioquia TELEMEDICINA	200.000.000	0
Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia- Tribunal de Ética Enfermería	108.000.000	0
Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia-Fortalecimiento de la Inspección, Vigilancia y Control Prestadores del Sistema Obligatorio de Salud	883.000.000	0
Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia-Tribunal de Ética Médica y Odontológica	124.000.000	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - PROGRAMA ININPUTABLES	1.729.559.520	0
Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. -Personal IEC	401.951.160	0
Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje IEC	10.800.000	0
Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo el Departamento de Antioquia. -Personal Fortalecimiento Institucional	81.037.800	0
Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Fortalecimiento Institucional	3.240.000	0
Fortalecimiento institucional de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y de los actores del SGSSS Todo El Departamento - Transferencia Ley 643 Colciencias	4.891.942.472	0
Fortalecimiento de la estrategia de información, educación y comunicación de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Informacion Educacion Comunicación (IEC)	22.819.561	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Laboratorio Departamental de Salud Pública	3.961.209.129	0
Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Personal Laboratorio de Salud Pública	2.785.631.040	0
Fortalecimiento del Laboratorio Departamental de Salud Pública de Antioquia Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Laboratorio de Salud Pública	18.472.320	0
Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Vigilancia Epidemiologica	112.581.686	0
Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Vigilancia Epidemiologica	858.011.400	0
Fortalecimiento de la vigilancia en salud pública a los actores SGSSS Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y gastos de viaje Vigilancia Epidemiologica	10.800.000	0
Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Equipos Regionales	3.955.535.640	0
Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Viáticos y Gastos de Viaje Equipos Regionales	253.800.000	0
Implementación de los Equipos Técnicos regionales para la recuperación de capacidades sanitarias basicas de entidades Territoriales en el Departamento de Antioquia - Personal Participación Social	1.060.853.760	0
Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Sistemas de Informacion	1.000.240.240	0
Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	8.640.000	0
Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	134.257.745	0
Fortalecimiento de las TIC en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social Todo el Departamento de Antioquia. - Personal Desarrollo del Sistema Integral de Información en Salud	503.209.800	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestación de Servicios Red Pública	4.171.507.498	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestación de Servicios Red Pública	4.722.614.907	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - SGP Salud Aportes Patronales	17.567.750.000	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Red Pública	3.751.858.188	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Baja Complejidad Red Privada	54.919.051	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestacion de Servicios Red Privada o Mixta	5.871.160.172	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Red Privada	5.903.268.634	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Baja Complejidad Red Privada	26.361.144	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias Red Privada	1.647.571.529	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Urgencias No POS Red Privada	9.945.171.203	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Recobros no POS EPS	1.098.381.019	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestacion de Servicios de Salud - TUTELAS NO POS	3.295.143.058	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Prestacion de Servicios de Salud - TUTELAS POS	1.647.571.529	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. -- Deficit Vigencias Anteriores	2.308.006.000	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Deficit Vigencias Anteriores	82.728.960	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. - Deficit Vigencias Anteriores	14.943.447.728	0
Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia. - Personal PAS	986.086.440	0
Apoyo a la prestación de servicios de baja complejidad a la población de difícil acceso Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje PAS	44.648.280	0
Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento , Antioquia -Personal Telemedicina	88.404.480	0
Implementación del sistema integrado de información en salud y servicios de Telemedicina departamento , Antioquia, Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Telemedicina	2.160.000	0
Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	1.185.704.840	0
Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia- Personal Modernización de la Red Prestadora de Servicios de Salud	88.404.480	0
Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - viáticos y gastos de viaje Infraestructura y Dotación Hospitalaria	54.000.000	0
Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Personal Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del sistema Obligatorio de salud	3.628.518.280	0
Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Viáticos y gastos de viaje Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del sistema Obligatorio de salud	59.400.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Implementación y fortalecimiento del SOGC a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Antioquia - Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control prestadores del sistema Obligatorio de salud	688.237.709	0
Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia -Personal Bancos de Sangre	88.404.480	0
Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia - Bienestar Social	11.807.570	0
Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia, Occidente - Fondo de la Vivienda Prestamos	2.918.055.698	0
Fortalecimiento del Aseguramiento en salud de la población del Departamento Antioquia -Personal Aseguramiento	1.403.316.800	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Asesoría Asistencia Técnica Prestación de Servicios de Salud	50.000.000	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Tutelas	949.777.280	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occidente- Personal Prestación de Servicios de Salud	4.064.361.000	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia., Occident - Viáticos y Gastos de Viaje Prestación de Servicios de Salud	27.000.000	0
Fortalecimiento del Recurso Humano y del Clima Laboral SSSA Antioquia, Occidente - Fortalecimiento Institucional SSSPSA	807.000.000	0
Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia - Estampilla Pro Hospitales Públicos	15.099.022.384	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia. -Atención Población Víctima	1.098.381.019	0
Servicio atención en salud a la población pobre y vulnerable Todo el Departamento de Antioquia.- Deficit Vigencias Anteriores	1.127.593.499	0
<b>C2: Adulto Mayor</b>		
P1: Envejecimiento y vejez		
Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Personal Atención al Adulto Mayor	795.640.320	0
Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Atención al Adulto Mayor	10.800.000	0
Protección del Envejecimiento y Vejez , Antioquia, Occidente - Atención al Adulto Mayor	14.809.288.690	0
<b>C3: Población en situación de discapacidad</b>		
P1: Población en situación de discapacidad		
Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Etnia, Discapacidad, Genero, Niñez, Adolescencia, Personas Mayores	207.744.526	0
Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Discapacidad	112.581.686	0
Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Personal Discapacidad	359.510.400	0
Protección Población con discapacidad Todo el Departamento de Antioquia., Occidente - Viáticos y Gastos de Viaje Discapacidad	6.480.000	0
<b>1117 SECRETARÍA DE MINAS</b>	<b>6.446.140.651</b>	<b>0</b>
L1: Competitividad e Infraestructura	5.296.910.651	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
<b>C6: Minería</b>		
P1: Mejorar la productividad y la competitividad d		
Minería bien hecha	5.296.910.651	0
<b>L4: Sostenibilidad ambiental</b>	1.149.230.000	0
<b>C4: Minería y Medio Ambiente</b>		
P1: Minería en armonía con el medio ambiente		
Minería en armonía con el medio ambiente	568.130.000	0
P2: Lineamientos para la creación de zonas industr		
Lineamientos para la creación de zonas industriales mineras	581.100.000	0
<b>1118 SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>	<b>47.643.960.988</b>	<b>0</b>
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	47.643.960.988	0
<b>C1: Ordenamiento Territorial Rural</b>		
P1: Construcción de directrices y lineamientos par		
Construcción del Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario-POTA Todo El Departamento	800.000.000	0
<b>C3: Inclusión Socio-Productiva del Campesinado</b>		
P1: Fortalecimiento y Desarrollo de la Agricultur		
Fortalecimiento y Desarrollo (PROPIOS) del Programa de Agricultura Familiar en el Departamento de Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	2.493.370.000	0
<b>C4: Productividad y competitividad rural</b>		
P1: Infraestructura de apoyo a la producción, tran		
Fortalecimiento de la infraestructura de apoyo a la producción, transformación y comercialización de productos agroindustriales en el Departamento de Antioquia.	2.522.000.000	0
Mejoramiento Infraestructuras de beneficio y faenado de bovinos y porcinos (plazas de feria, subastas ganaderas, vehículos especiali en el Departamento de Antioquia	6.255.312.301	0
P4: Preparando el campo para los nuevos retos		
Fortalecimiento Agroempresarial y Comercial de Asociaciones Agropecuarias en el Departamento de Antioquia	1.992.820.000	0
P5: Antioquia rural productiva		
Apoyo a la modernización de la ganadería en el Departamento Antioquia	5.687.339.458	0
Fortalecimiento a la actividad productiva del sector agropecuario (Etapa 1) en el Departamento de Antioquia	2.117.610.000	0
<b>C5: Desarrollo Insititucional</b>		
P1: Coordinación y Complementariedad técnica, polí		
Desarrollo Industrial Agropecuario, a través de la creación y puesta en marcha de la empresa Agroindustrial en el Departamento de Antioquia	24.790.442.000	0
Fortalecimiento de estrategias que posibiliten mejorar la coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Agropecuario del Departamento de Antioquia	985.067.229	0
<b>1119 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>7.000.000.000</b>	<b>0</b>
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	640.000.000	0
<b>C2: Acceso a bienes y servicios de apoyo</b>		
P8: ACCESO RURAL A LOS SERVICIOS SOCIALES		
Apoyo Integral a los hogares en condiciones de pobreza extrema en el Departamento de Antioquia , Antioquia, Occidente	640.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	715.000.000	0
<b>C13: LGTBI</b>		
P1: Antioquia reconoce e incluye su diversidad sex		
Fortalecimiento Antioquia reconoce e incluye la diversidad sexual y de género Todo el Departamento de	715.000.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Antioquia., Occidente		
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	3.545.000.000	0
<b>C3: Convivencia Ciudadana y Acceso a la Administración de Justicia Formal y no Formal</b>		
P3: Fortalecimiento del Movimiento Comunal y las O		
Fortalecimiento de la Organización Comunal Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.000.000.000	0
Fortalecimiento Gestión para el Desarrollo y la Cohesión Territorial todo el Departamento de Antioquia	2.000.000.000	0
Fortalecimiento Incidencia comunal en Escenarios de Participación, Antioquia	545.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	2.100.000.000	0
<b>C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía</b>		
P1: Fortalecimiento de las instancias, mecanismos		
Apoyo Promover e impulsar los convites ciudadanos participativos Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.200.000.000	0
Fortalecimiento y consolidación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	900.000.000	0
<b>1120 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>	<b>280.239.031.195</b>	<b>0</b>
L1: Competitividad e Infraestructura	243.717.185.015	0
<b>C5: Infraestructura</b>		
P2: Estudios y seguimientos para la planeación y d		
Apoyo a la construcción de la zona portuaria en Urabá Antioquia	16.000.000.000	0
Desarrollo de Sistemas de Información en la Secretaría de Infraestructura Física	2.600.000.000	0
Estudio del plan de infraestructura y movilidad Departamento de Antioquia	2.000.000.000	0
Estudios de infraestructura en la red vial secundaria	3.000.000.000	0
Estudios de prefactibilidad y factibilidad para el cobro de valorización en proyectos de infraestructura de transporte, Antioquia	3.000.000.000	0
Formulación titulación de predios relacionados con la infraestructura de transporte de Antioquia	1.591.611.110	0
P3: Mantenimiento, mejoramiento y/o rehabilitación		
Conservación de la transitabilidad en vías en el Departamento de Antioquia	6.406.200.000	0
Construcción y pavimentación de las vías en la RVS	41.347.361.250	0
Construcción y/o mejoramiento de puentes en la RVS	10.000.000.000	0
Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia	36.433.353.820	0
Rehabilitación y mantenimiento de vías específicas con recursos del Peaje Pajarito en la Subregión Norte del Departamento de Antioquia	3.987.749.502	0
Renovación y aumento de la señalización en las vías de la Red Vial Secundaria Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.791.231.778	0
P4: Proyectos estratégicos Departamentales		
Construcción de las autopistas para la prosperidad	83.280.600.000	0
Construcción, mantenimiento y operación Conexión vial Aburrá - Oriente	13.000.000.000	0
Mejoramiento Conexión Vial Aburrá Norte	5.100.000.000	0
P5: Participación de Antioquia en los Planes Nacio		
Estudios para inclusión de Antioquia en el Plan Maestro Ferroviario	1.300.000.000	0
P6: Proyectos de infraestructura cofinanciados en		
Apoyo a la intervención de espacios públicos Municipales	2.000.000.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Apoyo a otros espacios públicos (muelles, malecones, entre otros) en Antioquia	2.000.000.000	0
Apoyo al mejoramiento de vías urbanas en algunos municipios de Antioquia	1.500.000.000	0
<b>P7: Vías para sistemas alternativos de Transporte.</b>		
Construcción de bulevares para peatones, ciclorutas, ciclo vías y senderos en Antioquia	7.379.077.555	0
<b>L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo</b>	36.521.846.180	0
<b>C4: Productividad y competitividad rural</b>		
<b>P2: Infraestructura de vías terciarias como apoyo</b>		
Apoyo a la construcción o mejoramiento de puentes en los municipios	4.500.000.000	0
Apoyo al mejoramiento de caminos de herradura o motorrutas en Antioquia	2.000.000.000	0
Apoyo al mejoramiento y/o mantenimiento de la RVT en Antioquia	12.802.446.180	0
Construcción de Placa Huella en la Red Vial Terciaria de Antioquia	15.400.000.000	0
Estudio de infraestructura de transporte en la RVT Antioquia	800.000.000	0
Renovación y aumento de la señalización en las vías de la Red Vial Terciaria Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	500.000.000	0
<b>P3:Plan Cables Aereos</b>		
Mantenimiento y operación de cables aéreos en Antioquia	519.400.000	0
<b>1122 SECRETARÍA DE GENERAL</b>	<b>2.387.000.000</b>	<b>0</b>
<b>L7: Gobernanza y Buen Gobierno</b>	<b>2.387.000.000</b>	<b>0</b>
<b>C2: Fortalecimiento Institucional</b>		
<b>P4: Modernización de la infraestructura física, b</b>		
Mejoramiento infraestructura física y equipamiento	1.717.000.000	0
<b>C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía</b>		
<b>P2: Fortalecimiento y adopción de medidas encamina</b>		
Fortalecimiento de la gestión documental en todo el departamento	400.000.000	0
Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales	270.000.000	0
<b>1124 SECRETARÍA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL</b>	<b>30.287.775.095</b>	<b>0</b>
<b>L7: Gobernanza y Buen Gobierno</b>	<b>30.287.775.095</b>	<b>0</b>
<b>C2: Fortalecimiento Institucional</b>		
<b>P1: Desarrollo del Capital Intelectual y Organizac</b>		
Consolidación Modelo de Gestión de Conocimiento de la Gobernación de Antioquia	156.887.156	0
Fortalecimiento de la cultura y el cambio organizacional de la Gobernación de Antioquia, Medellín, Antioquia, Occidente	232.179.088	0
Fortalecimiento de las competencias laborales de los servidores públicos del Departamento de Antioquia	197.360.967	0
Mejoramiento de la Gestión del Empleo en la Gobernación de Antioquia	828.318.419	0
<b>P2: Fortalecimiento y articulación entre el modelo</b>		
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia, Medellín, Antioquia, Occidente	139.866.920	0
Fortalecimiento y articulación de la estructura organizacional y la gestión por procesos de la Administración Departamental. Medellín, Antioquia, Occidente	112.767.705	0
<b>P3: Prácticas de Excelencia</b>		
Fortalecimiento Incorporación de estudiantes en semestre de práctica que aporten al Desarrollo de proyectos de corta duración para el fortalecimiento de	122.383.555	0



DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
los diferentes organismos y procesos institucionales. Medellín, Antioquia, Occidente		
<b>P5: Gestión del Empleo Público</b>		
Administración del Fondo Educativo Departamento de Antioquia ICETEX todo el Departamento, Antioquia, Occidente	133.258.431	0
Capacitación para el Fortalecimiento de la Gestion Institucional todo el Departamento. Antioquia, Occidente	346.471.920	0
Capacitación, formación y entrenamiento para los servidores públicos de el Departamento de Antioquia .	44.911.620	0
<b>C3: Planeación y Gestión de las TIC</b>		
<b>P1: Fortalecimiento de las TIC en la Administració</b>		
Fortalecimiento de la Tecnologías de Información y Comunicaciones Tic en todo el Departamento, Antioquia, Occidente	3.068.330.568	0
<b>C4: Bienestar laboral y calidad de vida del talento humano de la Administración Departamental</b>		
<b>P1: Fortalecimiento del Bienestar Laboral y Mejora</b>		
Actualización de la normativa vigente sobre estímulos e incentivos en la Gobernación de Antioquia	160.000.000	0
Administración del Fondo de calamidad Domestica del Departamento de Antioquia	208.000.000	0
Administración del Programa de Atención al Pensionado en la Gobernación de Antioquia	180.000.000	0
Distribución de Crédito de Vivienda para Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Departamento de Antioquia .todo el Departamento, Antioquia, Occidente	8.161.551.456	0
Distribución de Crédito de Vivienda para Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Departamento de Antioquia, Antioquia, Occidente	11.918.223.639	0
Mejoramiento de la Calidad de vida de los Servidores Públicos, y sus Beneficiarios Directos de la Gobernación de Antioquia	1.907.270.174	0
<b>P2: Gestión de la Seguridad y la Salud en el Traba</b>		
Implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	1.167.965.725	0
<b>C5: Gobierno de Cara a la Ciudadanía</b>		
<b>P3: Fortalecimiento del Modelo integral de Atención</b>		
Fortalecimiento modelo integral de atención a la ciudadanía, Medellín Departamento de Antioquia	1.202.027.752	0
<b>1125 GERENCIA INDÍGENA</b>	<b>701.575.383</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	701.575.383	0
<b>C12: Poblacion indígena</b>		
<b>P1: Indigenas con Calidad de vida</b>		
Diseño Planes de vida para comunidades indigenas del Departamento de Antioquia	100.000.000	0
Elaboración de estudios de ordenamiento territorial indigena en Antioquia	150.000.000	0
Fortalecimiento de la gobernabilidad, administración y Jurisdicción indigena Antioquia,	401.575.383	0
Fortalecimiento de las acciones culturales y de comunicación indígena	50.000.000	0
<b>1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACIÓN DESASTRES</b>	<b>13.000.000.000</b>	<b>0</b>
L4: Sostenibilidad ambiental	13.000.000.000	0
<b>C3: Gestión del riesgo</b>		
<b>P1: Conocimiento del Riesgo</b>		
Prevención Realización de estudios de riesgo y municipios con instrumentación para el monitoreo y la generación de alertas en el Departamento de Antioquia	1.200.000.000	0
<b>P2: Reducción del Riesgo</b>		
Prevención y Reducción del Riesgo mediante la	4.400.000.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
ejecución de proyectos de intervención correctiva en el Departamento de Antioquia		
<b>P3: Manejo de desastres</b>		
Fortalecimiento de la capacidad instalada de respuesta a emergencias en el Departamento de Antioquia	6.000.000.000	0
<b>P4: Sistema Departamental de Información de Gestión</b>		
Diseño e implementación del Sistema de Información de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento de Antioquia	700.000.000	0
<b>P5: Transformación social y cultural en gestión de</b>		
Desarrollo de los procesos de educación en gestión de riesgo de desastres en el Departamento de Antioquia	700.000.000	0
<b>1127 SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA</b>	<b>4.200.000.000</b>	<b>0</b>
<b>L3: Equidad y movilidad social</b>	<b>4.200.000.000</b>	<b>0</b>
<b>C9: Equidad de Género</b>		
<b>P1: Transversalidad con hechos</b>		
Formación Transversalidad con hechos	860.502.555	0
<b>P2: Educando en igualdad de género</b>		
Implementación Educando en Igualdad en Antioquia	800.000.000	0
<b>P3: Seguridad económica de las mujeres</b>		
Implementación Seguridad Económica para las Mujeres Antioquia	1.239.497.445	0
<b>P4: Seguridad pública para las mujeres</b>		
Implementación Seguridad Pública para Mujeres Antioquia	400.000.000	0
<b>P5: Mujeres políticas pensando en grande</b>		
Implementación Mujeres Políticas Pensando en Grande	500.000.000	0
<b>P6: Mujeres asociadas, adelante</b>		
Implementación Mujeres Asociadas Adelante Antioquia	400.000.000	0
<b>1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>350.262.564</b>	<b>0</b>
<b>L7: Gobernanza y Buen Gobierno</b>	<b>350.262.564</b>	<b>0</b>
<b>C2: Fortalecimiento Institucional</b>		
<b>P7: Transparencia y lucha frontal contra la corrup</b>		
Desarrollo y avance en la implementación de la cultura del control en la Gobernación de Antioquia	175.131.282	0
Implementación de mejoras a partir de las Auditorias con el uso de ACL en la Gobernación de Antioquia, nivel central	175.131.282	0
<b>1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA</b>	<b>6.000.000.000</b>	<b>0</b>
<b>L7: Gobernanza y Buen Gobierno</b>	<b>6.000.000.000</b>	<b>0</b>
<b>C1: Direccionamiento Estratégico</b>		
<b>P1: Fortalecimiento de los Ingresos Departamentales</b>		
Apoyo y Fortalecimiento Administrativo de la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	800.734.900	0
Construcción y Ejecución de Programas de Bienestar Social en la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	225.000.000	0
Construcción y Ejecución de Programas de Capacitación en la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	257.000.000	0
Diseño de Estrategias de Investigación Aplicada y Estudios en la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	665.000.000	0
Estudios de Factibilidad para la Construcción de Diagnóstico Integral para el Traslado de la FLA	100.000.000	0
Implementación y Ejecución del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la FLA Itagui, Departamento de Antioquia	290.000.000	0
Mejoramiento y adecuación de la Infraestructura Física de la FLA - Itagui, Departamento de Antioquia	2.747.000.000	0
Mejoramiento y Modernización de los Procesos Productivos y Administrativos de la FLA- Itagui,	915.265.100	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Departamento de Antioquia		
<b>1134 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b>	<b>17.806.439.176</b>	<b>0</b>
L4: Sostenibilidad ambiental	17.806.439.176	0
<b>C1: Gestión integral del cambio climático</b>		
P1: Adaptación y mitigación al cambio climático		
Formulación e implementación del plan departamental de adaptación y mitigación al cambio climático Antioquia	500.000.000	0
<b>C2: Gestión ambiental</b>		
P1: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO		
Protección y conservación del recurso hídrico en el Departamento de Antioquia	14.306.439.176	0
P2: CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS		
Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia	2.510.000.000	0
P3: EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA SOSTENIBILIDAD AMB		
Implementación Proyectos educativos y de participación para la construcción de una cultura ambiental sustentable en el Departamento de Antioquia	490.000.000	0
<b>1135 SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD</b>	<b>6.138.580.434</b>	<b>0</b>
L1: Competitividad e Infraestructura	5.521.062.531	0
<b>C1: Competitividad y Desarrollo Empresarial</b>		
P1: Fomento y Apoyo para el Emprendimiento y Forta		
Apoyo y fomento para el emprendimiento en el Departamento de Antioquia, excepto Medellín	400.000.000	0
Diseño de estrategia de capacitación y financiación de proyectos productivos para la generación de ingresos de familias en situación de desplazamiento	100.000.000	0
Fortalecimiento Empresarial RP Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.900.000.000	0
Incremento de los recursos del sistema financiero para Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	800.000.000	0
Incremento de los recursos del sistema financiero para emprendimiento y fortalecimiento empresarial Todo el Departamento, Antioquia, Occidente.	138.580.434	0
<b>C2: Ciencia, Tecnología e Innovación</b>		
P1: Fortalecimiento del Sistema Departamental de		
Apoyo al fortalecimiento de los agentes del sistema de ciencia, tecnología e innovación en el Departamento de Antioquia, Occidente.	206.000.000	0
Apoyo generación de conocimiento, transferencia tecnológica e innovación en el Departamento de Antioquia	1.000.000.000	0
<b>C4: Desarrollo Turístico</b>		
P1: Competitividad y promoción del turismo		
Desarrollo de la competitividad y la promoción del turismo en el Departamento de Antioquia Desarrollo de la competitividad y la promoción del turismo en el Departamento de Antioquia	876.482.097	0
<b>C7: Empleo</b>		
P2: Fomento de sinergias para la promoción y mejor		
Mejoramiento y promoción de la Empleabilidad todo el Departamento, Antioquia, Occidente	100.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	617.517.903	0
<b>C1: Direccionamiento Estratégico</b>		
P2: Cooperación para el desarrollo		
Implementación de Cooperación Internacional para el Desarrollo Todo el Departamento, Antioquia, Occidente	617.517.903	0
<b>1136 GERENCIA DE AFRODESCENDIENTES</b>	<b>650.000.000</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	650.000.000	0
<b>C11: Población afrodescendiente</b>		
P1: Coalición de Municipios afroantioqueños (COMUN		

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Implementación de la coalición de Municipios Afroantioqueños en el marco de la Política Pública en el Departamento de Antioquia	650.000.000	0
<b>1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>33.348.914.394</b>	<b>0</b>
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	17.748.611.746	0
<b>C2: Acceso a bienes y servicios de apoyo</b>		
P3: Abastecimiento sostenible de agua apta para el consumo humano		
Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano	805.000.000	0
Construcción y suministro de agua apta para el consumo humano	8.820.811.746	0
P4: Manejo sostenible de sistemas de aguas residua		
Ampliación de cobertura mediante construcción de nuevas conexiones y tratamientos de aguas residuales (zona rural)	7.922.800.000	0
P5: Alternativas rurales para el manejo de los res		
Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos	200.000.000	0
L3: Equidad y movilidad social	15.600.302.648	0
<b>C5: Servicios Públicos</b>		
P1: Abastecimiento sostenible de agua apta para el consumo humano		
Ampliación Cobertura y sistemas sostenibles de agua apta para consumo humano en zona urbana	5.335.561.059	0
P2: Manejo sostenible de sistemas de aguas residua		
Ampliación cobertura al servicio de alcantarillado en zona urbana	4.335.561.059	0
P3: Manejo integral de los residuos sólidos en zon		
Construcción Alternativas rurales para el manejo de residuos sólidos	3.461.400.000	0
Control y disposición de residuos sólidos de manera adecuada en relleno sanitario u otro sistema en la zona urbana	2.167.780.530	0
P6: Empresas y/o esquemas asociativos regionales p		
Construcción Empresas y/o esquemas asociativos funcionando como prestadores regionales de servicios públicos	150.000.000	0
P7: Fortalecimiento institucional de los prestador		
Fortalecimiento de Municipios y operadores en la prestación de servicios públicos	150.000.000	0
<b>1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</b>	<b>6.375.242.995</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	6.375.242.995	0
<b>C10: Infancia, Adolescencia, Juventud y Familia</b>		
P1: Estrategia Departamental Buen Comienzo Antioq		
Implementación Estrategia Buen Comienzo en Antioquia	4.305.242.995	0
P2: Prevención de las vulneraciones de la niñez pa		
Prevención Vulneraciones de la Niñez en Antioquia	1.100.000.000	0
P3: Antioquia Joven		
Implementación Antioquia Joven en Antioquia	620.000.000	0
P4: Familias en Convivencia		
Fortalecimiento de Familias en Convivencia en Antioquia	350.000.000	0
<b>1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA</b>	<b>67.324.886.400</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	67.324.886.400	0
<b>C1: Salud</b>		
P4: Seguridad Alimentaria y Nutricional en la pobl		
Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en Todo El Departamento	700.000.000	0
Implementación de estrategias de atención integral y recuperación nutricional a la primera infancia en todo el Departamento	5.000.000.000	0

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de todo el Departamento	800.000.000	0
Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en Todo el Departamento	2.000.000.000	0
Suministro de complemento alimentario para población adulta mayor en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	1.170.000.000	0
Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	46.324.886.400	0
Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo el Departamento de Antioquia., Occidente	11.330.000.000	0
<b>B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>346.617.854.025</b>	<b>123.240.081.004</b>
<b>1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID</b>	<b>62.177.840.542</b>	<b>38.675.707.542</b>
L3: Equidad y movilidad social	62.177.840.542	38.675.707.542
<b>C4: Educación</b>		
P8: Educación terciaria para todos		
Fortalecimiento de la gestión institucional del PCJIC	9.085.888.584	799.872.084
Fortalecimiento de los factores de calidad asociados con la misión del PCJIC	53.091.951.958	37.875.835.458
<b>1251 TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA</b>	<b>50.101.856.964</b>	<b>13.823.604.964</b>
L3: Equidad y movilidad social	50.101.856.964	13.823.604.964
<b>C4: Educación</b>		
P8: Educación terciaria para todos		
Actualización Sistema de información corporativo del Tecnológico de Antioquia	799.872.084	799.872.084
Capacitación de docentes y empleados del Tecnológico de Antioquia	375.000.000	
Construcción del Bloque 2 del Tecnológico de Antioquia	3.175.612.000	
Dotación de Equipos de Ayudas Educativas para el Tecnológico de Antioquia	520.000.000	
Dotación de la Biblioteca del Tecnológico de Antioquia	340.000.000	
Dotación de Laboratorios del Tecnológico de Antioquia	530.000.000	
Fortalecimiento a las instituciones de educación superior oficial - Tecnológico de Antioquia	28.398.732.880	13.023.732.880
Implementación de un programa de Internacionalización en el IdeA	384.000.000	
Implementación del proceso de Acreditación Institucional del Tecnológico de Antioquia	7.300.000.000	
Mantenimiento Sede Central del Tecnológico de Antioquia	8.278.640.000	
<b>1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA</b>	<b>10.028.832.374</b>	<b>8.979.185.874</b>
L3: Equidad y movilidad social	10.028.832.374	8.979.185.874
<b>C8: Cultura y Patrimonio</b>		
P1: Arte y Cultura para la Equidad y la Movilidad		
Desarrollo de convocatorias públicas para la creación, la innovación y el fortalecimiento cultural	1.524.193.000	663.393.000
Formación artística y cultural para la Equidad y la Movilidad Social en Antioquia	944.710.000	864.710.000
Fortalecimiento circulación artística y cultural para la paz en Antioquia	743.320.000	743.320.000
Implementación de agenda institucional local y regional para el posconflicto en Antioquia	643.815.900	643.815.900
Mantenimiento, adecuación y dotación de equipamientos culturales en Antioquia	693.050.000	693.050.000

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
P2: Gestión Cultural para el Fortalecimiento de la Fortalecimiento de los sistemas de información institucional en Antioquia	58.957.500	58.957.500
Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	92.000.000	0
Implementación procesos de gestión y planificación cultural para el fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura en Antioquia	291.251.900	291.251.900
P3: Lectura y Escritura		
Implementación plan de lectura, escritura y biblioteca en Antioquia	548.394.500	534.548.000
P4: Equipamientos Culturales para el Desarrollo Te		
Adecuación de Equipamientos Culturales regionales y del Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" de Medellín Antioquia	601.366.500	601.366.500
P5: Gestión Integral del Patrimonio Cultural		
Diagnóstico, gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia	3.887.773.074	3.884.773.074
<b>1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA</b>	<b>84.500.000</b>	
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	84.500.000	
<b>C1: Direccionamiento Estratégico</b>		
P6: Innovación y Tecnología al Servicio del Desarr		
Servicio soporte, almacenamiento y estudio de adecuaciones del ERP SICOF	84.500.000	
<b>1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA</b>	<b>157.034.707.000</b>	<b>0</b>
L3: Equidad y movilidad social	41.588.283.000	
<b>C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA</b>		
P1: Fortalecimiento de la actividad física y promo		
Estímulos Creación y fortalecimiento de las Actividades Artísticas	262.761.000	
Inversión en Fomento al Deporte y la Cultura	40.800.000.000	
Promoción Actividades Deportivas INDEPORTES	525.522.000	
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	115.446.424.000	0
<b>C1: Direccionamiento Estratégico</b>		
P1: Fortalecimiento de los Ingresos Departamentale		
Otras inversiones de capital	103.000.000.000	
<b>C2: Fortalecimiento Institucional</b>		
P4: Modernización de la infraestructura física, b		
Compra de equipo IDEA	3.221.000.000	
Construcción, Reparación y Adecuación Locales	4.452.068.000	0
<b>C4: Bienestar laboral y calidad de vida del talento humano de la Administración Departamental</b>		
P1: Fortalecimiento del Bienestar Laboral y Mejora		
Estímulos a la Gestión Administrativa, Económica, Social, Cultural y Ambiental	456.761.000	
Préstamos a Empleados Calamidad	90.720.000	
Préstamos de Vivienda	2.821.875.000	
Sistema de Bienestar Laboral	1.404.000.000	
<b>1264 INDEPORTES ANTIOQUIA</b>	<b>67.190.117.145</b>	<b>61.761.582.624</b>
L3: Equidad y movilidad social	66.030.686.967	60.602.152.446
<b>C7: DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA</b>		
P1: Fortalecimiento de la actividad física y promo		
Fortalecimiento de la actividad física y promoción de la salud "Por su salud muévase pues" en los municipios del Departamento de Antioquia.	5.000.000.000	5.000.000.000
P2: Promoción del deporte social comunitario, depo		
Fortalecimiento de los Juegos Deportivos Departamentales en el Departamento de Antioquia.	3.200.000.000	3.200.000.000
Fortalecimiento de programas recreativos y Ludotecas en los municipios del Departamento de Antioquia.	852.015.100	852.015.100

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Operación Reciproca
Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en los municipios del Departamento de Antioquia	5.428.534.521	
Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Departamento de Antioquia	2.979.185.874	2.979.185.874
Fortalecimiento y creación de Centros de Iniciación y Formación Deportiva en los municipios del Departamento de Antioquia.	1.000.000.000	1.000.000.000
P3: Juegos del sector educativo.		
Fortalecimiento de los Juegos del sector Educativo en los municipios del Departamento de Antioquia	4.000.000.000	4.000.000.000
P4: Alianza entre el sector educativo y el sector		
Implementación centros subregionales de educación física y clubes deportivos en el Departamento de Antioquia.	79.234.123	79.234.123
P5: Altos Logros y Liderazgo Deportivo.		
Fortalecimiento de los altos logros y el liderazgo deportivo en el Departamento de Antioquia	2.269.764.053	2.269.764.053
Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia, Occidente.	4.745.854.599	4.745.854.599
Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia, Occidente. VF	475.119.298	475.119.298
P6: Fortalecimiento del potencial deportivo de Ant		
Fortalecimiento del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia	1.270.719.478	1.270.719.478
Fortalecimiento del potencial deportivo en el Departamento de Antioquia VF	122.863.913	122.863.913
Fortalecimiento del proceso de Apoyo técnico, científico, económico y social de los deportistas de Alto rendimiento del Departamento de Antioquia, Occidente.	3.382.780.498	3.382.780.498
P7: Escenarios deportivos y recreativos para la co		
Construcción Autódromo en el municipio de Guarne Departamento de Antioquia	4.946.710.022	4.946.710.022
Construcción Ciclorrutas y bulevares saludables en el Departamento de Antioquia.	15.130.692.081	15.130.692.081
Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el departamento, Antioquia, Occidente	2.399.616.252	2.399.616.252
Construcción, adecuación, mantenimiento y dotación de escenarios deportivos y recreativos en los municipios de todo el Departamento, Antioquia, Occidente.	8.506.677.687	8.506.677.687
P8: Sistema Departamental de Capacitación		
Fortalecimiento del sistema departamental de capacitación para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.	240.919.468	240.919.468
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	1.159.430.178	1.159.430.178
<b>C1: Direccionamiento Estratégico</b>		
P6: Innovación y Tecnología al Servicio del Desarr		
Fortalecimiento de Programas especiales de deporte y recreación en los municipios del Departamento de Antioquia.	404.572.418	404.572.418
Mejoramiento del Sistema de información de Indeportes, Departamento de Antioquia	435.391.093	435.391.093
Mejoramiento del Sistema de información de Indeportes, Departamento de Antioquia VF	297.666.667	297.666.667
<b>C2: Fortalecimiento Institucional</b>		
P2: Fortalecimiento y articulación entre el modelo		
Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad deportiva en el Departamento de Antioquia	21.800.000	21.800.000
<b>Total general</b>	<b>2.566.710.760.674</b>	<b>123.240.081.004</b>





## POAI POR LÍNEA PLAN DE DESARROLLO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2017	Oper Reciproca
<b>INVERSIÓN</b>	<b>2.566.710.760.674</b>	<b>123.240.081.004</b>
<b>A. NIVEL CENTRAL</b>	<b>2.220.092.906.649</b>	<b>0</b>
L1: Competitividad e Infraestructura	254.535.158.197	0
L2: La nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo	111.092.672.333	0
L3: Equidad y movilidad social	1.682.044.603.775	0
L4: Sostenibilidad ambiental	31.955.669.176	0
L5: Seguridad, justicia y derechos humanos	24.599.184.028	0
L6: Paz y posconflicto	1.967.000.000	0
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	113.898.619.140	0
<b>B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>346.617.854.025</b>	<b>123.240.081.004</b>
L3: Equidad y movilidad social	229.927.499.847	122.080.650.826
L7: Gobernanza y Buen Gobierno	116.690.354.178	1.159.430.178
<b>Total general</b>	<b>2.566.710.760.674</b>	<b>123.240.081.004</b>



**GASTO PÚBLICO SOCIAL DEL  
DEPARTAMENTO Y, ESTABLECIMIENTOS  
PÚBLICOS DEPARTAMENTALES**



## GASTO PÚBLICO SOCIAL AÑO 2017

### NIVEL CENTRAL

El Gasto Público Social apropiado para el año 2017 asciende a **\$2.107.822.217.498** que representa un incremento con respecto a la vigencia anterior de 2,57% del presupuesto del Nivel Central.

DESCRIPCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA	TOTAL GENERAL
<b>A. NIVEL CENTRAL</b>	<b>288.710.236.500</b>	<b>1.699.226.535.701</b>	<b>119.885.445.297</b>	<b>2.107.822.217.498</b>
Agua potable y Saneamiento Basico		16.213.380.530		16.213.380.530
Atención a grupos vulnerables - promoción social		70.245.129.395		70.245.129.395
Capital Humano		1.418.383.540		1.418.383.540
Cultura		8.625.811.874		8.625.811.874
Deporte y recreación		61.761.582.624		61.761.582.624
Educacion	10.365.461.572	1.121.975.228.804		1.132.340.690.376
Justicia y seguridad	248.427.381.688	17.994.612.534	119.885.445.297	386.307.439.519
Medio ambiente	1.424.042.000	700.000.000		2.124.042.000
Otros sectores		9.345.502.555		9.345.502.555
Salud	28.493.351.240	379.259.282.644		407.752.633.884
Vivienda		11.687.621.201		11.687.621.201
<b>Total general</b>	<b>288.710.236.500</b>	<b>1.699.226.535.701</b>	<b>119.885.445.297</b>	<b>2.107.822.217.498</b>

### ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Para los Establecimientos Públicos el Gasto Público Social apropiado para el año 2017 asciende a **\$226.407.068.166**

ETIQUETAS DE FILA	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTAL GENERAL
<b>B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>58.141.219.736</b>	<b>168.265.848.430</b>	<b>226.407.068.166</b>
Capital Humano	50.000.000	0	50.000.000
Cultura		8.034.373.636	8.034.373.636
Deporte y recreación		59.361.966.372	59.361.966.372
Educacion	37.298.096.064	100.869.508.422	138.167.604.486
Justicia y seguridad	20.793.123.672		20.793.123.672
<b>Total general</b>	<b>58.141.219.736</b>	<b>168.265.848.430</b>	<b>226.407.068.166</b>

# GASTO PÚBLICO SOCIAL AÑO 2017

(En miles de pesos)

Etiquetas de fila	Educación	Salud	Agua potable y saneamiento Básico	Justicia y seguridad	Cultura	Atención a grupos vulnerables - promoción social	Capital Humano	Deporte y recreación	Medio ambiente	Vivienda	Otros sectores	Total general
<b>A. NIVEL CENTRAL</b>	<b>1.132.341</b>	<b>407.753</b>	<b>16.213</b>	<b>386.307</b>	<b>8.626</b>	<b>70.245</b>	<b>1.418</b>	<b>61.762</b>	<b>2.124</b>	<b>11.688</b>	<b>9.346</b>	<b>2.107.822</b>
1101 ASAMBLEA				2.263								2.263
1102 CONTRALORIA				12.615								12.615
1111 DESPACHO DEL GOBERNADOR				1.636							0	1.636
1112 DEPTO. ADMIN. DE PLANEACION				1.788								1.788
1113 SECRETARIA DE GOBIERNO		0		13.032		500						13.532
1114 SECRETARIA DE HACIENDA				122.584	8.626			61.762		11.688		204.653
1115 SECRETARIA DE EDUCACION DE	1.131.541			3.540				0			0	1.135.081
1116 SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA		407.753		14.528								422.281
1117 SECRETARIA DE MINAS				583								583
1118 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				1.957								1.957
1119 SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL				614		715					4.745	6.074
1120 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				2.195			670					2.195
1122 SECRETARIA DE GENERAL				6.348								7.018
1124 SECRETARIA GESTION HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL				187.143			391					187.535
1125 GERENCIA INDIGINA				153								153
1126 DEPTO. ADMIN. DE PREV. Y ATENCION Y RECUPERACION DESASTRES				300								300
1127 SECRETARIA DE EQUIDAD DE GENERO PARA LAS MUJERES				362							3.611	3.932
1129 GERENCIA DE CONTROL INTERNO				272								272
1133 FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA				5.965			257					6.222
1134 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE				442					2.124		490	3.056
1135 SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD				760			100				500	1.360
1136 GERENCIA DE NEGRIITUDES				165								165
1137 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS			16.213	278								16.491
1138 GERENCIA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD				331		6.375						6.706
1139 GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANA	800			298		62.655					0	63.753
<b>B. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</b>	<b>138.168</b>			<b>20.793</b>	<b>8.034</b>		<b>50</b>	<b>59.362</b>				<b>226.407</b>
1250 POLITECNICO JAIME ISAZA CADAVID	73.136			6.336								85.472
1251 TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA	59.032			5.861	800							65.693
1255 INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA				1.238	4.835		50					6.123
1257 PENSIONES DE ANTIOQUIA				551			0					551
1261 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE				5.078	0							5.078
1264 INDEPORTES ANTIOQUIA				1.728	2.400			59.362				63.490
<b>Total general</b>	<b>1.270.508</b>	<b>407.753</b>	<b>16.213</b>	<b>407.101</b>	<b>16.660</b>	<b>70.245</b>	<b>1.468</b>	<b>121.124</b>	<b>2.124</b>	<b>11.688</b>	<b>9.346</b>	<b>2.334.229</b>

# **SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA**

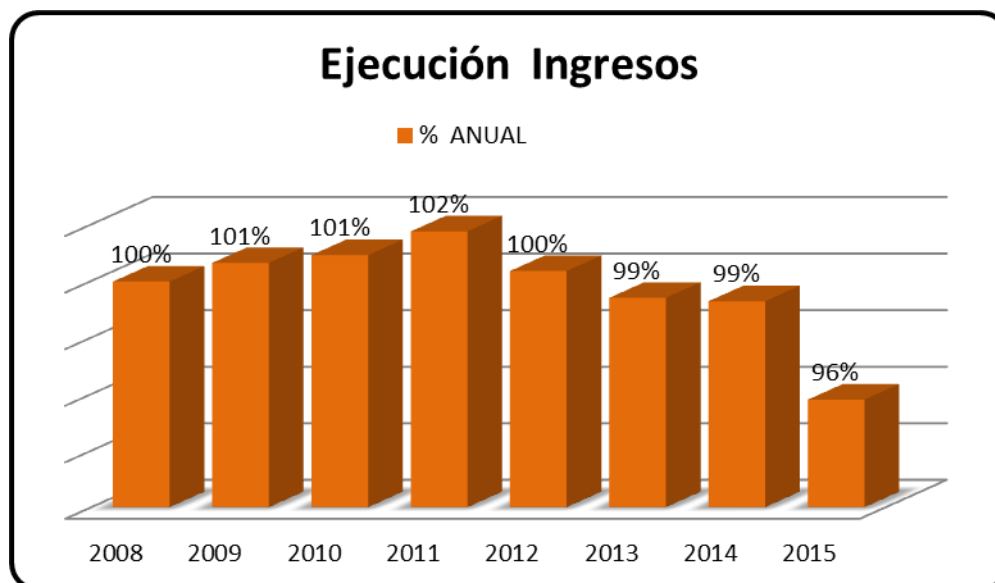




## Histórico Ejecución Presupuestal de Ingresos Vigencias 2004-2015

Vigencia	Presupuesto Final	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución Anual	% Variación Ppto	% Variación Ejecución
2004	1.647.959.952.171	1.370.962.100.439	83,19%		
2005	1.845.068.951.257	1.520.243.807.836	82,39%	11,96%	10,89%
2006	2.594.246.822.186	2.121.007.039.312	81,76%	40,60%	39,52%
2007	2.903.525.163.691	2.887.274.303.608	99,44%	11,92%	36,13%
2008	2.967.468.193.539	2.966.592.857.126	99,97%	2,20%	2,75%
2009	3.168.963.457.418	3.188.941.778.292	100,63%	6,79%	7,50%
2010	3.381.075.929.933	3.411.752.363.206	100,91%	6,69%	6,99%
2011	3.440.476.270.126	3.500.557.658.608	101,75%	1,76%	2,60%
2012	3.375.985.374.460	3.387.631.287.521	100,34%	-1,87%	-3,23%
2013	3.698.554.471.459	3.676.280.248.101	99,40%	9,55%	8,52%
2014	3.781.888.903.837	3.754.601.202.132	99,28%	2,25%	2,13%
2015	4.010.783.751.874	3.842.364.781.534	95,80%	6,05%	2,34%

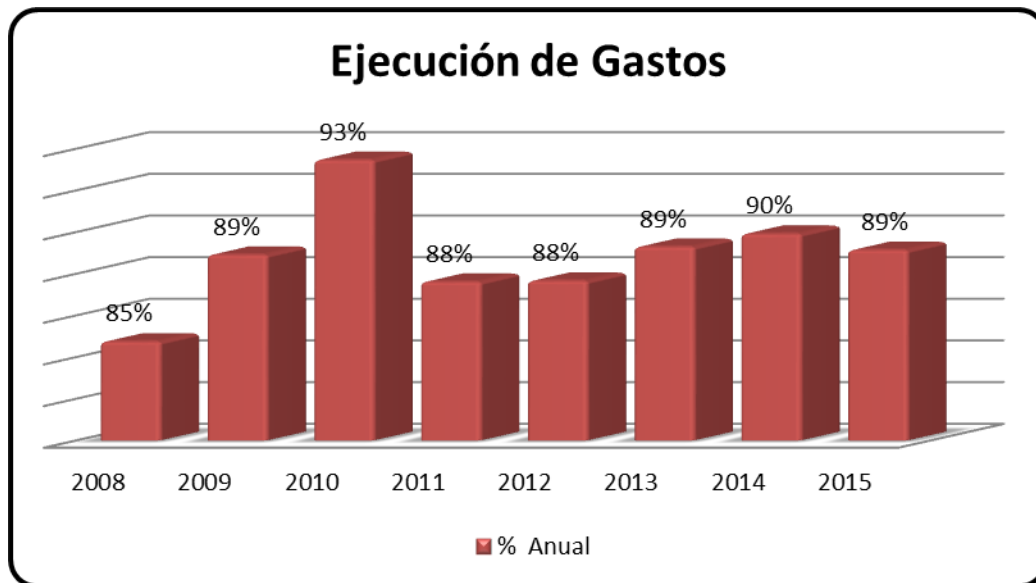
Tabla No.1. Histórico Ejecución Presupuestal de Ingresos - Vigencias 2004-2015



## Histórico Ejecución Presupuestal de Gastos Vigencias 2004-2015

Vigencia	Presupuesto Final	Presupuesto Ejecutado	% Ejecución Anual	% Variación Ppto	% Variación Ejecución
2004	1.647.959.952.171	1.334.479.524.535	80,98%		
2005	1.845.068.951.257	1.487.032.713.282	80,59%	11,96%	11,43%
2006	2.594.246.822.186	1.991.470.050.866	76,76%	40,60%	33,92%
2007	2.902.387.126.428	2.302.139.787.495	79,32%	11,88%	15,60%
2008	2.967.468.193.539	2.515.546.619.027	84,77%	2,24%	9,27%
2009	3.168.963.457.418	2.818.492.169.027	88,94%	6,79%	12,04%
2010	3.381.075.929.933	3.161.104.255.198	93,49%	6,69%	12,16%
2011	3.440.476.270.126	2.991.120.030.686	87,64%	1,76%	-5,38%
2012	3.375.985.374.460	2.960.312.089.682	87,69%	-1,87%	-1,03%
2013	3.698.554.471.459	3.303.480.568.046	89,32%	9,55%	11,59%
2014	3.807.508.791.707	3.424.674.168.767	89,95%	2,95%	3,67%
2015	4.010.783.751.874	3.576.282.995.271	89,17%	5,34%	4,43%

Tabla No. 2. Histórico Ejecución Presupuestal de Gastos -Vigencias 2004-2015



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
EJECUCIÓN  
INGRESOS Y GASTOS**

Los ingresos del Departamento de Antioquia están compuestos por Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, los primeros a su vez se clasifican en Tributarios (Impuesto de vehículos automotores, Impuesto de registro, Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, Sobretasa a la gasolina motor y al ACPM, Impuesto al degüello de ganado mayor, Impuesto al consumo de licores, Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares, Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas, entre otros) y No Tributarios.

**EJECUCIÓN DE INGRESOS**

La ejecución de los ingresos del Nivel Central para el año 2015, se situó en 95.80%. Sin embargo, hay que considerar que se gestionaron recursos adicionales que no se tenían contemplados y los cuales incrementaron el presupuesto inicial en un 15.81%. Ver tabla No.3.

**HISTÓRICO A EJECUCIÓN DE INGRESOS 2008-2015  
(millones de pesos)**

Año	Presupuesto		EJECUCIÓN	
	Inicial	Definitivo	\$	%
2008	2.041.074	2.967.468	2.966.593	99,97%
2009	2.338.068	3.168.963	3.188.942	100,63%
2010	2.670.642	3.381.076	3.411.752	100,91%
2011	2.847.746	3.440.476	3.500.558	101,75%
2012	2.849.565	3.375.985	3.387.631	100,34%
2013	3.149.620	3.698.554	3.676.280	99,40%
2014	3.288.380	3.807.509	3.777.598	99,21%
2015	3.389.698	4.010.784	3.842.365	95,80%

Tabla No.3. Histórico Ejecución de ingresos 2008 - 2015. (Cifras en millones de pesos)

Los Ingresos Tributarios son las rentas, de donde provienen los mayores recursos para la libre destinación. A pesar que había tenido crecimientos en 2013 del 10,31% y en 2014 de 6,3%, para 2015 cayó al -0,05%.

La Fábrica de Licores de Antioquia es una de las principales fuentes de financiación de las inversiones en el Departamento de Antioquia.

El 68% de los ingresos tributarios está conformado por el Impuesto a la Cerveza (17,71%), Registro (13,54%), Ipoconsumo de licores (13,03), Vehículos (13,03), Ipoconsumo cigarrillos (10,81%). Es de anotar, que en el cuatrienio 2012-2015 todas las rentas tuvieron un comportamiento creciente y constante, excepto Ipoconsumo Licores, IVA licores y Vehículos. Para el Ipoconsumo y el IVA, el menor recaudo se debe a la disminución en las ventas de la Fábrica de Licores de Antioquia, las cuales son base para estos dos impuestos. Ver tabla No.4.

### HISTÓRICO EJECUCIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS (millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2012	2013	2014	2015
Impuesto vehículos automotores	134.786	141.176	152.029	145.425
Impuesto ganadores de sorteos	5.340	7.931	4.396	7.455
Impuesto loterías	1.692	2.973	2.223	2.865
Impuesto de registro	104.045	128.976	137.916	151.116
Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	212.244	225.012	230.800	145.490
IVA licores	94.093	107.012	117.577	112.778
Impuesto al consumo cerveza libre destinación	158.424	168.862	174.355	197.748
IVA cerveza salud	31.502	33.838	34.262	36.334
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	92.394	102.761	108.032	120.660
Degüello de ganado mayor	10.853	11.723	13.622	14.275
Sobretasa a la gasolina	62.285	65.729	69.642	76.016
Estampillas	33.774	43.008	50.437	78.845
Contribución sobre contratos de obras públicas	11.269	11.880	21.671	27.359
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>952.700</b>	<b>1.050.882</b>	<b>1.116.962</b>	<b>1.116.368</b>
Variación anual de los Ingresos Tributarios	-4%	10%	6%	-0,05%

Tabla No.4. Histórico Ejecución de los ingresos tributarios 2008 - 2015 - Cifras en millones de pesos

Las transferencias (que pertenecen al grupo de los ingresos no tributarios) contienen los recursos del Sistema General de Participación de Educación, Agua Potable y Saneamiento Básico y Salud, entre otros. Las transferencias para el año 2015, representaron el 31% del total de los ingresos del Departamento.

Los Ingresos por la Operación Comercial de la FLA, desde 2013 no han cumplido con el presupuesto de ventas, en 2013 se tuvo una variación negativa de -2%, en 2014 un leve incremento de 0,43% y para 2015 una disminución del -34% en relación a 2014, y en general una ejecución del 67,40% en relación al presupuesto definitivo. Ver tabla No.5.

### **HISTÓRICO EJECUCIÓN DE INGRESOS TOTALES POR COMPONENTES (millones de pesos)**

Ingreso	2012	2013	2014	2015
<b>CORRIENTES</b>	<b>2.793.499</b>	<b>2.898.752</b>	<b>3.021.787</b>	<b>2.828.719</b>
<b>Tributarios</b>	<b>952.700</b>	<b>1.050.882</b>	<b>1.116.962</b>	<b>1.116.368</b>
<b>No Tributarios</b>	<b>1.840.799</b>	<b>1.847.870</b>	<b>1.904.825</b>	<b>1.712.351</b>
Transferencias	1.221.095	1.239.292	1.271.767	1.189.381
Operación Comercial	490.209	479.136	481.174	318.347
Resto de no Tributarios	129.495	129.442	151.883	204.624
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>594.132</b>	<b>777.528</b>	<b>755.811</b>	<b>1.013.646</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.387.631</b>	<b>3.676.280</b>	<b>3.777.598</b>	<b>3.842.365</b>

Tabla No.5. Histórico Ejecución de Ingresos Totales por Componentes.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS AÑO 2015**

Los ingresos del año 2015 presentan una ejecución del 95,80% y en general una variación del 18,32% respecto al presupuesto inicial, lo que significa que el presupuesto de ingresos fue adicionado, en \$621.086 millones de pesos. En los ingresos tributarios se destacan por su nivel de ejecución: Impuesto de Loterías, contribución sobre contratos de obras públicas, estampillas, ganadores de sorteos, IVA licores. Comparativamente con la vigencia 2014 la ejecución total de los ingresos en el año 2015 presenta un leve incremento del 1,71%.

Es de anotar, que se realizó un recorte en el presupuesto de los ingresos corrientes de libre destinación por valor de \$77.250 millones, los cuales afectaron el presupuesto de lpoconsumo Licores por \$22.307 millones y las Operaciones Comerciales en \$54.943 millones. Sin embargo, y a pesar del recorte, el presupuesto de ventas de la FLA no se cumplió. Ver tabla No.6.

**EJECUCIÓN TOTAL DE INGRESOS 2015**  
(millones de pesos)

Descripción	Ppto Inicial	Ppto Definitivo	EJECUCIÓN	
			\$	%
<b>INGRESOS</b>	<b>3.389.698</b>	<b>4.010.784</b>	<b>3.842.365</b>	<b>95,80%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.030.320</b>	<b>3.019.258</b>	<b>2.828.719</b>	<b>93,69%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.167.854</b>	<b>1.165.537</b>	<b>1.116.368</b>	<b>95,78%</b>
Impuesto vehículos automotores	181.538	181.538	145.425	80,11%
Impuesto ganadores de sorteos	6.470	6.470	7.455	115,22%
Impuesto loterías	1.500	1.500	2.865	191,07%
Impuesto de registro	156.061	156.061	151.116	96,83%
Impuesto al consumo de licores, vino, aperitivos y similares	220.054	197.556	145.490	73,64%
Desagregación IVA licores	95.717	103.782	112.778	108,67%
Impuesto al consumo cerveza libre destinación	194.042	194.042	197.748	101,91%
IVA cerveza salud	36.300	36.300	36.334	100,09%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	121.038	121.038	120.660	99,69%
Degüello de ganado mayor	14.048	14.048	14.275	101,62%
Sobretasa a la gasolina	73.327	73.327	76.016	103,67%
Estampillas	49.880	61.995	78.845	127,18%
Contribución sobre contratos de obras públicas	17.879	17.879	27.359	153,02%
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.862.466</b>	<b>1.853.722</b>	<b>1.712.351</b>	<b>92,37%</b>
Transferencias	1.173.609	1.187.065	1.189.381	100,20%
Operaciones comerciales	527.249	472.307	318.347	67,40%
Otros no tributarios	161.608	194.350	204.624	105,29%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>359.378</b>	<b>991.526</b>	<b>1.013.646</b>	<b>102,23%</b>

Tabla No.6. Ejecución de los Ingresos 2015 (Cifras en millones de pesos)

Del total de los ingresos corrientes del Departamento, el 37,36% fueron ingresos corrientes de libre destinación, correspondientes a \$1.056.868 millones de pesos. El restante 62,64%, esto es \$1.771.850 millones de pesos, tenían una destinación específica. La ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación fue de 82,83%, y la de los ingresos con destinación específica de 102%.

El presupuesto inicial de ingresos corrientes de libre destinación se estimó para el año 2015 en \$1.351.634 millones para un presupuesto definitivo de \$1.275.921 millones, lo que representa un recorte presupuestal de -5,60% correspondiente a \$75.713 millones. Ver tabla No.7.

**EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 2015**  
(millones de pesos)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Ejecución	
			\$	%
Tributarios	807.582	785.719	708.884	90,22%
No tributarios	544.052	490.202	347.984	70,99%
<b>TOTAL</b>	<b>1.351.634</b>	<b>1.275.921</b>	<b>1.056.868</b>	<b>82,83%</b>

Tabla No.7. Ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación 2015 (Cifras en millones de pesos)

El presupuesto inicial de ingresos corrientes de destinación específica se estimó para el año 2015 en \$1.678.686 millones para un presupuesto definitivo de \$1.743.337 millones, es decir, se tuvo un incremento presupuestal del 3,85% correspondiente a \$64.651 millones. Ver tabla No.8.

**EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA**  
**2015**  
(millones de pesos)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Ejecución diciembre	% Ejecución
Tributarios	360.272	379.818	407.483	107,28%
No tributarios	1.318.414	1.363.519	1.364.368	100,06%
<b>TOTAL</b>	<b>1.678.686</b>	<b>1.743.337</b>	<b>1.771.851</b>	<b>101,64%</b>

Tabla No. 8. Ejecución de los ingresos corrientes de destinación específica 2015 (Cifras en millones de pesos)

## EJECUCIÓN DE GASTOS

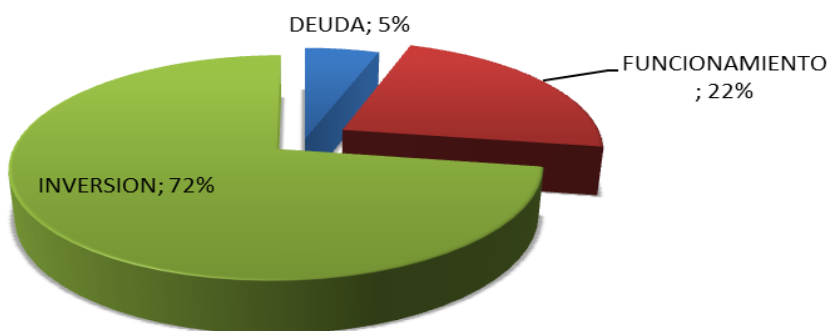
Los gastos en el Nivel Central del Departamento de Antioquia están compuestos por Servicio de Deuda, Funcionamiento e Inversión. En el año 2014, el presupuesto definitivo de gastos sumaba \$4.010.784 millones de pesos, de los cuales se ejecutaron \$3.576.283 millones de pesos, es decir, el 89.17%. El agregado de inversión alcanzó una ejecución de 90.72% mientras que el servicio de la deuda y el funcionamiento 71,27% y 89,55% respectivamente. En el total del presupuesto de gastos del Departamento de Antioquia, los gastos de inversión corresponden al 72.08%, lo que indica que la mayor parte de los recursos del Departamento son para la inversión y, apuntan al cumplimiento del Plan de Desarrollo. Ver tabla No.9.

### EJECUCIÓN DE GASTOS DICIEMBRE 31 DE 2015 (Cifras en millones)

Concepto	Ppto Inicial	Ppto definitivo	Ejecución	
			(\$)	(%)
<b>DEUDA</b>	359.053	267.125	190.379	71,27%
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	904.309	886.867	794.202	89,55%
<b>INVERSIÓN</b>	2.126.336	2.856.792	2.591.702	90,72%
<b>TOTAL</b>	<b>3.389.698</b>	<b>4.010.784</b>	<b>3.576.283</b>	<b>89,17%</b>

Tabla No.9. Ejecución de Gastos a diciembre 31 de 2015

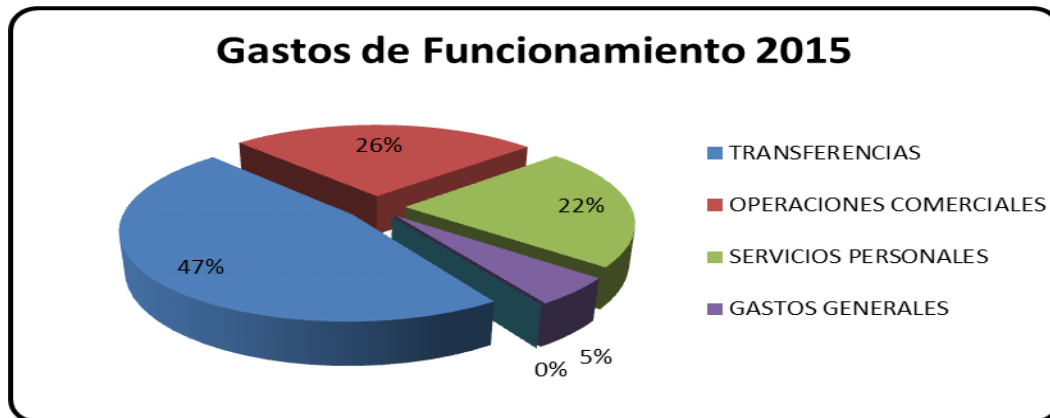
### Participación de los Componentes de Gastos en la Ejecución Total de Gastos





De la ejecución total de gastos corresponde a la inversión el 72%, el servicio de la deuda el 5% y a funcionamiento un 23%.

La ejecución de los gastos de funcionamiento a diciembre 31 de 2015 fue de 89,55%, se incluyen las Transferencias que representan un 47%, Operaciones comerciales (FLA) 26%, Servicios Personales 22%, Gastos Generales y Otros Gastos de Funcionamiento 5%. La ejecución de gastos de funcionamiento con recursos ordinarios se situó en \$601.609 millones, de los cuales a las transferencias le correspondieron \$250.678 millones. Este rubro presupuestal incluye las transferencias al FONPET con una ejecución de \$122.189 millones de pesos y las mesadas pensionales con \$119.197. Ver tabla No.10.

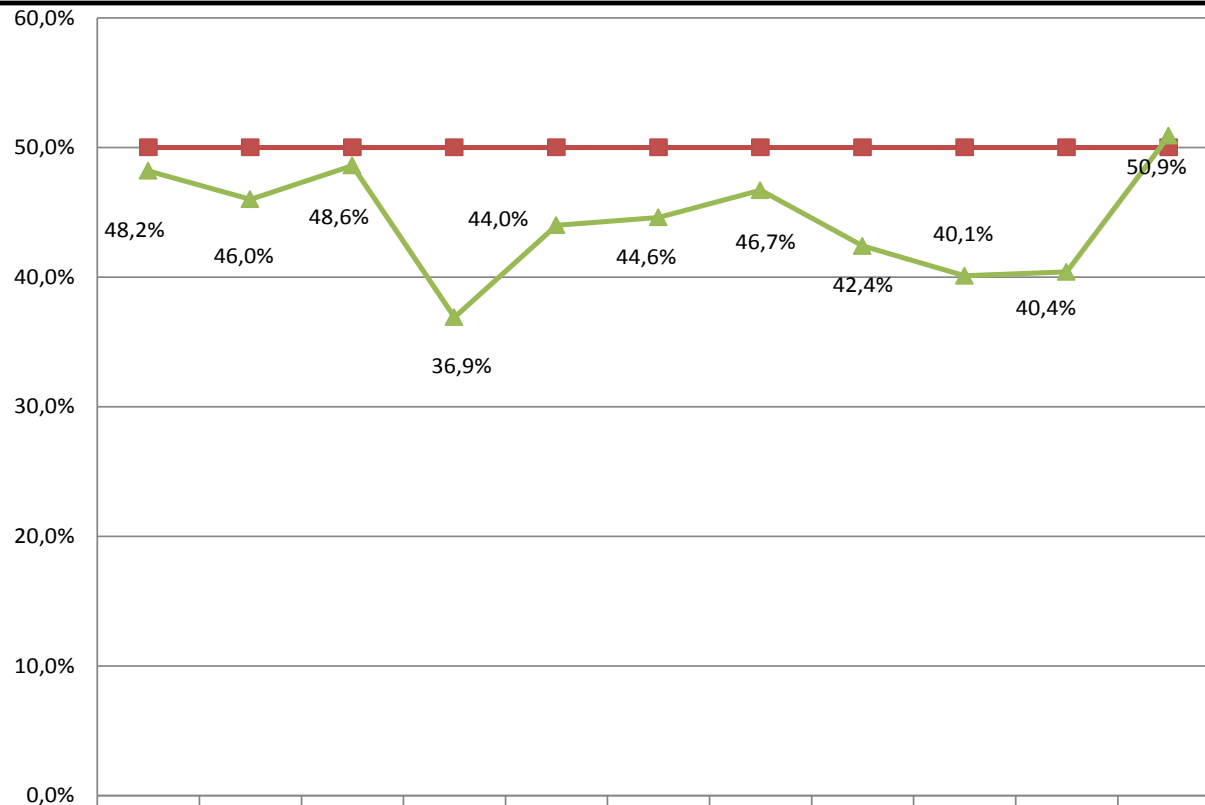


### EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, DICIEMBRE 31 DE 2015

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo	Ejecución	
			(\$)	(%)
<b>FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>693.012</b>	<b>662.888</b>	<b>601.609</b>	<b>90,76%</b>
Personal	236.211	232.357	210.370	90,54%
Generales	35.242	27.128	21.665	79,86%
Transferencias	281.754	270.252	250.678	92,76%
Otros Gastos de Funcionamiento	63	61	61	100,00%
Operaciones Comerciales	139.741	133.091	118.835	89,29%
<b>FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS DESTINACION ESPECIAL</b>	<b>171.932</b>	<b>185.866</b>	<b>154.603</b>	<b>83,18%</b>
<b>ORGANOS DE CONTROL</b>	<b>39.366</b>	<b>38.113</b>	<b>37.990</b>	<b>99,68%</b>
Asamblea	8.458	8.507	8.501	99,93%
Contraloría	30.907	29.605	29.489	99,61%
<b>TOTAL</b>	<b>904.309</b>	<b>886.867</b>	<b>794.202</b>	<b>89,55%</b>

Tabla No. 10. Ejecución de Gastos de Funcionamiento diciembre 31 de 2015

### Evolución del Indicador de Ley 617 de 2000



	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
—■— LIMITE LEY 617/2000	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%	50,0%
—▲— EVALUACION REALIZADA CGR	48,2%	46,0%	48,6%	36,9%	44,0%	44,6%	46,7%	42,4%	40,1%	40,4%	50,9%

**ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**  
**PERIODO ENERO 1° HASTA DICIEMBRE 31 DE 2015**  
**(EN MILLONES DE PESOS)**

ENTIDAD	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2014	COMPROMISO HASTA DICIEMBRE 31 DE 2015	AMORTIZACIONES CAPITAL DICIEMBRE 31 DE 2015	SALDO CAPITAL DICIEMBRE 31 DE 2015	VARIACION \$	VARIACION %
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 100.525		\$ 531	\$ 166.196	-\$ 65.671	65%
BANCO POPULAR	\$ 209.050		\$ 5.979	\$ 282.961	-\$ 73.910	35%
BANCOLOMBIA	\$ 51.022		\$ 174	\$ 118.144	-\$ 67.122	132%
BBVA COLOMBIA	\$ 166.214		\$ 29.407	\$ 166.491	-\$ 277	0,2%
DAVIVIENDA	\$ 30.439		\$ 112	\$ 30.328	\$ 112	-0,4%
BANCO CORPBANCA	\$ 184.219		\$ 0	\$ 242.509	-\$ 58.290	32%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 741.470</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 36.202</b>	<b>\$ 1.006.628</b>	<b>-\$ 265.158</b>	<b>36%</b>

Tabla No. 11. Estado de la Deuda Pública Interna a Diciembre 31 de 2015

**ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**  
**PERIODO ENERO 1° HASTA DICIEMBRE 31 DE 2015**  
**(EN USD Y EN MILLONES DE PESOS)**

ENTIDAD	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2014	COMPROMISO HASTA DICIEMBRE 31 DE 2015	AMORTIZACIONES CAPITAL DICIEMBRE 31 DE 2015	SALDO CAPITAL DICIEMBRE 31 DE 2015	VARIACION USD	VARIACION %
B I D USD	54.857.363		3.134.706	51.722.656	3.134.706	-6%
BANCO MUNDIAL USD	16.936.852		1.695.285	15.241.567	1.695.285	-10%
AFD USD	50.000.000		0	70.000.000	-20.000.000	40%
<b>TOTAL USD</b>	<b>121.794.215</b>	<b>0</b>	<b>4.829.992</b>	<b>136.964.223</b>	<b>-15.170.008</b>	<b>12%</b>
<b>TOTAL COP</b>	<b>\$ 291.388</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 15.212</b>	<b>\$ 431.365</b>	<b>-\$ 139.977</b>	<b>48%</b>

Tabla No. 12. Estado de la Deuda Pública Externa a diciembre 31 de 2015

Tipo de Cambio a diciembre 31 de 2014 USD = 2.392,46

Tipo de Cambio a diciembre 31 de 2015 USD = 3.149,47

## ESTADO DE ACTIVIDAD DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE 2015

**Departamento de Antioquia**  
**Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental**  
**Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2015**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos**

	Nota	Año 2015	Año 2014	Variación	
				Valor	%
<b>Ingresos operacionales</b>		<b>3.087.529</b>	<b>3.410.739</b>	<b>-323.210</b>	<b>-9%</b>
Ingresos fiscales	17	1.356.856	1.262.375	94.481	7%
Venta de bienes	18	348.685	490.874	-142.189	-29%
Venta de servicios		565	615	-50	-8%
Transferencias	19	1.381.423	1.656.875	-275.452	-17%
<b>Costos de ventas y operación</b>		<b>125.239</b>	<b>171.283</b>	<b>-46.044</b>	<b>-27%</b>
Costo de ventas de bienes	20	125.239	171.283	-46.044	-27%
<b>Gastos operacionales</b>		<b>3.479.749</b>	<b>3.109.698</b>	<b>370.051</b>	<b>12%</b>
De administración	21	546.231	495.392	50.839	10%
De operación	22	442.626	439.992	2.634	1%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	23	42.841	32.989	9.852	30%
Transferencias	24	191.616	204.320	-12.704	-6%
Gasto público social	25	2.255.874	1.924.318	331.556	17%
Operaciones interinstitucionales	26	561	12.687	-12.126	-96%
<b>Excedente (Déficit) operacional</b>		<b>-517.459</b>	<b>129.758</b>	<b>-647.217</b>	<b>-499%</b>
<b>Ingresos no operacionales</b>		<b>490.737</b>	<b>694.657</b>	<b>-203.920</b>	<b>-29%</b>
Otros ingresos	26	490.737	694.657	-203.920	-29%
<b>Gastos no operacionales</b>		<b>336.577</b>	<b>232.277</b>	<b>104.300</b>	<b>45%</b>
Otros gastos	27	336.577	232.277	104.300	45%
<b>Excedente (Déficit) no operacional</b>		<b>154.160</b>	<b>462.380</b>	<b>-308.220</b>	<b>-67%</b>
<b>Excedente (Déficit) de actividades ordinarias</b>		<b>-363.299</b>	<b>592.138</b>	<b>-955.437</b>	<b>-161%</b>
<b>Partidas extraordinarias</b>		<b>340.149</b>	<b>108.910</b>	<b>231.239</b>	<b>212%</b>
Ingresos extraordinarios	28	341.972	156.856	185.116	118%
Gastos extraordinarios	29	1.823	47.946	-46.123	-96%
<b>Excedente (Déficit) del ejercicio</b>		<b>-23.150</b>	<b>701.048</b>	<b>-724.198</b>	<b>103,3%</b>

Tabla No.13. Estado de Actividad enero 1 a diciembre 31 de 2015.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS A JUNIO 30 DE 2016

El presupuesto actual (Nivel Central) pasó de \$3.226.940 billones a \$3.791.355 billones, en total se adicionaron \$564.415 millones de pesos. Este incremento presupuestal obedece a la incorporación de los recursos del balance por \$234.376 millones, al incremento del FONPET por \$139.121 (Recursos sin situación de fondos), y a la firma de convenios por \$115.243. Los Ingresos Tributarios tienen una ejecución del 49%, cifra histórica teniendo en cuenta que hay algunos ingresos con fuerte estacionalidad al final del año como el impuesto de consumo de licor, el cual alcanza su mayor nivel de ejecución en el mes de diciembre. Ver tabla No. 14.

### EJECUCIÓN TOTAL DE INGRESOS A JUNIO 2016 (Cifras en millones)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>3.226.940</b>	<b>3.791.355</b>	<b>1.695.200</b>	<b>45%</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.100.919</b>	<b>3.176.594</b>	<b>1.383.179</b>	<b>44%</b>
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>1.195.290</b>	<b>1.195.290</b>	<b>583.637</b>	<b>49%</b>
Vehículos Automotores	181.538	181.538	132.856	73%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	6.486	6.486	5.811	90%
Impuesto de loterías foráneas	1.560	1.560	2.004	128%
Impuesto de Registro	162.303	162.303	80.075	49%
Impuesto al Consumo FLA*	183.644	183.644	29.137	16%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	40.346	40.346	15.959	40%
Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	102.548	102.548	33.756	33%
Impuesto al Consumo Cerveza	203.745	203.745	107.829	53%
Impuesto al consumo con destino a salud / IVA cerveza salud	38.055	38.055	25.061	66%
Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	127.992	127.992	61.419	48%
Degüello de ganado mayor	16.020	16.020	7.558	47%
Sobretasa a la Gasolina	76.993	76.993	41.149	53%
Estampillas	39.756	39.756	33.487	84%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	14.303	14.303	7.534	53%

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCIÓN	% EJEC.
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1.905.628</b>	<b>1.981.304</b>	<b>799.541</b>	<b>40%</b>
Tasas y Derechos	65.891	66.417	33.670	51%
Multas y sanciones	27.705	27.705	19.989	72%
Contribuciones - Valorización	93.694	93.694	4.549	5%
Venta de bienes y servicios	7.183	7.183	4.367	61%
Rentas contractuales - Arrendamientos	695	695	419	60%
Transferencias	1.138.241	1.213.390	556.138	46%
Operaciones Comerciales	522.644	522.644	163.993	31%
Otros Ingresos No Tributarios	49.576	49.576	16.415	33%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>126.021</b>	<b>614.761</b>	<b>312.021</b>	<b>51%</b>
Cofinanciación	4.082	119.325	37.042	31%
Recursos del crédito	82.908	82.908		0%
Recuperación de Cartera (Diferentes a Tributarios)			939	
Recursos del balance		234.376	234.376	100%
Venta de activos			7	
Rendimientos por operaciones financieras	18.543	18.543	19.947	108%
Donaciones				
FONPET - Sin situación de fondos	4.630	143.751		0%
Utilidades y excedentes financieros (empresas industriales, comerciales y Establecimientos Públicos)	10.640	10.640		0%
Reintegros	72	72	16.104	22347%
Otros ingresos de capital	5.145	5.145	3.604	70%

Tabla No.14. Ejecución de los ingresos totales a Junio de 2016

En los Ingresos Tributarios las rentas que presentan mayor recaudo son: impuesto de vehículos automotores, Impuesto al Consumo de la Cerveza, Impuesto de Registro, Impuesto al consumo de cigarrillos y sobretasa a la gasolina.

Los Ingresos Tributarios del Departamento en el período, junio 2014-2015 presentan un incremento del 12%. A continuación se presentan las rentas con su respectiva variación. Ver Tablas No.15 y 16.

Ingresos Tributarios con mayor crecimiento	Crecimiento porcentual comparativo 2014-2015
Impuesto al Consumo FLA*	59%
Impuesto de loterías foráneas	56%
Impuesto a ganadores de sorteos	39%
Impuesto al consumo / IVA cerveza salud	38%
Vehículos Automotores	28%

Tabla No. 15. Ingresos Tributarios con mayor crecimiento periodo Junio de 2015 y 2016

### COMPARATIVO EJECUCIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS, JUNIO DE 2015 Y 2016

CONCEPTO	EJECUCIÓN TOTALTRIBUTARIOS A JUNIO 2015		EJECUCIÓN TOTALTRIBUTARIOS A JUNIO 2016		DIFERENCIA EJECUCIÓN	
	\$	%	\$	%	\$	%
<b>TRIBUTARIOS</b>	<b>520.175</b>	<b>45%</b>	<b>583.637</b>	<b>49%</b>	<b>63.463</b>	<b>12%</b>
Vehículos Automotores	103.934	57%	132.856	73%	28.922	28%
Impuesto a ganadores de sorteos ordinarios y extraordinarios	4.185	65%	5.811	90%	1.626	39%
Impuesto de loterías foráneas	1.281	85%	2.004	128%	723	56%
Impuesto de Registro	69.765	45%	80.075	49%	10.310	15%
Impuesto al Consumo FLA*	18.317	10%	29.137	16%	10.820	59%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	15.389	41%	15.959	40%	570	4%
Desagregación IVA licores, Vinos Aperitivos y Similares	54.994	55%	33.756	33%	-21.237	-39%
Impuesto al Consumo Cerveza	91.508	47%	107.829	53%	16.321	18%
Impuesto al consumo / IVA cerveza salud	18.186	50%	25.061	66%	6.875	38%
Impuesto Al Consumo De Cigarrillos y Tabaco	57.174	47%	61.419	48%	4.245	7%
Degüello de ganado mayor	7.169	51%	7.558	47%	389	5%
Sobretasa a la Gasolina	37.099	51%	41.149	53%	4.050	11%
Estampillas	32.663	51%	33.487	84%	824	3%
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas	8.510	65%	7.534	53%	-976	-11%

Tabla No. 16. Comparativo ejecución de los ingresos tributarios a Junio de 2015 y 2016

Del total de los ingresos del Departamento esperados para la vigencia 2016, el 42,46% serán ingresos corrientes de libre destinación, correspondientes a \$1.370 millones de pesos; el restante 57,54%, o sea \$1.857 millones de pesos, tendrá una destinación específica. La ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación a junio 30 de 2016 alcanza un 41,49%, mientras que la de los ingresos con destinación específica un 45,10%. Ver tablas No.17 y 18.

**EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN JUNIO DE  
2016  
(millones de pesos)**

Concepto	Ppto Inicial	Ppto Actual	Ejecución Junio	% Ejecución
Tributarios	833.185	833.185	391.543	46,99%
No tributarios	537.002	537.002	177.007	32,96%
<b>TOTAL</b>	<b>1.370.187</b>	<b>1.370.187</b>	<b>568.550</b>	<b>41,49%</b>

Tabla No. 17. Ejecución de los ingresos corrientes de libre destinación a Junio de 2016

**EJECUCIÓN INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA JUNIO DE  
2016  
(millones de pesos)**

Concepto	Ppto Inicial	Ppto Actual	Ejecución Junio	% Ejecución
Tributarios	362.105	362.105	192.094	53,05%
No tributarios	1.368.626	1.444.302	622.534	43,10%
<b>TOTAL</b>	<b>1.730.731</b>	<b>1.806.407</b>	<b>814.629</b>	<b>45,10%</b>

Tabla No.18. Ejecución de los ingresos corrientes de destinación específica a Junio de 2016

**EGRESOS**

La ejecución de los gastos a Junio 30 de 2016 se situó en el 38.67% con relación al presupuesto actual. Asimismo, se evidencia un incremento en el presupuesto de \$3.226.940 millones a \$3.791.355 millones (\$564.415 millones de pesos). Con los nuevos recursos gestionados se adicionaron los presupuestos para cada uno de los componentes del gasto: Funcionamiento, Deuda e Inversión. Ver tabla No.19.

**EJECUCIÓN DE GASTOS JUNIO DE 2016  
(Cifras en millones)**

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Ejecución	
			(\$)	(%)
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	339.676	361.676	168.535	46,60%
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	915.662	952.220	332.503	34,92%
<b>INVERSIÓN</b>	1.971.602	2.477.459	964.916	38,95%
<b>TOTAL</b>	<b>3.226.940</b>	<b>3.791.355</b>	<b>1.465.954</b>	<b>38,67%</b>

Tabla No.19. Gastos a junio de 2016



La ejecución de los gastos de funcionamiento a junio de 2016 es de 34,92%. El rubro de transferencias es el que presenta menor ejecución, ya que el FONPET representa el 38% del total de las transferencias y al corte de junio no tiene ejecución. El pago total se aplica al finalizar la vigencia. Ver tabla No.20.

### EJECUCIÓN DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, JUNIO DE 2016 (Cifras en millones)

Concepto	Presupuesto Inicial	Presupuesto Actual	Ejecución	
			(\$)	(%)
Transferencias	419.743	454.655	123.766	27,22%
Operaciones comerciales	234.133	234.048	108.010	46,15%
Servicios personales	201.120	203.725	80.235	39,38%
Otros gastos de funcionamiento	70	70	66	94,13%
Gastos generales	60.596	59.721	20.425	34,20%
<b>TOTAL</b>	<b>915.662</b>	<b>952.220</b>	<b>332.503</b>	<b>34,92%</b>

Tabla No. 20. Ejecución de gastos de funcionamiento a junio de 2016

### COMPARATIVO EJECUCIÓN DE GASTOS

La ejecución de los gastos a junio 30 de 2016 muestra un total de 39%, en relación con 2015 hubo una disminución en la ejecución del -31%. Sin embargo, hay que tener en cuenta que este es el primer año de gobierno y el Plan de Desarrollo se aprobó el 20 de junio de 2016, a partir de esta fecha se asumen los ajustes presupuestales, necesarios para su implementación.

### COMPARATIVO EJECUCIÓN GASTOS JUNIO DE 2015 Y 2016 (Cifras en millones)

Concepto	Ejecución Total Gastos A Junio 2015		Ejecución Total Gastos A Junio 2016		Diferencia Ejecución	
	\$	%	\$	%	\$	%
Funcionamiento	376.004	42%	332.503	35%	-43.501	-12%
Deuda	128.571	39%	168.535	47%	39.964	31%
Inversión	1.614.033	59%	964.916	39%	-649.117	-40%
<b>Total General</b>	<b>2.118.608</b>	<b>53%</b>	<b>1.465.954</b>	<b>39%</b>	<b>-652.654</b>	<b>-31%</b>

Tabla No. 21. Comparativo ejecución de gastos junio de 2015-2016

**ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA**  
**PERIODO ENERO 1° HASTA JUNIO 30 DE 2016**  
**(EN MILLONES DE PESOS)**

ENTIDAD	INTERESES HASTA JUNIO 30 DE 2016	DESEMBOLSOS HASTA JUNIO 30 DE 2016	AMORTIZACIONES CAPITAL JUNIO 30 DE 2016	SALDO CAPITAL JUNIO 30 DE 2016
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 6.329	\$ 0	\$ 4.436	\$ 161.760
BANCO POPULAR	\$ 11.986	\$ 0	\$ 4.982	\$ 277.979
BANCOLOMBIA S. A.	\$ 5.455	\$ 0	\$ 3.189	\$ 114.955
BBVA COLOMBIA	\$ 7.385	\$ 0	\$ 14.704	\$ 151.787
DAVIVIENDA	\$ 1.623	\$ 0	\$ 1.634	\$ 28.693
BANCO CORPBANCA	\$ 6.080	\$ 0	\$ 0	\$ 224.544
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.858</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 28.945</b>	<b>\$ 959.718</b>

Tabla No.22. Estado de la deuda pública interna a junio 30 de 2016

**ESTADO DE LA DEUDA PÚBLICA INERNA**  
**PERIODO ENERO 1° HASTA JUNIO 30 DE 2016**  
**(EN USD Y EN MILLONES DE PESOS)**

ENTIDAD	INTERESES HASTA JUNIO 30 DE 2016	DESEMBOLSOS HASTA JUNIO 30 DE 2016	AMORTIZACIONES CAPITAL JUNIO 30 DE 2016	SALDO CAPITAL JUNIO 30 DE 2016
B I D USD	421.191	0	1.567.290	50.155.366
BANCO MUNDIAL USD	50.085	0	847.643	14.393.924
AFD USD	1.706.986	0	0	70.000.000
<b>TOTAL USD</b>	<b>2.178.262</b>	<b>0</b>	<b>2.414.933</b>	<b>134.549.290</b>
<b>TOTAL COP</b>	<b>\$ 6.352</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$ 7.042</b>	<b>\$ 392.366</b>

Tabla No.23. Estado de la deuda pública externa a junio 30 de 2016

Tipo de Cambio a junio 30 de 2016 USD = 2.916,15

**Departamento de Antioquia**  
**Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental**  
**Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de Junio de 2016**  
**Cifras expresadas en millones de pesos colombianos**

	Nota	Año 2016	Año 2015	Variación	
				Valor	%
<b>Ingresos operacionales</b>		<b>1.527.338</b>	<b>1.286.121</b>	<b>241.217</b>	<b>19%</b>
Ingresos fiscales	18	725.086	552.728	172.358	31%
Venta de bienes	19	154.739	94.619	60.120	64%
Venta de servicios		247	260	-13	-5%
Transferencias	20	647.266	638.514	8.752	1%
<b>Costos de ventas y operación</b>		<b>51.007</b>	<b>35.205</b>	<b>15.802</b>	<b>45%</b>
Costo de ventas de bienes	21	51.007	35.205	15.802	45%
<b>Gastos operacionales</b>		<b>1.051.026</b>	<b>1.404.371</b>	<b>-353.345</b>	<b>-25%</b>
De administración	22	238.645	295.677	-57.032	-19%
De operación	23	43.873	131.278	-87.405	-67%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	24	17.250	39.991	-22.741	-57%
Transferencias	25	63.737	117.818	-54.081	-46%
Gasto público social	26	687.521	819.046	-131.525	-16%
Operaciones interinstitucionales	26	0	561	-561	-100%
<b>Excedente (Déficit) operacional</b>		<b>425.305</b>	<b>-153.455</b>	<b>578.760</b>	<b>377%</b>
<b>Ingresos no operacionales</b>		<b>334.005</b>	<b>266.838</b>	<b>67.167</b>	<b>25%</b>
Otros ingresos	27	334.005	266.838	67.167	25%
<b>Gastos no operacionales</b>		<b>124.296</b>	<b>110.760</b>	<b>13.536</b>	<b>12%</b>
Otros gastos	28	124.296	110.760	13.536	12%
<b>Excedente (Déficit) no operacional</b>		<b>209.709</b>	<b>156.078</b>	<b>53.631</b>	<b>34%</b>
<b>Excedente (Déficit) de actividades ordinarias</b>		<b>635.014</b>	<b>2.623</b>	<b>632.391</b>	<b>24109%</b>
<b>Partidas extraordinarias</b>		<b>43.663</b>	<b>311.619</b>	<b>-267.956</b>	<b>-86%</b>
Ingresos extraordinarios	29	43.766	338.149	-294.383	-87%
Gastos extraordinarios	30	103	26.530	-26.427	-100%
<b>Excedente (Déficit) del ejercicio</b>		<b>678.677</b>	<b>314.242</b>	<b>364.435</b>	<b>116,0%</b>



**CÁLCULO DE INGRESOS  
DEL NIVEL CENTRAL AÑO 2017**



## CÁLCULO DE LOS INGRESOS 2017

Con la finalidad de tener diversos criterios al momento de presentar las proyecciones de los ingresos del Departamento de Antioquia, para el periodo 2017, se tienen en cuenta análisis de tipo técnico y de tipo fundamental, uno para los distintos fondos de recursos de forma desagregada y otro para los principales rubros de ingresos agregados; teniendo en cuenta en cada caso particular, la pertinencia de los tipos de análisis, que se describen a continuación:

*Análisis Técnico:* Este tipo de análisis se utiliza como estrategia para proyectar el comportamiento de una variable en particular, partiendo de las propiedades estadísticas, en análisis gráfico de series históricas y tendencias y aplicaciones de modelación econométrica en general.

*Análisis Fundamental:* Es el análisis basado en el estudio de indicadores económicos, factores sociales y las políticas gubernamentales que permiten prever los movimientos y las tendencias de alguna variable.

En el análisis generalizado, desde los dos puntos de vista, se efectuaron estimaciones econométricas, teniendo en cuenta que el modelo que mejor se ajustó en todos los rubros de ingresos del departamento, fue un modelo logarítmico en el que se regresa el logaritmo natural de cada ingreso contra el tiempo<sup>1</sup>, durante el periodo comprendido entre, 2008 y 2016<sup>2</sup>.

Adicionalmente, se hizo una revisión de distintas fuentes en variables relevantes como el crecimiento de la economía, la inflación esperada y los criterios utilizados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la Nación. Según los supuestos macroeconómicos presentados en el MFMP - 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inflación al final del año 2016 sería 6,5%, lo cual está en sintonía con el informe de inflación para el mes de abril del presente año, publicado por el Banco de la República, en el cual se tiene una cifra, del 6,54%.

Para el caso de los ingresos corrientes, la proyección econométrica indica que la tasa de crecimiento debe rondar alrededor de la inflación esperada, pero a una tasa menor que los ingresos tributarios, explicada esta tasa más baja por el comportamiento diferenciado en los ingresos no tributarios; en este caso se consideran otros factores adicionales del ámbito nacional como la distribución

---

<sup>1</sup> Modelo utilizado:  $\text{Ln}(\text{Ingresos}_t) = \beta_0 + \beta_1 t + \varepsilon_t$

<sup>2</sup> En todos los años se toman los valores presupuestados definitivos sin tener en cuenta ajustes adicionales o recursos del balance.

y el crecimiento de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones - SGP.

Según el modelo econométrico para los ingresos tributarios, se estimó que éstos van a crecer a una tasa de 6,1%; valor que está en concordancia con la predicción de inflación, propuesta por el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, está justificado también por la coyuntura económica por la cual está atravesando el país, trayendo como consecuencia crecimientos elevados en los precios. En este sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en su informe de inflación a junio de 2016 arrojó una cifra de crecimiento en los precios del 5,1% entre enero y junio de este año, y se espera que este indicador siga a la alza, producto de la ola invernal que llegará en el cuarto trimestre del año, aunado a los efectos del paro camionero reflejados, principalmente en la cifra de inflación de julio y la tendencia estacional de los precios y la economía en general, en la temporada de fin de año.

De forma similar, en lo que concierne a los ingresos de capital la tasa de crecimiento resulta ser inferior a las dos mencionadas anteriormente, teniendo en cuenta que no hay una relación tan clara entre la inflación y este rubro de ingresos y que el modelo econométrico arroja una tasa de crecimiento cercana al 2%; de modo que en este rubro en particular el criterio de proyección estuvo enfocado predominantemente en el análisis fundamental, haciendo hincapié en el hecho de que aunque las tasas de crecimiento utilizadas en los diferentes fondos pueden ser muy diferenciadas, a cada ingreso se le clasificó y se le dio un tratamiento técnico según su procedencia y su comportamiento.



## INGRESOS TRIBUTARIOS

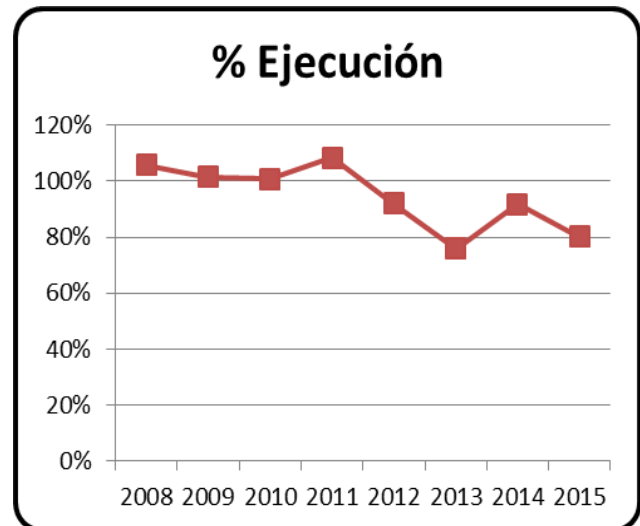
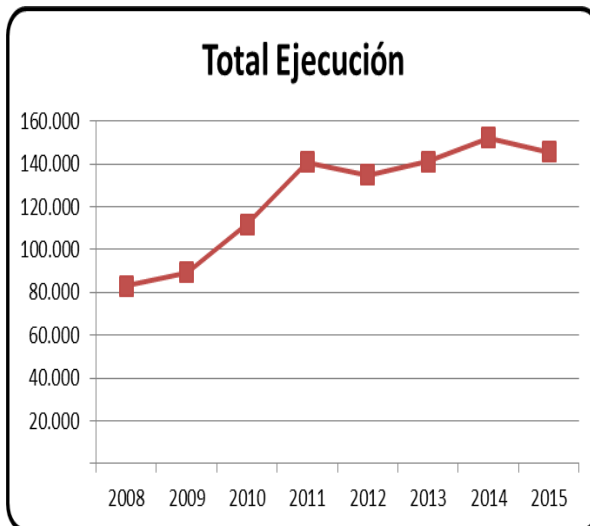
### IMPUESTO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

- Hoja de vida del Ingreso:

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.1.2</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Es un Impuesto directo, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores.
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 448 de 1998 (capítulo VII artículos 138 a 151), Decreto Nacional 2621 de 2014, Decreto Nacional 2654 de 1998, Ley 633 de 2000 (Artículo 107), Ordenanza 62 de 2014 Estatuto de Rentas Departamento de Antioquia (Libro V Título I Artículos 161 a 176)
<b>HECHO GENERADOR</b>	La propiedad o posesión de los vehículos gravados.
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Vehículos particulares:</u> Hasta \$ 42.673.000 se aplica el 1.5% Más de \$ 42.673.000 y hasta \$ 96.013.000 se aplica el 2.5% Más de \$ 96.013.000 se aplica el 3.5%</li> <li>• <u>Motocicletas de más de 125 C.C:</u> 1.5%</li> </ul> <p>Acorde con el párrafo 1 ° del artículo 145 de la Ley 488 de 1998, los valores absolutos que sirven de base para aplicar las tarifas del Impuesto sobre Vehículos Automotores, deben ser reajustados anualmente por el Gobierno Nacional.</p>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Propietario o poseedor de los vehículos gravados</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento y a los Municipios</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	<p>El impuesto se causa el 1° de enero de cada año. En el caso de los vehículos automotores nuevos, el impuesto se causa en la fecha de solicitud de la inscripción en el registro terrestre automotor, que deberá corresponder con la fecha de la factura de venta o en la fecha de solicitud de internación.</p> <p>En el caso de vehículos públicos que cambien el servicio a particular, el impuesto se causa en la fecha de la solicitud ante el tránsito para el cambio de servicio</p>
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010</li> <li>• 20% Transferencias a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración del vehículo. Fondo: 0-2521</li> </ul>

- Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	PPTO. DEFINITIVO	EJECUCIÓN	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACION ANUAL	INFLACIÓN
2002	45.000	40.970	-4.030	91,00%		6,99%
2003	48.250	45.584	-2.666	94,50%	11,26%	6,49%
2004	55.500	57.295	1.795	103,20%	25,69%	5,50%
2005	54.012	68.633	14.621	127,10%	19,79%	4,85%
2006	62.307	65.469	3.163	105,10%	-4,61%	4,48%
2007	69.059	83.122	14.063	120,40%	26,96%	5,69%
2008	78.545	83.006	4.462	105,70%	-0,14%	7,67%
2009	88.037	89.368	1.331	101,50%	7,66%	2,00%
2010	110.800	111.624	824	100,70%	24,90%	3,17%
2011	130.000	140.860	10.860	108,40%	26,19%	3,73%
2012	146.516	134.786	-11.730	91,99%	-4,31%	2,44%
2013	186.190	141.176	-45.014	75,82%	4,74%	1,94%
2014	165.752	152.029	-13.723	91,72%	7,69%	3,66%
2015	181.538	145.425	-36.114	80,11%	-4,34%	3,66%



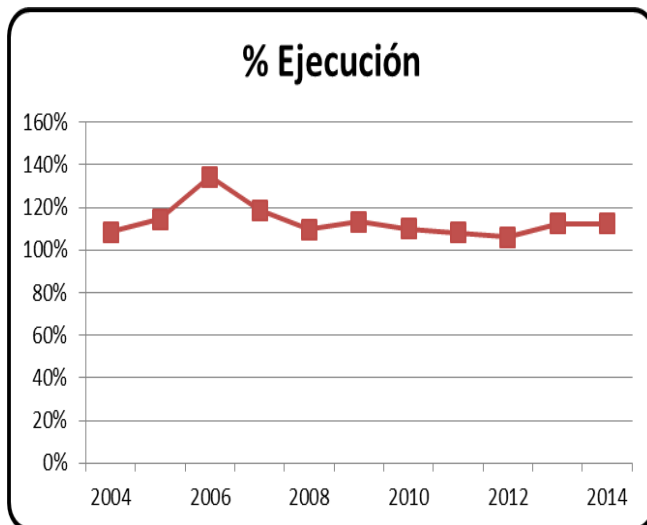
## IMPUESTO DE REGISTRO

- Hoja de vida del Ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.13
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	Impuesto que grava cada acto, contrato o negocio jurídico que deba registrarse en la oficina de Instrumentos Públicos y/o Cámaras de Comercio
NORMA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Capítulo XII Artículos 226 al 237), Ley 788 de 2002 (Artículo 57 y 58), Ley 1607 de 2012 (Artículos 187 y 188), Decreto Nacional 650 de 1996, Ordenanza 62 de 2014 Estatuto de Rentas Departamento de Antioquia (Libro V Título II Artículos 177 a 192)
HECHO GENERADOR	Está constituido por la inscripción de documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares
BASE GRAVABLE TARIFA	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> El valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos: uno por ciento (1%).</li> <li>• Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos al impuesto de registro en las cámaras de comercio: cero punto siete por ciento (0.7%)</li> <li>• Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades: cero punto tres por ciento (0.3%)</li> <li>• Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio: cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes.</li> </ul>
SUJETOS	<p><b>PASIVO:</b> los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro, quienes pagarán el impuesto por partes iguales</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
CAUSACIÓN	En el momento de la solicitud de inscripción en el registro y se paga una sola vez por cada acto, contrato o negocio jurídico sujeto a registro..
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 80% Fondos Comunes Departamento. Fondo: 0-1010</li> <li>• 20% FONPET-Artículo 2 de la Ley 549 de 1999. Fondo: 0-2480</li> </ul>

- Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	32.839	31.513	1.326	104,20%		6,99%
2003	39.268	33.800	5.468	116,20%	19,58%	6,49%
2004	48.152	44.480	3.672	108,30%	22,62%	5,50%
2005	54.012	47.125	6.887	114,60%	12,17%	4,85%
2006	67.926	50.548	17.378	134,40%	25,76%	4,48%
2007	72.944	61.525	11.418	118,60%	7,39%	5,69%
2008	83.642	76.268	7.374	109,70%	14,67%	7,67%
2009	89.519	79.027	10.492	113,30%	7,03%	2,00%
2010	95.579	87.000	8.579	109,90%	6,77%	3,17%
2011	102.776	95.000	7.776	108,20%	7,53%	3,73%
2012	104.045	98.000	6.045	106,17%	1,23%	2,44%
2013	128.976	114.795	14.181	112,35%	23,96%	1,94%
2014	137.916	122.831	15.086	112,28%	6,93%	3,66%
2015	156.061	151.116	4.945	103,27%	13,16%	103,66%



## IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES DE PRODUCCIÓN EN EL DEPARTAMENTO

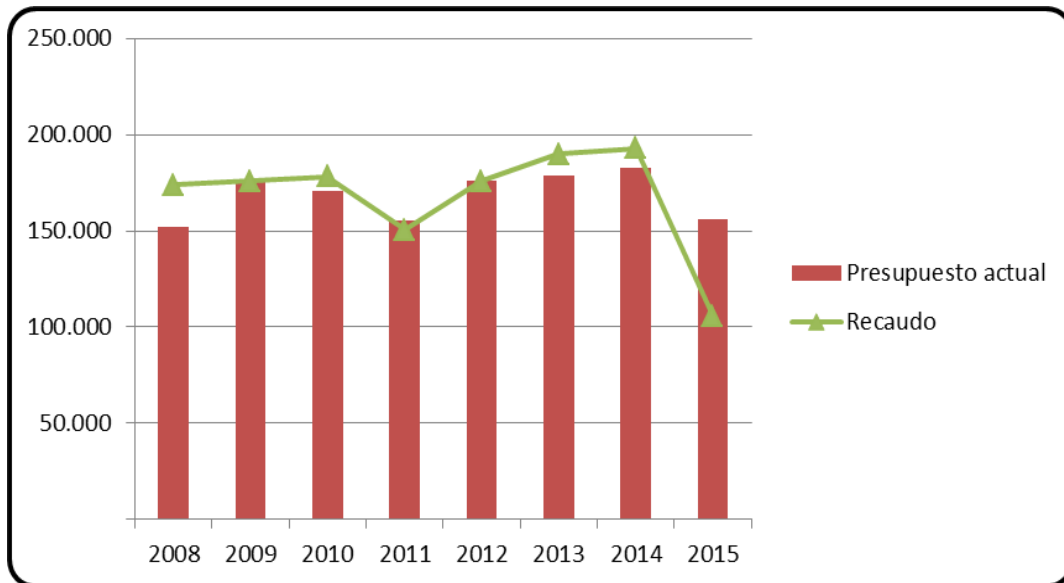
- Hoja de vida del Ingreso:

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.1.14.1.1.1</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Impuesto que grava el consumo de los licores que se producen en el Departamento
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 8 de 1909 (Artículo 1), Ley 14 de 1983 (Artículos 61 a 72), Ley 223 de 1995 (Capítulo VIII Artículos 202 al 206), Ley 788 de 2002 (Capítulo VI Artículos 49 al 54), ley 1393 de 2010 (Artículo 8),
<b>HECHO GENERADOR</b>	Está constituido por el consumo de licores en la jurisdicción del Departamento
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Esta constituida por el número de grados alcoholimétricos que contenga el producto.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para productos de hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico, trescientos seis pesos (\$306,00) por cada grado alcoholimétrico.</li> <li>• Para productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico, quinientos dos pesos (\$502,00) por cada grado alcoholimétrico.</li> </ul> <p>Acorde con el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, las tarifas se incrementarán a partir del primero (1°) de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	En el momento: en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<p>Descontado el porcentaje de IVA cedido (35%), el restante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 93% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010</li> <li>• 6% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643, de 2001. Fondo: 0-2611</li> <li>• 1% destinados para el Fondo de la Vivienda (Ordenanza 65 de 2013). Fondo: 0-2110</li> </ul>

- Comportamiento histórico del Ingreso:

Impuesto al consumo de licores producidos en el Departamento						
(Cifras en millones)						
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo	Diferencia	% de Ejecución	Variación anual
2008	138.480	152.226	173.970	21.744	114,28%	
2009	176.966	176.966	175.972	-994	99,44%	1,15%
2010	164.308	170.702	178.124	7.421	104,35%	1,22%
2011	178.068	155.673	150.503	-5.170	96,68%	-15,51%
2012	183.668	176.200	175.804	-396	99,78%	16,81%
2013	178.921	178.921	189.836	10.915	106,10%	7,98%
2014	182.827	182.827	192.886	10.059	105,50%	1,61%
2.015	178.433	156.126	105.833	-50.293	67,79%	-45,13%

### IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES – DEPARTAMENTO



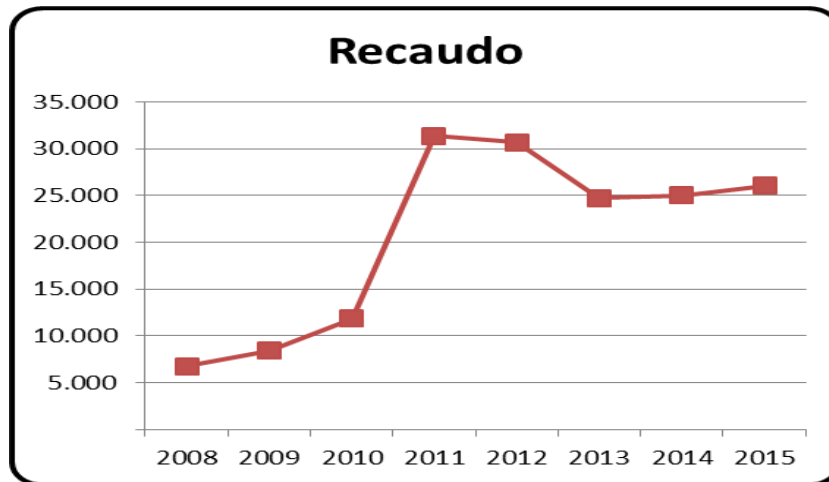
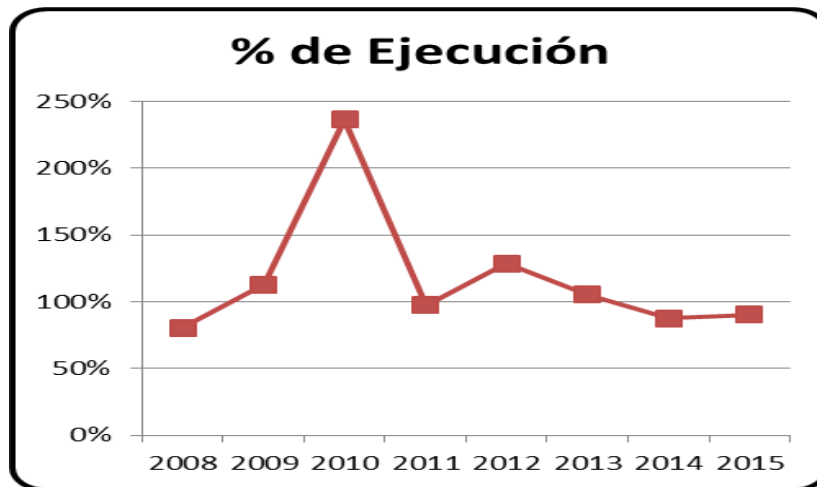
## IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA

- Hoja de vida del Ingreso:

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.1.14.1.1.2 Ipoconsumo producción nacional</b> <b>TI.A.1.14.1.1.3 Ipoconsumo producción extranjera</b> <b>TI.A.1.14.1.2 Ipoconsumo licores salud</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Impuesto que grava el consumo de licores de licorerías Nacionales y Extranjeras en el Departamento
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 14 de 1983 (Artículos 61 a 72), Ley 223, de 1995 (Capítulo VIII Artículos 202 al 206), Ley 788 de 2002 (Capítulo VI Artículos 49 al 54), Decreto 2141, de 1996, Ordenanza 62 de 2014 (Libro II Título I Artículos 74 al 87 y 113 a 127)
<b>HECHO GENERADOR</b>	Está constituido por el consumo de licores en la jurisdicción del Departamento
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Esta constituida por el número de grados alcoholimétricos que contenga el producto.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para productos de hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico, trescientos seis pesos (\$306,00) por cada grado alcoholimétrico.</li> <li>• Para productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico, quinientos dos pesos (\$502,00) por cada grado alcoholimétrico.</li> </ul> <p>Acorde con el artículo 50 de la Ley 788, de 2002, las tarifas se incrementarán a partir del primero (1°) de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	<p>En el caso de productos nacionales, en el momento: en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el país, o para publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo.</p> <p>En el caso de productos extranjeros, el impuesto se causa en el momento en que los mismos se introducen al país.</p>
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<p>Descontado el porcentaje de IVA cedido (35%), el restante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 94% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549, de 1999) Fondo: 0-1010</li> <li>• 6% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611</li> </ul>

- Comportamiento histórico del ingreso

Impuesto a consumo de licores de producción Nacional y Extranjera					
(Cifras en millones)					
Año	Presupuesto actual	Recaudo	Diferencia	% de Ejecución	Variación anual
2008	8.354	6.720	-1.635	80%	
2009	7.480	8.435	955	113%	26%
2010	5.000	11.817	6.817	236%	40%
2011	32.246	31.383	-863	97%	166%
2012	23.896	30.694	6.798	128%	-2%
2013	23.532	24.746	1.214	105%	-19%
2014	28.556	25.012	-3.544	88%	1%
2015	28.808	26.039	-2.769	90%	4%





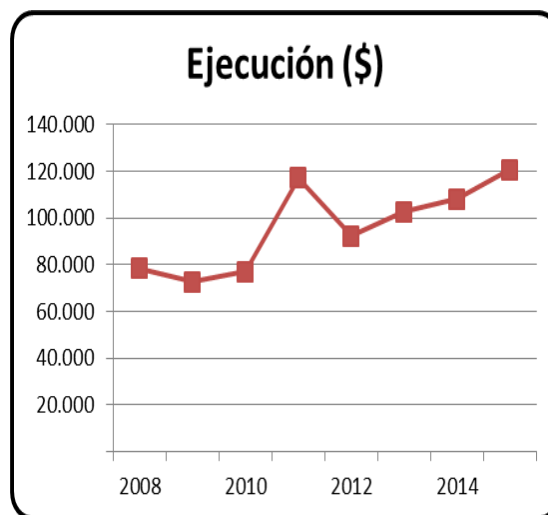
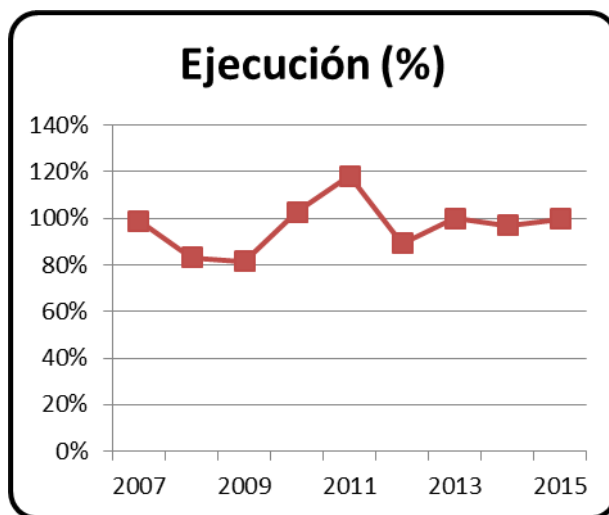
## IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO Y SOBRETASA AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO

- Hoja de vida del ingreso:

<b>CÓDIGO</b>	<b>Impuesto al consumo: TI.A.1.18.1</b> <b>Sobretasa al consumo: TI.A 1.18.2</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Impuesto que grava el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado Nacionales y Extranjeros en la jurisdicción del Departamento
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 223 de 1995 (Capítulo IX artículos 207 al 212) , Ley 1111 de 2006 (Artículo 76), Ley 1393 de 2010 (Artículos 5 a 7), Decreto Nacional 2903 de 2006, Decreto 4811 de 2010 (artículo 3) Ordenanza 62 de 2014 (Libro II Título III Artículos 99 al 112 y 113 a 127)
<b>HECHO GENERADOR</b>	Está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Está constituida por el precio de venta al público certificado semestralmente por el DANE.</p> <p><b>TARIFA DEL IMPUESTO AL CONSUMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, setecientos un pesos con seis centavos (\$701,06) por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido</li> <li>• La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chinú será de cuarenta y seis pesos con noventa y siete centavos (\$46,97).</li> </ul> <p>Las tarifas se incrementarán a partir del 1° de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al pesos más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas.</p> <p><b>TARIFA DE LA SOBRETASA AL CONSUMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 10% de la base gravable que será la certificada antes del 1° de enero de cada año por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los productores, importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente los productos que transportan o expenden .</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Para los productos nacionales, el impuesto se causa en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para su publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. En el caso de los productos extranjeros en el momento en el que los mismos se introducen al Departamento.
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<p><b>IMPUESTO AL CONSUMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 24% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2002. Fondo: 0-2611</li> <li>• El 76% se destinará así:             <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 84% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET-Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010</li> <li>✓ 16% INDEPORTES (70% para funcionamiento y 30% para los municipios)-Fondo: Sin situación.</li> </ul> </li> </ul> <p><b>SOBRETASA AL CONSUMO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611</li> </ul>

- Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	54.839	49.495	5.344	110,80%		6,99%
2003	56.573	52.000	4.573	108,79%	3,16%	6,49%
2004	60.622	57.000	3.622	106,35%	7,16%	5,50%
2005	66.967	60.316	6.651	111,03%	10,47%	4,85%
2006	74.624	N.D	-	-	11,43%	4,48%
2007	78.289	79.225	-936	98,82%	4,91%	5,69%
2008	78.456	94.312	-15.856	83,19%	0,21%	7,67%
2009	72.745	89.325	-16.580	81,44%	-7,28%	2,00%
2010	77.131	75.000	2.131	102,84%	6,03%	3,17%
2011	116.944	98.962	17.982	118,17%	51,62%	3,73%
2012	92.394	103.696	-11.302	89,10%	-20,99%	2,44%
2013	102.761	102.723	38	100,04%	11,22%	1,94%
2014	108.032	111.311	-3.279	97,05%	5,13%	3,66%
2015	120.660	121.038	-377	99,69%	11,69%	6,77%



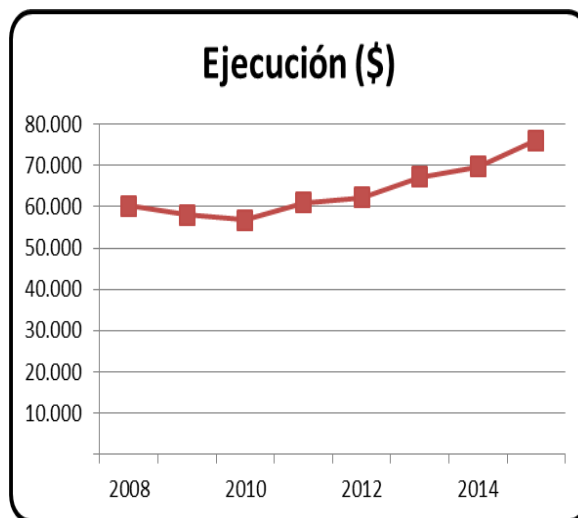
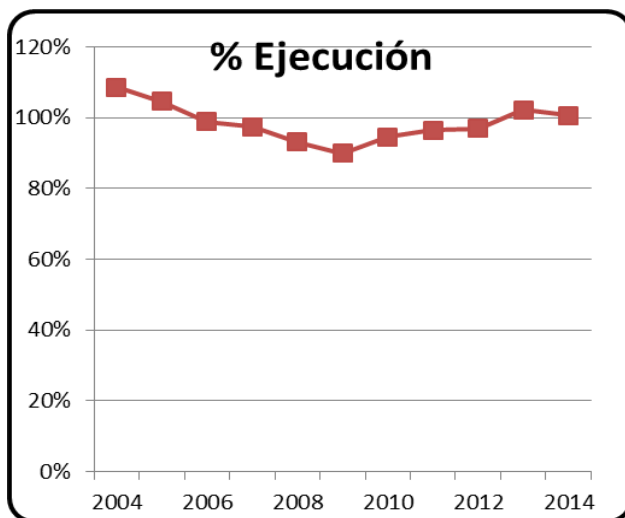
## SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

- Comportamiento histórico del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.26
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Impuesto que grava el consumo a la gasolina motor extra y corriente nacional o importada en la jurisdicción del Departamento
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 488 de 1998 (Artículos 117 al 130), Ley 788 de 2002 (Artículo 55 y 56), Ley 681 de 2001 (artículos 2 a 7), Decreto Nacional 2653 de 1998, Decreto Nacional 1505 de 2002, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 193 al 204)
<b>HECHO GENERADOR</b>	Consumo de gasolina motor extra y corriente nacional e importada, en la jurisdicción del Departamento de Antioquia.
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> El valor de referencia de venta al público de la gasolina motor tanto extra como corriente por galón, que certifique mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>TARIFA DEPARTAMENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6.5% por galón</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina de los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	En el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena la gasolina motor extra o corriente, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente, en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 95% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010</li> <li>• 5% Transferencias a los Municipios. Fondo: 0-2520</li> </ul>

- Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PPTO. DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	24.165	25.024	-859	96,60%		6,99%
2003	36.918	26.000	10.918	142,00%	52,78%	6,49%
2004	42.701	39.334	3.367	108,60%	15,66%	5,50%
2005	49.154	46.928	2.225	104,70%	15,11%	4,85%
2006	51.035	51.598	-564	98,90%	3,83%	4,48%
2007	54.477	55.868	-1.391	97,50%	6,75%	5,69%
2008	60.188	64.566	-4.378	93,20%	10,48%	7,67%
2009	58.077	64.535	-6.458	90,00%	-3,51%	2,00%
2010	56.755	60.000	-3.245	94,60%	-2,28%	3,17%
2011	60.971	63.158	-2.187	96,50%	7,43%	3,73%
2012	62.285	64.211	-1.926	97,00%	2,16%	2,44%
2013	65.729	67.162	-1.432	97,87%	5,53%	1,94%
2014	69.642	69.176	466	100,67%	5,95%	3,66%
2015	76.016	73.327	2.689	103,67%	9,15%	6,77%



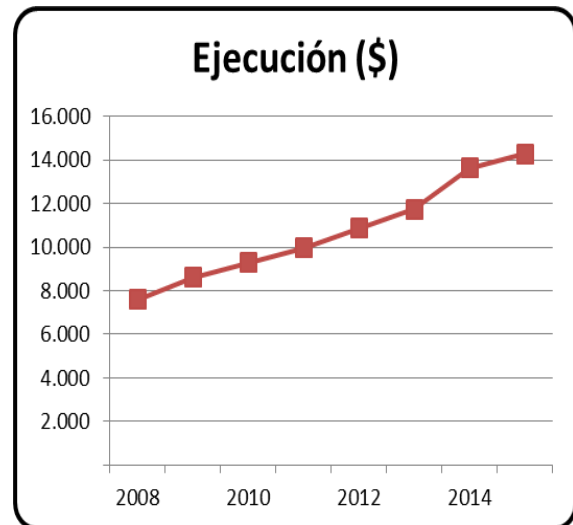
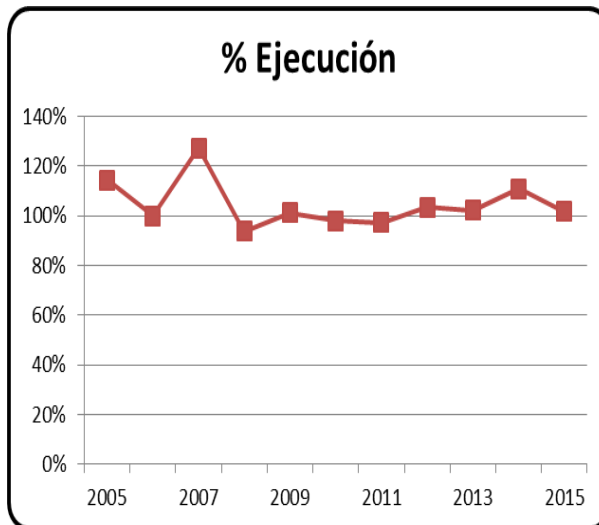
## IMPUESTO AL DEGÜELLO DE GANADO MAYOR

- Hoja de vida del ingreso:

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.1.24</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Impuesto que grava el sacrificio de ganado bovino, equino y bufalino en la jurisdicción del Departamento
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 8 de 1909, Ley 56 de 1918, Decreto Nacional 1222 de 1986 (Artículos 61 a 63), Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 205 al 228)
<b>HECHO GENERADOR</b>	El sacrificio de cada unidad de ganado mayor bovino, equino y bufalino realizado por las plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos autorizados en el Departamento de Antioquia
<b>BASE GRAVABLE – TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Cada unidad de ganado mayor que se sacrifique.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un SMLMV por unidad de ganado mayor que se vaya a sacrificar.</li> <li>• El 30% del SMLMV por cada ternero recién nacido que se vaya a sacrificar</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Propietario, poseedor o comisionista del animal que va a ser sacrificado.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	En el momento en que el propietario, poseedor o comisionista entrega el animal a la planta de faenado, cooperativa o frigorífico para ser sacrificado.
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10% Transferencias a los Municipios. Fondo: 0-2090</li> <li>• 20% Fondo Especial de Rentas Departamentales. Fondo: 0-2092.</li> <li>• 70% Secretaría de Agricultura para cofinanciar programas y proyectos de inversión del plan de modernización de la ganadería bovina para Antioquia. Fondo: 0-2091.</li> </ul>

- Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	1.001	1.227	-226	81,60%		6,99%
2003	4.741	3.040	1.701	156,00%	373,44%	6,49%
2004	5.340	4.700	640	113,60%	12,64%	5,50%
2005	6.098	5.335	763	114,30%	14,19%	4,85%
2006	6.824	6.829	-6	99,90%	11,90%	4,48%
2007	7.353	5.777	1.576	127,30%	7,76%	5,69%
2008	7.584	8.097	-514	93,70%	3,14%	7,67%
2009	8.604	8.500	104	101,20%	13,46%	2,00%
2010	9.292	9.478	-186	98,00%	7,99%	3,17%
2011	9.966	10.250	-284	97,20%	7,26%	3,73%
2012	10.853	10.500	353	103,36%	8,90%	2,44%
2013	11.723	11.476	247	102,15%	8,02%	1,94%
2014	13.622	12.280	1.343	110,93%	16,20%	3,66%
2015	14.275	14.048	227	101,62%	4,79%	6,77%



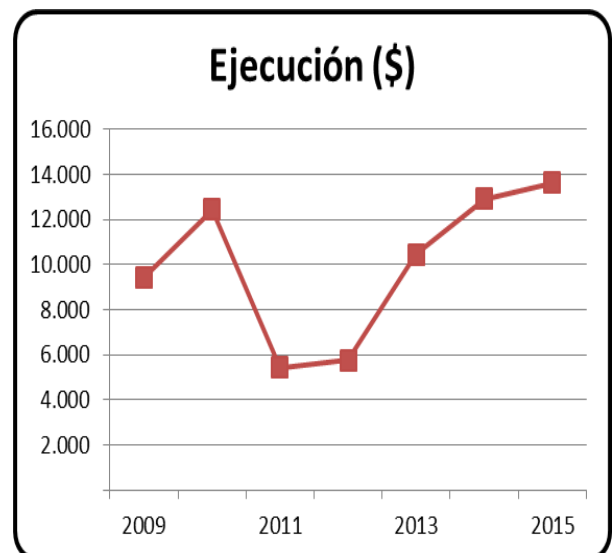
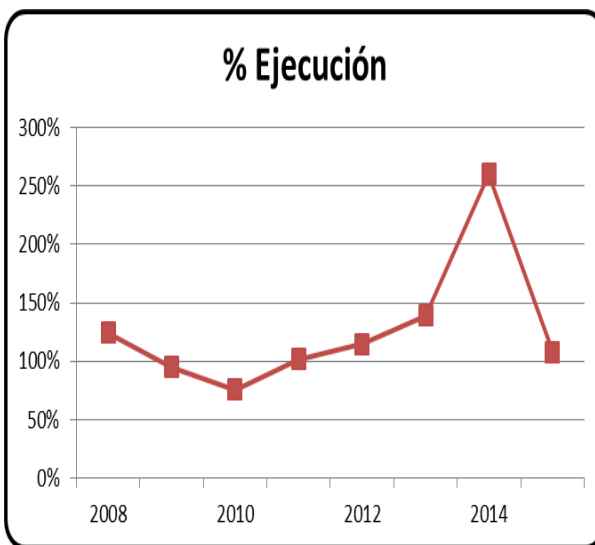
## IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA

- Hoja de vida del ingreso:

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.1.14.2</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Impuesto que grava el consumo de vinos, aperitivos y similares que se producen en el Departamento
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 14 de 1983 (Artículos 63 al 72), Ley 223 de 1995 (Artículos 202 al 206), Ley 788 de 2002 (Artículo 49 y 50), Ley 1393 de 2010 (Artículo 8), Ordenanza 62 de 2014 (Libro II Título I Artículos 74 al 87 y 113 a 127)
<b>HECHO GENERADOR</b>	Está constituido por el consumo de vinos, aperitivos y similares en la jurisdicción del Departamento de Antioquia
<b>BASE GRAVABLE – TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> De acuerdo a los grados alcoholimétricos que contenga el producto.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para productos de hasta 35 grados de contenido alcoholimétrico, trescientos seis pesos (\$306,00) por cada grado alcoholimétrico.</li> <li>• Para productos de más de 35 grados de contenido alcoholimétrico, quinientos dos pesos (\$502,00) por cada grado alcoholimétrico.</li> </ul> <p>Acorde con el artículo 50 de la Ley 788 de 2002, las tarifas se incrementarán a partir del primero (1°) de enero de cada año en la meta de inflación esperada y el resultado se aproximará al peso más cercano. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1° de enero de cada año, las tarifas así indexadas</p>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los productores, importadores y solidariamente con ellos los distribuidores. Además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Para los productos nacionales, en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para su publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. Para los productos extranjeros, en el momento en que los mismos se introducen al Departamento de Antioquia.
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<p>Descontado el porcentaje de IVA cedido (35%), el restante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 94% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010</li> <li>• 6% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611</li> </ul>

- Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	2.166	2.595	-429	83,47%		6,99%
2003	6.185	2.550	3.635	242,55%	185,55%	6,49%
2004	5.526	5.400	126	102,33%	-10,65%	5,50%
2005	2.641	6.482	-3.841	40,74%	-52,21%	4,85%
2006	1.760	5.159	-3.399	34,12%	-33,36%	4,48%
2007	3.624	0	3.624		105,91%	5,69%
2008	10.262	8.259	2.003	124,25%	183,17%	7,67%
2009	9.420	9.906	-486	95,09%	-8,21%	2,00%
2010	12.441	16.433	-3.992	75,71%	32,07%	3,17%
2011	5.415	5.334	81	101,52%	-56,47%	3,73%
2012	5.747	5.000	747	114,94%	6,13%	2,44%
2013	10.431	7.495	2.936	139,18%	81,50%	1,94%
2014	12.902	4.954	7.948	260,42%	23,69%	3,66%
2015	13.618	12.622	996	107,89%	5,55%	6,77%





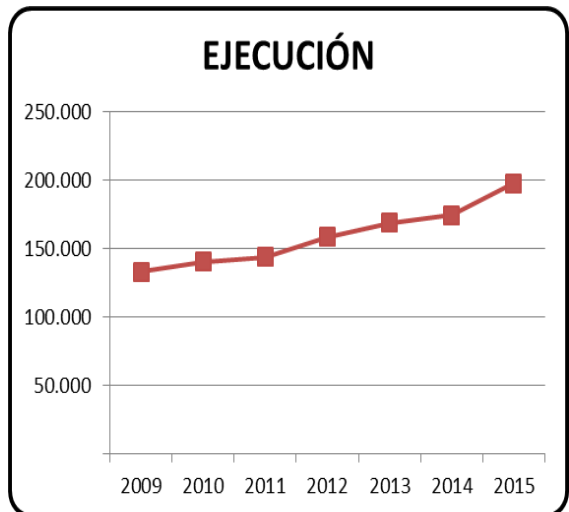
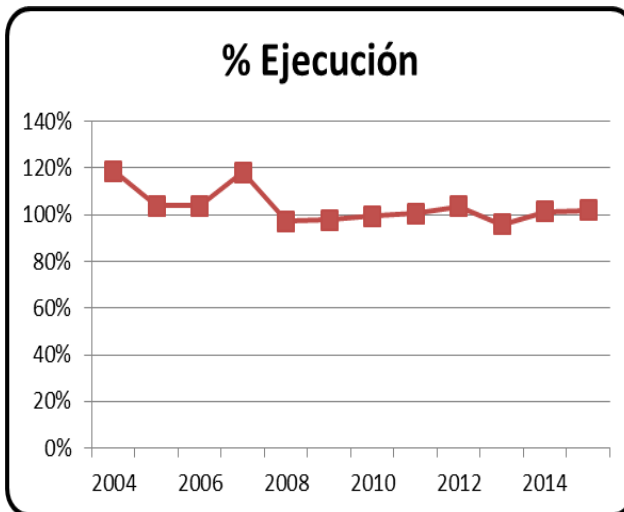
## IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS:

- Hoja de vida del ingreso:

CÓDIGO	TI.A.1.16
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Ingreso correspondiente al impuesto por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas en la Jurisdicción del Departamento.
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 223 de 1995 (Artículos 185 al 201), Ley 788 de 2002 (Artículo 113), Ley 863 de 2003 (Artículo 60), Ley 1393 de 2010 (Artículo 1 y 2), Decreto 2141 de 1996, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 88 al 98 y 113 a 127)
<b>HECHO GENERADOR</b>	Está constituido por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas en la Jurisdicción del Departamento.
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Precio de venta al detallista.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cervezas y Sifones: 48%</li> <li>• Refajos y mezclas: 20%</li> <li>•</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Para los productos nacionales, en el momento en que el productor los entrega en fábrica o en planta para su distribución, venta o permuta en el Departamento de Antioquia, o para su publicidad, promoción, donación, comisión o los destina a autoconsumo. Para los productos extranjeros, en el momento en que los mismos se introducen al Departamento de Antioquia.
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<p>Descontado el porcentaje de IVA cedido (35%), el restante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 99% Fondos Comunes Departamento (el 10% de éste se destina al FONPET- Artículo 2 de la Ley 549 de 1999) Fondo: 0-1010</li> <li>• 1% Fondo Especial de Rentas. Fondo: 0-2092</li> <li>•</li> </ul>

- Comportamiento histórico del ingreso:

AÑO	EJECUCIÓN	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DIFERENCIA	% EJECUCIÓN	VARIACIÓN ANUAL	INFLACIÓN
2002	60.881	50.000	10.881	121,80%		6,99%
2003	71.205	53.000	18.205	134,30%	16,96%	6,49%
2004	77.910	65.600	12.310	118,80%	9,42%	5,50%
2005	87.808	84.474	3.334	103,90%	12,70%	4,85%
2006	94.256	90.929	3.327	103,70%	7,34%	4,48%
2007	112.089	94.798	17.291	118,20%	18,92%	5,69%
2008	125.081	128.689	-3.608	97,20%	11,59%	7,67%
2009	132.832	135.626	-2.794	97,90%	6,20%	2,00%
2010	140.245	141.000	-755	99,50%	5,58%	3,17%
2011	143.731	143.000	731	100,50%	2,49%	3,73%
2012	158.424	153.000	5.424	103,55%	10,22%	2,44%
2013	168.862	176.402	-7.540	95,73%	6,59%	1,94%
2014	174.355	172.239	2.116	101,23%	3,25%	3,66%
2015	197.748	194.042	3.706	101,91%	13,42%	6,77%



## OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS

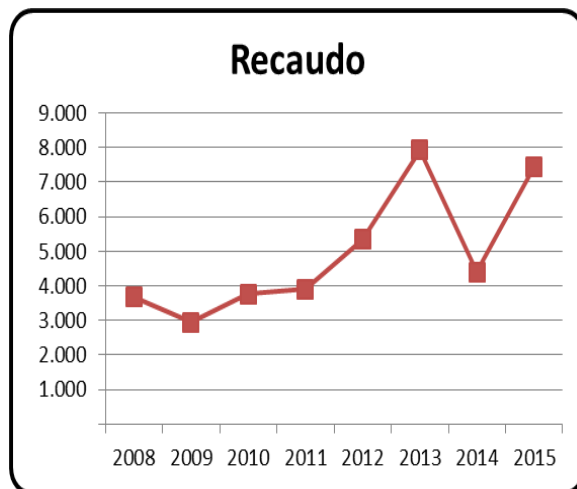
### IMPUESTO GANADORES DE SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	TI.A.1.11
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Ingreso correspondiente al impuesto que grava a los ganadores de premios y sorteos
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 643 de 2001 (Artículo 48), Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013 (Artículos 34 y 37)
<b>HECHO GENERADOR</b>	La obtención de un premio
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Valor NÓMINAL del premio</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 17%</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los ganadores de premios de lotería, valor que será retenido por la lotería responsable u operador autorizado al momento de pagar el premio.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2611.</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

Impuesto Ganadores de Sorteos			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	4.921	4.921	3.667
2009	3.903	3.903	2.946
2010	4.250	4.250	3.755
2011	4.444	4.444	3.911
2012	4.444	4.444	5.340
2013	5.370	5.370	7.931
2014	5.328	5.328	4.396
2015	6.470	6.470	7.455



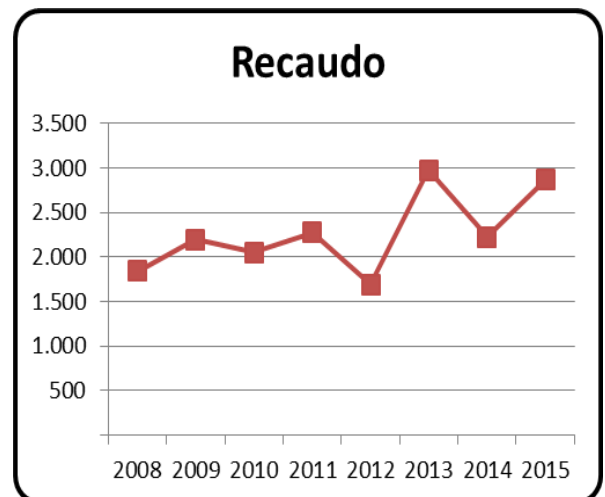
## IMPUESTO DE LOTERÍAS FORÁNEAS

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	TI.A.1.12
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Impuesto que se grava por la venta de loterías foráneas dentro de la jurisdicción del Departamento
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 643 de 2001 (Artículo 48), Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013 (Artículo 38), Ordenanza 62 de 2014 (Artículo 33)
<b>HECHO GENERADOR</b>	Venta de loterías foráneas en el Departamento de Antioquia
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Valor NÓMINAL de cada billete o fracción vendido</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 10%</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Las empresas de lotería u operadores autorizados</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Dentro de los diez (10) primeros días de cada mes
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2612.</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

Impuesto de Loterías Foráneas			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.932	1.932	1.845
2009	1.200	1.200	2.198
2010	1.500	1.500	2.051
2011	1.500	1.500	2.275
2012	2.345	2.345	1.692
2013	1.400	1.400	2.973
2014	1.456	1.456	2.223
2015	1.500	2.865	1.366



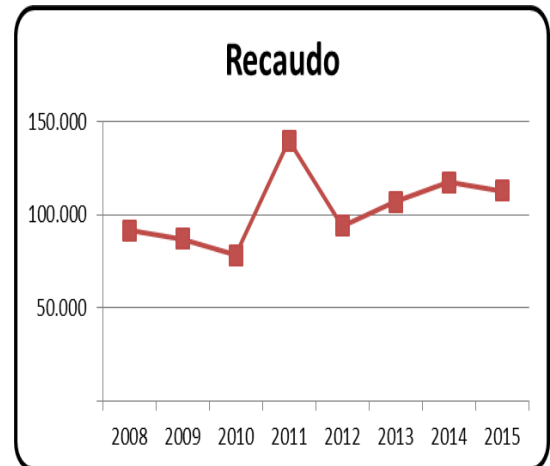
## IVA CEDIDO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>IVA licores, vinos, aperitivos y similares – salud: TI.A.1.15.1</b> <b>IVA licores, vinos aperitivos y similares – deporte: TI.A.1.15.2</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p><b>Antiguo IVA Cedido:</b> Éste se encontraba cedido a los departamentos desde antes de la Ley 788 de 2002 y corresponde al 35% del Impuesto al Consumo de Licores, grava los licores destilados nacionales de licoreras departamentales y el IVA sobre los licores destilados nacionales producidos o distribuidos por tercero. El ciento por ciento de ese antiguo IVA cedido se destina para salud.</p> <p><b>Nuevo IVA Cedido:</b> Corresponde al IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares, nacionales y extranjeros diferentes a los antes mencionados, cuya cesión fue ordenada por la Ley 788 de 2002, el cual tiene destinación del 70% para salud y 30% deporte.</p>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 488 de 1998 (Artículo 60), Ley 788 de 2002 (Artículo 54), Decreto 1222 de 1986 (Artículos 133 y 134), Decreto 1150 de 2003
<b>HECHO GENERADOR</b>	Está constituido por el consumo de licores en la jurisdicción del Departamento
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Impuesto al Consumo.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 35% del Impuesto al consumo</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Productores, importadores y solidariamente con ellos los distribuidores. Además son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de ellos.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Al momento de la entrega en fábrica de los productos despachados para otros departamentos el valor del impuesto al consumo o la participación, según el caso.
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<p><b>Antiguo IVA Cedido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-2611</li> </ul> <p><b>Nuevo IVA Cedido:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 70% Recursos destinados al Sector Salud como rentas cedidas diferentes a las de la Ley 643 de 2001. Fondo: 0-3142</li> <li>• 30% Recursos destinados al Deporte. Fondo: 0-3141</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso:

IVA Cedido de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	75.383	78.698	91.489
2009	98.989	97.289	87.105
2010	90.673	78.453	78.401
2011	115.683	135.190	139.667
2012	122.793	107.793	94.093
2013	99.977	108.546	107.012
2014	106.586	110.843	117.577
2015	95.717	103.782	112.778



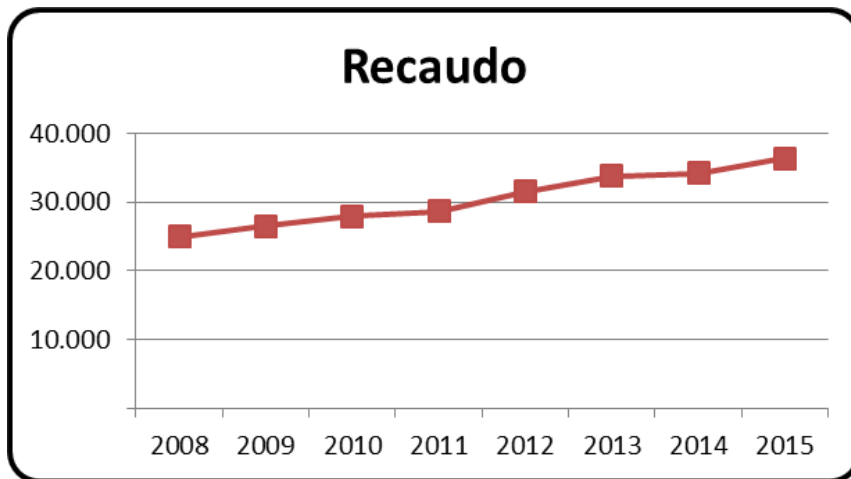
## IVA CEDIDO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS DE PRODUCCIÓN NACIONAL O EXTRANJERA

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.1.17
DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	8% del impuesto al consumo en la Jurisdicción del Departamento de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas
NORMATIVA ASOCIADA	Ley 223 de 1995 (Parágrafo del Artículo 190), Ley 788 de 2002 (Artículo 113), Ley 863 de 2003 (Artículo 60)
HECHO GENERADOR	Está constituido por el consumo en la Jurisdicción del Departamento de cervezas, sifones, refajos y mezclas de bebidas fermentadas con bebidas no alcohólicas.
BASE GRAVABLE - TARIFA	<b>BASE GRAVABLE:</b> Impuesto al Consumo  <b>TARIFA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 8% del Impuesto al consumo</li> </ul>
SUJETOS	<b>PASIVO:</b> Los productores, los importadores, y solidariamente con ellos, los distribuidores. Además, los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.  <b>ACTIVO:</b> Departamento
CAUSACIÓN	Cuando el productor los entrega para su distribución
DESTINACIÓN-FONDO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Recursos destinados al Sector Salud (Ley 643 de 2001). Fondo: 0-2611</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

IVA cedido de cervezas, sifones, refajos y mezclas de producción nacional o extranjera			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	22.000	25.000	24.983
2009	27.000	27.000	26.506
2010	27.000	27.000	27.973
2011	28.000	28.002	28.679
2012	28.000	28.000	31.502
2013	30.000	30.000	33.838
2014	33.000	33.000	34.262
2015	36.300	36.300	36.334



## ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	TI.A.1.28.1
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad.
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009, Ordenanza 46 de 2014
<b>HECHO GENERADOR</b>	La suscripción de contratos y convenios y las adiciones a los mismos con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas (con las excepciones).
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Los contratos y convenios y sus adiciones que se celebren con cargo al Presupuesto General del Departamento y sus Entidades Descentralizadas.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2% del valor del contrato o convenio y sus adiciones (Antes de IVA)</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos o convenios con el Departamento y sus Entidades Descentralizadas.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta del contrato o convenio gravado y sus adiciones
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471</li> <li>• El 80% se destinará así: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 70% Financiación Centros de Vida . Fondo: 0-2620</li> <li>✓ 30% Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Fondo: 0-2620.</li> </ul> </li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

Estampillas prodotación y funcionamiento de centros de Bienestar del Anciano			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.000	2.033	3.345
2009	2.000	4.236	4.746
2010	1.840	2.986	3.777
2011	2.500	2.500	5.184
2012	3.688	3.688	3.534
2013	3.454	5.302	6.070
2014	3.607	6.117	7.102
2015	11.561	17.619	20.775





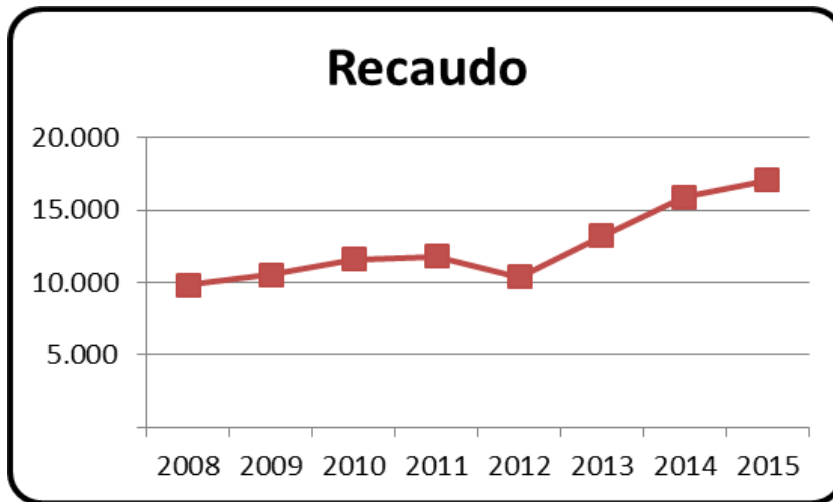
## ESTAMPILLAS PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL

- Hoja de vida del Ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.1.28.5</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Recurso para contribuir a la construcción de infraestructura educativa, sanitaria y deportiva
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 3 de 1986 (Artículo 32), Decreto Nacional 1222 de 1986 (Artículo 170), Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 262 al 269).
<b>HECHO GENERADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas provenientes de actos tales como: Contratos, órdenes de trabajo o servicio, adiciones a los mismos, pedidos, facturas (con las excepciones).</li> <li>• Todo acto, contrato y operación que realicen personas naturales y/o jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica que deba registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio y esté gravada con el impuesto de registro.</li> </ul>
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> El valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas, antes de IVA y el valor del acto, contrato u operación liquidada en el formulario del impuesto de registro..</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 0.5 X 1000 sobre el valor del acto en el formulario de liquidación del impuesto de registro.</li> <li>• El 6 X 1000 sobre el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales o jurídicas.</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que sean sujetos pasivos del impuesto de registro y quienes realicen actos y operaciones con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta del contrato o convenio o sus adiciones y en la liquidación del impuesto de registro
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471</li> <li>• El 80% se destinará así: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 25% Infraestructura Educativa. Fondo: 0-2020.</li> <li>✓ 10% Infraestructura del Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Fondo: 0-2020.</li> <li>✓ 10% Infraestructura Educativa del Instituto Tecnológico de Antioquia. Fondo: 0-2020.</li> <li>✓ 25% Infraestructura Sanitaria. Fondo: 0-2020.</li> <li>✓ 30% Infraestructura Deportiva. Fondo 0-2020</li> </ul> </li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

Estampillas Prodesarrollo Departamental			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	3.350	5.850	9.821
2009	4.800	4.800	10.537
2010	7.000	7.000	11.578
2011	10.150	10.150	11.812
2012	8.264	8.264	10.365
2013	7.930	9.491	13.230
2014	8.287	8.287	15.883
2015	10.791	10.791	17.037



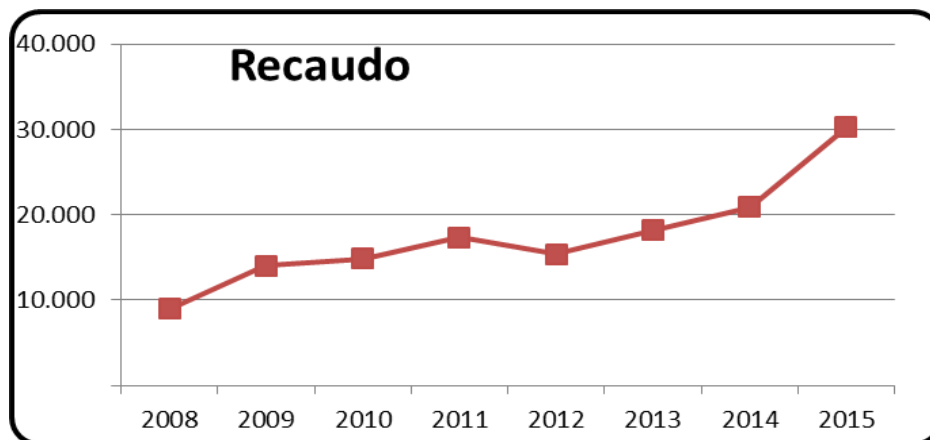
**ESTAMPILLA PROHOSPITALES UNIVERSITARIOS Y OTRAS ESTAMPILLAS PROHOSPITALES**

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.1.28.7</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>Recursos destinados exclusivamente para atender los siguientes rubros:</p> <p>a. Acciones dirigidas a crear una cultura de salud, a través de promoción de la salud y prevención de las enfermedades.</p> <p>b. Capacitación y mejoramiento del personal médico, paramédico y administrativo.</p> <p>c. Mantenimiento, ampliación, remodelación de la planta física.</p> <p>d. Adquisición, mantenimiento y reparación de los equipos requeridos que presten las instituciones hospitalarias a que se refiere el artículo 1 de la Ley 655 del 2001, para desarrollar y cumplir adecuadamente con la función propia de cada una.</p> <p>e. Dotación de instrumentos para los diferentes servicios</p> <p>f. Compra de suministros</p> <p>g. Compra y mantenimiento de los equipos requeridos para poner en funcionamiento nuevas áreas de laboratorio, científicas, tecnológicas y otras que se requieran para su cabal funcionamiento.</p> <p>h. Adquisición y mantenimiento de nuevas tecnologías a fin de poner las diferentes áreas de los hospitales, en especial las de laboratorio, unidades de diagnóstico, unidades de cuidados intensivos, de urgencias, de hospitalización, biotecnología, informativa y comunicaciones, en consonancia con las demandas de servicios por parte de la población respectiva.</p>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 655 de 2001, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 288 a 301)
<b>HECHO GENERADOR</b>	Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, que efectuó el Departamento y sus Entes Descentralizados, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas.
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> El valor total de las cuentas u órdenes de pago a favor de personas naturales, jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica provenientes de actos tales como: contratos, pedidos o facturas.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1% del respectivo pago (antes de IVA)</li> <li>•</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Quienes realicen actos o contratos con el Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas, con los municipios, sus entidades descentralizadas.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Al momento del desembolso del pago o abono en cuenta
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% Recursos destinados para cubrir Pasivo pensional (Artículo 47 de la Ley 863 de 2003). Fondo: 0-2471</li> <li>• 80% Recursos destinados a los Hospitales. Fondo: 0-2630</li> <li>•</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

<b>Estampilla prohospitalares Universitarios y otras estampillas prohospitalares</b>			
<b>Año</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto actual</b>	<b>Recaudo</b>
2008	3.245	6.597	9.006
2009	4.000	12.495	13.994
2010	9.000	12.030	14.836
2011	9.000	15.231	17.322
2012	14.000	14.000	15.419
2013	17.218	17.218	18.200
2014	17.992	19.522	20.901
2015	22.152	28.209	30.275



## CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

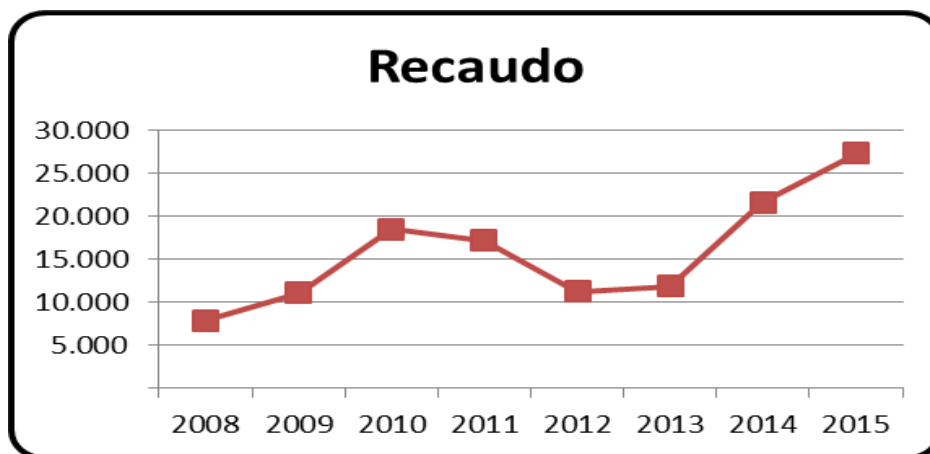
- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.1.30</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Recursos para el fondo de seguridad que deben invertirse en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 265 de 1993, Decreto 399 de 2011, Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010, Ley 1430 de 2010, Ley 1738 de 2014, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 229 a 240)
<b>HECHO GENERADOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones.</li> <li>• Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales.</li> <li>• Las concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones.</li> <li>• La ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.</li> </ul>
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición. Cuando se trate de concesiones, es el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando se trate de contratos de obra pública o sus adiciones, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato o su adición.</li> <li>• Cuando se trate de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; se aplica una tarifa del dos punto cinco por mil (2.5 x mil) del total del recaudo bruto de la respectiva concesión.</li> <li>• Cuando se trate de concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones, se aplica una tarifa del tres por ciento (3%) del recaudo bruto de la respectiva concesión.</li> <li>• Cuando se trate de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, se aplica una tarifa del cinco por ciento (5%) del valor del respectivo contrato.</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Persona natural, jurídica, sociedad de hecho, consorcio, unión temporal, patrimonio autónomo o cualquier otra forma de asociación, que suscriba contratos de obra pública o sus adiciones con entidad de derecho público del nivel departamental o sea concesionario de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales o en las concesiones que ceden el recaudo de impuestos o contribuciones y, los subcontratistas que con ocasión de convenios de cooperación con organismos multilaterales, realicen construcción de obras o su mantenimiento.</p> <p>Los socios, copartícipes y asociados de los consorcios y uniones temporales, que celebren los contratos y convenios que constituyen hecho generador del tributo, responderán solidariamente por el pago de la contribución a prorrata de sus aportes o de su participación.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Al momento del desembolso del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista
<b>FONDO - DESTINACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Fondo de Seguridad del Departamento Fondo: 0-2170</li> </ul>

•

- Datos históricos del ingreso

Contribución sobre contratos de obra pública			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	2.000	14.500	7.908
2009	10.000	10.000	11.084
2010	12.800	16.800	18.470
2011	23.500	20.181	17.167
2012	10.000	10.000	11.269
2013	12.000	12.000	11.880
2014	14.000	14.000	21.671
2015	17.879	17.879	27.359



## INGRESOS NO TRIBUTARIOS

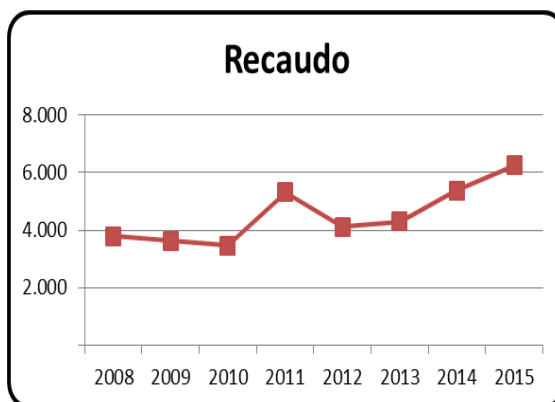
### PEAJES DEPARTAMENTALES

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.1.1</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Tasa que debe abonar todo vehículo automotor por el derecho de circular en las vías Departamentales de Antioquia construidas para su uso, destinándose lo producido a cubrir los gastos de construcción, mantenimiento y administración de tales vías y como instrumento para la recuperación de la inversión.
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 44 de 1990 (Artículo 23), Ley 105 de 1993, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 253 a 261).
<b>HECHO GENERADOR</b>	La utilización de la infraestructura de transporte departamental.
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Está constituida por el tipo de vehículo que circule por la infraestructura de transporte departamental.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El valor de las tarifas será determinado por el Departamento de Antioquia, quien se acogerá a las disposiciones del Ministerio de Transporte. Las tarifas de peaje serán diferenciales, es decir, se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación.</li> </ul> <p>En los primeros quince (15) días del año, el Departamento de Antioquia ajustará las tarifas vigentes en los peajes del Departamento, teniendo en cuenta el IPC decretado por el DANE para el año inmediatamente anterior y las disposiciones según lo establezca el Ministerio de Transporte.</p>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> El propietario o poseedor de los vehículos que transiten y hagan utilización de la infraestructura Departamental de transporte, los cuales estarán sujetos al cobro de tasas o tarifas.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento, salvo, cuando el peaje este concesionado</p>
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Vías. Fondo: 0-2160</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

PEAJES DEPARTAMENTALES			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	3.600	3.600	3.787
2009	5.464	5.464	3.625
2010	6.260	5.566	3.459
2011	3.700	3.700	5.304
2012	3.720	3.720	4.118
2013	4.151	4.151	4.295
2014	4.275	4.275	5.382
2015	5.236	5.236	6.241



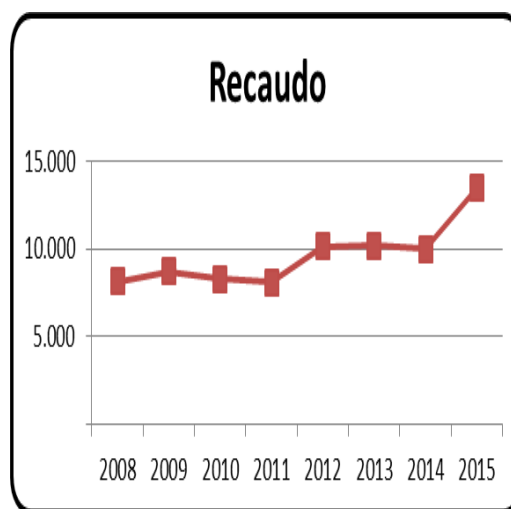
## JUEGOS DE LOTERIA

- Hoja de vida del Ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.1.11.2</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Es una modalidad de los juegos de suerte y azar efectuada en forma periódica por un ente legal autorizado, el cual emite y pone en circulación billetes indivisos o fraccionados de precios fijos singularizados con una combinación numérica y de otros caracteres a la vista obligándose a otorgar un premio en dinero. Y este ingreso corresponde a los recursos que percibe el Departamento por los derechos de explotación de la lotería tradicional. Los derechos de explotación es cuando los juegos de suerte y azar se operen por medio de terceros, mediante contrato de concesión o por autorización, la dependencia o entidad autorizada para la administración del respectivo juego percibirá, a título de Derechos de Explotación, un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego, salvo las excepciones que consagre la Ley de Régimen Propio.
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 643 de 2001 (Capítulo III), Ley 1393 de 2010, Decreto 3034 de 2013, Ordenanza 64 de 2013 (Libro I Título I)
<b>HECHO GENERADOR</b>	La explotación de la lotería en la jurisdicción del Departamento
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<b>BASE GRAVABLE:</b> Los ingresos brutos de cada juego. <b>TARIFA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 17%</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<b>PASIVO:</b> Los concesionarios y los autorizados para operar la lotería tradicional. <b>ACTIVO:</b> Departamento
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% Recursos destinados para Salud. Fondo: 0-2611</li> <li>• 80% Recursos destinados para salud. Fondo: 0-2612</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

JUEGOS DE LOTERÍA			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	8.581	8.581	8.128
2009	0	7.993	8.720
2010	8.809	8.809	8.300
2011	10.269	10.269	8.080
2012	10.269	10.269	10.156
2013	10.600	10.600	10.199
2013	10.600	10.600	10.199
2014	10.639	10.639	9.999
2015	11.626	11.626	13.446





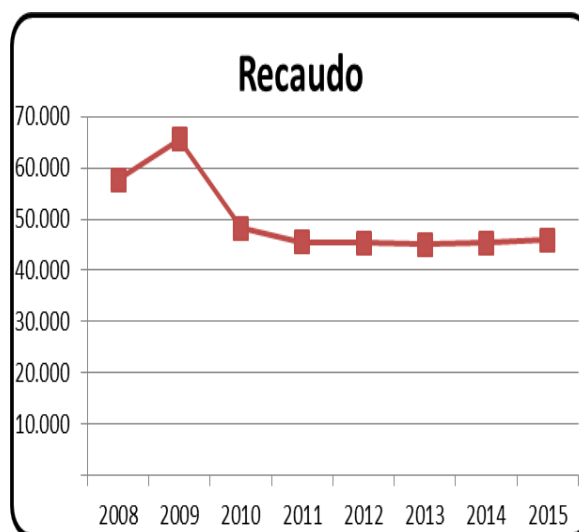
## JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE

- Hoja de vida del Ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.1.11.3</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>Modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial, en forma manual o sistematizada, indica el valor de su apuesta y escoge un número de no más de cuatro (4) cifras, de manera que si su número coincide, según las reglas predeterminadas, con el resultado del premio mayor de la lotería o juego autorizado para el efecto, gana un premio en dinero, de acuerdo con un plan de premios predefinido y autorizado por el Gobierno Nacional mediante decreto reglamentario.</p> <p>Y este ingreso corresponde a los recursos que percibe el Departamento por los derechos de explotación de las apuestas permanentes o chances. Los derechos de explotación es cuando los juegos de suerte y azar se operen por medio de terceros, mediante contrato de concesión o por autorización, la dependencia o entidad autorizada para la administración del respectivo juego percibirá, a título de Derechos de Explotación, un porcentaje de los ingresos brutos de cada juego, salvo las excepciones que consagre la Ley de Régimen Propio.</p>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 643 de 2001(Capítulo IV), Ley 1393 de 2010, Decreto 1350 de 2003, Ordenanza 64 de 2013 (Libro I Título I)
<b>HECHO GENERADOR</b>	La explotación de las apuestas permanentes o chances, en la jurisdicción del Departamento
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Los ingresos brutos de cada juego.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El 12%</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 13.34% Recursos destinados para Salud. Fondo: 0-2611</li> <li>• 86.66% Recursos destinados para salud. Fondo: 0-2612</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

JUEGOS DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	57.685	57.685	57.749
2009	60.862	60.862	65.620
2010	63.839	62.416	48.242
2011	51.282	51.282	45.492
2012	51.282	51.282	45.304
2013	47.500	47.500	45.133
2014	46.466	46.466	45.311
2015	44.966	44.966	45.898



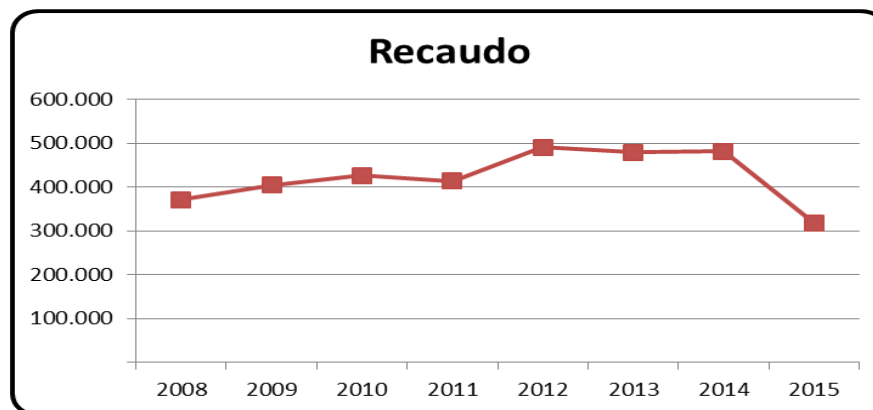
## OPERACIONES COMERCIALES FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	TI.A.2.7.1
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Ingresos obtenidos por la ejecución de actividades industriales y/o comerciales o la prestación de servicios de la Fábrica de Licores de Antioquia
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ordenanza 15 de 2011, Ley 223 de 1995, Ley 788 del 2002, Or. 4 de 2003, Ley 1393 de 2010
<b>FONDO - DESTINACIÓN</b>	* <b>0-1010:</b> 99% Fondos comunes de libre destinación (El 10% de éste se destina a FONPET) * <b>0-2110:</b> 1% Fondo de Vivienda para empleados oficiales y pensionados

- Datos históricos del ingreso

OPERACIONES COMERCIALES - FLA			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	316.857	343.463	371.218
2009	369.189	369.189	404.613
2010	425.287	446.723	426.540
2011	465.735	451.527	413.985
2012	490.088	481.554	490.209
2013	544.367	544.367	479.136
2014	555.887	555.887	481.174
2015	527.249	472.307	318.347



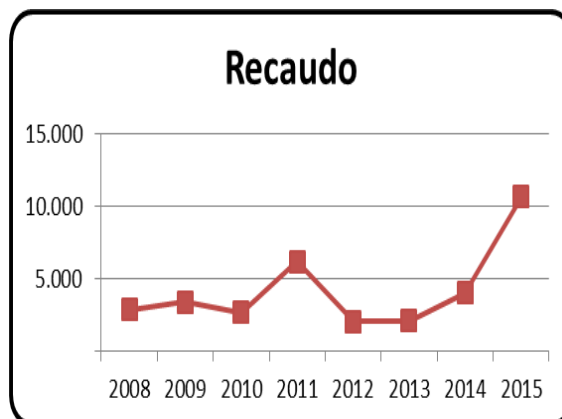
## CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	TI.A.2.3.1
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Es un gravamen destinado a la recuperación total o parcial de la inversión de obras de interés público, se cobra a los propietarios de los inmuebles que recibieron, reciben o van a recibir un beneficio económico con la ejecución de un proyecto
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 241 al 252)
<b>HECHO GENERADOR</b>	La construcción de obras de interés público ejecutadas por el Departamento que produzcan beneficio en el bien inmueble del contribuyente, se hallen dentro de los Planes de Desarrollo y se adopten por Ordenanza
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Costo total del proyecto, el beneficio económico o la capacidad de pago del área beneficiada con la obra pública.</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Es la que se aplica a la base gravable, teniendo en cuenta las condiciones físicas, sociales y económicas de cada uno de los bienes inmuebles, mediante la aplicación de los métodos y las formas definidas en el Estatuto de Valorización para la asignación de la contribución</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> A quien en el momento de hacer exigible la resolución que distribuye la contribución, tenga una de las siguientes calidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Propietario del inmueble</li> <li>Nudo propietario</li> <li>Propietario o asignatario fiduciario, si el inmueble está sujeto a fideicomiso</li> <li>Comuneros o copropietarios en proporción a sus respectivos derechos</li> <li>Cada uno de los propietarios, si el inmueble está sometido a régimen de propiedad horizontal, de conformidad con el reglamento de copropiedad en proporción al respectivo derecho después de aplicados los correspondientes factores</li> <li>En el evento de sucesión ilíquida, a los asignatarios a cualquier título</li> </ol> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Con la ejecutoria de la Resolución Distribuidora que es el acto administrativo, mediante el cual se asigna la contribución que cada propietario ha de pagar, según el beneficio obtenido en sus bienes inmuebles por la ejecución de una obra de interés público
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Contribución por valorización. Fondo: 0-2150</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.700	3.081	2.901
2009	3.600	3.600	3.414
2010	12.193	10.000	2.680
2011	8.000	4.041	6.182
2012	5.000	3.482	2.084
2013	2.000	2.000	2.146
2014	12.910	4.041	4.035
2015	13.621	10.861	10.670



## INGRESOS NO TRIBUTARIOS - TRANSFERENCIAS

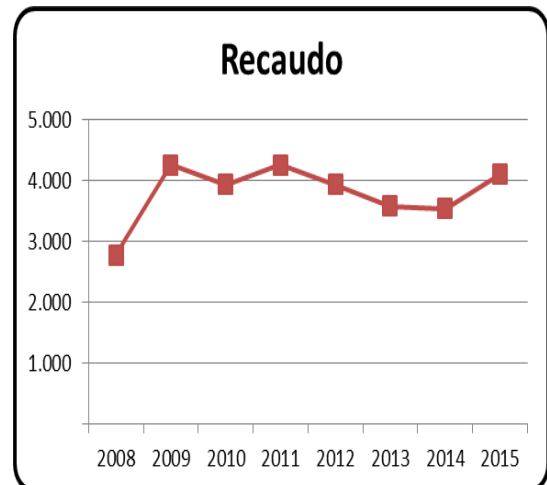
### CUOTA DE FISCALIZACIÓN

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	TI.A.2.6.1.3
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Cuota que pagan las Entidades Descentralizadas con destino a la financiación de los gastos de las Contralorías Territoriales
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 617 de 2000 (Artículo 9), Ley 1416 de 2010 (Artículo1)
<b>HECHO GENERADOR</b>	El control Fiscal que ejerce la Contraloría Departamental, a las Entidades Descentralizadas Departamentales
<b>BASE GRAVABLE-TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> Monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización</p> <p><b>TARIFA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 0,2%</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Entidades Descentralizadas Departamentales sujetas del control fiscal</p> <p><b>ACTIVO:</b> Contraloría General de Antioquia</p>
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Gastos Contraloría. Fondo: 0-1012</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

CUOTA DE FISCALIZACIÓN			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.138	1.138	2.773
2009	2.786	4.885	4.261
2010	4.005	4.005	3.937
2011	4.662	4.662	4.255
2012	4.202	4.202	3.936
2013	4.200	4.200	3.580
2014	3.900	3.900	3.537
2015	3.900	4.097	4.101



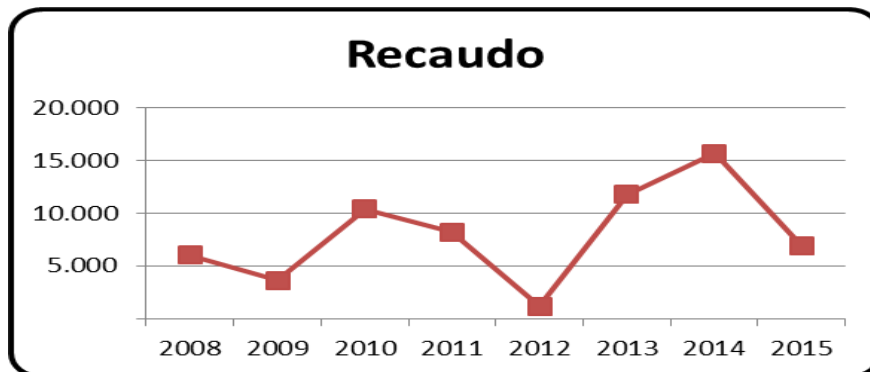
## CUOTAS PARTES PENSIONALES (TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO)

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	TI.A.2.6.1.5
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Porcentajes económicos con los cuales cada empleador deberá corresponder con el último patrono para el pago de la mesada pensional a que tiene derecho el trabajador, una vez adquiera el status de pensionado.
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 33 de 1985 (Artículos 2 y 3), Ley 71 de 1988 (Artículos 1 y 2), Ley 1066 de 2006 (Artículo 4)
<b>TIPOS</b>	Cuotas partes por cobrar: valores que adeudan las entidades concurrentes por pensiones reconocidas por el Departamento Cuotas partes por pagar: los valores cobrados por pensiones en las cuales concurre el Departamento
<b>CAUSACION</b>	Para el cobro de las cuotas partes pensionales a cargo de las Cajas, Fondos o entidades de previsión, es necesario ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2 de la Ley 33 de 1985.
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Cuotas partes pensionales. Fondo: 0-2512</li> </ul> Proviene de los municipios y entes que le adeuden al Departamento por este concepto y se destinan para pagar bonos y cuotas partes de jubilación. Es para gastos de funcionamiento

- Datos históricos del ingreso

CUOTAS PARTES PENSIONALES			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	1.500	4.692	5.997
2009	7.500	7.500	3.629
2010	7.001	7.174	10.414
2011	1.100	6.280	8.188
2012	10.100	10.100	1.164
2013	15.100	24.219	11.797
2014	15.704	29.193	15.695
2015	5.471	9.037	6.932



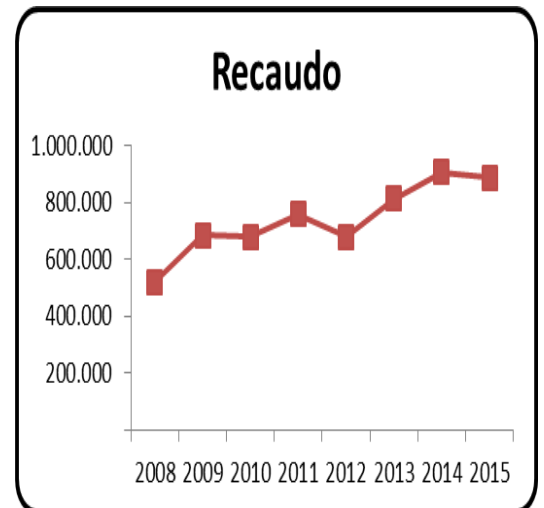
## SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.6.2.1.1.1.1</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>La participación para educación del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política para la financiación de la prestación del servicio público educativo, en virtud del Acto Legislativo 01 de julio, de 2001 y la Ley 715, de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación para la Prestación de Servicios que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagos del Personal del Sector</li> <li>• Construcción mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de instituciones educativas</li> <li>• Provisión de la Canasta Educativa</li> <li>• Calidad Educativa</li> <li>• Contratación de la Prestación del Servicio Educativo</li> <li>• Necesidades Educativas Especiales, Internados y Conectividad</li> <li>• Una vez cubiertas las anteriores, para financiar Transporte Escolar y Alimentación Escolar</li> </ul>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título II), Ley 1176 de 2007, Decreto-Ley 028 de 2008, Decreto Nacional 317 de 2008, Decreto Nacional 4807 de 2011
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Educación con situación de fondos (Son los recursos que se consignan a la entidad Territorial, en la cuenta bancaria que tiene registrada en la Dirección General de Tesoro Nacional (SIIF)). Fondo: 0-3010</li> <li>• 100% Educación sin situación de fondos (Recursos que no son girados a la cuenta bancaria de la entidad territorial y que corresponden a los aportes patronales y aporte periódico de los docentes afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (parágrafo 1 artículo 18 de la Ley 715, de 2001)). Fondo: 1-3010</li> </ul>

- Datos históricos del Ingreso:

<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>			
<b>Año</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto actual</b>	<b>Recaudo</b>
2008	549.799	540.143	521.771
2009	636.004	677.608	683.542
2010	690.425	654.451	680.538
2011	652.054	751.635	758.980
2012	719.619	762.287	678.933
2013	717.391	723.686	814.063
2014	789.071	901.980	905.399
2015	820.634	885.801	888.612



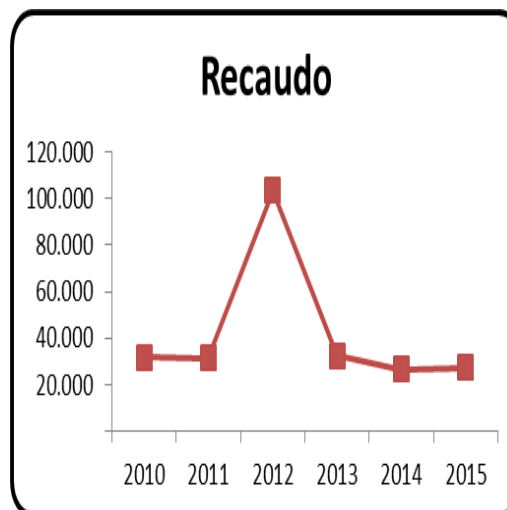
## SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - CANCELACIONES

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.6.2.1.1.1.2</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>La participación para educación del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política para la financiación de la prestación del servicio público educativo, en virtud del Acto Legislativo 01 de julio, de 2001 y la Ley 715, de diciembre de 2001.</p> <p>Una parte de la Participación para Educación denominada Cancelaciones, se transfiere a las cajas de previsión social o a las entidades que hagan sus veces en los Departamentos y Distritos, para atender las prestaciones del personal nacionalizado por la Ley 43 de 1975, que en virtud de la Ley 91 de 1989 no quedaron a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Educación para las Cancelaciones que recibe el Departamento se destinan para pago de Pensiones de los docentes nacionalizados por la Ley 43 de 1973.</p>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título II), Ley 1176 de 2007, Ley 43 de 1975, Decreto-Ley 028 de 2008, Decreto Nacional 317 de 2008, Decreto Nacional 4807 de 2011
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Educación con situación de fondos (Son los recursos que se consignan a la entidad Territorial en la cuenta bancaria que tiene registrada en la Dirección General de Tesoro Nacional (SIF)). Fondo: 0-3010</li> </ul>

- Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN - CANCELACIONES			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	88.607	51.918	74.819
2009	27.000	28.776	32.116
2010	30.000	30.000	31.666
2011	28.917	28.917	31.332
2012	31.000	31.000	103.579
2013	32.000	122.939	32.562
2014	32.563	35.783	26.697
2015	33.866	27.205	27.205



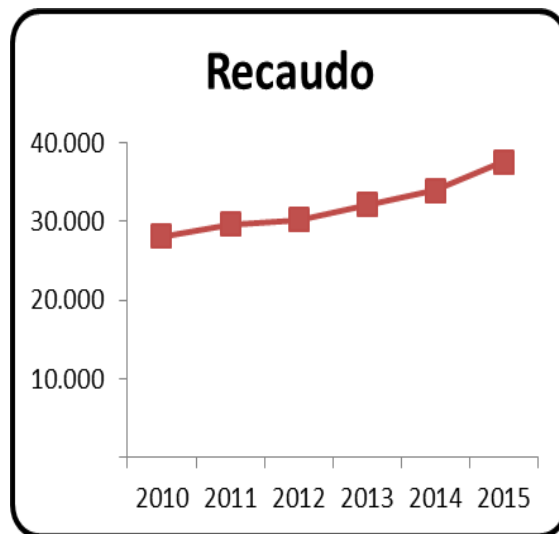
## SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - SALUD PÚBLICA

- Hoja de vida del ingreso

CÓDIGO	TI.A.2.6.2.1.1.2.2
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715 de diciembre, de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Pública están destinados a financiar los programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades enmarcadas en las acciones de salud pública definidas como prioritarias en el Plan Nacional de Salud Pública.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud, para la Salud Pública que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ejecución de acciones de promoción y prevención</li> <li>• Programación y ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas</li> <li>• Desarrollo de acciones de Inspección, Vigilancia y Control del riesgo en el ambiente y la salud</li> </ul>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715, de 2001 (Título III), Ley 1176, de 2007, Ley 1122, de 2007, Ley 1438, de 2011
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Salud Pública. Fondo: 0-3033</li> </ul>

- Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - SALUD PÚBLICA			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	19.310	23.543	22.821
2009	23.543	26.236	26.236
2010	23.991	28.100	28.100
2011	25.758	29.679	29.679
2012	25.758	29.679	29.679
2013	30.249	32.164	32.164
2014	29.434	33.933	33.933
2015	34.286	37.631	37.631





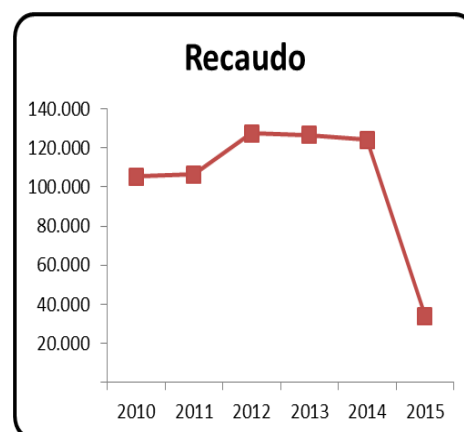
## SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA Y ACTIVIDADES NO CUBIERTAS CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.6.2.1.1.2.3</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715, de diciembre de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda están destinados a atender a la población, urbana y rural de cada municipio, corregimiento departamental y distrito, identificada como pobre por el SISBEN, no afiliada al régimen contributivo, ni financiada con recursos del régimen subsidiado.</p> <p>La ejecución presupuestal de los recursos para la Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, se realiza mediante contratos de compraventa de servicios con instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones de Salud para la Prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de Servicios de salud incluidos los servicios de urgencias de la población pobre no cubierta por subsidios a la demanda</li> <li>• Prestación de Servicios de salud no incluidos en el plan de beneficios de la población afiliada al Régimen Subsidiado</li> </ul>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título III), Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Decreto 196 de 2013
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Salud. Fondo: 0-3031</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

<b>SGP SALUD - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD A LA PPNA</b>			
<b>Año</b>	<b>Ppto inicial</b>	<b>Ppto actual</b>	<b>Recaudo</b>
2008	70.354	79.320	79.320
2009	79.320	90.054	90.054
2010	80.434	105.401	105.401
2011	96.618	106.421	106.421
2012	95.184	127.482	127.482
2013	127.482	126.614	126.614
2014	112.508	124.116	124.116
2015	122.707	33.893	33.893



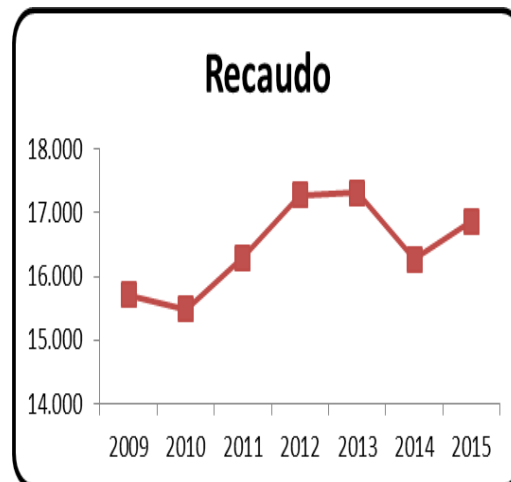
## SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - APORTES PATRONALES

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.6.2.1.1.2.4</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>La participación para salud del Sistema General de Participaciones - S.G.P. corresponde a los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política están orientados a cubrir la atención al régimen subsidiado, las acciones en salud pública, población pobre no asegurada y actividades no cubiertas con subsidios a la demanda, en virtud de la Ley 715 de diciembre, de 2001.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Aportes Patronales están destinados a sanear el pago de los aportes patronales para cesantías, pensiones, salud y riesgos profesionales causados a partir de 1994, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de Salud.</p> <p>Ejecución de las sumas giradas directamente a los Fondos de Pensiones y Cesantías, EPS y Administradoras de Riesgos Profesionales correspondientes a los recursos que las entidades territoriales y sus Hospitales Públicos deben destinar como Aportes Patronales, de los empleados del Sector Salud</p>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Constitución Política de Colombia (Artículos 356 y 357), Ley 715 de 2001 (Título III), Ley 1176 de 2007, Ley 1122 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1438 de 2011
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Salud Aportes Patronales. Fondo: 1-3034</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD - APORTES PATRONALES</b>			
<b>Año</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Presupuesto actual</b>	<b>Recaudo</b>
2008	13.302	13.995	6.500
2009	13.995	15.709	15.709
2010	15.709	15.486	15.486
2011	15.486	16.296	16.296
2012	16.296	17.275	17.275
2013	17.275	17.313	17.313
2014	17.313	17.649	16.274
2015	17.649	16.869	16.869



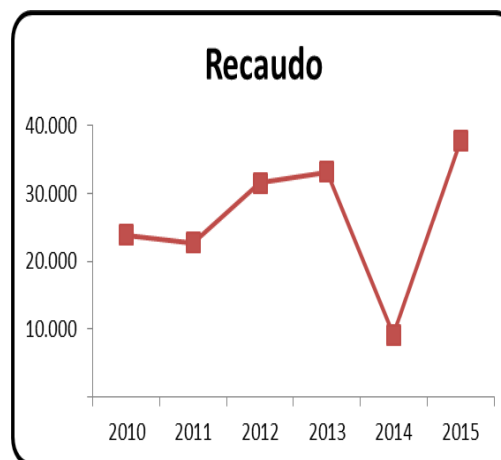
## SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	TI.A.2.6.2.1.1.5
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>La Participación de Agua Potable y Saneamiento Básico tiene el objeto de proveer a los municipios de recursos para financiar programas destinados al agua potable y saneamiento básico conforme a lo establecido en la Ley 1176, de 2007.</p> <p>En el departamento, las competencias son: en el ámbito ambiental, regulando y controlando la captación de agua y el vertimiento de residuos; asesorar técnicamente a los Municipios, para administrar sus recursos y asumir sus competencias en caso de descertificación y para diseñar y ejecutar planes regionales tendientes a la optimización de la prestación de los servicios.</p> <p>Los recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico que recibe el Departamento se destinan para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de Subsidios</li> <li>• Preinversión en diseños e interventorías</li> <li>• Macro y Micromedición</li> <li>• Equipos para la Operación</li> <li>• Servicio de Deuda</li> <li>• Construcción, ampliación y mejoramiento de la Prestación del Servicio</li> <li>• Control de Pérdidas</li> <li>• Vinculación a Esquemas Regionales</li> </ul>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 1176 de 2007, Decreto 1484, de 2014
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Agua Potable y Saneamiento Básico. Fondo: 1-3040</li> <li>• 100% Recursos del SGP APSB de municipios no certificados administrados por el Departamento. Fondos: 0 o 1-30XX (se asigna a cada municipio en el momento de su descertificación)</li> </ul>

- Datos históricos del Ingreso

SISTEMA GENERAL FORZOSA INVERSIÓN DE PARTICIPACIÓN - APSB			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	19.310	23.543	22.821
2009	13.609	17.314	18.903
2010	17.800	22.735	23.826
2011	20.738	35.484	22.751
2012	20.898	25.339	31.511
2013	23.701	30.944	33.176
2014	24.755	34.673	34.774
2015	34.639	36.797	37.721



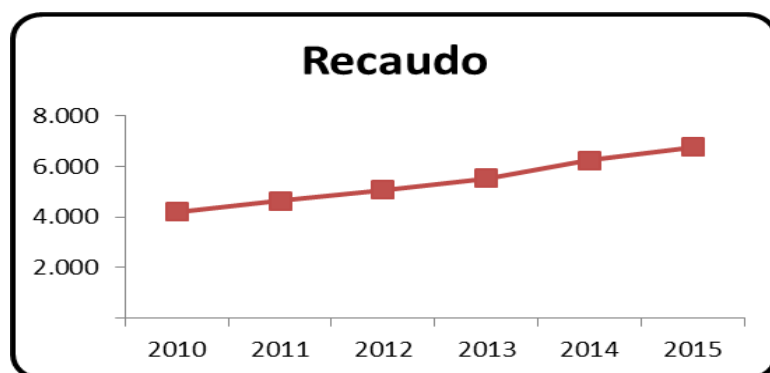
## IVA TELEFONÍA CELULAR

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.6.2.1.5</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	<p>El impuesto al valor agregado IVA es un impuesto a la venta al servicio de telefonía móvil, desde el 1 de enero de 2003.</p> <p>El 4% sobre el consumo de celular, se distribuirá en un 75% para el plan de fomento, promoción y desarrollo del deporte, atención de juegos deportivos nacionales, juegos paralímpicos nacionales, compromisos olímpicos y paralímpicos adquiridos por la Nación. Y el 25% restante será girado a los Departamentos y al Distrito Capital para apoyar los programas de fomento y desarrollo deportivo, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.</p>
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 788 de 2002 (Parágrafo 2 Artículo 35), Ley 812 de 2003 (Artículo 136), Ley 1111 de 2006, Ley 1607 de 2012 (Artículo 72), Decreto 3093 de 2003 y Estatuto Tributario
<b>HECHO GENERADOR</b>	Consumo del servicio de telefonía móvil..
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 50% Recursos Cultura. Fondo: 0-3131</li> <li>• 50% Recursos Deporte. Fondo: 0-3132</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

IVA TELEFONÍA CELULAR			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	2.200	4.441	4.442
2009	1.700	4.568	4.365
2010	4.000	4.000	4.204
2011	4.200	4.639	4.639
2012	5.000	5.080	5.080
2013	5.168	5.490	5.515
2014	5.374	6.234	6.234
2015	5.535	6.767	6.767



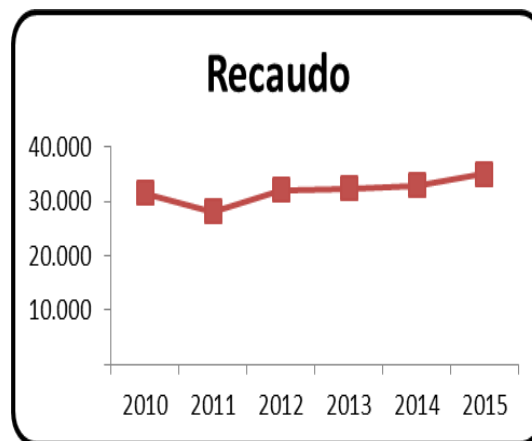
## SOBRETASA AL ACPM

- Hoja de vida del ingreso

<b>CÓDIGO</b>	<b>TI.A.2.6.2.1.6</b>
<b>DESCRIPCIÓN DEL INGRESO</b>	Créase como contribución nacional la sobretasa al ACPM. La sobretasa al ACPM será del seis por ciento (6%). Será cobrada por la Nación y distribuida en un cincuenta por ciento (50%) para el mantenimiento de la red vial nacional y otro cincuenta por ciento (50%) para los departamentos incluido el Distrito Capital con destino al mantenimiento de la red vial.
<b>NORMATIVA ASOCIADA</b>	Ley 488 de 1998 (Artículos 117 al 130), Decreto Nacional 2653 de 1998, Decreto Nacional 1505, de 2002, Ordenanza 62 de 2014 (Artículos 193 al 204)
<b>HECHO GENERADOR</b>	Consumo de ACPM en la jurisdicción del Departamento de Antioquia.
<b>BASE GRAVABLE - TARIFA</b>	<p><b>BASE GRAVABLE:</b> El valor de referencia de venta al público del ACPM por galón, que certifique, mensualmente el Ministerio de Minas y Energía.</p> <p><b>TARIFA DEPARTAMENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 6% por galón</li> </ul>
<b>SUJETOS</b>	<p><b>PASIVO:</b> Los distribuidores mayoristas del ACPM, los productores e importadores. Además son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia del ACPM que transporten o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa al ACPM a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.</p> <p><b>ACTIVO:</b> Departamento</p>
<b>CAUSACIÓN</b>	Se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador enajena el ACPM, al distribuidor minorista o al consumidor final. Igualmente se causa en el momento en que el distribuidor mayorista, productor o importador retira el bien para su propio consumo.
<b>DESTINACIÓN-FONDO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100% Mantenimiento de la Red Vial. Fondo: 0-3120</li> </ul>

- Datos históricos del ingreso

SOBRETASA AL ACPM			
Año	Presupuesto inicial	Presupuesto actual	Recaudo
2008	12.886	12.886	26.172
2009	27.000	27.000	27.338
2010	27.500	27.500	31.506
2011	28.500	28.500	28.096
2012	30.000	30.000	32.086
2013	31.561	31.561	32.402
2014	32.824	32.824	32.951
2015	33.808	33.808	34.986





**CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y NORMAS  
LEGALES GASTOS 2017**





## CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y NORMAS LEGALES GASTOS 2017

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
	GASTOS	Los Gastos de funcionamiento deben financiarse con los Ingresos Corrientes de libre destinación y estos deben ser suficientes para atender las obligaciones corrientes, aprovisionar el pasivo prestacional y pensional y el sobrante para financiar la inversión pública autónoma. Lo anterior sin perjuicio de normas de carácter especial que tengan aplicación en los gastos de funcionamiento.	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1.1	GASTOS DE PERSONAL	Corresponde al valor establecido como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta por medio de contratos de prestación de servicios de tipo laboral. Incluye: Sueldos de personal de nómina (que incluye Incapacidades y Vacaciones), Horas extras y días festivos, Primas legales (prima de navidad, prima de vida cara, prima de vacaciones, incentivos por antigüedad, bonificación por recreación, y subsidio de alimentación), Indemnización por vacaciones (también indemnización por vacaciones a desvinculados), Bonificación de Dirección, Auxilio de transporte, Dotación del personal, Pagos Directos de Cesantías parciales o definitivas.	Ordenanza 21/2014 DECRETO DEPARTAMENTAL 0787/2014; DECRETO DEPARTAMENTAL 1187/2010, DECRETO DEPARTAMENTAL 1126/2011, L 100/93 Decreto Nacional 1848/1969; DECRETO NACIONAL 3135/1968. Ley 4/1992 - DECRETO DEPARTAMENTAL 995/2005, Ordenanza 2/2003; Ordenanza 33/1974; Ordenanza 31/1975; Ordenanza 12/88; Ley 3135/1968, 1045/78, Ordenanza 28/69, Ordenanza 002 de marzo de 2016 y Decreto Departamental 2158 de junio de 2016, Decreto Departamental 2016070000767 del 4 de marzo 2016 y 2016070000768 para trabajadores oficiales 4 de marzo de 2016.
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	Corresponde al total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos vinculados a la entidad	Constitución Política de Colombia, art. 300, numeral 7 y art. 305, numeral 7; Decreto 1042 de 1978; Modificado por DECRETO NACIONAL 1680/1991 Ley 4 de 1992 - Reglamentado por Decreto 2730 /2012; Decreto Departamental 2540 de 2006; Ordenanza 01/2014; Ordenanza 02/2014; DECRETO DEPARTAMENTAL 0787/ 2014. Ordenanza 002 de marzo de 2016 y Decreto Departamental 2158 de junio de 2016, Decreto Departamental 2016070000767 del 4 de marzo 2016 y 2016070000768 para trabajadores oficiales 4 de marzo de 2016.
1.1.1.1	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	Corresponde a la remuneración de los servidores públicos por concepto de cumplimiento de la jornada laboral ordinaria. Por este gasto se canalizan, a su vez las vacaciones en tiempo y las incapacidades.	INCAPACIDADES: DECRETO NACIONAL 3135/1968-Aclarado y reglamentado por DECRETO NACIONAL 3193/1968; DECRETO NACIONAL 1848/1969; Ley 100 de 1993; Convención Colectiva 2002; DECRETO NACIONAL 0019/2012 (Ley Anti tramites), Reglamentado DECRETO NACIONAL 734/2012 y 1450/2012. VACACIONES: DECRETO NACIONAL 1848/1969, Artículos 43 al 49; DECRETO NACIONAL 1045 de 1978; DECRETO NACIONAL 2150 de 1995. Ley 995 de 2005. Decreto 404 de 2006. DECRETO DEPARTAMENTAL 2540 / 2006 DECRETO DEPARTAMENTAL 0934 / 2012. SUELDOS: O 8 / 2015; DECRETO DEPARTAMENTAL 2158 /2015; Ordenanza 002 de marzo de 2016 y Decreto Departamental 2158 de junio de 2016, Decreto Departamental 2016070000767 del 4 de marzo 2016 y 2016070000768 para trabajadores oficiales 4 de marzo de 2016.
1.1.1.3	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	Es la remuneración de los empleados públicos por concepto del cumplimiento de labores adicionales, debidamente autorizadas, en horas extras diurnas o nocturnas o días festivos.	Decreto 1042 de 1978; Modificado por el DECRETO NACIONAL 1680 / 1991 Decreto 10 de 1989, artículo 13; Decreto Departamental 2540 de 2006; Decreto Departamental 0934 de 2012; Decreto Departamental 2894 de 2014.
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES	Valor de las primas reconocidas para los empleados públicos vinculados de manera directa por elección, libre nombramiento y remoción, carrera administrativa o provisionalidad. Comprende las primas de navidad (para los diputados), prima de vida cara, prima de vacaciones, incentivos por antigüedad, bonificación por recreación, y subsidio de alimentación)	DECRETO NACIONAL 3135/1968, -Aclarado por DECRETO NACIONAL 3193/1968 y Reglamentado Artículos 8, 9 y 10 (Este último modificado parcialmente por el artículo 23 del Decreto Ley 1045 de 1978); Decreto 1848 de 1969, artículos 43 al 49; Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 8 al 26 y 28 al 31; Decreto 2150 de 1995; Ley 995 de 2005; DECRETO NACIONAL 404 de 2006; Convención Colectiva 2002; DECRETO DEPARTAMENTAL 2540 de 2006; 001113 11 de marzo de 2013, modifíco 3554 del 27 diciembre de 2012, 000954 del 19 de marzo de 2014, Decreto Del 201500001700 del

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			8 de mayo de 2015, reglamento todas las disposiciones de orden legal
			Ordenamiento 34 de 1973, Modificada por las Ordenanzas 33 de 1974, 31 de 1975 y 12 de 1988; Convención Colectiva 2002; DECRETO DEPARTAMENTAL 2540 de 2006; Bonificación por servicios: Decreto Nacional 2418 del 11 dic 2015.
			Decreto Nacional 2351 de 2014.
			DECRETO NACIONAL 3135 de 1968, artículo 11, Modificado por el Decreto 3148 de 1968; Reglamentado por DECRETO NACIONAL 1848 de 1969. Decreto Reglamentario 1848 de 1969, artículo 51; Decreto Ley 1045 de 1978, artículos 32 y 33; Convención Colectiva 2002; DECRETO DEPARTAMENTAL 2540 de 2006;
1.1.1.4	PRIMAS LEGALES		DECRETO NACIONAL 451 de 1984; Ley 995 de 2005; Decreto 404 de 2006;
			Decreto 1042 de 1978; Modificado por el DECRETO NACIONAL 1680 / 1991 Ley 4 de 1992; -Reglamentado por Decreto 2730 /2012
		Valor de la compensación para los funcionarios públicos vinculados de manera directa que no disfrutaban las vacaciones causadas y/o las reconocidas a los empleados públicos que se desvinculen y no disfrutaban el tiempo.	DECRETO NACIONAL 1045 de 1978; Ley 995 de 2005; DECRETO NACIONAL 404 de 2006;
		Valor reconocido por Decreto 4353/04 para el Representante Legal de la entidad territorial.	Decreto 4353 de 2004; Modificado por el DECRETO NACIONAL 1396/ 2008;
1.1.1.7	AUXILIO DE TRANSPORTE	Se paga a todos los servidores del Departamento que residan en Medellín y Valle de Aburra, exceptuándose los movilizados en vehículos del Departamento. El auxilio de transporte es equivalente a \$600 pesos mensuales. También a los servidores públicos que devenguen menos de dos salarios mínimos legales mensuales reciben un auxilio equivalente, al que el gobierno nacional autorice.	Ley 15 de 1959; Reglamentada DECRETO NACIONAL 1258/1959 DECRETO NACIONAL 1258 del 30 de abril de 1959; Decreto 2739 de 2012; Convención Colectiva 2002; O 7 DE 1986
1.1.1.8	PRESTACIONES SOCIALES EXTRALEGALES	Primas Extralegales reconocidas por Acto Administrativo para los empleados públicos vinculados a la entidad de manera directa por libre nombramiento y remoción, carrera administrativa o provisionalidad.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; Convención Colectiva 2002;
1.1.1.9	DOTACIÓN DE PERSONAL	Corresponde a la Adquisición de bienes tangibles de consumo final, que por mandato legal se deben entregar periódicamente al personal de planta o trabajadores oficiales, con la finalidad de complementar el desarrollo de las funciones inherentes al cargo, en cumplimiento de las convenciones colectivas y laudos arbitrales. La adquisición de las dotaciones al personal de las diferentes Secretarías se efectuarán desde de la Secretaría General, salvo la Fábrica de Licores de Antioquia, FLA.	Convención Colectiva 2002;
1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	Valor del auxilio de Cesantías, parciales y/o definitivas, que se pagan a los empleados públicos del Régimen retroactivo. Incluye los intereses de cesantías (Para los diputados incluye el auxilio de cesantías y los intereses para el periodo)	Ley 6 de 1945; REGLAMENTADA Parcialmente DECRETO NACIONAL 2127/1945 Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; DECRETO NACIONAL 1919 de 2002; ADICIONADA y modificada por la Ley 1071 de 2006. DECRETO DEPARTAMENTAL 2540 de 2006; DECRETO DEPARTAMENTAL 1351 de 2008; Decreto 1160 de 1947; Decreto 2755 de 1966; Ley 344 de 1996, artículos 13 y 14 (Inexequibles parcialmente C-428 de 1997); Decreto 1582 de 1998; Decreto 1252 de 2000; Ley 1064 de 2006, Artículo 4; Ley 1328 de 2009, artículo 58; - Ley 50 de 1990; DECRETO NACIONAL 2755 de 1966; DECRETO NACIONAL 888 de 1991; Ley 344 de 1996;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			reglamentada parcialmente DECRETO NACIONAL 1267/200; Ley 432 de 1998; REGLAMENTADA por DECRETO NACIONAL 1453/98 y parcialmente DECRETO NACIONAL 3951/2009. - Ley 1071 de 2006; INTERESES A LAS CESANTIAS: Ley 50 de 1990, artículos 99, numeral 2; DECRETO NACIONAL 1582 de 1998;
1.1.1.11	OTROS GASTOS DE PERSONAL ASOCIADOS A LA NÓMINA	Valor de los otros servicios personales asociados a la nómina que no están relacionados en los conceptos anteriores, como la bonificación por maternidad.	Decreto Departamental 2540 de 2006; Convención Colectiva 2002;
1.1.2	INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL	Valor de las obligaciones y/o liquidaciones de contratos de prestación de servicios y pasivos del personal desvinculado (diferentes a las relacionadas con Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero)	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO; Ley 617 de 2000; Ley 909 de 2004; REGLAMENTADA PARCIALMENTE POR EL DECRETO NACIONAL 4500/ 2005, DECRETO NACIONAL 3905/ 2009 y DECRETO NACIONAL 4567/2011; DECRETO NACIONAL 760 de 2005; DECRETO NACIONAL 1227 de 2005;
1.1.3	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Valor de los servicios prestados a la entidad mediante contratos, órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrollados con personal de planta.	Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; DECRETO NACIONAL 1510 de 2013;
1.1.3.1	HONORARIOS	Remuneración pactada a título de honorario por los servicios prestados mediante contratos, órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.	Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; DECRETO DEPARTAMENTAL 1303 de 2012;
1.1.3.2	JORNALES	Remuneración estipulada por días y pagadera por periodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.	Convención Colectiva 2002; Ordenanza 8 de 2015; DECRETO DEPARTAMENTAL 2180 del 2015;
1.1.3.3	PERSONAL SUPERNUMERARIO	Es la remuneración del personal contratado para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones del personal supernumerario contratado para desarrollar actividades de carácter netamente transitorias.	Decreto Nacional 1042 de 1978; Modificado por el DECRETO NACIONAL 1680 / 1991 Decreto 770 de 2005;
1.1.3.4	SERVICIOS TÉCNICOS	Valor de la remuneración pactada con personas naturales, mediante contratos, órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría o servicios de carácter técnico.	Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.1.3.5	REMUNERACIÓN DE LOS DIPUTADOS	Corresponde a la remuneración de los Diputados de la Asamblea Departamental, según lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 617 de 2000	Asamblea departamental de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 617 de 2000;
1.1.3.7	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Valor de los otros servicios prestados mediante contratos, órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades distintas de consultoría, asesoría, servicios calificados profesionales o técnicos, entre otros. Se canalizan por este rubro entre otros, los gastos de vigilancia, aseo y cafetería. También se afectan por las horas extras y las primas de los obreros.	Ley 80 de 1993; - Ley 361 de 1997; Ley 816 de 2003; Reglamentada Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Ley 996 de 2005; Reglamentada Decreto Nacional 734/2012; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto L 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y Decreto Nacional 1450/12; Decreto Nacional 1510 de 2013; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010;
1.1.3.8	PRIMA DE NAVIDAD DIPUTADOS	Corresponde a lo estipulado para pago de prima de navidad a que tienen derecho los	Ley 100 de 1993; Concepto radicado 1166 del 25 de noviembre de 1998 emitido por el Consejo de Estado

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		diputados como prestación social autorizada por la normatividad legal vigente	
1.1.4	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad, a título de empleador, tanto al sector público como al sector privado, que tienen como base la nómina del personal de planta.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; modificado por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1	AL SECTOR PÚBLICO	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe ejercer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector público.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; modificado por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.1	APORTES PARA SALUD	Son las contribuciones legales que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado obligatoriamente al sistema de seguridad social en salud, cuyas EPS escogidas por los empleados, para afiliarse son de carácter público.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; modificado por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los funcionarios	Ley 100 de 1993; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.1.3	DE DIPUTADOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los Diputados	Ley 100 de 1993; Ley 6 de 1945; Reglamentado Parcialmente Decreto Nacional 2127/1945 Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media, son de carácter público.	Ley 6 de 1945; Reglamentado Parcialmente Decreto Nacional 2127/1945 Ley 33 de 1985; Ley 71 de 1988; Reglamentada Decreto Nacional 1073/2002; Ley 4 de 1992; Decreto Nacional 2108 de 1992; Ley 100 de 1993; Ley 445 de 1998; Ley 797 de 2003; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para pensión de los funcionarios.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; modificado por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para pensión de los diputados.	Ley 100 de 1993; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.3	APORTES ARL	Registre las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos Laborales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de entidades públicas.	Ley 100 de 1993; Ley 1562/2012; Convención Colectiva 2002;
1.1.4.1.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ARL de los funcionarios.	Decreto Ley 1295 de 1994; Reglamentada Decreto Nacional 1771/1994 y Decreto Nacional 1530/1996; Decreto Nacional 1771 de 1994; Decreto Nacional 1530 de 1996; Ley 776 de 2002; Ley 1562/2012;
1.1.4.1.1.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ARL de los Diputados.	Decreto Ley 1295 de 1994; Reglamentada Decreto Nacional 1771/1994 y Decreto Nacional 1530/1996; Decreto Nacional 1771 de 1994; Decreto Nacional 1530 de 1996; Ley 776 de 2002; Ley 1562/2012;
1.1.4.1.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	Corresponde a los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades públicas.	Ley 6 de 1945 Reglamentado Decreto Nacional 2127/45; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; modificado por LEY 1071/2006 Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; adiciona y modifica Ley 244/95 Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540; - Decreto Departamental 1351/2008;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.1.4.1.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cesantías de los funcionarios.	Ley 6 de 1945; Reglamentado Decreto Nacional 2127/45; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; modificado por Ley 1071/2006 Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; adiciona y modifica Ley 244/95 Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540/2006; Decreto Departamental 1351/2008;
1.1.4.1.1.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cesantías de los Diputados.	Ley 6 de 1945; Reglamentado Decreto Nacional 2127/45; Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; modificado por Ley 1071/2006 Decreto Nacional 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006; adiciona y modifica Ley 244/95 Convención Colectiva 2002; Decreto Departamental 2540/2006; Decreto Departamental 1351/2008;
1.1.4.2	AL SECTOR PRIVADO	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, exclusivamente al sector privado.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; Decreto Nacional 1747 de 2008; modificado por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1	APORTES DE PREVISIÓN SOCIAL	Suma de las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador exclusivamente al sector privado, cuya finalidad es la previsión social de los empleados públicos	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.1	APORTES PARA SALUD	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en salud, cuyas Entidades Promotoras de Salud tienen el carácter de entidades privadas.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.1.1	DE FUNCIONARIOS	Aportes al sistema de seguridad social en salud correspondiente a los funcionarios de la administración central	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.1.3	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para salud de los Diputados.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.2	APORTES PARA PENSIÓN	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al sistema de seguridad social en pensiones, cuyas Entidades Administradoras del Régimen de Ahorro Individual, son de carácter privado.	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para pensión de los funcionarios	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para pensión de los Diputados	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010 Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.3	APORTES ARL	Son las contribuciones que debe hacer la entidad, como empleador, para el personal de la planta afiliado al Sistema de Riesgos	Ley 100 de 1993; Ley 797 de 2003; DECRETO NACIONAL 1747 de 2008; MODIFICADO por la Resolución del Min protección, Resolución 1004/2010

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		laborales, cuyas Entidades Aseguradoras tienen el carácter de entidades privadas.	Convención Colectiva 2002.
1.1.4.2.1.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ARL de los funcionarios	Decreto Ley 1295 de 1994; DECRETO NACIONAL 1771 de 1994; DECRETO NACIONAL 1530 de 1996; REGLAMENTA LEY 100/93 y DL 1295/94 Ley 776 de 2002; Ley 1562 de 2012.
1.1.4.2.1.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ARL de los Diputados	Decreto Ley 1295 de 1994; DECRETO NACIONAL 1771 de 1994; DECRETO NACIONAL 1530 de 1996; REGLAMENTA LEY 100/93 y DL 1295/94 Ley 776 de 2002; Ley 1562 de 2012;
1.1.4.2.1.4	APORTES PARA CESANTÍAS	Son los Auxilios de Cesantías que se trasladan a favor de los empleados públicos, del régimen retroactivo y/o anualizado, afiliados a las Administradoras de Fondos de Cesantías que tienen el carácter de entidades privadas.	Ley 6 de 1945; Reglamentado DECRETO NACIONAL 2127/45 Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006; DECRETO NACIONAL 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006, adiciona y modifica Ley 244/95; Convención Colectiva 2002; DECRETO DEPARTAMENTAL 2540/2006; DECRETO DEPARTAMENTAL 1351/2008;
1.1.4.2.1.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cesantías de los funcionarios	Ley 6 de 1945; Reglamentado DECRETO NACIONAL 2127/45 Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006; DECRETO NACIONAL 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006, adiciona y modifica Ley 244/95; Convención Colectiva 2002; DECRETO DEPARTAMENTAL 2540/2006; DECRETO DEPARTAMENTAL 1351/2008;
1.1.4.2.1.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cesantías de los Diputados	Ley 6 de 1945; Reglamentado DECRETO NACIONAL 2127/45 Ley 65 de 1946; Ley 1 de 1963; Ley 244 de 1995; MODIFICADO por LEY 1071/2006; DECRETO NACIONAL 1919 de 2002; Ley 1071 de 2006, adiciona y modifica Ley 244/95; Convención Colectiva 2002; DECRETO DEPARTAMENTAL 2540/2006; DECRETO DEPARTAMENTAL 1351/2008;
1.1.4.3	APORTES PARAFISCALES	Este concepto corresponde al nivel de agregación, de los valores correspondientes a las contribuciones legales que debe hacer la entidad a título de empleador, al sector público y privado, cuya finalidad es contribuir con los sectores.	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DECRETO NACIONAL 1746/2000 y DECRETO NACIONAL 3667/2004 y DECRETO NACIONAL 2581/ 2007
1.1.4.3.1	SENA	Son los aportes del 0,5% del valor de la nómina para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DECRETO NACIONAL 1746/2000 y DECRETO NACIONAL 3667/2004 y DECRETO NACIONAL 2581/ 2007
1.1.4.3.1.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para SENA por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DECRETO NACIONAL 1746/2000 y DECRETO NACIONAL 3667/2004 y DECRETO NACIONAL 2581/ 2007
1.1.4.3.1.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para SENA por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DECRETO NACIONAL 1746/2000 y DECRETO NACIONAL 3667/2004 y DECRETO NACIONAL 2581/ 2007
1.1.4.3.2	ICBF	Son los aportes del 3% del valor de la nómina para el Instituto de Bienestar Familiar (ICBF).	Ley 27 de 1974; MODIFICADA por Art. 8 Ley 89/1988; Art. 49 de la Ley 7 de 1979; Ley 7 de 1979; Ley 21 de 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DECRETO NACIONAL 1746/2000 y DECRETO NACIONAL 3667/2004 y DECRETO NACIONAL 2581/ 2007 Ley 89 de 1988;
1.1.4.3.2.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ICBF, por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; REGLAMENTADA parcialmente por DECRETO NACIONAL 1746/2000 y DECRETO NACIONAL 3667/2004 y DECRETO NACIONAL 2581/ 2007

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.1.4.3.2.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ICBF, por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 Y Decreto Nacional 3667/2004 Y Decreto Nacional 2581/2007
1.1.4.3.3	ESAP	Son los aportes del 0,5% del valor de la nómina para la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP).	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 2581/2007
1.1.4.3.3.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para ESAP por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 Y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 281/ 2007
1.1.4.3.3.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para ESAP, por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; reglamentada Parcialmente Por Decreto Nacional 1746/2000 y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 2581/2007
1.1.4.3.4	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	Son los aportes del 4% del valor de la nómina para la Caja de Compensación Familiar donde se encuentran afiliados los empleados de la entidad.	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 2581/2007
1.1.4.3.4.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para cajas de compensación familiar por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 2581/2007
1.1.4.3.4.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para cajas de compensación familiar por nómina de los Diputados.	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 2581/2007
1.1.4.3.5	INSTITUTOS TÉCNICOS	Son los aportes del 1% del valor de la nómina para las Escuelas Industriales e Institutos Técnicos Nacionales, Departamentales, Intendencia les, Comisarias, Distritales o Municipales	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 2581/2007
1.1.4.3.5.1	DE FUNCIONARIOS	Valor de los aportes para institutos técnicos por nómina de los funcionarios	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 2581/2007
1.1.4.3.5.2	DE DIPUTADOS	Valor de los aportes para institutos técnicos por nómina de los Diputados	Ley 21 DE 1982; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 1746/2000 y Decreto Nacional 3667/2004 y Decreto Nacional 2581/2007
1.2	GASTOS GENERALES	Valor de todos los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, la Ley; las Ordenanzas y los Acuerdos.	Ley 80 de 1993; reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – modificada por Ley 1150/07 – reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; vigente. Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.1	ADQUISICIÓN DE BIENES	Valor correspondiente a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de	Ley 80 de 1993; reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – modificada por Ley 1150/07 – reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		la entidad.	<p>– Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010.</p> <p>Ley 361 de 1997; reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.</p> <p>Ley 617 de 2000; modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003</p> <p>Ley 816 de 2003; reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011</p> <p>Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;</p>
1.2.1.1	COMPRA DE EQUIPOS	Es la adquisición de Equipos, contratados con personas naturales y/o jurídicas, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, debe incluirse el valor del software.	<p>Ley 80 de 1993; reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – modificada por Ley 1150/07 – reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010.</p> <p>Ley 361 de 1997; reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.</p> <p>Ley 617 de 2000; modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003</p> <p>Ley 816 de 2003; reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011</p> <p>Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;</p>
1.2.1.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Corresponde a la adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible, contratados con personas naturales y/o jurídicas. Incluye aquellos que no son objeto de devolución como: chequeras; útiles de escritorio; formularios; estampillas para el pago de impuestos; libros de contabilidad, estadística y otros usos, pastas e índices para los mismos, encuadernación y empaste; tarjetas de registro; materos; cortinas; tapetes; cortinas para escritorio; blusas de trabajo para los servidores; vestidos y zapatos para los conductores de representación únicamente previa certificación del jefe respectivo de que han utilizado regularmente las prendas que le han suministrado; uniformes y zapatos para los celadores, porteros y ascensoristas; material de enseñanza para los alumnos y profesores de los planteles educativos departamentales; alimentación y alojamiento en los establecimientos de educación y diversificación; gastos para las campañas agropecuarias tales como: insumos para parcelas y proyectos de extensión agropecuaria, insumos para campañas sanitarias; transporte, alimentación, sanidad, herraje y atalaje de ganado; insumos agropecuarios; implemento y reactivo para laboratorio; combustible, aceites y grasas para los vehículos oficiales y para el helicóptero; dotación de implementos deportivos, así como la inscripción de los equipos en la Corporación Deportiva y Cultural del Departamento de Antioquia (CORDECA), previa certificación de ésta que, los integrantes de los distintos equipos han venido actuando regularmente.	<p>Ley 70 de 1988; Decreto Reglamentario 1978 de 1989;</p> <p>Ley 23 de 1986; Ley 1059 de 2006; Ordenanza 43 de 1987; Ordenanza 1 de 2007; Ordenanza 9 de 1988; modifica la Ordenanza 10/ 1986; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;</p>



CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		Por este rubro se canalizan los gastos que se ocasionen por la adquisición o renovación de salvoconductos para porte de armas oficiales. Se cargarán también medicamentos, drogas y elementos estrictamente necesarios para el funcionamiento de botiquines en las dependencias que lo requieran. Además comprende la compra de elementos de cafetería, que se requieran para consumo normal de las oficinas, incluyendo utensilios propios para este servicio.	
1.2.1.9	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE BIENES	Son los demás gastos derivados en la adquisición de otros bienes diferentes de los detallados en los conceptos del actual catálogo de cuentas.	
1.2.2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Valor correspondiente a la adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad, y/o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010;
1.2.2.1	CAPACITACIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO	Registre la Adquisición de servicios relacionados con la capacitación profesional, técnica, formal o no formal, para actualizar y/o mejorar el rendimiento del personal de planta en las labores inherentes a su cargo.	DECRETO NACIONAL 1567 de 1998; reglamentado por DECRETO NACIONAL 1572 de 1998 y Parcialmente por DECRETO NACIONAL 1227 de 2005; Ley 909 de 2004; reglamentada parcialmente por los DECRETO NACIONAL 4500 de 2005, DECRETO NACIONAL 3905 de 2009 y parcialmente por DECRETO NACIONAL 4567 de 2011; DECRETO NACIONAL 1227 de 2005; Decreto Departamental 1922/2003
1.2.2.2	IMPRESOS Y PÚBLICACIONES	Es la adquisición de servicios, relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, autenticaciones, fotocopias, suscripciones, adquisición de revistas y libros, avisos y videos institucionales. En virtud del Decreto de Austeridad No. 178 de 2001, se limitarán los gastos por estos conceptos y se contratará, preferentemente con la imprenta departamental.	Decreto Ley 2937 de 1948; Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010; Ley 98 de 1993 o Ley del Libro; Ley 190 de 1995; Decreto Nacional 327 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011 Decreto Nacional 0019 del 10 de enero de 2012 (Ley Anti trámites); Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 0053 de 2012; Decreto Departamental 0934 de 2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.2.3	SEGUROS	Gastos de la entidad, correspondientes a la Adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros, a cargo de la entidad.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 Y DECRETO NACIONAL 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.2.3.1	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Adquisición de las Pólizas de Seguros, contratadas con aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad o a cargo de la entidad, mediante contrato de comodato.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.  Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.2.3.2	SEGUROS DE VIDA	Son los gastos de la entidad, correspondientes a la adquisición, exclusivamente con personas jurídicas aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, de pólizas anuales de seguros de vida a cargo de la entidad.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.  Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.2.3.2.2	SEGUROS DE VIDA DEL GOBERNADOR	Es la adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar la vida del Gobernador o Alcalde, según con las normas vigentes.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.  Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.2.3.4	OTROS SEGUROS	Es la adquisición de las Pólizas anuales de Seguros, contratados con Entidades Aseguradoras vigiladas por la Superintendencia Financiera, para amparar, en los términos de las normas vigentes, a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.  Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente Por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012; Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.2.4	CONTRIBUCION ES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	Son las contribuciones, tasas, Impuestos y/o multas que debe asumir la entidad, ante la Nación, ante entidades territoriales y demás entidades estatales facultadas según disposiciones legales.	Modificado por Decreto Nacional 3258 de 2002 y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; Modificado por Decreto Nacional 422 de 1991, 847, 1333 y 1960 de 1996, Decreto Nacional 3050, 700, y 124 de 1997; 841, 1514 y 2201 de 1998; Decreto Nacional 1070, 3026, 3028, 2193 y 3032 de 2013; Decreto Nacional 1966 de 2014.

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.2.2.5	ARRENDAMIENTOS	Corresponde a los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratados por la entidad con personas naturales o jurídicas para el funcionamiento o prestar servicios a cargo de la entidad.	Códigos Civil y de Comercio; Ley 820 de 2003; Decreto Nacional 3131 de 2003; Decreto Nacional 51 de 2004; Decreto Nacional 1789 de 2004, Ley 80 de 1993 y Decreto 1510 de 2013.
1.2.2.6	SERVICIOS PÚBLICOS	Correspondientes a los costos derivados de la instalación, traslado y consumo de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios, por parte de la entidad	Ley 142 de 1994; Reglamentado Parcialmente por los Decreto Nacional 1641 de 1994,549 de 2007 y Reglamentado por los Decreto Nacional 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 Reglamentada por los Decreto Nacional 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.1	ENERGÍA	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de energía. Incluya los costos del consumo de energía en los bienes tomados en arrendamiento, por la entidad.	Ley 142 de 1994; Reglamentado Parcialmente por los Decreto Nacional 1641 de 1994,549 de 2007 y Reglamentado por los Decreto Nacional 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 Reglamentada por los Decreto Nacional 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.2	TELECOMUNICACIONES	Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Telecomunicaciones.	Ley 142 de 1994; Reglamentado Parcialmente por los Decreto Nacional 1641 de 1994,549 de 2007 y Reglamentado por los Decreto Nacional 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 Reglamentada por los Decreto Nacional 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.3	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	Son los costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento, por la entidad.	Ley 142 de 1994; Reglamentado Parcialmente por los Decreto Nacional 1641 de 1994,549 de 2007 y Reglamentado por los Decreto Nacional 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 Reglamentada por los Decreto Nacional 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.4	GAS NATURAL	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de servicios de Gas natural. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento, por la entidad.	Ley 142 de 1994; Reglamentado Parcialmente por los Decreto Nacional 1641 de 1994,549 de 2007 y Reglamentado por los Decreto Nacional 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 Reglamentada por los Decreto Nacional 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.6.5	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Costos derivados de la instalación, traslado y del consumo de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios. Incluya los costos del consumo de estos servicios en los bienes tomados en arrendamiento, por la entidad.	Ley 142 de 1994; Reglamentado Parcialmente por los Decreto Nacional 1641 de 1994,549 de 2007 y Reglamentado por los Decreto Nacional 2785 de 1994, 3087 de 1997, 302 de 2000, 847 de 2001 y 1713 de 2002; Ley 143 de 1994 Reglamentada por los Decreto Nacional 3089 de 1997, 847 de 2001 y 549 de 2007; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.2.2.7	GASTOS VINCULACIÓN DE PERSONAL ARTÍCULO 30 LEY 909 DE 2004	Costos por la celebración de los concursos adelantados por la Comisión Nacional de Servicio Civil, en cumplimiento de las normas vigentes para proveer los cargos vacantes de carrera administrativa de la entidad.	Ley 909 de 2004; Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 4500 de 2005, 4567 de 2011 y Decreto Nacional 3905 de 2009; Decreto Nacional 1227 de 2005, Reglamentada Parcialmente por la Ley 909 de 2004; Decreto Nacional 4500 de 2005; Decreto Nacional 3905 de 2009; Decreto Nacional 4567 de 2011;
1.2.2.8.1	VIÁTICOS Y GASTOS DE TRANSPORTE Y DE VIAJE	Son los viáticos, pasajes y gastos de viaje, reconocidos a los empleados públicos y/o trabajadores oficiales de la entidad, mediante acto administrativo, cuando deban desempeñar funciones inherentes a su cargo, fuera de la jurisdicción de la entidad. Contempla los gastos de alojamiento y alimentación, así como los costos que demanden su desplazamiento y equipo, para cumplir correctamente con las funciones de su cargo, a precios oficiales de las empresas reconocidas de transporte. Además de los gastos de peaje de los vehículos oficiales que se ocasionen en cumplimiento de las	Decreto 1042 de 1978; Modificado por el Decreto Nacional 1680 de 1991 Decreto Departamental 2641 del 24 de julio de 2015

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		comisiones asignadas y los que se generen por concepto de mensajería. El Decreto Departamental No.1190 del 18 de mayo, de 2010, fija la escala de viáticos para los empleados públicos y trabajadores oficiales del orden departamental, de sus entidades descentralizadas y personal docente de carácter departamental, que deban cumplir comisiones de servicio no permanentes fuera y dentro del departamento. En el caso de comisiones fuera del país, estas serán autorizadas por acta de Consejo de Gobierno en la cual se determinará el costo de los viáticos diarios a devengar por el funcionario comisionado, lo mismo que la duración de la comisión.	
1.2.2.9	GASTOS ELECTORALES	Son los apoyos económicos otorgados por la entidad, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral, para cubrir los gastos originados por la organización y ejecución de comicios electorales en la jurisdicción de la entidad.	Decreto Ley 2241 de 1986
1.2.2.10	OTROS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los numerales anteriores	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009.  Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.2.2.11	MANTENIMIENTO O Y REPARACIONES	Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende los gastos para la conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles; incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que requieran para estas finalidades. Asimismo la reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; reparación, lavada de carros, conservación y repuestos de vehículos incluido el helicóptero, llantas, arreglo de jardín, parqueadero, placas; elementos de aseo de las oficinas, lavado de tapetes y cortinas de las oficinas.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003  Ley 816 de 2003; Reglamentada por DECRETO NACIONAL 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; REGLAMENTADA parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.2.2.12	GASTOS FINANCIEROS	Gastos derivados de operaciones financieras	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010. Ordenanza 34 de 2011, Ordenanza 64 de 2013. Decreto Nacional 111 de 1996.
1.2.2.12.1	INTERESES DE CRÉDITOS DE TESORERÍA	Valor de los intereses causados por la contratación de créditos de tesorería	Ley 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Nacional 111 de 1996; Decreto Nacional 2283 de 2003; Ordenanza 34 de 2011; Ley 1450 de 2011 (artículo 256); Ley 1454 de 2011(artículo 30); Ley 1483 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 2767 de 2012
1.2.2.12.2	DIFERENCIAL CAMBIARIO	Valor del diferencial cambiario producto de las operaciones comerciales externas, originado por las fluctuaciones de la tasa de cambio al vencimiento de las obligaciones que tiene el Departamento en moneda extranjera.	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993, Resolución 355 de 2007, CGN.
1.2.2.12.5	OTROS GASTOS FINANCIEROS	Otros gastos financieros que no se encuentren relacionados con los rubros anteriores, como las cartas de crédito, pagarés, comisiones e intereses.	Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993.Resolución 355 de 2007, CGN
1.2.2.19	OTROS GASTOS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	Corresponde a los demás gastos derivados en la adquisición de otros servicios diferentes de los detallados en los conceptos anteriores	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 Y DECRETO NACIONAL 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009. Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003 Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Parcialmente por Decreto Nacional 4632/ 2011; Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012; Código Civil y Código de Comercio;
1.2.4	GASTOS DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, salud ocupacional y estímulos que autoricen las normas legales vigentes.	Decreto Nacional 1227 de 2005; Reglamenta Ley 909 de 2004 y Ley 1567 de 1998. Decreto Departamental 937 del 10 de abril de 2012; Decreto Departamental 2727 de 2008; Reglamentado por Decreto Nacional 1771 de 1994 y Decreto Nacional 1530 de 1996. Resolución 2400 de 1979 emitida por el Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social; Decreto Nacional 1295 de 1994; Ley 776 de 2002; Convención Colectiva 2002
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	Son los otros gastos generales diferentes a los anteriores, como los pagos por concepto de recepciones y atención, única y exclusivamente para fines que impliquen buenas relaciones para el Departamento con la comunidad y en consideración a la autoridad y dignidad del cargo, recayendo ésta potestad solamente en el Gobernador, en el gerente de la Fábrica de Licores de Antioquia y en el Contralor (a) General del Departamento.  Para el reconocimiento de los gastos, con cargo a este rubro se deben acreditar las facturas originales del establecimiento que prestó el servicio. Si el gasto es efectuado utilizando tarjetas de crédito, se debe adjuntar	

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		<p>como soporte a la factura, la copia del respectivo comprobante de pago firmado, por el funcionario que autorizó el gasto.</p> <p>Por este concepto se atienden igualmente los gastos de pasajes, alimentación y alojamiento autorizados por el Gobernador, a personas distintas a los servidores departamentales los cuales se originan en cumplimiento de una comisión oficial. Los gastos personales del ordenador, las propinas y las donaciones en especie y/o dinero son auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por lo tanto no serán reconocidos.</p> <p>Comprende los gastos para la conservación de carreteras, transporte de maquinaria pesada, conservación, adaptación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo la compra de los elementos, repuestos y accesorios, que se requieran para estas finalidades. Así mismo reparación y repuestos de equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos; como también reparación, conservación y repuestos de vehículos, llantas, placas, impuestos y demás gastos inherentes de los vehículos oficiales, gastos relacionados con el lavado de tapetes, cortinas y los demás elementos de aseo de las oficinas. También se canaliza por este rubro la fabricación, transporte, instalación, reparación, conservación y pintura de vallas y avisos. También se imputan por este ítem los gastos varios e imprevistos entendidos estos como los no incluidos dentro de los grupos de servicios personales y gastos generales Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6, de 1973; Decreto Departamental 0934, de 2012; que se presentan en forma accidental o fortuita y cuya erogación es imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración. La afectación para esta clase de gastos requerirá resolución motivada de reconocimiento, expedida por la Secretaría de Hacienda y, en el caso de la Fábrica de Licores de Antioquia, resolución motivada de la Gerencia.</p>	<p>Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6 de 1973; Decreto Departamental 0934 de 2012;</p>
1.2.9	OTROS GASTOS GENERALES	<p>Pago por concepto de correo, fax, transferencias y comisiones bancarias, portes aéreos y terrestres, empaques, acarreos, seguros por envíos, transporte urbano, cargue y descargue de elementos, remesas de dinero, radio y TV comunicaciones, servicios postales, transporte de empleados, obreros heridos o enfermos que se encuentran al servicio del Departamento. Como también el transporte de cadáveres de los obreros, empleados, jubilados o pensionados por el Departamento (O.06/73.) y los gastos de entierro. Pagos de gastos legales entendidos estos como los relativos a registro de escrituras, notariado, autenticación de documentos y demás actos relacionados con la compraventa de bienes muebles e inmuebles por parte del Departamento de Antioquia</p>	<p>Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ordenanza 6 de 1973; Decreto Departamental 0934 de 2012;</p>
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<p>Son los gastos de la entidad, correspondientes a los recursos que transfiere el órgano ejecutor, a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal, sin que por ello se cause contraprestación alguna, como son los aportes</p>	<p>Ordenanza 55 de 1983; Ordenanza 65 de 1983; Ordenanza 67 de 1983; Ordenanza 36 de 1991; Ordenanza 36 de 1972;</p>

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
		a la Banda de Música <i>Antonio María Valencia</i> , al Conservatorio de Música, Emisora Cultural, Museo, Centro de Investigaciones Económicas y Sección Bienestar Estudiantil de la Universidad de Antioquia, contratos y/o con el Museo de Antioquia y la Academia de Historia.	
1.3.1	MESADAS PENSIONALES	Corresponde las mesadas de pensión por vejez, invalidez y/o sustitución, que están en su totalidad a cargo de la entidad, y también las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812 de 2003	
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	Corresponde a las proporciones de mesadas pensionales, transferidas a entidades públicas o privadas. También las financiadas con regalías en virtud del artículo 121, de la Ley 812/03	
1.3.3	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	Transferencias al patrimonio autónomo, para respaldar el pasivo pensional (cálculo actuarial) de la entidad. También las financiadas con regalías en virtud del artículo 121 de la Ley 812 de 2003	Ley 80 de 1993; reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.3.4	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL TIPO C Y E	Pago de Bonos pensionales y cuotas partes de bono pensional tipo C y E	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945; Ley 24 de 1947; Adiciona Art. 29 Ley 6° de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 100 de 1993; Estatuto Tributario; Ley 1066 de 2006;
1.3.4.1	CON SITUACIÓN DE FONDOS	Pago de bonos pensionales (C y E) realizados directamente por la entidad territorial	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945; Ley 24 de 1947; Adiciona Art. 29 Ley 6° de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 100 de 1993; Estatuto Tributario; Ley 1066 de 2006;
1.3.4.2	SIN SITUACIÓN DE FONDOS	Pago de bonos pensionales (C y E) realizados sin situación de fondos	Decreto 2921 de 1948, Decreto 1948 de 1969, Ley 63 de 1945; Ley 24 de 1947; Adiciona Art. 29 Ley 6° de 1945; Ley 33 de 1985; Ley 100 de 1993; Estatuto Tributario; Ley 1066 de 2006;
1.3.6.5	A OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS	Registre las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades descentralizadas, distintas a las descritas anteriormente.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto;
1.3.6.7	A OTRAS ENTIDADES	Son las transferencias realizadas, con fundamento en un mandato legal, por el órgano ejecutor a las demás entidades que no se encuentren relacionadas en los rubros anteriores	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto;

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
1.3.12	FONDO NACIONAL DE PENSIONES TERRITORIALES FONPET	Corresponde a los valores correspondientes a las transferencias realizadas, con fundamento en el mandato legal, por el órgano ejecutor a favor de la Cuenta Individual de Ahorro de la Entidad en el FONPET.	Ley 549 de 1999; Reglamentada por Decreto Nacional 1584/2002 Y Parcialmente por Decreto Nacional 1044/2000, Decreto Nacional 2757 /2000, Decreto Nacional 1308/2003, Decreto Nacional 2281/ 2003, Decreto Nacional 1197/2005 y Decreto Nacional 4758/2005
1.3.19	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Pagos que hace la entidad en acatamiento de un fallo Judicial, de un mandamiento ejecutivo y/o una Conciliación para resarcir el derecho de un tercero	Ordenanza 23 de 1994; Ordenanza 19 de 1999; ADICIONA La Ordenanza 23/1994 Ley 1437 de 2011;
1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transferencias hechas por la entidad, con fundamento en el mandato legal, diferentes de las enunciadas en los conceptos anteriores.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto;
1.4	PAGO DÉFICIT DE FUNCIONAMIENTO	Este concepto corresponde a los pagos efectivos del déficit de vigencias anteriores, creado en compromisos de gastos de funcionamiento. Corresponde al concepto de vigencias expiradas del Estatuto Orgánico de Presupuesto.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.4.2	CAUSADO CON POSTERIORIDAD AL 31 DE DIC DE 2000	Pagos efectivos del déficit causado entre el 01 de enero de 2001 y la vigencia anterior a la cual se está reportando información, generado en compromisos de gastos de funcionamiento.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.4.3	CAUSADO CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS-LEY 550 DE 1999	Para las entidades que adelantan la ejecución de acuerdos de reestructuración de pasivos L. 550/99, se registra los pagos del déficit fiscal, causado con posterioridad a la firma del Acuerdo y generado en compromisos de gastos de funcionamiento	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Aportes o asignaciones de recursos que están destinados para aplicarse en inversiones de capital.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto
1.9	COSTOS Y GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Gastos asociados a la operación, producción y comercialización cuando la entidad territorial directamente ejerce la venta de bienes y/o servicios (unidades de servicios públicos, licorerías)	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.1	GASTOS DE PERSONAL	Gastos de la entidad, como contraprestación de los servicios que recibe por una relación laboral directa (planta de personal) o indirecta mediante contratos de prestación de servicios de tipo laboral.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional



CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011;  Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.1.1	SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS	Valor de los factores salariales legalmente establecidos para los empleados públicos que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios vendidos, durante el período.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010.  Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.1.2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	Corresponde a pago de los servicios personales indirectos vinculados a la entidad que representan el costo incurrido en la producción y comercialización de bienes y en la prestación de servicios vendidos, durante el período.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010.  Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2	GASTOS GENERALES	Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010.  Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.1	CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de insumos directos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010.  Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 Y Decreto

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente Por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.2	MANTENIMIENTO O Y REPARACIONES	Valor de los gastos necesarios en mantenimiento y reparaciones para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes, a los originados en la prestación de servicios personales.	C
1.9.2.3	SERVICIOS PÚBLICOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de servicios públicos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 142 de 1994; Reglamentada por los Decreto Nacional 2785/94 / Decreto Nacional 3087/97 Decreto Nacional 302/2000, Decreto Nacional 847/2001, Decreto Nacional 1713 / 2000; Parcialmente por Decreto Nacional 1641/ 1994, Parcialmente Decreto Nacional 549 / 2007. Ley 143 de 1994; Reglamentada por Decreto Nacional 3087/97, Decreto Nacional 847/01, Parcialmente Decreto Nacional 549 / 2007. Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.9.2.4	SEGUROS	Valor de los gastos necesarios en seguros, para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende el pago del valor de las primas de las pólizas de seguros del Departamento de Antioquia, incluidos: todo riesgo industrial y comercial, automóviles, maquinaria en des poblado, incendio deudores, vida deudores, responsabilidad civil, y todas las demás pólizas, requeridas para proteger los bienes del Departamento y su patrimonio. El Departamento deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.5	CONTRIBUCIONES, IMPUESTOS Y TASAS	Valor de los gastos necesarios en contribuciones, impuestos, tasas y multas a que esté sujeto el ente público.	Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Ley 14 de 1983; Ley 55 de 1985; Ley 75 de 1986; Modificada por la Ley 223/1995, Derogada parcialmente por la Ley 141 de 1994. Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 2519/1991, Decreto Nacional 408/1989, Decreto Nacional 2555/1988, Decreto Nacional 1189/1988, Decreto Nacional 634/1988, Decreto Nacional 275/1988, Ley 9 de 1989; Ley 44 de 1990; Decreto Nacional 2879 de 2001; Ley 1450 de 2011;
1.9.2.6	ARRENDAMIENTOS	Valor de los gastos necesarios en arrendamientos para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores operativas del ente público, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley

CÓDIGO	NOMBRE DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	NORMA VIGENTE
			1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.9.2.7	CONSUMO DE INSUMOS INDIRECTOS	Valor de los gastos necesarios en consumo de materias primas asociadas de forma indirecta a la producción de bienes y servicios	Resolución 1525 de 1999 emitida por el IDEA; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.9.2.8	OTROS GASTOS GENERALES DE OPERACIÓN, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	Valor de los gastos de operación, producción y comercialización que no se pueden clasificar en los ítems anteriores. En este ítem se incluye publicidad y propaganda.	Resolución 1525 de 1999 emitida por el IDEA; Resolución Externa 354 de 2007; Resolución de la CTDGN 237 de 2010; Decreto Departamental 0934 de 2012;
1.9.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Valor destinado por el gobierno central o departamental, según sea el caso, mediante ayudas o subsidios a otros sectores, o agentes económicos, con el objeto de sufragar gastos de consumo o de operación.	Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto;
1.9.4	BIENES COMERCIALIZADOS	Costos incurridos en la adquisición y manejo de bienes vendidos que no requieren ser sometidos a ningún proceso productivo.	Ley 80 de 1993; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12 – Modificada por Ley 1150/07 – Reglamentada Parcialmente por Decreto Nacional 679/ 94- Decreto Nacional 626/ 01- Decreto Nacional 2170/ 02 – Decreto Nacional 3629 y 3740 de 2004 – Decreto Nacional 959, 2434 y 4375 de 2006 – Decreto Nacional 2474/08 y Decreto Nacional 2473/2010. Ley 361 de 1997; Reglamentada por Decreto Nacional 734/12; Parcialmente por Decreto Nacional 1538/05; Adicionada por la Ley 1287 de 2009; Ley 550 de 1999; Decreto Nacional 941 de 2002; Ley 816 de 2003; Reglamentada por Decreto Nacional 2473/2010 Y Decreto Nacional 734/2012; Ley 905 de 2004; Reglamentada parcialmente por Decreto Nacional 3820/ 2008; Ley 996 de 2005; Ley 1150 de 2007; Ley 1450 de 2011; Ley 1474 de 2011; Reglamentada por Decreto Nacional 734 / 2012 y Decreto Ley 4170 de 2011;  Decreto Ley 019 de 2012; Reglamentado Decreto Nacional 734/2012 y 1450/2012. Decreto Nacional 1510 de 2013;
1.10	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Valor de los gastos de funcionamiento que no se encuentren incluidos en los conceptos anteriores	Ley 617 de 2000; Modificada por Ley 1148/07 y Ley 821/2003

## NUMERACION CENTROS GESTORES DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### NIVEL CENTRAL

#### UNIDADES EJECUTORAS

#### NÚMERO

Asamblea Departamental	1101
Contraloría Departamental	1102
Despacho del Gobernador	1111
Departamento Administrativo de Planeación	1112
Secretaría de Gobierno	1113
Secretaría de Hacienda	1114
Secretaría de Educación	1115
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social	1116
Secretaría de Minas	1117
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	1118
Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social	1119
Secretaría de Infraestructura Física	1120
Secretaría General	1122
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional	1124
Gerencia Indígena	1125
Departamento de Atención de desastres DAPARD	1126
Secretaría de Las Mujeres	1127
Gerencia de Control Interno	1129
Fábrica de Licores y Alcoholes	1133
Secretaría del Medio Ambiente	1134
Secretaría de Productividad y Competitividad	1135
Gerencia de Afrodescendientes	1136
Gerencia de Servicios Públicos	1137
Gerencia Infancia y Adolescencia	1138
Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia "MANÁ"	1139

#### ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Politécnico Jaime Isaza Cadavid	1250
Tecnológico de Antioquia	1251
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	1255
Pensiones Antioquia	1257
Instituto para el Desarrollo de Antioquia	1261
Indeportes	1264

## ESTRUCTURA DEL CÓDIGO PRESUPUESTAL

**Fondo:** Está conformado por cuatro dígitos que identifica la fuente de origen de los recursos, antecedido de un dígito adicional, que indica la vigencia, como se detalla en la Tabla No. 1 y No. 2.

Substring vigencia	Descripción
0	Vigencia corriente
1	Sin situación de fondos
4	Saldo en caja y bancos
5	Saldo en caja y bancos sin situación de fondos
6	Saldo cancelación reservas
9	Cuentas Tesorería vigencias anteriores

Tabla No. 1 Dígito que indica la vigencia del fondo.

Substring fondo	Descripción
1	Fondos de recursos propios
2	Fondos de Destinación Especial con recursos propios
3	Transferencias
4	Recursos contractuales (convenios)
6	Donaciones
8	Fondos recursos del crédito (BID, Banco Mundial, Banca Nacional)
9	Depósitos Tesorería (recursos de terceros)

Tabla No. 2. Fuente de origen de los recursos

**Área Funcional:** Es el código que permite conectar cada rubro presupuestal con el Plan de Desarrollo, (por lo tanto no existe para los rubros de funcionamiento y deuda pública), identificando a qué Proyecto dentro del Plan, corresponde cada rubro. Su estructura es 123456789, consta de nueve dígitos, los cuales proporciona información sobre el Plan de Desarrollo, así:

- El primer dígito identifica el plan de gobierno.
- El segundo indica la línea estratégica
- El tercero y cuarto indica el componente
- Quinto y sexto indica el programa
- Los dígitos sexto, séptimo, octavo y noveno no están en uso, por tanto son cero (0)
- El último dígito corresponde al nivel poblacional, así:

**Pospre FUT:** Codificación de carácter nacional cuyo objetivo es unificar las cuentas presupuestales de ingresos y gastos de todas las entidades territoriales. Para cada tipo de cuenta existe un código inicial de identificación, por ejemplo:

A.3.10.1	Gasto de inversión: Acueducto-captación
1.1.1.1	Gasto de funcionamiento: Sueldos de Personal de nómina
T.1.1.2.1	Pago de deuda: intereses deuda externa

**Elemento PEP:** Es el código que conecta el presupuesto con el Banco de Proyectos de la Gobernación (no existe para los rubros de funcionamiento y deuda pública). Contiene nueve dígitos que pueden agruparse en cuatro grupos con la siguiente estructura  
12-3456/789.

- Los dos primeros dígitos corresponde al sector económico.
- Los dígitos 3º, 4º, 5º y 6º corresponden a un consecutivo.
- Los tres últimos dígitos se utilizan para el seguimiento presupuestal a subproyectos. Actualmente está habilitado para las Secretaría de Educación, Salud, e Infraestructura, más la Gerencia de Servicios Públicos. Para los proyectos que no comporte subproyectos, los tres últimos dígitos son 001 por defecto.

**ACCION PRESUPUESTAL CONTABLE APLICADA A CADA UNO DE LOS SECTORES**

<b>SECTOR</b>	<b>NOMBRE DEL SECTOR</b>
01	SECTOR SALUD
02	SECTOR EDUCACIÓN
03	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
04	SECTOR VIVIENDA
05	SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES
06	SECTOR ARTE Y CULTURA
07	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
08	SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD
09	SECTOR JUSTICIA
10	SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
11	SECTOR DESARROLLO INDUSTRIAL
12	SECTOR DESARROLLO COMERCIAL
13	SECTOR DESARROLLO TURÍSTICO
14	SECTOR AGROPECUARIO
15	SECTOR MINERO
16	SECTOR COMUNICACIONES
17	SECTOR TRANSPORTE
18	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL
19	SECTOR ELÉCTRICO
21	SECTOR MEDIO AMBIENTE
22	SECTOR GOBIERNO, PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
23	SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
24	SECTOR EQUIPAMIENTO
25	SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA

## FONDOS PRESUPUESTALES

FONDO	DESCRIPCIÓN
0-1010	Fondos comunes
0-1011	Recursos de Capital Propios Inversión
0-1012	De Cuotas de Fiscalización
0-1031	Convenios Secretaría de Educación
0-1032	Venta de Servicios
0-2020	Estampilla Prodesarrollo
0-2060	Fondo Rotatorio Préstamo de Calamidad Domestica
0-2070	Fondo para Promoción de Proyectos Productivos
0-2090	10% Participación Municipios Renta Degüello
0-2091	70% Degüello Departamento
0-2092	20% Degüello Fondo Especial de Rentas
0-2110	Al Fondo de la Vivienda (0,75%)
0-2120	Cuotas Beneficiarios Fondo de Vivienda
0-2130	Licencias de Movilización ICA
0-2140	Comercialización Bienes y Servicios Educativos
0-2150	Contribución por valorización
0-2152	Valorización El Limón - Anorí
0-2153	Valorización Puerto Nare - Pueto Triunfo
0-2154	Valorización Tunel de Oriente
0-2155	Valorización Hatillo - Barbosa - Pradera
0-2160	Ingresos por Peajes
0-2170	Contribución Especial de Seguridad
0-2175	Apostilla - Ordenanza 13-2009 25% Fondo de Seguridad - 25% Infraestructura y Funcionamiento
0-2181	Margen de Comercialización Regalías
0-2290	Plante de Tránsito y Seguridad Vial
0-2350	Fondo Especial de Rentas
0-2360	Aporte Púbcitaro
0-2370	Aporte Institucional
0-2430	Aporte Púbcitaro Antioquia
0-2450	Conveni ICA ingresos por servicios, diagnóstico y laboratorio agropecuario
0-2470	Ingresos Foncupen
0-2471	Estampillas 20%
0-2479	Desahorro Fonpet Educacion
0-2480	Fonpet
0-2481	Fondo Rotatorio Departamental de Acceso Educacion Superior



<b>FONDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0-2482	Fondo Educación Superior y Formación al Trabajo
0-2483	Fondo Educación Superior - Odenanza 32/14
0-2490	Peaje el Pandequeso
0-2500	Peajes Departamentales 10% Concesión Aburra-Oriente
0-2504	Convenio 1365-06 IDEA Venta flujo peaje Pandequeso
0-2506	Fondo del Agua - cofinanciación
0-2509	Comisión Fondo del Agua Rendimiento Créditos
0-2510	Comision Fondo del Agua Cofinanciación
0-2511	Comision Fondo del Agua Rendimiento Inversión
0-2512	Cuotas Partes Mesada Pensional - GANT.
0-2513	Servicios Seguimiento y Control Títulos Mineros
0-2514	Cuotas Paartes Pensión 10%
0-2515	Venta Activos Plaza La Libertad -Ord.02/03/2013
0-2517	Exdentes Financieros idea
0-2518	Dotación Parques Educativos
0-2520	Sobretasa a la Gasolina 5% Fondo SubsSobretasa
0-2521	Vehículos Automotores Municipios 20%
0-2522	Sbretasa Ambiental Ley 99 y L 1450 1% ICLD Ambiente
0-2523	Venta de Acciones EDATEL
0-2524	Venta de Lote Municipio de Arboletes
0-2525	Venta de Lote Municipio de Medellín
0-2526	Fonpet Bonos Sin situación de Fondos A Y B
0-2527	Fonpet Bpmps Sin situación de Fondos C Y E
0-2528	Fonpet Cuotas partes Sin situacion de fondos
0-2529	Financiera Alianza Fiduciaria
0-2601	Fondo de Bienestar Social
0-2603	Fondo Vivienda DSSA
0-2604	Fondo Presatacional Salud
0-2606	Licencias Rayos X
0-2608	Fondo Rotatorio de Estupefacientes
0-2609	Restitución Excedentes Aportes Patronales Ley 715
0-2611	Rentas Cedidas Diferentes a Ley 643
0-2612	Rentas Cedidas Ley 643
0-2613	Rentas Cedidas % Libre Destinación
0-2614	Recobros
0-2615	Acuerdo 413-09 CNSSS Liquidación Contratos Régimen Subsidiado
0-2616	Recurso de Cofinanciación - Nivel Central Municipal
0-2620	Estampilla Centro de Bienestar del Anciano CBA
0-2621	Compesación Ley 1393 de 2011

<b>FONDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0-2630	Estampilla Prohospital EPH
0-2701	Fondos Especiales Apartado
0-2702	Fondo de Bienestar Social Laboral Politecnico JIC
0-2703	Aporte Dptal. MJ Servicios Educativos Politecnico JIC
0-2704	Fondos Especiales Rionegro
0-2705	Estampilla Politecnica - Politecnico JIC.
0-2706	Estampilla Politecnica - Politecnico JIC. Rionegro
0-2707	Aportes de la Nación para Inversión
0-2708	Estimulos Provenientes de la Ord. 005 de 2002
0-2709	Extensión Académica y Productos de Extención
0-2710	Desarrollo, Interacción y Modernización
0-3010	SGP - Educación
0-3011	SGP-Educacion - Rendimientos
0-3012	SGP - Educación Pensionados Nacionalizados
0-3020	Situado Fiscal Educación
0-3031	SGP - Salud - Oferta
0-3033	SGP - Salud - Salud Pública
0-3040	SGP - Agua Potable y Saneamiento Basico
0-3041	SGP- Municipios Descertificados
0-3101	Regalías Petrolíferas
0-3102	Regalías Carbon
0-3103	Regalías
0-3109	Regalias Diferentes a Petróleo y Carbón
0-3120	Sobretasa al ACPM
0-3131	IVA Cedido Telefonía Celular L788/02 DR1717/03 Cultura
0-3132	IVA Cedido Telefonía Celular L788/02 DR1717/03 Deporte
0-3141	IVA Cedido Licores Ley 788 DE 2002(Deportes)
0-3142	IVA Cedido Lores Ley 788/2002(Salud - Vinos)
0-3150	Convenio Minieterio de Protección Social
0-3151	Programa Malaria
0-3152	Programas Inimputables a la Nación
0-3153	Tuberculosis
0-3154	Programas Desplazados
0-3161	Programa Control Eliminación Lepra
0-3163	Programa Nación Discapacidad
0-3181	Convenio Interadministrativo Int. 2013-Competencias Ciudad-MEN.
0-3182	Convenio 065-2013 IDEA - Departamento
0-3184	Convenio 0914/2013-MEN-Alimentación Escolar
0-3188	Ministerio de Educación - MANÁ
0-3189	Ministerio de Educación - MANÁ

<b>FONDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0-3190	Resolución 03876/2016-Mineducación-MANÁ
0-4400	Convenios Interadministrativos - Polictenico JIC
0-4583	Convenio Ley 21/82 RES 17905/14 Mineducación
0-4598	Programas Mineros Delegación Ministerio de Minas
0-4621	Convenio Turantioquia Pensiones Vejez, Invalidez y Muerte
0-4645	Convenio 0832/04 Mincultura, Apoyo Actividades Artísticas
0-4658	Convenio 721/05 Moncultura
0-4679	Contrato 2006 DP 14 0003 Ingenio Vegachi
0-4686	Convenio Ley 21/82 Ministerio de Educación
0-4687	Cooperación Técnica ATN/KP 1008CO
0-4698	Fondo Nacional de Regalías 045/07 Amaga 0023000820000
0-4710	Convenio 404-2008 Mininterior-Fonsecon-Dpto
0-4712	AcuerdoO 043-2008 Consejo Asesor de Regalías F.N.R.
0-4717	Convenio 2008/09 Ministerio del Transporte
0-4718	Convenio EPM./09 DIS.REC.Puente Danticas S.RAF
0-4719	Convenio ISAGEN 46-3212 DPTO 2009CF-20-158
0-4720	Convenio 2009CF200157 San Rafael DIS.RECON P
0-4721	Convenio 2009CF200155 San Carlos DIS.REC DANT
0-4722	Convenio 1308/2009 INVIAS Const.2a.calzada A
0-4724	Convenio 2009-1101-ICBF MANÁ infantil
0-4725	Convenio 2009-1102-ICBF-MANÁ Escolar
0-4726	Convenio 2009-CF-18-0029 Y Mpio Cañasgordas
0-4728	Convenio 2009-CF-20-204 Infraestructura -Cornare
0-4729	Convenio 2009-CF-20-205 Municipio de El Santuario
0-4743	Convenio 2009CF130352 LOS 125 Municipios
0-4750	Convenio ICBF MANÁ Escolar
0-4751	Convenio Interad. 078/2012 Fondo de Adaptación
0-4756	Convenio 0395 NOV.28/2012 IDEA-DPTO-Olimpiada
0-4773	Convenio INVIAS 2013 CF 20 0327 Plan Gran Dar
0-4781	Convenio de Asociación 2014AS180002
0-4782	Convenio INTER.386/2014 Inst. Culltura e Infraestruc.
0-4783	Convenio LEY 21/82 RES 17905/14 Mineducación
0-4784	Convenio INTER 2014-AS-180003 AGRIC-Incoder
0-4785	Convenio 347-ICBF-Gerencia de Infancia y A.
0-4786	Convenio de asociación 2015AS180003
0-4787	Convenio de asociación 2015AS180004
0-4788	Convenio de asociación 2015AS180005
0-4789	Convenio de asociación S DE Gobierno y la UARIV
0-4790	Convenio Interadminist. MINAGRICULTURA-Dpto.
0-4791	Convenio 2015 AS 20 0006 Dpto. -Mpio Tun

<b>FONDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0-4792	Convenio de asociación 2015AS180007
0-4793	Convenio de asociación 2015AS180009
0-4794	Convenio de asociación 2015AS180008
0-4795	Convenio Interadministrativo400 DPS-FIP, DAPS-FON.INV.PAZ
0-4796	Convenio Interadministrativo de colab. 2015-AS-20-0101
0-4797	Convenio INT. 1069 MINEDUCACIÓN-S. Educación
0-4798	Convenio de Asociación 2015AS180011
0-4799	Convenio de Asociación 2015AS180010
0-4800	Convenio de Asociación 2015AS180013
0-4801	Convenio de Asociación 2015AS180012
0-4802	Convenio de Asociación No. 8000000815
0-4803	Convenio Interadministrativaivo No.691-MEN-MANÁ
0-4804	Convenio IN CT2015-001219(EPM) Y 2015AS200103
0-4805	Convenio Inateradmistrativo MINEDUCACIÓN-MANÁ
0-4806	Convenio Interadministrativo Fedepartamentos Y el Dpto
0-4807	Convenio 825-ICBF-Gerencia de Infancia y adolescencia
0-4808	Convenio INT. 365 Coldeportes - Indeportes
0-4809	Convenio INT. 284 Coldeportes - Indeportes
0-4810	Convenio ASOC.2016-AS-0001 Dpto. -Benedan
0-4811	Convenio ASOC.2016AS180002-AGRIC.Cañasgordas
0-4900	Convenio Asesorias Técnicas y Profesionales
0-6002	USAID CI 5 ACDO ASIST. No 514-011-Educación
0-6003	USAID CI 5 ACDO ASIST. No 514-011-Infraestructura
0-6004	Embajada Británica-Mesas Regionales DDHH
0-6005	Premio int. GUANGZHOU (CHINA) Parques educativos
0-6006	Convenio.2014AS350001 C.EUROPEA-Productividad
0-8001	Crédito Interno
0-8002	Crédito Externo
0-8007	Crédito Interno Previa Autorización
0-8050	Credito Externo Cont Nro EOI- OO7492 C
0-8051	Contrato de Empréstito 2014 SF 14 0004
0-8107	Crédito Interno 2012SS140022- B. Occidente
0-8108	2012SS140026 BANCO POPULAR
0-8109	Cto Empréstito 2013-SF140006 Bancolombia
0-8110	Cto Empréstito 2013-SF140007 Davivienda
0-8113	Bco Popular Contrato 2014 SF 14 0007
0-8114	Crédito Interno Previa Autorización
0-8115	Crédito Interno Previa Autorización
0-9001	Depositos Tesorería
0-9101	Depositos Tesor Dssa

<b>FONDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0-AP3048	SGP-APSA-MPIO DESCERT - Angelopolis
0-AP3049	SGP-APSB-Anza
0-AP3052	SGP-APSA-MPIO DESCERT - Gomez Plata
0-AP3053	SGP-APSB-Murindo
0-AP3054	SGP-APSB-Vigia del fuerte
0-AP3055	SGP-APSA-MPIO DESCERT - Zaragoza
0-AP3062	SGP-APSB-Nariño
0-AP3066	SGP-APSB-Abriaqui
0-AP3067	SGP-APSB- Alejandria
0-AP3068	SGP-APSB-Mpio Descertificado - Armenia
0-AP3069	SGP-APSB-Mutata
0-AP3070	SGP-APSB-Mpio Descertificado - Olaya
0-AP3071	SGP-APSB-Mpio Descertificado - Caicedo
0-AP3072	SGP-APSB-Campamento
0-AP3073	SGP-APSB-Mpio Descertificado - Turbo
0-AP3074	SGP-APSB-Nechi
0-AP3075	SGP-APSB-Mpio Descertificado - San Francisco
0-AP3076	SGP-APSB-Mpio Descertificado - Tamesis
0-AP3077	SGP-APSB-San Jose de la Montaña
0-AP3078	SGP-APSB-Municipio Descertificado de El Jardin
0-AP3079	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Santa Rosa de O.
0-AP3801	SGP-APSB-Puerto Triunfo
0-AP3802	SGP-APSB - Santo Dominto
0-AP3803	SGP-APSB-Arboletes
0-AP3804	SGP-APSB-Don Matias
0-AP3805	SGP-APSB-Segovia
0-AP3806	SGP-APSB-Angostura
0-AP3807	SGP-APSB-Anorí
0-AP3808	SGP-APSB-Caracoli
0-AP3809	SGP-APSB-Carepa
0-AP3810	SGP-APSB-Dabeiba
0-AP3811	SGP-APSB-Ituango
0-AP3812	SGP-APSB-Puerto Berrio
0-AP3813	SGP-APSB-Sopetran
0-AP3814	SGP-APSB-Tarazá
0-AP3815	SGP-APSB-Yalí
0-AP3816	SGP-APSB-Mpio Descertificado-San Jeronimo
0-AP3817	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Tarso
0-AP3818	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Valparaiso
0-AP3819	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Buritica

<b>FONDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0-AP3840	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Sonsón
0-AP3841	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Urrao
0-AP3842	SGP-APSB-Mpio Descertificado - Cáceres
0-AP3843	SGP-APSB-Mpio Descertificado --Caldas
0-AP3844	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Cañasgordas
0-AP3845	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Valdivia
0-AP3846	SGP-APSB-Mpio Descertificado -El Peñol
0-AP3847	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Ciudad bolivar
0-AP3848	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Abejorral
0-AP3849	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Belmira
0-AP3850	SGP-APSB-Mpio Descertificado -San Andres de C.
0-AP3851	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Caiceco
0-AP3852	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Heliconia
0-AP3853	SGP-APSB-Mpio Descertificado -El santuario
0-AP3854	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Concordia
0-AP3855	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Concepcion
0-AP3856	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Toledo
0-AP3857	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Apartadó
0-AP3858	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Caramanta
0-AP3859	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Chigorodó
0-AP3860	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Guatapé
0-AP3861	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Hispania
0-AP3862	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Turbo
0-AP3863	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Vegachi
0-AP3864	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Venecia
0-AP3865	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Yolombó
0-AP3866	SGP-APSB-Mpio Descertificado -Carmen Viboral
0-AP3867	SGP-APSB-Mpio Descertificado - Guarne
0-AP3868	SGP-APSB-Mpio Descertificado - Maceo
0-OA2611	Rentas Cedidas Diferentes a la Ley 643
0-OA2616	Rec-Cofinanciac-Nivel Centra Lmunicipal
0-OA2621	Compensacion Ley 1393 De 2011
0-OA3142	Iva Cedido Licores Ley 788 De 2002 (Salu
0-OF1010	Fondos Comunes I.C.L.D
0-OF2471	Estampillas 20%
0-OF2512	Cuotas Partes Mesada Pensional Gant
0-OF2601	Fondo De Bienestar Social
0-OF2611	Rentas Cedidas Diferentes A Ley 643
0-OF3142	Iva Cedido Licores Ley 788 De 2002 Funci
0-OI1010	Fondos Comunes I.C.L.D

<b>FONDO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
0-OI1011	Recursos Capital Propios Inversion Deuda
0-OI2601	Fondo De Bienestar Social
0-OI2603	Fondo Vivienda Dssa
0-OI2606	Licencias Rayos X
0-OI2608	Fondo Rotatorio De Estupefacientes
0-OI2611	Rentas Cedidas Diferentes A Ley 643
0-OI2612	Rentas Cedidas Ley 643
0-OI2613	Rentas Cedidas -% Libre Destinación
0-OI2615	Acuerdo 413/09 Cnsss Liq Ctos Reg Subsidi
0-OI2620	Estampilla Centro Bienestar Del Anciano
0-OI2621	Compensacion Ley 1393 De 2011
0-OI2630	Estampilla Prohospitales
0-OI3142	Iva Cedido Licores Ley 788 De 2002 (Salu
0-OI3150	Cnv Ministerio De La Proteccion Social
0-OI3152	Programa Inimputables De La Nación
0-OI8107	Credito Interno 2012ss140022-Occidente
0-OR2611	Rentas Cedidas Diferentes A Ley 643
0-OR2612	Rentas Cedidas Ley 643
0-OR2616	Rec-Cofinanc-Nivel-Central Mpal
0-PS1010	Fondos Comunes I.C.L.D
0-PS2611	Rentas Cedidas Diferentes A Ley 643
0-PS2614	Recobros
0-PS2615	Acuerdo 413/09 Cnsss Liq Ctos Reg Subsidi
0-PS2616	Rec-Cofinanc-Nivel-Central Mpal
0-PS2621	Compensacion Ley 1393 De 2011
0-PS3031	SGP - Salud - Oferta
0-PS3142	Va Cedido Licores Ley 788 2002 Pres Serv
0-R001	SGR-Funcionamiento Planeac Y Ocad
0-R002	SGR -Asignaciones Directas
0-R003	SGR -F Compensacion Regional
0-R004	SGR -Fondo Desarrollo Regional
0-R005	SGR -F Ciencia Tecnologia E Innovación
0-R006	SGR -Fortalecimiento Del Smsce
0-R009	SGR -Fiscalización Minera
0-SP3033	SGP - Salud - Salud Pública
0-SP3151	Salud Pública Programa Malaria
0-SP3153	Tuberculosis
0-SP3161	Programa Control Eliminación Lepra





## **PRESUPUESTO 2017**

Secretaría de Hacienda  
Dirección de Presupuesto

### **ELABORADO POR:**

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL  
Secretaria de Hacienda

ANGELA PIEDAD SOTO MARÍN  
Subsecretaria Financiera

LEÓN ALFREDO MONTOYA GIRALDO  
Director de Presupuesto

ORLANDO DE JESÚS GONZÁLEZ BAENA  
Profesional Especializado

NORBERTO GÓMEZ HENAO  
Profesional Especializado

### **IMPRESIÓN**

Imprenta Departamental de Antioquia

### **AGRADECIMIENTOS**

Equipo de la Dirección de Presupuesto  
Funcionarios de las distintas Secretarías, Gerencias  
y Direcciones del Departamento de Antioquia.

Medellín, enero de 2017